



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL NEIVA – HUILA**

**Fecha fijación: 14-02-2023**

**Traslado N. 02**

N. de proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de traslado	Fecha inicial TASLADO	Fecha final
2022-396	CUSTODIA	JORGE CASTELLANOS PEÑA	ANGELA PATRICIA POLANIA SILVA	TRASLADO EXCEPCIONES	15-02-2023	17-02-2023
2022-394	EJECUTIVO	Adriana Marcela Tovar Luna	Miller Orlando Rivera Perdomo	LIQUIDACIÓN CREDITO	15-02-2023	17-02-2023
2022-278	IMPUGNACIÓN PATERNIDAD	CLARA INÉS RIVERA ÁLVAREZ	MAIRA RUTH RIVERA TRUJILLO	RECURSO REPOSICION	15-02-2023	17-02-2023
2021-206	EJECUTIVO	LIDIA RUTH REYES ARTUNDUAGA	INGRID PAOLA GAMARRA HERRERA	LIQUIDACIÓN CREDITO	15-02-2023	17-02-2023
2022-179	CESACIÓN	ELSA POLANIA CALDERON	ARMANDO PERDOMO PERDOMO	TRASLADO EXCEPCIONES	15-02-2023	21-02-2023

**De conformidad con el artículo 110 del C.G.P., Se fija el siguiente traslado el día de hoy 14-02-2023.**

**DIEGO FELIPE ORTIZ HERNANDEZ**

Secretario



Neiva, enero diecisiete (18) de dos mil veintitrés (2023).

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DE NEIVA

Señora

JUEZ, Dra. Adriana Consuelo Leal.

E.S.D.

**REFERENCIA:**

<b>RADICACIÓN:</b>	41 001 31 10 002 2022 00396 00
<b>PROCESO:</b>	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
<b>DEMANDANTE:</b>	JORGE CASTELLANOS PEÑA
<b>DEMANDADA:</b>	ANGELA PATRICIA POLANIA SILVA

**ACTUACION:** CONSTESTACION DEMANDA Y FORMULACION DE EXCEPCIONES

Señora Juez:

**NIDIA PATRICIA VEGA**, identificada con cedula de ciudadanía No 26.430.858 , expedida en la ciudad de Neiva-Huila y titular de la Tarjeta Profesional No 372.899, del Consejo Superior de la Judicatura abogada inscrita y en ejercicio, en esta oportunidad comparezco , en calidad de apoderada de la parte demandada: **ANGELA PATRICIA POLANIA SILVA**, identificada con cedula de ciudadanía **No 1.075.237.479** , expedida en la ciudad de Neiva-Huila , en el asunto de la referencia , de conformidad con el poder otorgado , tal como lo permite la ley 2213 de 2022 , me permito contestar la de demanda de la referencia y formular excepciones de fondo , lo cual hago en los siguientes términos:

**I. PRONUNCIAMINETO FRENTE A LA DEMANDA**

**1.1 EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA**

**FRENTE AL HECHO 1:**

**ES CIERTO:** En cuanto a la relación sentimental que sostuvieron JORGE CASTELLANOS PEÑA y mi poderdante la señora ANGELA PATRICIA POLANIA SILVA, fruto de la misma procrearon a la menor SALMA CASTELLANOS POLANIA, quien actualmente cuenta con 7 años de edad.

**ES CIERTO:** Sobre lo manifestado por la parte actora, en cuanto a la custodia y cuidado de la menor según como indica la Escritura pública No 1728 de fecha julio 16 de 2021, conforme a la literalidad del precitado documento.

**NO ES CIERTO:** La manifestado por la parte actora, en cuanto al incumplimiento de las condiciones necesarias para el desarrollo integral de la menor por parte de mi prohijada, informo al despacho que la misma es un hecho totalmente carente de veracidad puesto que la señora **POLANIA** es quien asume en gran totalidad las necesidades de la menor **SALMA CASTELLANOS POLANIA**, como se demostrara en el trámite del proceso en donde se anexaran los recibos y facturas correspondientes al pago de los costos educativos del año 2022 y lo que hasta el momento va del año en curso, **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 8.855.753)**, es el equivalente que la señora **POLANIA SILVA** cancelo en el año 2022 por gastos educativos de todo el año de la menor SALMA, de los cuales al señor **CASTELLANOS PEÑA** le corresponde cancelar el valor de **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CEINTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.146.176)** por concepto del 50% de matrícula, textos, otros cobros , seguro escolar , textos de inglés, uniformes , útiles, zapatos negros y zapatos blancos. Del año en curso hasta la fecha mi prohijada ha cancelado por gastos educativos la suma de **DOS MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (2.030.206)** por concepto de : matrícula grado segundo 2023, otros cobros 2023 , seguro escolar ,esto por un valor de 957.000 pesos, consignación hecha al **COLEGIO COLOMBO INGLES DEL HUILA Y CIA LTDA** por un valor de 632.000 pesos, textos de inglés por la suma de 255.000 pesos, y útiles escolares por la suma de 186.306 pesos, del total de estos gastos tal como se mencionó antes, el señor **CASTELLANOS PEÑA** debe aportar el 50% de este valor que suma **UN MILLON QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 1.015.153)** , de esta manera con todo el acervo probatorio

se demuestra que quien, ha incumplido es el señor **CASTELLANOS PEÑA**, con los deberes como padre y lo establecido en el literal C, D, E, F, Y G del acuerdo que fue aprobado mediante **Oficio No 202147001000083871 del 08 de julio de 2021 de la DEFENSORIA SEPTIMA DE FAMILIA CZ NEIVA ICBF**. Cabe mencionar que mi prohijada es una madre responsable que ha cumplido con lo establecido y ha ido más allá de eso por el amor a su hija conforme **A la ESCRITURA PUBLICA (1728) y Oficio No 202147001000083871 del 08 de julio de 2021 de la DEFENSORIA SEPTIMA DE FAMILIA CZ NEIVA ICBF contenido en la misma**, ya que la menor **SALMA CASTELLANOS POLANIA**, tiene todas las condiciones necesarias para su desarrollo integral tal como lo establece el oficio ya antes mencionado, la menor, cuenta con una madre que le brinda EDUCACION, VESTUARIO más de lo acordado, cubre los GASTOS EXTRAS, se encarga de que su hija tenga RECREACION Y DEPORTE y que las condiciones en su entorno estén dadas por la unión y el amor maternal, fraternal y familiar que es lo más importante para el desarrollo de cualquier niña. Lo anterior está soportado con cada medio de prueba documental (facturas) que se anexaran a esta contestación.

Folios (28) escritura pública número (1728), folios (19) relación de gastos COLEGIO COLOMBO INGLES - SALMA CASTELLANOS POLANIA AÑO 2022, folios (4) relación de gastos COLEGIO COLOMBO INGLES - SALMA CASTELLANOS POLANIA en lo corrido del año en curso, folios (4) gastos extras, folios (12) recreación y deporte.

#### **FRENTE AL HECHO 2:**

**RESULTA SER PARCIALMENTE CIERTO** Puesto que mediante acta de conciliación No 0067 de fecha diciembre 22 de 2022, se estableció que en el evento que alguno de los padres salga del país el otro deberá informar sobre su salida. Es de resaltar que, si bien la parte actora quiere hacer caer en hierro al Honorable despacho de un supuesto incumplimiento, con diamantina claridad aduzco que efectivamente se ha informado al señor **JORGE CASTELLANOS PEÑA**, sobre las salidas del país de mi prohijada a través de la aplicación WhatsApp al abonado número 3105508816 que corresponde al señor **CASTELLANOS**, es de indicar que la señora **POLANIA** lo hace para dar cumplimiento al acta de conciliación No 0067 de fecha diciembre 22 de 2022 y también para concretar el cuidado personal de la menor con su padre pero este nunca ha demostrado interés en el caso concreto. (En el acápite de prueba se aportará captura de pantalla de conversación de mi representada con la parte actora).

Folios (2) acta de conciliación No 0067 de fecha diciembre 22 de 2022, folios (2) captura de pantalla de conversación de mi representada con la parte actora a través de la aplicación WhatsApp al abonado número 3105508816 que corresponde al señor **CASTELLANOS**.

#### **FRENTE AL HECHO 3:**

**ES CIERTO**: Conforme a la prueba allegada (Acta) que reposa dentro del acervo probatorio del plenario.

Folios (2) DEFENSORIA TERCERA DE FAMILIA, CONSTANCIA DE NO ACUERDO DE REVISION DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL a favor de SALMA CASTELLANOS POLANIA del día 02 de agosto de 2022.

#### **FRENTE AL HECHO 4:**

**NO ES CIERTO**, Ciñéndome a lo precitado por la parte actora, ha de saber el honorable despacho que el señor **CASTELLANOS** es conecedor según la **(CONSTANCIA DE NO ACUERDO DE REVISION DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL en favor de SALMA CASTELLANOS POLANIA) de fecha 02 de agosto de 2022 emitida por la DEFENSORIA TERCERA DE FAMILIA REGIONAL HUILA CZ NEIVA**, textualmente en el **RESUMEN DE LOS HECHOS: “al concederle el uso de la palabra al señor JORGE CASTELLANOS PEÑA (convocante) quien expreso: nosotros nos separamos hace un año, en el documento público quedo firmado a partir de julio y durante este tiempo la mamá de la niña la señora ANGELA POLANIA ha salido del país en dos oportunidades la primera por un periodo de cuatro meses y la segunda por un periodo de aproximadamente dos meses tiempo en el cual ella deja la niña al cuidado de la mamá”**. Respecto a lo dicho se demuestra que existe una contradicción con lo expuesto en este hecho y queda desvirtuada la aseveración presentada por la parte demandante dejando claro que es la abuela materna la señora **ANGELA SILVA DUERO**, quien asume la responsabilidad del cuidado personal de

su nieta SALMA y no otras personas como lo menciona el demandante y de lo cual no se adjuntó ninguna prueba, de igual forma mi representada hace una remuneración a su señora madre por un valor de UN MILLON DE PESOS mensuales por el cuidado personal de su MENOR HIJA SALMA, mientras ella está por periodos cortos fuera del país (EE.UU), por asuntos laborales , puesto que el aporte del señor CASTELLANOS desde el mes de julio de 2021 hasta agosto de 2022 fueron **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE** mensuales como cuota alimentaria , dinero que solo cubre aproximadamente el 15% de los gastos mensuales de la menor , teniendo mi prohijada que cubrir el resto de gastos que en ocasiones superan UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS mensuales. Como queda demostrado en el acápite de pruebas.

De la misma forma resulta **FALSO** el hecho que indica que el progenitor de la menor **SALMA** queda impedido absolutamente de su rol de padre e incomunicado por completo con su hija, teniendo en cuenta que el domicilio de la menor es y sigue siendo en la ciudad de Neiva en la dirección Calle 30 No 6-32 , barrio Las Granjas , además la menor cuenta con teléfono celular móvil con numero de abonado 3115239497 desde hace más de un año , de lo cual el señor CASTELLANOS es concedor , se anexara en el acápite de pruebas los documentos que acreditan lo antes mencionado.

Folio número (3) Escritura Pública número (1728), Folio número (3) DEFENSORIA TERCERA DE FAMILIA, CONSTANCIA DE NO ACUERDO DE REVISION DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL a favor de SALMA CASTELLANOS POLANIA del día 02 de agosto de 2022.

#### FRENTE AL HECHO 5:

**NO ES CIERTO**, contrario sensu, a lo que se quiere hacer valer, cierto es que mi representada cumple a cabalidad con cada una de sus obligaciones asumidas en el acuerdo de julio de 2021 y derivadas del rol como madre de la menor **SALMA**, tan así es que la menor estudia en un colegio privado **COLEGIO COLOMBO INGLES** , donde el nivel de desempeño y comportamiento de la menor es SUPERIOR como se puede ver en la constancia que emite el colegio, así mismo tiene un DESEMPEÑO ALTO en su aprendizaje , se anexa copia de reporte final académico año 2022 , de esta forma se acredita a su honorable despacho que la menor disfruta de buena vida , de gozo, amor y bienestar integral para su adecuado desarrollo aun cuando la señora ANGELA POLANIA se ausenta eventualmente la comunicación con su hija y su señora madre es diaria y constante, como se demuestra en el registro de llamadas a los números abonados 3125197294 que pertenece a la señora **ANGELA SILVA DUERO** y el de la menor **SALMA** 3115239497 , se reitera lo expuesto anteriormente en el **HECHO PRIMERO**, y del cual el acervo probatorio demostrara que el demandante falta a la verdad .

Folios (7) registro fotográfico, menor SALMA CASTELLANOS POLANIA, FOLIOS (2) carnet de vacunas SALMA CASTELLANOS, folios (2) PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD CRECIMIENTO Y DESARROLLO SALMA CASTELLANOS, folios (15) facturas del supermercado CINCO la maravilla por concepto de loncheras colegiales, folio (1) constancia COLEGIO COLOMBO INGLES, FOLIO (1) constancia desempeño COLEGIO COLOMBO INGLES, folio (1) reporte final académico COLEGIO COLOMBO INGLES, folio(1) EXAMEN prueba punto 1 grado 1, folios (10) registro de llamadas .

#### FRENTE AL HECHO 6:

**NO ES CIERTO**, En cuanto al referido hecho, si bien se aduce que por parte de mi prohijada se ha transgredido los derechos de la parte actora y consecuentemente los de la menor, **SALMA CASTELLANOS POLANIA**, cabe mencionar que el señor CASTELLANOS es quien se sustrajo de sus obligaciones y deberes como padre , al no darle cumplimiento al **Oficio No 202147001000083871 del 08 de julio de 2021 de la DEFENSORIA SEPTIMA DE FAMILIA CZ NEIVA ICBF** , específicamente en este caso el literal F , donde quedo establecido que el señor CASTELLANOS visitaría a la menor cada quince días, lo cual en el transcurso del año 2022, solo se presentó a partir del mes de septiembre por un día, y no cada quince días , por el contrario tiende a verla cuando él quiera y en las condiciones que él requiera , sin tener en cuenta la opinión de la menor y en ocasiones interfiriendo en las actividades propias de su hija **SALMA** .

En lo concerniente al tema de que el señor figure como acudiente en la institución educativa de la menor hija SALMA CASTELLANOS POLANIA, sin dubitación alguna informo al Despacho que el señor CASTELLANOS PEÑA, se le olvida mencionar que su domicilio actual y lugar de pernoctación es en la ciudad de Bogotá y el de la menor en la ciudad de Neiva, dicho esto la parte actora no puede endilgar

responsabilidad a mi poderdante por dicha circunstancia respecto a que en un momento de emergencia es casi imposible que el señor JORGE CASTELLANOS PEÑA, ejerza tal rol.

Folio número (4) de la **ESCRITURA PUBLICA (1728)** y **Oficio No 202147001000083871 del 08 de julio de 2021 de la DEFENSORIA SEPTIMA DE FAMILIA CZ NEIVA ICBF**, folio número (4) de la demanda en referencia , acápite de notificaciones donde se establecen los domicilios de las partes .

#### **FRENTE AL HECHO 7:**

**NO ES CIERTO**, si bien los padres de mi poderdante son dueños de un predio ubicado en la ULLOA, lo cierto es que el domicilio de mi prohijada y su menor hija es en la ciudad de Neiva- Huila, en la dirección calle 30 No 60-32 barrio las granjas, a la finca solo se va esporádicamente y en plan familiar puesto que a la menor le gusta disfrutar de la naturaleza y animales especialmente disfruta el contacto con los pollitos. Contrario a lo que expone el señor CASTELLANOS no es un lugar de fiestas y celebraciones y menos para generar discordias . Adicionalmente a esta situación no existen pruebas por tal razón no debe ser sujeto de prueba porque la menor tiene fijado su domicilio en la ciudad de Neiva como quedo consignado en la **ESCRITURA PUBLICA (1728)**. Con respecto a las afectaciones físicas y psicológicas de la menor SALMA supuestamente por estos hechos, se demostrará en el transcurso del proceso que la demandante falta a la verdad.

#### **FRENTE AL HECHO 8:**

**NO ME CONSTA**, sin embargo, en lo que relata prohijada, el señor **CASTELLANOS PEÑA** se encuentra pensionado por la policía Nacional desde el año 2007, fue victima de secuestro siendo efectivo de la Institución en la toma guerrillera del MITU en el año 1998 por grupos armados al margen de la ley, empero el señor **CASTELLANOS** no cumple con las obligaciones como padre.

### **II. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES**

En nombre de mi poderdante me opongo a todas y cada una de las pretensiones por cuanto no existe fundamento probatorio ni factico y en su lugar mantener la custodia y cuidado personal de la menor **SALMA CASTELLANOS POLANIA** en cabeza de la señora madre **ANGELA PATRICIA POLANIA SILVA**, por ser esta una persona que ha demostrado ser responsable, amorosa, preocupada por el bienestar integral de su menor hija.

Como consecuencia de lo anterior se condene en costas a la parte demandante.

### **III. EXCEPCION DE FONDO**

**1.- FALTA DE CAUSA PARA DEMANDAR.** Fundamento esta excepción en que mí representada nunca se ha sustraído con las obligaciones que como madre le impone la Ley, Téngase en cuenta señor Juez, que dentro del expediente obra documento escritura pública No 1728 de fecha julio 16 de 2021, que reza: **PRIMERO CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL DE LA MENOR**, “el cuidado personal y la tenencia física de la menor SALMA CASTELLANOS POLANIA, estará en cabeza de su madre ANGELA PATRICIA POLANIA SILVA, quien se compromete a proporcionarle las condiciones necesarias para su desarrollo integral”.

Cabe resaltar su señoría, que mi representada ha sacado adelante hasta el momento con mucho esfuerzo a la menor en mención, tan es así que a la menor no le hace falta nada, como resultado de dicho esfuerzo, actualmente estudia en una institución educativa privada **COLEGIO COLOMBO INGLES**, además le brinda todo lo necesario y más para poder satisfacer sus necesidades.

El aporte económico de mi prohijada para con la menor se refleja en la suma aproximada de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE, mensuales, manifestación que se demuestra con las pruebas allegadas al plenario.

Aunado a lo anterior se tiene que mi poderdante NUNCA, ha presentado un mal comportamiento para con la menor, esto se demuestra en que es una mujer hogareña, de buenos principios y costumbres, dedicada a su menor hija a quien le dedica amor, estabilidad emocional y económica, no cuenta con antecedentes penales o policivo alguno, no padece de ninguna enfermedad que le impida permanecer en contacto con la menor SALMA.

Lamentablemente por discrepancias de carácter personal de su señor padre en lo que respecta a viajes cortos al exterior realizados por mi representada a fin de mejorar la calidad de vida de la menor que tiene bajo su custodia, pues con lo que el señor **JORGE CASTELLANOS PEÑA** aporta como cuota de alimentos alcanza simplemente para lo más mínimo y contrario sensu la quiere hacer ver como una mala madre y mujer, por buscarle a su hija un mejor presente y futuro.

Al respecto cabe mencionar, que la custodia de menores es un término legal que se utiliza para describir la relación y obligaciones entre uno de los padres y el hijo, en vista de situaciones en los que ambos padres del menor no deseen más compartir una relación entre sí.

No obstante, para otorgar la custodia a uno de los padres se tiene en cuenta ciertos factores, entre otros, vínculos afectivos, relación entre padre /madre e hija, capacidad de las partes, **aspectos que se cumplen a cabalidad por parte de mi representada para seguir con la custodia de la menor SALMA CASTELLANOS POLANIA,** así se demostrara con las pruebas allegadas y solicitadas en el desarrollo del proceso.

## **II. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES**

En nombre de mi poderdante me opongo a todas y cada una de las pretensiones por cuanto no existe fundamento probatorio ni factico y en su lugar mantener la custodia y cuidado personal de la menor **SALMA CASTELLANOS POLANIA** en cabeza de la señora madre **ANGELA PATRICIA POLANIA SILVA**, por ser esta una persona que ha demostrado ser responsable, amorosa, preocupada por el bienestar integral de su menor hija.

Como consecuencia de lo anterior se condene en costas a la parte demandante.

## **IV. PRUEBAS**

Solicito a su señoría tener como tales, las siguientes

### **1.1 Pruebas Documentales Aportadas.**

2. Poder para actuar.
3. Folios (28) escritura pública número (1728).
4. Folios (19) relación de gastos COLEGIO COLOMBO INGLES - SALMA CASTELLANOS POLANIA AÑO 2022.
5. Folios (4) relación de gastos COLEGIO COLOMBO INGLES - SALMA CASTELLANOS POLANIA en lo corrido del año en curso.
6. Folios (4) gastos extras.
7. Folios (12) recreación y deporte.
8. Folios (2) acta de conciliación No 0067 de fecha diciembre 22 de 2022.
9. Folios (2) captura de pantalla de conversación de mi representada con la parte actora a través de la aplicación WhatsApp al abonado número 3105508816 que corresponde al señor **CASTELLANOS**.
10. Folios (2) DEFENSORIA TERCERA DE FAMILIA, CONSTANCIA DE NO ACUERDO DE REVISION DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL a favor de SALMA CASTELLANOS POLANIA del día 02 de agosto de 2022.
11. Fólíos (7) registro fotográfico, menor SALMA CASTELLANOS POLANIA.
12. FOLIOS (2) carnet de vacunas SALMA CASTELLANOS.
13. Folios (2) PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD CRECIMIENTO Y DESARROLLO SALMA CASTELLANOS.
14. Folios (15) facturas del supermercado CINCO la maravilla por concepto de loncheras colegiales.
15. Folio (1) constancia COLEGIO COLOMBO INGLES.
16. FOLIO (1) constancia desempeño COLEGIO COLOMBO INGLES.

17. Folio (1) reporte final académico COLEGIO COLOMBO INGLES.
18. Folio (1) EXAMEN prueba punto 1 grado 1.
19. Folios (10) registro de llamadas.

## 1.2 Pruebas Testimoniales

Solicito se decreten y practiquen los siguientes testimonios, quienes podrán deponer sobre algunos hechos que fundamentan las condiciones de vida social, laboral, familiar de la demandada y su menor hija SALMA CASTELLANOS POLANIA.

1. Angela Fernanda Cuellar Sánchez, con cedula No 52.977.547  
Dirección: calle 71ª # 5-52 tercer milenio Neiva -Huila  
Canal digital: acuellar8310@gmail.com
2. Andrea Fernanda Ospina Alarcón, con cedula No 1.075.246.137  
Dirección: calle 30 # 6-23 granjas Neiva -Huila  
Canal digital: andreaospinaalarcon@hotmail.com
3. Angela Silva Duero, con cedula No 36.163.703  
Dirección: calle 30 # 6-32 granjas Neiva -Huila  
Canal digital: angeladuero@hotmail.com
4. Ivon Maritza Laverde Feo, con cedula No 1.014.184.877  
Dirección: carrera 3b # 611a-39 urbanización el porvenir, Madrid Cundinamarca  
Canal digital: mary0387@hotmail.es

## 1.3 Interrogatorio de Partes

Solicito ante su honorable despacho, se ordene citar al señor **JORGE CASTELLANOS PEÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.911.388 expedida en la ciudad de Bogotá D.C y a la señora **ANGELA PATRICIA POLANIA SILVA** identificada con cedula de ciudadanía No 1.075.237.479 expedida en la ciudad de Neiva-Huila, para que establezcan la versión frente a los hechos y supuestos de esta demanda.

## 1.4 Pruebas Documentales Solicitadas de Oficio.

De acuerdo con lo manifestado anteriormente en la contestación del hecho octavo, solicito ante su honorable despacho se oficie al área de Sanidad de la Policía Nacional, que alleguen con destino a este proceso copia de la historia clínica y laboral del señor **JORGE CASTELLANOS PEÑA**.

## V. FUNDAMENTOD DE DERECHO

Solicito se sirva tener en cuenta, para ello la normatividad prevista para el efecto en el Código Civil, ley 1098 de 2006, artículos 225, 226,229 del Código Civil, Código de Procedimiento Civil.

## VI. ANEXOS

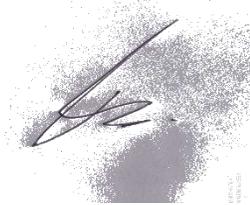
1. Poder debidamente conferido a la suscrita.
2. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

## VI.NOTIFICACIONES

**DEMANDADA: ANGELA PATRICIA POLANIA SILVA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.075.237.479, En la calle 30 No 6-32, barrio granjas, Celular 3103686280, y/o a través de su canal digital – correo electrónico- **apolania26@hotmail.com**

**A LA SUSCRITA ABOGADA: NIDIA PATRICIA VEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 26430858 de Neiva – Huila, Tarjeta Profesional No 372.899 del C.S.J en la calle 7 No 1G – 90 Barrio Centro de Neiva – Huila, Celular 3142812887, y a través de mi canal digital – correo electrónico- **patrciavg07@gmail.com**

Del señor Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Nidia Patricia Vega', is written over a circular, textured grey background.

NIDIA PATRICIA VEGA

CC No 26.430.858

T.P 372.899 del Consejo Superior de la Judicatura



patricia vega &lt;patriciavg07@gmail.com&gt;

---

## Poder especial amplio y suficiente

---

**angie polania** <apolania26@hotmail.com>

7 de diciembre de 2022, 16:44

Para: "patriciavg07@gmail.com" &lt;patriciavg07@gmail.com&gt;

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL NEIVA-HUILA

E.S.D.

Ref. Poder Especial, Amplio Y Suficiente.

Cordial saludo

ÁNGELA PATRICIA POLANIA SILVA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.075.237.479 expedida en la ciudad de Neiva-Huila, comedidamente manifiesto a usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la abogada en ejercicio NIDIA PATRICIA VEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.430.858 expedida en Neiva (Huila), portadora de la Tarjeta Profesional No. 372.899 expedida por el C.S.J., y acatando lo que establece el artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, la dirección de correo electrónico de la suscrita el cual se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados corresponde: [patriciavg07@gmail.com](mailto:patriciavg07@gmail.com), para que adelante la defensa técnica y garantía de mis derechos y los de mi hija SALMA CASTELLANOS POLANIA, en el proceso CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, que se adelanta en su honorable despacho con el número de radicado 41-001-31-10-002-2022-00396-00.

Mi apoderada, además de las facultades legales establecidas en el Art. 77 de la Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones", tienen las especiales y expresas para, desistir, conciliar (con poder de disposición), transigir, sustituir, reasumir, renunciar, cobrar, ejecutar interponer y sustentar recursos procedentes en las diferentes instancias y, en general realizar todas las diligencias legales que considere imprescindibles en defensa y beneficio de mis intereses y derechos, de tal manera que en ningún momento puede decirse que mi Apoderada carece de Poder suficiente para representarme.

Sírvase Señor Juez reconocer Personería al Abogada NIDIA PATRICIA VEGA en los mismos términos del Poder aquí conferido.

Señalo como dirección de correo electrónico de mi apoderada se tiene: [patriciavg07@gmail.com](mailto:patriciavg07@gmail.com), según aparece inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Para efectos de que se me notifiquen todas las actuaciones judiciales en el desarrollo del proceso presento mi canal digital -correo electrónico, [apolania26@hotmail.com](mailto:apolania26@hotmail.com)

Señor Juez;

Atentamente

Señor Juez;

ÁNGELA PATRICIA POLANIA SILVA

C.C. N° 1.075.237.479 expedida en Neiva - Huila

ACEPTO

NIDIA PATRICIA VEGA.

CC. No. 26.430.858 expedida en Neiva (Huila)

T.P. 372.899 del C.S.J.

# República de Colombia



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (1728).

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECISEIS (16) DE JULIO DE 2021.

### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

ANGELA PATRICIA POLANIA SILVA	1.075.237.479
JORGE CASTELLANOS PEÑA	79.911.388
REPRESENTADOS POR	
ALBA LIDIA ARIAS VARGAS	36.178.602
CODIGO DE LA NOTARIA 410010001.	

### ESPECIFICACION

### VALOR DEL ACTO

CESACION EFECTOS CIVILES UNION MARITAL DE HECHO	SIN CUANTIA
DISOLUCION Y LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO	SIN CUANTIA

En la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, República de Colombia, a los **DIECISEIS (16)** días del mes de **JULIO** del año Dos Mil Veintiuno (2.021), al Despacho de la Notaria Primera del Circulo de Neiva, cuyo Notario Titular en ejercicio es el Doctor **LUIS IGNACIO VIVAS CEDENO**.\*\*\*\*\*

Compareció quien dijo ser, **ALBA LIDIA ARIAS VARGAS**, mayor de edad, residente en la ciudad de Neiva (H), identificado con cédula de ciudadanía número **36.178.602** expedida en Neiva, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número **123300** del Consejo Superior de la Judicatura, quien obra en nombre y en representación de **ANGELA PATRICIA POLANIA SILVA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Neiva (H), identificada con cédula de ciudadanía número **1.075.237.479** expedida en Neiva y **JORGE CASTELLANOS PEÑA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía número **79.911.388** expedida en Bogotá D.C., estado civil **SOLTEROS, CON UNION MARITAL DE HECHO, ENTRE SI**, según poder especial, de cuya vigencia y términos se hace plenamente responsable, documento que se adjunta para su protocolización, y manifestó:

**PRIMERO:** Que con fecha 21 de junio de 2021, presentó a esta Notaria, solicitud de

República de Colombia

Hapel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



PO000639426



PC013427035

08-01-21 PO000639426

11-06-21 PC013427035

THOMAS GREG & SONS

cesación de la unión marital de hecho y disolución y liquidación de la sociedad patrimonial de hecho existente entre los señores **ANGELA PATRICIA POLANIA SILVA** y **JORGE CASTELLANOS PEÑA**, para cuyo trámite aportaron copias de sus registros civiles de nacimiento.-----

**MANIFESTACION SOBRE LA EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO**  
**SEGUNDO:** Que comparece a otorgar el presente instrumento público contentivo en manifestar que desde el día **10** de **AGOSTO** de **2012**, los señores **ANGELA PATRICIA POLANIA SILVA** y **JORGE CASTELLANOS PEÑA**, en forma libre y espontánea, iniciaron vida común como marido y mujer, sin ser casados entre sí, conviviendo de forma permanente durante todo este tiempo, unión que fue declarada mediante escritura pública número **2630** del **10** de **OCTUBRE** de **2014**, otorgada en la Notaria Treinta y Tres de Bogotá D.C., que corresponde a la **DECLARACION LA EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO**, con fundamento en el Artículo 4° de la Ley 979 de 2005.-----

**MANIFESTACION SOBRE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO**  
**TERCERO:** Que comparece a otorgar el presente instrumento público contentivo en manifestar que desde el día **10** de **AGOSTO** de **2012**, los señores **ANGELA PATRICIA POLANIA SILVA** y **JORGE CASTELLANOS PEÑA**, en forma libre y espontánea, iniciaron vida común como marido y mujer, sin ser casados entre sí, conviviendo de forma permanente durante todo este tiempo, unión que fue declarada mediante escritura pública número **2630** del **10** de **OCTUBRE** de **2014**, otorgada en la Notaria Treinta y Tres de Bogotá D.C., que corresponde a la **DECLARACION LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO**, con fundamento en el Artículo 4° de la Ley 979 de 2005.-----

**CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE LA UNION MARITAL DE HECHO**  
**CUARTO:** Que de dicha unión procrearon **UNA HIJA** de nombre **SALMA CASTELLANOS POLANIA**, actualmente menor de edad, identificado con el registro civil de nacimiento número **1.010.845.544**, que contiene como indicativo serial el número **53115715**, de fecha **23** de **mayo** de **2015**, actualmente menor de edad,  
Hoja No 2.-----

# República de Colombia



documento que se adjunta para su protocolización. -----

**QUINTO:** Que aporta para su protocolización el **ACUERDO** en el que consta la voluntad de sus poderdantes de hacer **CESAR LOS EFECTOS CIVILES DE SU UNIÓN MARITAL DE HECHO**, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.15.2.5.3 de la Subsección 5 del Decreto 1664 del 20 de Agosto de 2015. -----

**SEXTO:** Que los señores **ANGELA PATRICIA POLANIA SILVA** y **JORGE CASTELLANOS PEÑA**, han acordado para la protección de su hija menor **SALMA CASTELLANOS POLANIA**, la siguiente relación de aportes a la crianza, educación y establecimiento de la misma, según documento que se adjunta para su protocolización, así: -----

**PRIMERO:** -----

a) **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL DE LA MENOR:** El cuidado personal y la tenencia física de la menor **SALMA CASTELLANOS POLANIA** Estará en cabeza de su madre **ÁNGELA PATRICIA POLANIA SILVA** quien se compromete a proporcionarle las condiciones necesarias para su desarrollo integral. -----

b) **PATRIA POTESTAD:** Estará en cabeza de los dos padres. -----

**SEGUNDO:** -----

a) **CUOTA ALIMENTARIA:** El señor **JORGE CASTELLANOS PENA** se compromete a entregar de manera mensual y anticipada como cuota alimentaria para su hija **SALMA CASTELLANOS POLANIA**, la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MICTE (\$150.000)**, Dentro de los días uno (1) al cinco (5) días de cada mes; mediante consignación en la cuenta de ahorros del banco Bancolombia No.45522452631 a la madre señora **ÁNGELA PATRICIA POLANIA SILVA** A su vez ella se compromete a mantener los alimentos de su hija con una dieta balanceada y ofreciendo la nutrición necesaria para el bienestar de su hija. -----

b) **SALUD:** La niña **SALMA CASTELLANOS POLANIA** continuara como beneficiaria del señor **JORGE CASTELLANOS PENA** donde es cotizante. Los gastos médicos que no cubra la E.PS serán asumidos por ambos padres, en partes iguales. -----

c) **EDUCACION:** Los padres acuerdan que la pensión del colegio sale de la cuota de alimentos, sin embargo, aquellos que se causen al inicio de cada año escolar, como -----



PC000639425



PC013427034

THOMAS GREG & SOJIS  
ESPESANTIA  
11 VALLE 11-06-21 PC013427034

THOMAS GREG & SOJIS

matricula, uniformes, libros, y útiles escolares, deportes, salidas pedagógicas, serán asumido por ambos padres en partes iguales. -----

**d) VESTUARIO:** El padre y la madre se comprometen a darle a su hija como mínimo (3) mudas completas al año, las deben entregar en los meses de enero, junio, fecha del cumpleaños, diciembre de cada año, por valor de \$200.000. -----

**e) GASTOS EXTRAS:** Los padres establecen que los gastos extraordinarios de la niña y que no están comprendidos en la cuota alimentaria, como clases de otro idioma, clases de deporte, clases complementarias a su desarrollo, sus costos y serán asumidos por ambos padres. -----

**PARAGRAFO:** Los valores contenidos en el presente acuerdo serán reajustados en el mes de enero de cada año, de conformidad con el aumento del Índice de Precios al Consumidor (IPC). -----

**f) VISITAS:** El padre visitará a su hija SALMA CASTELLANOS POLANIA así: Los fines de semana cada quince (15) días, el padre recogerá a la niña el día sábado 9.00 M, retornándola el día domingo o el día lunes festivo; de igual forma, en las vacaciones de junio y de diciembre el padre podrá recoger la niña SALMA CASTELLANOS POLANIA y llevarla de vacaciones por el tiempo que la niña no esté estudiando, al lugar de residencia del padre, las fechas familiares y especiales de Navidad estará con la mamá y las de Año Nuevo con el papá, sin perjuicio que los padres alternen la fechas, cuando la niña quiera compartir más tiempo con su padre entre semana, por voluntad propia lo puede hacer o que el padre quiera visitara la niña de igual manera la señora ÁNGELA PATRICIA POLANIA SILVA No tendrá oposición alguna. -----

**g) RECREACIÓN:** Estará a cargo del padre con el cual este la niña SALMA CASTELLANOS POLANIA en el respectivo fin de semana. -----

**h)** Fecha de cumpleaños de la niña SALMA CASTELLANOS POLANIA compartido con los padres. -----

**i) RESIDENCIA DE LA MENOR.** Se fija en la ciudad de Neiva - Huila. En caso de cambio de residencia ANGELA PATRICIA POLANIA SILVA informará a JORGE CASTELLANOS PENA, padre de la menor, la dirección y teléfono de la nueva residencia. -----

Los padres de la menor, señores ANGELA PATRICIA POLANIA SILVA Y JORGE  
Hoja No 3. -----

# República de Colombia



CASTELLANOS PENA, tendrán la responsabilidad compartida de su hija menor con relación a cualquier decisión conjunta que se deba tomar ante cualquier situación que se presente. -----

Todo desacuerdo sobre lo pactado en este CONVENIO, procurará dirimirse entre las partes, pero en caso de no ser posible acudirán al respectivo Juez de familia o al Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, y será de forzosa aceptación para ambas partes lo que aquel o este decidan. -----

**SEPTIMO:** Que el Acuerdo al que se refiere la cláusula anterior fue aprobado mediante Oficio No. 202147001000083871 del 08 de JULIO de 2021 de la DEFENSORÍA SEPTIMA DE FAMILIA CZ NEIVA ICBF, documento que se adjunta para su protocolización, y que manifiesta en la parte pertinente: -----

Por ser la voluntad "expresa, libre, consciente y sin objeción alguna" de los señores ANGELA PATRICIA POLANIA SILVA y JORGE CASTELLANOS PEÑA, la Defensora de Familia, emite concepto favorable en atención a que fijaron acuerdo sobre la cuota alimentaria, custodia, salud, vestuario, educación en favor de la niña SALMA CASTELLANOS POLANIA, y que no vulnera sus derechos. -----

FIRMADO POR, MARCELA PERALTA TORRES. -----

DEFENSORA SEPTIMA DE FAMILIA. -----

**OCTAVO:** Que sus poderdantes ANGELA PATRICIA POLANIA SILVA y JORGE CASTELLANOS PEÑA, acuerdan lo siguiente: -----

1. **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.** En virtud del presente acuerdo, hemos decidido de mutuo acuerdo divorciamos y liquidar nuestra sociedad patrimonial. -----

2. **RESIDENCIA.** Que mediante el presente acuerdo y como consecuencia del Cesación de efectos civiles de la unión marital de hecho, cada uno podrá establecer su propio domicilio y su residencia sin interferencia del otro y tendrá derecho a su completa privacidad; así como a rehacer su vida sentimental sin intervención de la otra parte. -----

3. **OBLIGACIONES PERSONALES Y PATRIMONIALES ENTRE LOS**

PC000639424

PC013427033

THOMAS GREG & SCINÉ  
BOGOTÁ  
11-06-21  
PC013427033

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

**COMPAÑEROS PERMANENTES:** -----

a. **CUOTA ALIMENTARIA DE LOS COMPAÑEROS PERMANENTES:** Cada uno de nosotros atenderá las propias obligaciones personales y en particular las relacionadas con la cuota alimentaria, puesto que contamos con ingresos derivados de la actividad laboral que desempeñamos. -----

b. Por lo dicho, renunciamos mutuamente y de forma irrevocable a cualquier solicitud de alimentos entre nosotros, de manera que cada uno en adelante asumirá sus propios gastos, tales como alimentación, vestido, habitación, y cualquier otro concepto que comprenda esta obligación. -----

c. Nos comprometemos a respetar la vida privada de cada uno, en todo momento y lugar y a mantener un trato respetuoso y cordial en los eventuales conflictos que se presenten. -----

**DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO**

**NOVENO:** Que por razón de la **UNION MARITAL DE HECHO**, queda **DISUELTA LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, la cual se liquida por medio de la presente escritura sin repartir activos ni pasivos, dada la inexistencia de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.1 de la Ley 979 de 2005 y Artículos 2.2.6.15.2.5.8, subsección 5 del Decreto 1664 del 20 de Agosto de 2015. -----

**ACTIVOS** ..... \$0

**PASIVOS** ..... \$0

**ADJUDICACIÓN:** Dado que no existe activos, ni gananciales, ni pasivos, no existe activos ni pasivos que adjudicar entre los compañeros permanentes. -----

**DECIMO. ACEPTACION:** El apoderado de **ANGELA PATRICIA POLANIA SILVA** y **JORGE CASTELLANOS PEÑA**, enterado del contenido del presente instrumento público, por encontrarse ajustado a la Ley y a las pretensiones de sus mandantes, procede a su otorgamiento en señal de aceptación. -----

# República de Colombia



Hoja No 4.

**DECIMO PRIMERO. AUTORIZACIÓN:** El suscrito Notario Primero de Neiva, autoriza el presente instrumento con el apoderado debidamente facultado por los compañeros permanentes, previo el cumplimiento de las disposiciones legales.

**DECIMO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN Y REGISTRO:** Una vez suscrita la escritura de **CESACION EFECTOS CIVILES UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO POR MUTUO ACUERDO**, en el Libro de Registro de Varios, el Notario comunicará la inscripción al funcionario competente, de la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y/O NOTARIA**, quien hará las anotaciones del caso de acuerdo con lo señalado en el Artículo 6º, Decreto 4436 de 2005.

**DECIMO TERCERO. OBLIGATORIEDAD DEL CONVENIO:** El presente acuerdo se celebra en desarrollo de las Leyes 1a de 1976 y Ley 962 de 2005 y Decreto 4436 de 2005. En consideración a que el presente **ACUERDO**, ha sido aprobado en todas y cada y cada una de sus partes y estando en pleno uso de nuestras facultades mentales y libres de toda coacción aceptamos lo anterior en su integridad.

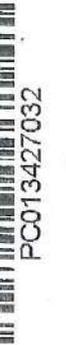
**DECIMO CUARTO:** El apoderado hace constar que ha verificado cuidadosamente los nombres completos, números de cédulas y demás datos de sus poderdantes y declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de los mismos se advierte que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes.

**PARAGRAFO:** El Notario, en vista que se ha cumplido los requisitos establecidos en el Artículo 34 de la Ley 962 de 2005, reglamentado por el Decreto 4436 del 28 de Noviembre de 2005, autoriza la presente escritura.

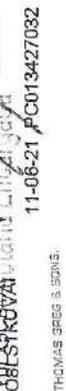
Se le agregan los comprobantes fiscales correspondientes cuyo texto es el del siguiente tenor:



PC000639423



PC013427032



08-01-21 PC000639423

11-06-21 PC013427032

THOMAS GREG & SONS

- Fotocopias de las cédulas de ciudadanía correspondientes.
- Registros civiles de nacimiento de **ANGELA PATRICIA POLANIA SILVA y JORGE CASTELLANOS PEÑA.**
- Registro civil de nacimiento de **SALMA CASTELLANOS POLANIA.**
- Acuerdo firmado entre **ANGELA PATRICIA POLANIA SILVA y JORGE CASTELLANOS PEÑA.**
- Poder especial otorgado a **ALBA LIDIA ARIAS VARGAS.**
- La respectiva solicitud.
- Copia autentica de la escritura pública número 2630 del 10 de **OCTUBRE** de 2014, otorgada en la Notaria Treinta y Tres de Bogotá D.C.
- Oficio No. 202147001000083871 del 08 de **JULIO** de 2021 de la **DEFENSORÍA SEPTIMA DE FAMILIA CZ NEIVA ICBF.**

**DATOS PERSONALES.** De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012, Régimen General de Datos Personales y su Decreto-Reglamentario 1377 de 2013, se informa a los comparecientes que dentro del protocolo de seguridad adoptado por esta Notaria se ha implementado la toma de huellas e imagen digital de los otorgantes a través del sistema biométrico que se recoge por parte de la Notaria al momento del otorgamiento del presente instrumento público, conociendo que dicho sistema de control implementado tiene por objeto prevenir posibles suplantaciones, salvaguardar los instrumentos y a la eficacia de los negocios jurídicos celebrados, para lo cual los comparecientes autorizan al Notario Primero del Circulo de Neiva, el tratamiento de los datos personales que proporcionen, si son datos de terceros, declaran que tienen el poder suficiente para otorgar esta autorización. Los datos personales podrán ser recolectados, almacenados, clasificados, actualizados, usados, suprimidos, transmitidos o transferidos, para el cumplimiento de las funciones y obligaciones de los notarios, la prestación de los servicios notariales de acuerdo con el Estatuto del Notariado (Decreto 960 de 1970) y demás regulación jurídica vigente; para las demás

# República de Colombia



Hoja No 5.

finalidades que establezca la ley para el caso específico; y las establecidas en las Políticas de Tratamiento de Datos Personales del Notario, disponibles en [www.notaria1neiva.com.co](http://www.notaria1neiva.com.co). Son derechos de los titulares de datos personales: conocer, actualizar, y rectificar sus datos, previo los procedimientos establecidos en la mencionada Ley.

**ADVERTENCIA.** Se advirtió a los otorgantes de esta escritura, de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de (l) (los) otorgante(s) y del Notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por el que intervino en la inicial y sufragada por el mismo (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970).

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.** Leído el presente instrumento por los otorgantes se hicieron las advertencias pertinentes y la aprueban y firman conmigo el suscrito Notario que lo autorizo y doy fe a los otorgantes que se les advirtió finalmente, que una vez firmado el presente instrumento el notario no aceptará correcciones o modificaciones.

El anterior instrumento quedó elaborado en las hojas de papel notarial números: PO000639426, PO000639425, PO000639424, PO000639423, PO000253718.

De lo cual doy fe.

**DERECHOS NOTARIALES:** 125.400, IVA, 70756, FONDO, 6800, SUPER, 6800.

**LIBRO DE VARIOS:** TOMO 34 FOLIO 27.

Resolución 536 del 22 de enero de 2021, modificada por la Resolución 545 del 25 de enero del 2021.

La presente escritura fue autorizada para otorgarse en diferentes momentos Art. 9 Decreto 2148/1983.

**DIVORCIO 20 / ASTRID.**



PO000253718



PC013427031

THOMAS GREG & SONS  
Notaria Eficaz  
X2405849BZ  
Notaria Eficaz  
THOMAS GREG & SONS

LA OTORGANTE,

  
ALBA LIDIA ARIAS VARGAS

EN REPRESENTACION DE ANGELA PATRICIA POLANIA SILVA Y JORGE CASTELLANOS PEÑA.

C.C. No. 36.178.602 Nueva

Estado Civil: Divorciada

Dirección y Domicilio: Calle 68 + 7-56 T: 7 Apto: 1002

Teléfono : 321 209 9530.

Actividad Económica: Abogada Letigante

E-mail : albaarias1064@hotmail.com.

DATOS DE LOS PODERDANTES:

C.C. No. 1075237479

Estado Civil: Soltera

Dirección y Domicilio: cl 30 # 6-32

Teléfono: 320 415 7375

Actividad Económica: profesional en negocios

E-mail: apolania26@hotmail.com

C.C. No. 79.911.383

Estado Civil: soltero

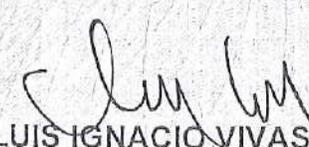
Dirección y Domicilio: cr 101 # 70-55

Teléfono: 310 550 8816

Actividad Económica: Pensionado.

E-mail: jtoraceca29@hotmail.com.

EL NOTARIO,

  
LUIS IGNACIO VIVAS CEDENO



EL NOTARIO ADVIERTE A LOS USUARIOS QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA SERÁ ALMACENADA EN EL REPOSITORIO DE PODERES, PARA DARLE EL TRATAMIENTO DEFINIDO EN EL INCISO TERCERO DEL ARTICULO 83 DEL DECRETO 019 DE 2012 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN

F. D. 1624308998723



Doctor  
ABOG. LUIS IGNACIO VIVAS CEDENO  
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE NEIVA

REF: PODER ESPECIAL

Nosotros, **ÁNGELA PATRICIA POLANIA SILVA**, mujer, colombiana, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 1.075.237.479 de Neiva, domiciliada y residente en Neiva, de estado civil Soltera con sociedad patrimonial vigente y **JORGE CASTELLANOS PEÑA**, varón, colombiano, mayor de edad, identificado con cédula de 79.911.388 de Bogotá, domiciliado y residente en Bogotá, de estado civil Soltero con sociedad Patrimonial vigente, obrando en nuestro propio nombre otorgamos **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a la Doctora **ALBA LIDIA ARIAS VARGAS**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número **36.178.602** expedida en Neiva, abogada en ejercicio con tarjeta profesional número 123.300 del C.S.J., para que en nuestro nombre y representación inicie, lleve hasta su culminación y firme la escritura pública correspondiente al **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DEL MISMO**, declarada el diez (10) de octubre de 2014 en la Notaría 33 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., conforme al Decreto número 4436 del 28 de Noviembre de 2005, Reglamentario del Artículo 34 de la ley 962 del 2005 II. **ALIMENTOS, CUIDADO Y TENENCIA PARA SU HIJA SALMA CASTELLANOS POLANIA**.

declaramos que no contamos ni activos ni pasivos sociales por lo que la liquidación de la sociedad conyugal será en cero \$0,00.

Atentamente;

*Angela P. Polania Silva*  
**ÁNGELA PATRICIA POLANIA SILVA**

C.C. N° 1.075.237.479  
Calle 30 No. 6 – 32 B/ Las Granjas/Neiva  
Celular: 320415375  
Correo: [apolania26@hotmail.com](mailto:apolania26@hotmail.com)

*Jorge Castellanos Peña*  
**JORGE CASTELLANOS PEÑA**  
C.C. N° 79.911.388  
Carrera 7 No. 51 – 15 Bogotá  
Celular 3105508816  
Correo: [jotacepe29@hotmail.com](mailto:jotacepe29@hotmail.com)

*Alba Lidia Arias Vargas*  
Acepto:  
**ALBA LIDIA ARIAS VARGAS**  
C.C. No. 36.178.602 de Neiva  
T.P. No. 123.300 C.S.J.  
Correo: [albaarias1064@hotmail.com](mailto:albaarias1064@hotmail.com)

Republica de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura, testamentos y documentos del archivo notarial



PC013427030

CAROLINA VIVAS VARGAS  
ZNL0HKFS2T  
11-06-21/PC013427030  
THOMAS GREEN & SONS



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



3325218

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Décima (10) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JORGE CASTELLANOS PEÑA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP: 79911388 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



3vzq1605dlk4  
15/06/2021 - 12:20:39



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL - VUR signado por el compareciente.

LILYAM EMILCE MARIN ARCE

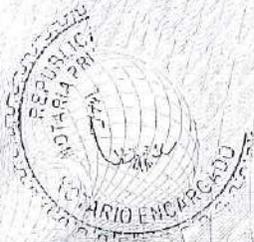
Notario Décimo (10) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: 3vzq1605dlk4



Acta 1





**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



3407624

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Neiva, compareció: ANGELA PATRICIA POLANIA SILVA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1075237479, presentó el documento dirigido a NOTARIO PRIMERO NEIVA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Angela P Polania Silva



e3mr51p6dzkx  
18/06/2021 - 10:58:05

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante coteo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

*[Firma manuscrita]*



**CAROLINA DUERO VARGAS**

Notario Primero (1) del Círculo de Neiva, Departamento de Huila - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: e3mr51p6dzkx

*[Firma manuscrita]*



PC013427029

CAROLINA DUERO VARGAS

C5D3N7TVPI 11-06-21 PC013427029  
THOMAS GREG S. SOJNS

República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, firmas y sellos del artículo notarial



República de Colombia

Responsabilidad por el uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas o documentos del archivo notarial

Doctor  
ABOG. LUIS IGNACIO VIVAS CEDEÑO  
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE NEIVA

REF.

**I. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO**  
entre: **JORGE CASTELLANOS PEÑA** identificado con C.C 79.911.388  
de Bogotá D.C Y **ÁNGELA PATRICIA POLANIA SILVA** identificada con c.c  
1.075.237.479 de Neiva

**II. ALIMENTOS, CUIDADO Y TENECIA PARA SU HIJA SALMA CASTELLANOS  
POLANIA**

**ÁNGELA PATRICIA POLANIA SILVA**, mujer, colombiana, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **1.075.237.479** de Neiva, domiciliada y residente en Neiva, de estado civil Soltera con unión marital vigente y **JORGE CASTELLANOS PEÑA**, varón, colombiano, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **79.911.388** de Bogotá, domiciliado y residente en Bogotá, de estado civil Soltero con unión marital vigente, acudimos a usted para manifestar que con fundamento en lo dispuesto en la Ley 54 de 1990 Artículo 5 literal C hemos decidido por mutuo y común acuerdo realizar la **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, ALIMENTOS, CUIDADO Y TENECIA PARA SU HIJA SALMA CASTELLANOS POLANIA**

**I. LIQUIDADCIÓN DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO**

**PRIMERA. Antecedentes:** Declaramos la existencia de la unión marital de hecho y la sociedad patrimonial, mediante escritura pública No. 2.630 de fecha 10 de octubre de 2014 de la Notaría 33 del Circulo Notarial de Bogotá D.C.

**SEGUNDA.** Declaramos que en nuestra unión procreamos una hija de nombre **SALMA CASTELLANOS POLANIA**, nacida el siete (07) de mayo de dos mil quince (2015), en la actualidad de seis años de edad, lo cual se acredita con la copia del registro civil de nacimiento inscrita en la Notaría Catorce (14) de Bogotá, bajo el indicativo serial número 53115715.

**TERCERA.** Nuestra cohabitación fue suspendida el día 18 de mayo de 2021 y así se mantendrá a partir del momento que se suscriba la correspondiente escritura pública de Disolución y la liquidación de la unión marital de hecho.

**CUARTA.** Hemos decidido hacer cesar los efectos civiles de la unión marital de hecho por la causal de mutuo acuerdo, esto es, en forma amigable y resolver sin contienda los asuntos concernientes a los derechos y las obligaciones que nacieron entre nosotros por el hecho de la unión marital de hecho, para lo cual invocamos la aplicación de la ley 54 de 1990, Ley 962/05 y su Decreto Reglamentario 4436 de 2005.

**QUINTA. CONSENTIMIENTO.** Ambas partes comprendemos plenamente los términos y condiciones del presente acuerdo; consideramos que es justo, adecuado y razonable y manifestamos que ha sido fruto de reflexión, por ello en

PC013427028



REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

11-06-21 PC013427028  
R8S1PW6KB9  
THOMAS GREGG & SONS



consideración a la mutua conveniencia de la familia formada por nosotros, acordamos lo siguiente:

**CLAUSULA PRIMERA. Cesación de efectos civiles de la unión marital de hecho DISOLUCIÓN y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.** - En virtud del presente acuerdo, hemos decidido de mutuo acuerdo disolver y liquidar nuestra sociedad patrimonial

**CLASULA SEGUNDA.- RESIDENCIA.-** Que mediante el presente acuerdo y como consecuencia del Cesación de efectos civiles de la unión marital de hecho, cada uno podrá establecer su propio domicilio y su residencia sin interferencia del otro y tendrá derecho a su completa privacidad; así como a rehacer su vida sentimental sin intervención de la otra parte.

**CLAUSULA TERCERA.** Bajo la gravedad del juramento **ÁNGELA PATRICIA POLANIA SILVA** manifiesta no me encuentro en estado de embarazo.

**CLAUSULA CUARTA. CONSENTIMIENTO** Ambas partes comprendemos plenamente los términos y condiciones del presente acuerdo, consideramos que es Justo, adecuado y razonable, y manifestamos que ha sido fruto de reflexión, por ello en consideración a la mutua conveniencia de la familia formada por nosotros, acordamos lo siguiente:

- A. **CUOTA ALIMENTARIA DE LOS CONYUGES:** Cada uno de nosotros atenderá las propias obligaciones personales y en particular las relacionadas con la cuota alimentaria, puesto que contamos con las aptitudes físicas y mentales para poder sufragar las necesidades básicas.
- B. Por lo dicho, renunciamos mutuamente y de forma irrevocable a cualquier solicitud de alimentos entre nosotros, de manera que cada uno en adelante asumirá los propios gastos, tales como alimentación, vestido, habitación, etc., y cualquier otro concepto que comprenda esta obligación.
- C. Nos comprometemos a respetar la vida privada de cada uno, en todo momento y lugar, y mantener un trato respetuoso y cordial en los eventuales conflictos que se presenten.

**CLAUSULA CUARTA. SOCIEDAD PATRIMONIAL.** La sociedad Patrimonial que nació con ocasión de la declaración de la unión marital de hecho, se encuentra vigente, pero será disuelta y liquidada, en la misma escritura de Cesación de efectos civiles de la unión marital de hecho, y acordamos lo siguiente:

**RELACIÓN DEL ACTIVO SOCIAL:**

No tenemos activos





TOTAL ACTIVO \$0,00

RELACIÓN DEL PASIVO SOCIAL:

No tenemos pasivos.

TOTAL PASIVO \$0,00

Activo social \$0,00

Pasivo social: \$0,00

Activo líquido: \$0,00

ADJUDICACIÓN

Dado que no existe activos, ni gananciales, ni pasivos, no existe activos ni pasivos que adjudicar entre los compañeros permanentes.

II. ALIMENTOS, CUIDADO Y TENENCIA PARA SU HIJA SALMA CASTELLANOS POLANIA

**CLÁUSULA QUINTA.** realizamos el siguiente Acuerdo de Alimentos para la niña **SALMA CASTELLANOS POLANIA**, - PRIMERO: a) **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL DE LA MENOR.** El cuidado personal y la tenencia física de la menor **SALMA CASTELLANOS POLANIA** Estará en cabeza de su madre **ÁNGELA PATRICIA POLANIA SILVA** quien se compromete a proporcionarle las condiciones necesarias para su desarrollo integral. b) **PATRIA POTESTAD:** Estará en cabeza de los dos padres. **SEGUNDO: a) CUOTA ALIMENTARIA:** El señor **JORGE CASTELLANOS PEÑA** Se compromete a entregar de manera mensual y anticipada como cuota alimentaria para su hija **SALMA CASTELLANOS POLANIA**, la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000)**, Dentro de los días uno (1) al cinco (5) días de cada mes; mediante consignación en la cuenta de ahorros del banco Bancolombia No.45522452631 a la madre señora **ÁNGELA PATRICIA POLANIA SILVA** A su vez ella se compromete a mantener los alimentos de su hija con una dieta balanceada y ofreciendo la nutrición necesaria para el bienestar de su hija. b) **SALUD:** La niña **SALMA CASTELLANOS POLANIA** continuara como beneficiaria del señor **JORGE CASTELLANOS PEÑA** donde es cotizante. Los gastos médicos que no cubra la E.PS serán asumidos por ambos padres, en partes iguales c) **EDUCACION:** Los padres acuerdan que la pensión del colegio sale de la cuota de alimentos, sin embargo, aquellos que se causen al inicio de cada año escolar, como matricula, uniformes, libros, y útiles escolares, deportes, salidas pedagógicas, serán asumido por ambos padres en partes iguales. d) **VESTUARIO:** El padre y la madre se comprometen a darle a su hija como mínimo (3) mudas completas al año, las deben entregar en los meses de enero, junio, fecha del cumpleaños, diciembre de cada año, por valor de \$200.000. e) **GASTOS EXTRAS:** Los padres establecen que los gastos extraordinarios de la niña y que no están comprendidos en la cuota alimentaria, como clases de otro idioma, clases de deporte, clases complementarias a su desarrollo, sus costos y serán

República de Colombia  
Panel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PC013427027



DE NERA



10 EN

CAROLINA SUAREZ MARCHI  
D141M7EZO a Encajador

11-06-21 PC013427027

THOMAS GREG & SONS



Republica de Colombia

El papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



asumidos por ambos padres. **PARAGRAFO:** Los valores contenidos en el presente acuerdo serán reajustados en el mes de enero de cada año, de conformidad con el aumento del Índice de Precios al Consumidor (IPC). **g) VISITAS:** El padre visitará a su hija **SALMA CASTELLANOS POLANIA** así: Los fines de semana cada quince (15) días, el padre recogerá a la niña el día sábado 9:00 AM, retornándola el día domingo o el día lunes festivo, de igual forma, en las vacaciones de junio y de diciembre el padre podrá recoger la niña **SALMA CASTELLANOS POLANIA** y llevarla de vacaciones por el tiempo que la niña no esté estudiando, al lugar de residencia del padre, las fechas familiares y especiales de Navidad estará con la mamá y las de Año Nuevo con el papá, sin perjuicio que los padres alternen la fechas, cuando la niña quiera compartir más tiempo con su padre entre semana, por voluntad propia lo puede hacer o que el padre quiera visitara la niña de igual manera la señora **ÁNGELA PATRICIA POLANIA SILVA** No tendrá oposición alguna. **h) RECREACIÓN:** Estará a cargo del padre con el cual este la niña **SALMA CASTELLANOS POLANIA** en el respectivo fin de semana. **i) Fecha de cumpleaños** de la niña **SALMA CASTELLANOS POLANIA** compartido con los padres. **J) RESIDENCIA DE LA MENOR.** - Se fija en la ciudad de Neiva - Huila. En caso de cambio de residencia **ÁNGELA PATRICIA POLANIA SILVA** informará a **JORGE CASTELLANOS PEÑA**, padre de la menor, la dirección y teléfono de la nueva residencia.

Los padres de la menor, señores **ÁNGELA PATRICIA POLANIA SILVA** Y **JORGE CASTELLANOS PEÑA**, tendrán la responsabilidad compartida de su hija menor con relación a cualquier decisión conjunta que se deba tomar ante cualquier situación que se presente.

Todo desacuerdo sobre lo pactado en este **ACUERDO**, procurará dirimirse entre las partes, pero en caso de no ser posible acudirán al respectivo Juez de familia o al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, y será de forzosa aceptación para ambas partes lo que aquel o este decidan.

Leído el texto anterior manifestamos nuestra conformidad con el mismo y firmamos hoy nueve (9) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,  
 Angela P Polania silva,  
**ÁNGELA PATRICIA POLANIA SILVA**

C.C. N° 1.075.237.479  
 Calle 30 No. 6 – 32 B/ Las Granjas/Neiva  
 Celular: 3204157375  
 Correo: [apolania26@hotmail.com](mailto:apolania26@hotmail.com)

**JORGE CASTELLANOS PEÑA**  
 C.C. N° 79.911.388  
 Carrera 101 No. 70 – 55 torre 1 apto 601 B/ Brisas de Tierra Grata /Bogotá  
 Celular 3105508816  
 Correo: [jotacepe29@hotmail.com](mailto:jotacepe29@hotmail.com)



CAROLINA DUERO VARGAS

Notaria Encargada

11-06-21 PC013427333



PC013427333





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
 Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



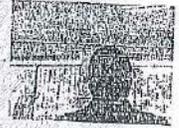
3325283

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Décima (10) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JORGE CASTELLANOS PEÑA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79911388 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



pkz90wjq2zqn  
15/06/2021 - 12:21:30



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.  
 Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LILYAM EMILCE MARIN ARCE

Notario Décimo (10) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
 Número Único de Transacción: pkz90wjq2zqn



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL  
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



3407755

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Neiva, compareció: ANGELA PATRICIA POLANIA SILVA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1075237479, presentó el documento dirigido a NOTARIA PRIMERA DE NEIVA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Angela P Polania Silva



0vmnv85nyzo1  
18/06/2021 - 10:59:13

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante código biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

*[Firma manuscrita]*



CAROLINA DUERO VARGAS

Notario Primero (1) del Círculo de Neiva, Departamento de Huila - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: 0vmnv85nyzo1

*[Firma manuscrita]*

República de Colombia  
El papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, de transacciones biométricas y de información notarial.



CAROLINA DUERO VARGAS

Notaría Encargada

EX05GM82FW 11-06-21 PC013427024



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
DIRECCION REGIONAL HUILA  
Centro Zonal Neiva (Huila)  
Reservada



El futuro  
es de todos

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202147001000083871

Neiva, 2021-07-08

Doctora

**CAROLINA DUERO VARGAS**

Notaria Primera del Círculo de Neiva

[primeraneiva@supernotariado.gov.co](mailto:primeraneiva@supernotariado.gov.co)

Calle 7 No. 4 – 52

Neiva

Asunto: Concepto – Ley 962 de 2005 - Decreto reglamentario 4436 de 2005.

Cordial Saludo

La Defensoría de Familia del Centro Zonal Neiva dando tramite al concepto en referencia sobre los acuerdos de los señores ANGELA PATRICIA POLANIA SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.075.237.479 y JORGE CASTELLANOS PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía No.79.911.388 mediante el cual han decidido tramitar CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO de las partes mencionadas, por mutuo consentimiento y además efectúan ACUERDO CON EFECTOS NOTARIALES respecto de su hija SALMA CASTELLANOS POLANIA; por lo anterior este despacho hace las siguientes precisiones.

Por ser la voluntad "expresa, libre, consciente y sin objeción alguna" de los señores ANGELA PATRICIA POLANIA SILVA y JORGE CASTELLANOS PEÑA, la Defensora de Familia, emite concepto favorable en atención a que fijaron acuerdo sobre la cuota alimentaria, Custodia, Salud, Vestuario, Educación en favor de la niña SALMA CASTELLANOS POLANIA y que no vulnera sus derechos.

Debe recordarse que es importante el fortalecimiento de los vínculos socio afectivos por ambas líneas y sus familias extensas, para que el proceso de divorcio sea asimilado de forma favorable por la niña evitando que se genere una posible inestabilidad familiar y social.

Atentamente,

**MARCELA PERALTA TORRES**

Defensoría Séptima de Familia CZ Neiva ICBF.

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Centro Zonal Neiva  
Calle 21 No. 1E-40  
Teléfono: 8604700 Ext. 837033

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8680



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1010845544

**REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial 53115715

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina **NOTARIA 14**

Registraduría  Notaría  Número  4 Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código **A. 1**

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía  
**COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ**

Datos del inscrito

Primer Apellido **CASTELLANOS** Segundo Apellido **POLANIA**

Nombre(s) **SALMA**

Fecha de nacimiento Año **2015** Mes **MAY** Día **07** Sexo (en letras) **FEMENINO** Grupo sanguíneo **A** Factor RH **POSITIVO**

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)  
**COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ**

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos **CERTIFICADO DE NACIDO VIVO** Número certificado de nacido vivo **53121478-3**

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos **POLANIA SILVA ANGELA PATRICIA**

Documento de identificación (Clase y número) **C.C. No. 1075237479 DE NEIVA (HUJILA)** Nacionalidad **COLOMBIANA**

Datos del padre

Apellidos y nombres completos **CASTELLANOS PEÑA JORGE**

Documento de identificación (Clase y número) **C.C. No. 79911388 DE BOGOTÁ D.C.** Nacionalidad **COLOMBIANA**

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos **CASTELLANOS PEÑA JORGE**

Documento de identificación (Clase y número) **C.C. No. 79911388 DE BOGOTÁ D.C.**

*[Firma manuscrita]*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

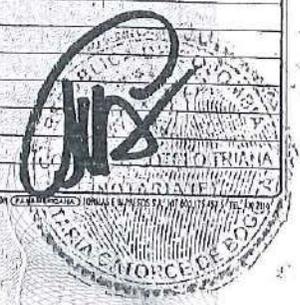
Firma

Fecha de inscripción Año **2015** Mes **MAY** Día **23** Nombre y firma del funcionario que autoriza **JORGE LUIS BUELVAS HOYOS**

Reconocimiento paterno Firma *[Firma manuscrita]* Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento **JORGE LUIS BUELVAS HOYOS**

ESPACIO PARA NOTAS

LV 171 F 119



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

15613529

IDENTIFICACION N°

1 Parte básica	2 Parte adicional
89 06 26.	58577

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
NOTARIA SEGUNDA. = = = = =	NEIVA (HUILA). = = = = =	=3502.

SECCION GENERAL

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
POLANIA. = = = = =	SILVA. = = = = =	ANGELA PATRICIA. = = = = =
9 Masculino o Femenino	10 Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO
FEMENINO. = = = = =		11 Día 26 12 Mes JUNIO. = = = = = 13 Año 1.989.
14 País	15 Departamento, Int. o Com.	16 Municipio
COLOMBIA. = = = = =	HUILA. = = = = =	NEIVA. = = = = =

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
CLINICA CENTRAL DE ESPECIALISTAS. = = = = =	9y25AM.
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
ACTA PARROQUIAL. = = = = =	
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres
SILVA DUERO. = = = = =	ANGELA. = = = = =
25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad
C.C. N° 36.163.703 DE NEIVA (H)	COLOMBIANA. = = = = =
28 Apellidos	29 Nombres
POLANIA POVEDA. = = = = =	BENJAMIN. = = = = =
31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad
C.C. N° 12.108.644 DE NEIVA (H)	COLOMBIANO. = = = = =
	33 Profesión u oficio
	HOGAR. = = = = =

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
C.C. N° 12.108.644 DE NEIVA (HUILA)	<i>Benjamin Poveda</i>
36 Dirección postal y municipio	37 Nombre
CALLE 74 N° 1B-21 DE NEIVA (H)	BENJAMIN POLANIA POVEDA. = = = = =
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre:
FECHA DE INSCRIPCIÓN	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
46 Día 05 47 Mes ABRIL. = = = = = 48 Año 1.991.	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA  
es fiel copia tomada de su original  
TIENE VALIDEZ PERMANENTE  
Neiva 09 JUN 2021  
El Notario \_\_\_\_\_

REGISTRO DE NEIVA  
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE NEIVA  
CARMENA VIERO VARGAS  
11-06-21 PC013427020  
LNR110SZE  
THOMAS BRIS & SOÑE

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79911388

CASTELLANOS PENA  
APELLIDOS

JORGE  
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-AGO-1977

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

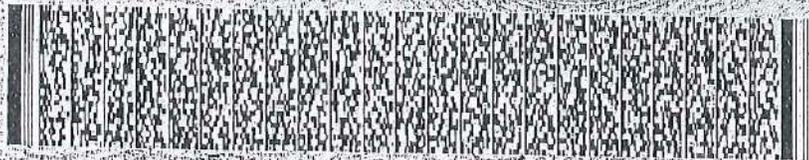
1.73      O-      M  
ESTATURA      G.S.-R.H.      SEXO

16-ABR-1996 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO



A-1500112-42097891-M-0079911388-20020301      0174282058A 01-11261286



República de Colombia

Reporte notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDEULA DE CIUDADANIA**

NUMERO: 1.075.237.479

**POLANIA SILVA**  
 APELLIDOS

**ANGELA PATRICIA**  
 NOMBRES

*Angela P. Polania Silva*  
 FIRMA



PC013427018



INDICE DERECHO

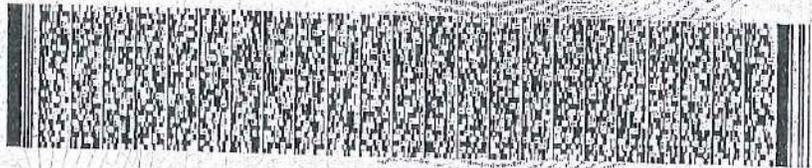
FECHA DE NACIMIENTO: 26 JUN-1989

NEIVA  
 (HUILA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA      A+ G.S. RH      F SEXO

28 JUN-2007 NEIVA  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
 JUAN CARLOS BALBUENA VACHA



P-1900100-50162602-F-1075237479-20070923      0403107265A-02 247449333

CAROLINA BUENO VARGAS

Notaria Expialgaya

11-06-21 PC013427018

XPQFC3TKJS

THOMAS GREC & SOLES

Es SEGUNDA copia, tomada del original de la Escritura  
No. 1728 - Julio 16 - 2021 en 24 hojas de papel  
autorizada en Neiva Huila a 21 JUL 2021  
Con destino a: JORGE CASTELLANOS  
PERA



**RELACION GASTOS COLEGIO COLOMBO INGLES "SALMA CASTELLAN  
POLANIA". AÑO 2022**

		MESES	
Editorial Santillana			588.400
Pensión	483.650	10	4.836.500
Matricula primero 2022			632.000
Otros cobros			195.000
Seguro Escolar			29.000
Textos de ingles			230.000
Nivelación ingles			250.000
Uniformes			152.000
Utiles			71.153
zapatos negros			79.900
Tennis blancos			64.900
		<b>TOTAL</b>	<b>7.128.853</b>

**RESTAURANTE**

MESES		VALOR
Febrero		189.000
Marzo		256.500
Abril		162.000
Mayo		243.000
Junio		81.000
Julio		162.000
Agosto		202.500
Septiembre		175.500
Octubre		140.400
Noviembre		115.000
		<b>TOTAL</b>
		<b>1.726.900</b>

**SUMA TOTAL 8.855.753**

# Comprobante de Ingreso

minerva 90-14 No.

Ciudad Lima Fecha 28 <sup>M</sup> 12 <sup>A</sup> 2021 No.

Recibido de Salma Castellanos Polanco S/ 250.000

Dirección Covado 1.

La suma de (en letras) Descientos cincuenta mil pesos m/c

Por concepto de Nivelación ingles del 17 del

26 Enero/22 (7:00-12:00m)

Cheque No. Banco Sucursal Efectivo

Código PUC	Cuenta	Débitos	Créditos	Finca y sello
				 CC <input type="checkbox"/> NT <input type="checkbox"/> NO Fecha de vencimiento D M A NORMAS: 0284 y 0289 Nuevo Código de Comercio

7 702124 012130

LEYES: 27072 (Nueva Ley de Transparencia) y 27073 (Nueva Ley de Acceso a la Información Pública) - Leyes 27072 y 27073 - Leyes 27072 y 27073 - Leyes 27072 y 27073

**COMPROBANTE DE INGRESO** 0274

\$ 230.000

CIUDAD Y FECHA Neiva - 14 Dic/21

RECIBIDO DE Salma Castellanos Polania

C.C. ó NIT:

DIRECCIÓN Calle 1°

LA SUMA DE (En Letras) Doscientos treinta mil pesos m/c

POR CONCEPTO DE Textos Lujés

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFFECTIVO

CODIGO	DEBITOS	CREDITOS	FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE
			<p>Ara Mercedes Ruiz M</p> <p>C.C. o NIT.</p>

**UO:** EDITORIAL SANTILLANA SAS NIT: 800.024.265-0  
Líneas telefónicas: (601) 390 6950 - 300 912 14 14

Fecha: 2021/12/07  
Colegio: COLEGIO COLOMBO INGLES DEL HUILA Y CIA LTDA  
Número de usuario: 0013813128 Grado: 1º Primero Primaria  
Alumno: SALMA CASTELLANOS POLANIA

Pago hasta: 2022/03/17 \$ 588400

Convenio No. 32652 Bancolombia Valor a Pagar:  
Convenio No. 1008473 Banco Davivienda \$ 588400

**PAGO ÚNICAMENTE EN EFECTIVO**



(415)7709998021488(8020)0013813128(3900)00588400(96)20220317

CORPORACIÓN

**UO:** EDITORIAL SANTILLANA SAS NIT: 800.024.265-0  
Líneas telefónicas: (601) 390 6950 - 300 912 14 14

Fecha: 2021/12/07  
Colegio: COLEGIO COLOMBO INGLES DEL HUILA Y CIA LTDA  
Número de usuario: 0013813128 Grado: 1º Primero Primaria  
Alumno: SALMA CASTELLANOS POLANIA

Pago hasta: 2022/03/17 \$ 588400

Convenio No. 32652 Bancolombia Valor a Pagar:  
Convenio No. 1008473 Banco Davivienda \$ 588400

**PAGO ÚNICAMENTE EN EFECTIVO**



(415)7709998021488(8020)0013813128(3900)00588400(96)20220317

ALUMNO

<p><b>COLEGIO COLOMBO INGLES DEL HUILA</b> NIT: 800072972 CALLE 19 # 45 04 NEIVA</p>	
<p>BANCOLOMBIA No. 40678 - AV VILLAS No. 411-17041-8</p>	
CURSO: PRIMERO-A	Ref: 2247
<p>CASTELLANOS POLANIA SALMA</p>	
<p>Conceptos</p>	Valor
PENSION 5 MESES 2022	2,418,250
Pague únicamente en efectivo el 30/12/2021	2,418,250

<p><b>COLEGIO COLOMBO INGLES DEL HUILA</b> NIT: 800072972 CALLE 19 # 45 04 NEIVA</p>	
<p>BANCOLOMBIA No. 40678 - BANCOLOMBIA No. 40678</p>	
CURSO: PRIMERO-A	Ref: 2247
<p>CASTELLANOS POLANIA SALMA</p>	



(415)7709998628007(8020)000002247(3900)02418250(96) 20211230

Pague el 30/12/2021 2,418,250

<p><b>COLEGIO COLOMBO INGLES DEL HUILA</b> NIT: 800.072.972 CALLE 19 # 45 04 NEIVA</p>	
<p>BANCOLOMBIA - 40678 / AV VILLAS - 411-17041-8</p>	
Recibo No. 308893	Ref: 2247
<p>CASTELLANOS POLANIA SALMA</p>	
<p>Conceptos</p>	Valor
MATRICULA PRIMERO 2022	632,000
OTROS COBROS 2022	195,000
SEGURO ESCOLAR 2022	29,000
Pague únicamente en efectivo hasta 22/12/21	856,000
Pague únicamente en efectivo hasta 22/12/21	856,000

<p><b>COLEGIO COLOMBO INGLES DEL HUILA</b> NIT: 800.072.972 CALLE 19 # 45 04 NEIVA</p>	
<p>BANCOLOMBIA - 40678 / AV VILLAS - 411-17041-8</p>	
Recibo No. 308893	Ref: 2247
<p>CASTELLANOS POLANIA SALMA</p>	



(415)7709998628007(8020)000002247(3900)00856000(96)20211222

Pago Extemporaneo hasta 22/12/21 856,000



(415)7709998628007(8020)000002247(3900)00856000(96)20211222

# CHICOS A LA MODA

JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ BORRERO  
 Nit. 1.075.262.381-9 - No Responsable de IVA  
 Carrera 12 No. 27 - 03 Cel. 300 301 3982  
 Neiva - Huila

# SURCOLOMBIANO

FECHA EMISIÓN			FECHA VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
10	01	22			

## FACTURA DE VENTA

No. SRBN 1767

Autorización Numeración Facturación 18764017693814  
 Fecha: 2021/09/07/Habilla del SRBN 1100 al 10000  
 (Vigencia 6 meses)

Señor Angie Palania Nit. 1075237479  
 Dirección: \_\_\_\_\_ Tel: \_\_\_\_\_

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VALOR
	comp Dpt y Diario colombo Ingles		152000
SON:		TOTAL \$	152000

*[Handwritten Signature]*

Firma Autorizada \_\_\_\_\_ Cliente \_\_\_\_\_

Esta Factura de Venta constituye Título Valor según Ley 1231 de julio de 2008,  
 que modifica el Art. 774 del Código de Comercio.

Imp. por DELTA IMPRESORES - Gloria Eloy Cubides Javela Nit. 36.182.266-1 Cal. 316 6908149

"Gracias Por comprar a Payless"  
PAYLESS SHOESOURCE PSS DE COLOMBIA SAS

NIT #: 900.197.265-5  
Grandes Contribuyentes

San Pedro Plaza

*Tenis solo? Colegio  
blancos.*

Tel:

-----  
Cliente: ANGELA POLANIA SILVA

NIT/Identificación: 1075237479

Dirección.: nolva

Teléfono.: 3103686280

E-Mail.: apotania26@hotmail.com  
-----

7309-231-03524

Transacción por: C00890  
-----

INFO COMPROBANTE DE PAGO

Fecha de Emisión (dd/mm/aaaa) 31/01/2022

Hora: 01:04:22 PM

Comprobante de Pago: 7309-000-3524

Ambiente: Producción Emisión: Normal

Esquema SIN INTERNET

DESCRIPCIÓN ARTICULO	CANT	PIU	P/Tota
NINOS 1963640061	1 X	54.538	54.538
SUB TOTAL:			54.538
De cuenta:			- 0
/A 19% :			10.362
TOTAL :			64.900

TOTAL ARTICULOS: 1

FORMA DE PAGO :

Efectivo 65.000

Cambio: 100

-----  
RPRO#: 3772

N.I.T.: 890801339-8  
Factura Pos  
#9 NE16301607



COMPANIA MANUFACTURERA BATA S.A

NE198 6  
SAN PEDRO PLAZA CIAL. LOCAL 109-110 410008  
Bata - NE198  
Telefono: 865-9967913 x.6616473

Tienda: 5267 Caja: 1  
Fecha: 12/11/21 Hora: 13:44  
Ticket: 57695  
Vendedor:  
NE198 6 018 - 0193  
Cajero: BEA Y SALVADO ANDRUEZ

Ciudad: BOGOTA D.C.  
CI: 36163793

Bienvenido a nuestra tienda!

Articulo	Cantidad	Precio	Importe
NE198 6	1	79.900	79.900
		51	0
			-51
Total			79.900

Resumen de Impuestos			
Tip	Cantida	Base	Impuesto
Imp. Bata Plast.	79.900	0	101
NE198 6	79.900	87.143	12.727

Efectivo	80.600
Cambio	-100
Efectivo	

Numeracion autorizada segun resolucion No.  
1876401662961 de 29 August 2021

V.S. 2 NE16 298490 - NE16-323440

Facturacion P.D.S. impresa por Bata S.A.

\*\*\*\*\*  
Borracho 51  
\*\*\*\*\*

\* \* \* Gracias por su compra \* \* \*

Contactenos en:  
en atencion@bata.com

Bata o Bataesomersa, garantiza la calidad de todos los zapatos que vende a sus clientes hasta 60 dias despues de efectuada la compra. Siempre que se presenten defectos de materiales o de fabricacion, que el producto haya recibido el uso adecuado y que no haya sido manipulado con adicciones o reparaciones. Para cambio por talla el calzado debe estar sin ser usado y en perfectas condiciones.  
Vencimiento de plazo de garantia: 60 dias para calzados, 30 dias para porteros, botas y botines y 15 dias para accesorios despues de la fecha de compra.

Con la garantia de calidad, Bata o Bataesomersa se compromete a reparar o cambiar los zapatos y/o accesorios dentro del tiempo y en caso de no existir el mismo producto, entregará un producto comercial similar.

Zapatos negros  
caligato

DISTRIBUIDORA SAN VICTORINO  
 MOHAMED RODRIGUEZ GUEVARA

NIT: 7.700.528-6

Regimen Comon

Calle 4 N 4-24

Tel: 8000064 Cel: 3100028500

Belva - (Huila)

19:12:17

TELEFONO Fijo No. 8: 654801

FECHA: 09/03/2002

CLIENTE/VENDEDOR: CRANTIAS MEMORIAS

IDENTIFICACION: 09/03/2002

DIRECCION: VENTAS CRANTIAS MEMORIAS

Descripcion Cant. Valor V/T Total IVA

TEMPERAPA	1.000	6.800.00	6.800.00	19
VINILO ACR	1.000	1.700.00	1.700.00	19
DELANTAL T	1.000	15.000.00	15.000.00	19
PINCEL CH	1.000	550.00	550.00	19
PINCEL CH	1.000	1.500.00	1.500.00	19
BLOCK BOND	1.000	4.800.00	4.800.00	19
CARPETA LI	1.000	1.600.00	1.600.00	19
BOLSA PLAS	1.000	53.00	53.00	0

SUBTOTAL	26.902.00	EXENTO	53.00
GRAVA19%	26.849.00	GRAVA5%	0.00
IVA19%	5.101.00	IVA5%	0.00
CANBOL SAS 100		INC BOL SAS \$ 53.00	
Total A Pagar	32.056.00		
Recibi	0.00		
Cambio	0.00		

Son: Treinta y Dos Mil Cincuenta y Seis

FORMA DE PAGO: BANCOLOMBIA 32,056.00

Atendido por: 003 VENDEDOR

RESOLUCION DE LA COMISION: 11-9-2000-2000

AUTORIZA POR \$ 400.00 AL 31/03/00

VALIDEZCA DE 24 HRS

Impreso por Tecnología de Datos

JD SYSTEM SIDA Cel: 311 570427

DISTRIBUIDOR: MOHAMED RODRIGUEZ GUEVARA

NIT: 7.700.528-6

Regimen Comon

Calle 4 N 4-24

Tel: 8000064 Cel: 3100028500

Belva - (Huila)

19:12:17

TELEFONO Fijo No. 8: 654801

FECHA: 09/03/2002

CLIENTE/VENDEDOR: CRANTIAS MEMORIAS

IDENTIFICACION: 09/03/2002

DIRECCION: VENTAS CRANTIAS MEMORIAS

Descripcion Cant. Valor V/T Total IVA

CARTULINA	1	2.200.00	2.200.00	19
BOLSA PLAS	1	53.00	53.00	0
CARTULINA	1	2.600.00	2.600.00	19
CARPETA LE	2	2.500.00	5.000.00	19
CUADERNO C	1	3.000.00	3.000.00	0
CUADERNO C	1	2.500.00	2.500.00	0
CUADERNO C	1	2.100.00	2.100.00	0
CUADERNO C	1	2.100.00	2.100.00	0
CUADERNO C	1	2.100.00	2.100.00	0
CUADERNO C	1	3.300.00	3.300.00	0
CUADERNO C	1	2.500.00	2.500.00	0
ABECEDARIO	1	13.300.00	13.300.00	19
DE A ESP	1	1.700.00	1.700.00	19
CILICOGRAFIA	1	3.450.00	3.450.00	19
SHARPIE FI	1	2.300.00	2.300.00	19
SACAPUNTA	2	2.000.00	4.000.00	19
BORRADOR F	2	900.00	1.800.00	19
LAPIZ COLO	3	1.300.00	3.900.00	0
LAPIZ MIRA	1	7.250.00	7.250.00	0
CINTA DE E	1	3.000.00	3.000.00	19
ALCANCIA G	2	1.500.00	3.000.00	19

SUBTOTAL	64.391.00	EXENTO	28.803.00
GRAVA19%	35.588.00	GRAVA5%	0.00
IVA19%	6.762.00	IVA5%	0.00
CANBOL SAS 000		INC BOL SAS \$ 0.00	
Total A Pagar	71.153.00		
Recibi	100.000.00		
Cambio	28.847.00		

Son: Setenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Tres

FORMA DE PAGO: EFECTIVO 153.00

Atendido por: 003 VENDEDOR

RESOLUCION DE LA COMISION: 11-9-2000-2000

AUTORIZA POR \$ 400.00 AL 31/03/00

VALIDEZCA DE 24 HRS

Impreso por Tecnología de Datos

JD SYSTEM SIDA Cel: 311 570427

**COLEGIO COLOMBO INGLES DEL HUILA**

**COLEGIO COLOMBO INGLES HUILA**  
 NIT: 800072972  
 CALLE 19 # NEIVA

BANCOLOMBIA No. 40678 - AV VILLAS No. 411 - 2041-B - Davivlenda No

Ref: 2247

**CASTELLANOS POLANIA SALMA**

Valor	Valor
967,300	967,300

Recibo de Operación: 605450066  
 RECAUDOS CONVENIOS MASTING  
 Sucursal: 457 - CENTRO COMERCIAL SAN  
 Ciudad: NEIVA  
 Fecha: 30/09/2022  
 Secuencia: 27  
 Código: 40678  
 Normas Convenio: CELTICO  
 HUILA  
 Tipo de Identificación: Pago  
 Valor Original: \$ 967,300.00  
 Valor Paga: \$ 967,300.00  
 Valor Efectivo: \$ 967,300.00  
 Valor en Equivalencia: \$ 0.00  
 Costo de Emisión: \$ 0.00  
 Referencia: 1-0000002247  
 Referencia 2:  
 LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL ORDEN DE CARGA AL BANCO

**COLEGIO COLOMBO INGLES DEL HUILA**

**COLEGIO COLOMBO INGLES HUILA**  
 NIT: 800072972  
 CALLE 19 # 45 04  
 NEIVA

BANCOLOMBIA No. 40678 - BANCOLOMBIA No. 40678

CURSO: PRIMERO-C Ref: 2247

**CASTELLANOS POLANIA SALMA**



Pague el 31/10/2022 967,300  
 (415)7705998628007(8020)000002247(3900)0066730(96)20221031

Pensión octubre, noviembre.

J0

DISTRIBUIDORA SAN VICTORINO  
MOHAMED RODRIGUEZ GURVARA

NIT. 7.708.523

Regimen Comm

Calle 4 N 6-24

Tel: 8645064 Cel 3.08078560

Neiva - (Huila) 9:45:9

TUQUETE POS No. 3- 722770

FECHA: 09/11/2023

CLASIF: VENTAS CUANTIAS MENORES

IDENTIFICACION: 222270202

DIRECCION: VENTAS CUANTIAS MEN

Descripcion Cant. V/UnIV/Total Iva

COLORES JU	1	17,800.00	17,800.00	0
CARTILLA L	1	4,600.00	4,600.00	0

SUBTOTAL 22,400.00 EXENTO 22,400.00

GRAVA19% 0.00 GRAVA5% 0.00

IVA19% 0.00 IVA5% 0.00

CAN.BOLSAS 0.00 INC.BOLSAS \$ 0.00

Total A Pagar 22,400.00

Recibi 22,400.00

Cambio 0.00

Son: VeintiDos Mil Cuatrocientos

FORMA DE PAGO EFECTIVO 22,400.00

Atendido Por: 001 VENDEDOR01

RESOLUCION DTAN 18764029727501 4/06/2013

HABILITA POS 3 679423 AL 800060

-VIGENCIA DE 24 MESES-

Impreso por Tecnologia Sefw.

IT SYSTEM LTDA Cel. 3112379

EXITO WOW SAN PEDR  
Compra y Recoge 3216285417

145470 Camiseta Manga Corta 12.990 A  
\*\*\* SUP TOTAL/TOTAL >>>> \$ 12.990  
999905 APOORTE FUNDACION EXITO 10  
EFFECTIVO 50.000  
CAMBIO 37.000

DISCRIMINACION TARIFAS IVA  
TARIFA COMPRA BASE/IMP IVA  
A=19% 12990 10916 2074  
TOTAL= 12990 10916 2074

TIQUETE : 157 150317601  
RES. DIANA 18764030060844 DE 13/JUN/2022  
RANG. AUT. 157 150291111 al 169999999  
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 1  
Farmacias Exito S.R. Nit 890.900.608-9  
AUTORRETRAYENDO RES. 8825 DE 16/NOV/2016  
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800  
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE

30/OCT/2022 12:40 0157 16 0075 3213

*Salma Castellanos P.*



157-PLY2F *Compra Camiseta  
actividad.  
Colegio Colombia*



Servientrega S.A. NIT. 800.512.300-3 Principal Bogotá D.C.  
 Colombia Av Calle 6 No. 34A-11, Atención al Usuario.  
 www.servientrega.com, PBX: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

servientrega

CÓDIGO SER: SER123454 / SER123454

CARRERA 92 48 - 151 VALLE DEL LILI

REMITENTE

DROPI S.A.S  
 Teléfono: 3213081405 D.I./NIT: 901411985 Cod. Postal: 760026  
 Cd.: CALL Dpto.: VALLE  
 email: IDECOMM10@GMAIL.COM

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO

1	2	3	1	2	3
Desconocido	Retrasado	No resalta	Fecha devolución a remitente		
No resalta	Dirección errada	Ciño (indicar cuño)			

RECEBI A CARGO DE LA ENTREGA DE LA MERCADEA EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA

GUIA No. 2149032730



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:  
 SERVICIO A LA ENTREGA

Esta guía será anulada si no es utilizada antes del: 07/05/2022

Fecha: / /  
 Fecha Prog. Entrega: / /

GUIA No. 2149032730



DESTINATARIO

NVA 50  
 N606  
 CIUDAD: NEIVA  
 HUILLA  
 NORMAL  
 M.T.: TERRESTRE  
 PZ: 1

Nombre ANGELA POLANIA JD  
 Teléfono: 3103686280  
 País: COLOMBIA  
 email:  
 D.I./NIT: 1111111111  
 Cód. Postal: 410001

COBRO

Dice Contener: KIT ARTISTICO X 1  
 Obs. para Entrega: U. ID 6375  
 Vr. Declarado:  
 Vr. Flete:  
 Vr. Sobreflete:  
 Vr. Total: **85.000**  
 Código Eibedy: 111094  
 Quién Entrega:

DD-CL-EDM-F-88 V4



Calle 8 # 85 - 105 CA 3B  
Cel: 315 409 2419

RECIBO DE CAJA  
171

Ciudad	La Ceja	Fecha	DIA	MES	AÑO	VALOR \$
			7	07	2022	189.000
Recibido de:	Salma Castellanos Rodriguez					
Dirección:	Cedeno Colorado					
Forma de Pago	Efectivo	<input type="checkbox"/>	Tarjeta	<input checked="" type="checkbox"/>		
La suma de (en letras)	ciento ochenta y novecientos mil					
Por concepto de	Pago Sueldo Retiro					
	Febrero 2022					
Firma de recibido C.C.			Firma del Beneficiario C.C.			



ARI GROUP SAS  
CALLE 8 # 85 - 105 CA 3 B  
07-06-17 07/07/2022

TRANSACCION APROBADA  
VENTA

ID: 019015025  
TUR: 000A007  
ALFOM: 005 /G: JCFCE==  
AUT: 070614  
MATERIA: 772143  
DEBITO  
BRN: 054522  
STO: A000000004101  
Criptograma: 863D74FD9B016C66

RECIBO: 000058 COPIA

COMPRA NETA : \$189.000

TOTAL (COP) : \$189.000

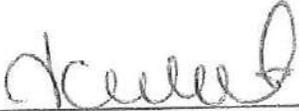
PAGO SIN CONTACTO

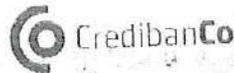


Calle 8 # 85 - 105 CA 3B  
Cel: 315 409 2419

RECIBO DE CAJA

302

Ciudad	<u>Arena</u>	Fecha	DIA <u>2</u>	MES <u>03</u>	AÑO <u>2022</u>	VALOR \$ <u>256.500</u>
Recibido de:	<u>Angela Polania Silva - 1075-237.479</u>					
Dirección:	<u>colegio Colombo Ins las hula</u>					
Forma de Pago	Efectivo <input type="checkbox"/>		Tarjeta <input checked="" type="checkbox"/>			
La suma de (en letras)	<u>Doscientos noventa y seis mil quinientos</u>					
Por concepto de	<u>pago servicio restaurante marzo</u>					
	<u>Salma Castellanos Polania - 1.</u>					
 Firma de recibido C.C.			 Firma del Beneficiario C.C.			



ARI GROUP SAC  
CALLE 8 # 85 - 105 CA 3B  
TEL: 315 409 2419

TRANSACCION APROBADA  
VENTA

CI: 015015025  
TFR: 0004307  
AFI 016 COS: 7/01/01  
AUT: 141130  
BASEL: 00000000000000000000  
DEBITO: 2111  
BRN: 006312  
ATO: 4000000001101  
Criptograma: 3C5DF02A00C949633

RECIBO: 000119 COPIA  
COMPRA NETA : \$256.000

TOTAL (COP) : \$256.000

PAGO SIN CONTACTO

10:52

4G



Transacción APROBA...



## Tu transacción fue APROBADA

Hemos procesado exitosamente el pago realizado a ARI GROUP y el dinero será transferido al comercio.

Estado	<b>APROBADA</b>
Referencia	<b>0JGUT9_1649087349 233_qu597dsk2q.</b>
Transacción #	<b>194407-1649087470-9 6643</b>
Monto	<b>COP \$162,000</b>
Método de pago	<b>Tarjeta MASTERCARD ****2143</b>
Procesador	<b>RBM</b>

*Restaurante.  
Abri.*

Si tienes preguntas o inquietudes, comunícate con el comercio escribiendo a [comedorcolomboingles@arigroupsas.com](mailto:comedorcolomboingles@arigroupsas.com) o llamando al [+57 315 4092419](tel:+573154092419).

El pago se puede ver reflejado en tu banco hasta dentro de 2 días hábiles. El valor está sujeto a

# Servicio de Alertas y Notificaciones Bancolombia

 **Bancolombia**



Notificación  
**Transaccional**

*Restaurante mes Maya.*

Bancolombia le informa Compra por \$243.000,00 en ARI GROUP SAS 17:29.  
01/05/2022 T.Deb \*2143. Inquietudes al 6045109095/018000931987.



¿Sabes cuánto gastas en compras todos los meses? Si quieres llevar mejor control de tu plata y cómo la gastas, empieza a usar **Día a Día** en tu App Bancolombia.

4:53

◀ WhatsApp



AA

🔒 checkout.wompi.co



### Resumen de la transacción



PAGO A  
ARI GROUP



PRIMARIA Y BACHILLERATO  
JUNIO

**\$81.000** COP

?



*Restaurante.  
Junio*

### Transacción APROBADA

#### Información de la transacción

Transacción # 194407-1654120382-78896

Referencia 6Y4uaP\_1654120223247\_b6o68j60uc  
7

Email apolania26@hotmail.com

#### Información del pagador

Nombre Ángela polania

Teléfono +573103686280

#### Referencias del pago

Año 2022

De: Wompi no-reply@wompi.co  
Asunto: Transacción APROBADA en ARI GROUP - ref.  
mZCp3I\_1657035197928\_pmbuhomcmg  
Fecha: jul. 5, 2022, 10:37:12 a.m.  
Para: apolania26@hotmail.com



**Tu transacción fue APROBADA**

*Pago restaurante Salma mes de julio \$ 162.000=*

Hemos procesado exitosamente el pago realizado a ARI GROUP y el dinero será transferido al comercio.

Estado **APROBADA**  
Referencia **mZCp3I\_1657035197928\_pmbuhomcmg**  
Transacción # **194407-1657035423-50407**  
Monto **COP \$162,000**  
Método de pago **Tarjeta MASTERCARD \*\*\*\*2143**  
Procesador **RBM**

Si tienes preguntas o inquietudes, comunícate con el comercio escribiendo a [comedorcolomboingles@arigroupsas.com](mailto:comedorcolomboingles@arigroupsas.com) o llamando al [+57 315 4092419](tel:+573154092419).

El pago se pueda ver reflejado en tu banco hasta dentro de 2 días hábiles. El valor está sujeto a verificación por parte de la DIAN. "Pagaré incondicionalmente y a la orden del acreedor el valor total de este pagaré junto con los intereses a las tasas máximas permitidas por la ley."

# Gastos colegio 2023.

		<b>COLEGIO COLOMBO INGLES HUILA</b> NIT: 800.072.972 CALLE 19 # 45 04 NEIVA	
BANCOLOMBIA - 40678 / AV VILLAS - 411-17041-8 - Davivienda No. 1449925			
Recibo No. 344258	CURSO:SEGUNDO-C	Ref: 2247	
<b>CASTELLANOS POLANIA SALMA</b>			
<b>Conceptos</b>		<b>Valor</b>	
MATRICULA SEGUNDO 2023		708,000	
OTROS COBROS 2023		219,000	
SEGURO ESCOLAR 2023		32,000	
Pague únicamente en efectivo hasta 23/12/22		957,000	
Pague únicamente en efectivo hasta 23/12/22		957,000	
<b>ESTUDIANTE</b>			

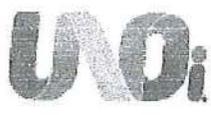
		<b>COLEGIO COLOMBO INGLES HUILA</b> NIT: 800.072.972 CALLE 19 # 45 04 NEIVA	
BANCOLOMBIA - 40678 / AV VILLAS - 411-17041-8 - Davivienda No. 1449925			
Recibo No. 344258	CURSO:SEGUNDO-C	Ref: 2247	
<b>CASTELLANOS POLANIA SALMA</b>			
Pague Hasta 23/12/22: 957,000			
 (415)7709998628007(8020)81000000000002247(3900)00957000(96)20221223			
Pago Extemporaneo hasta 23/12/22 957,000			
 (415)7709998628007(8020)81000000000002247(3900)00957000(96)20221223			

REGISTRO DE OPERACION  
 CAJERO AUTOMATICO  
 ME\_SSNPEDI 16/12/22 10:52 9829 9004

TIPO OPERACION PAGO  
 CONVENIO 00000000040678  
 NOMBRE COLEGIO COLOMBO  
 REFERENCIA 81000000000002247  
 VLR BILLETES \$1,000,000.00  
 VLR PAGO \$957,000.00  
 VLR DEVOLUCION \$43,000.00

**BANCOLOMBIA**  
 TODA TRANSACCION ESTA SUJETA  
 A VERIFICACION Y APROBACION.

RECAUDOS CONVENCIONES MASIVOS  
 Sucursal: 457 - CENTRO COMERCIAL SAN PEDRO  
 Ciudad: NEIVA  
 Fecha: 16/12/2022 Hora: 10:57:34  
 Seguridad: 22 Código Usuario: 016



Código Co: <b>UNO Colombia</b>	
Número de Usuario	800.024.265-0
Tipo Identificación	NIT
Líneas telefónicas	(601) 390 6950 300 912 14 14

Valor Total: \$ 632,300.00  
 Medio de Pago: Efectivo  
 Valor Efectivo: \$ 632,300.00  
 Valor Chequear: \$ 0.00  
 Valor Transacción: \$ 0.00

Colegio	<b>COLEGIO COLOMBO INGLES DEL HUILA Y CIA LTDA</b>	
Alumno	<b>SALMA CASTELLANOS POLANIA</b>	
Fecha	Grado	Número de Usuario
2022/12/16	2º Segundo Primaria	0017646403

CONVENIO EN BANCOS			
Bancolombia	32652	Pago hasta	2022/12/24
Davivienda	1008473	Total a Pagar	\$ 632,300.00 COP

**PAGO ÚNICAMENTE EN EFECTIVO**



(415)7709998021488(8020)0017646403(3900)00632300(96)20221224

FINANCIO

CONVENIO MASIVO



<b>UNO Colombia</b>	
NIT	800.024.265-0
Líneas telefónicas	(601) 390 6950 300 912 14 14

Colegio	<b>COLEGIO COLOMBO INGLES DEL HUILA Y CIA LTDA</b>	
Alumno	<b>SALMA CASTELLANOS POLANIA</b>	
Fecha	Grado	Número de Usuario
2022/12/16	2º Segundo Primaria	0017646403

CONVENIO EN BANCOS			
Bancolombia	32652	Pago hasta	2022/12/24
Davivienda	1008473	Total a Pagar	\$ 632,300.00 COP

**PAGO ÚNICAMENTE EN EFECTIVO**



(415)7709998021488(8020)0017646403(3900)00632300(96)20221224

CAROLINA SILVA CABRERA

NIT: 30508800  
 Regimen Comun  
 CARRERA 2 No. 6 - 61  
 Tel: 8867119 - 3123516347  
 Neiva-Huila

Hora: 12:10:50  
 FACTURA DE VENTA 04 No. 72418

FECHA: 21/12/2022  
 DETALLE: Facturacion Desde Modulo Pos  
 CLIENTE: CUANTIAS MENORES  
 CC: 22222222  
 DIRECCION: CARRERA 2 #6-81  
 TELEFONO: 8867119 8867119

PLU	CAN	DESCRIPCIÓN	TOTAL
10586	1.000	BLOCK CARTA -1 ECO/F	3,700.00
22368	1.000	BLOCK CARTA -2 ECO/F	-3,700.00
16845	1.000	PAPEL MULTI TONOS FL	17,450.00
21577	1.000	CARPETA DE SEGURIDAD	3,700.00
21577	1.000	CARPETA DE SEGURIDAD	3,700.00
37275	1.000	CARTULINA CALIPSO 1/	2,350.00
11550	1.000	PAPEL SILUETA 1/8X10	1,400.00
20832	5.000	CARTON PAJA 1/8 UND	4,000.00
22849	2.000	CARTULINA BRISTOL 1/	4,800.00
14514	4.000	FOAMI 1/8 ESCARCHADO	6,000.00
28656	12.000	PAPEL SEDA MORADO UN	1,800.00
13053	1.000	REGLA ECONOMICA BEST	800.00
19034	1.000	VINILO PARCHESITOS X	1,650.00
11823	1.000	UND PEGANTE LIQUIDO	2,650.00
37425	1.000	SILICONA LIQUIDA GRA	11,300.00
27188	1.000	CINTA DE EMPAQUE BAS	2,800.00
15739	1.000	LAPIZ MIRADO HEXAGON	7,400.00
37813	1.000	POMPONES GAMUSADOS	9,200.00
30647	1.000	UNI SACAPUNTA CON DE	4,450.00
15741	1.000	LAPIZ MIRADO ROJO CO	9,150.00
20798	4.000	UND SILICONA EN BARR	2,800.00
36914	3.000	UND SILICONA EN BARR	3,300.00
10013	1.000	ACEITE OSITO X 100ML	5,950.00
18031	1.000	UND SHARPIE FINE NEG	2,800.00
23843	1.000	UND MARCADOR SHARPIE	1,800.00
21419	3.000	UND SACAPUNTA METALI	2,100.00
37647	1.000	CARTUCHERA CUERINA E	13,800.00

11920	1.000	COLORES NORMA UNIPUN	13,500.00
21158	3.000	UND BORRADOR DE NATA	2,700.00
20515	3.000	ESCARCHA TUBO NORMAL	1,350.00
37469	1.000	CUADERNO COSIDO -2 X	6,300.00
27191	1.000	CUADERNO COSIDO -3 X	4,400.00
27186	1.000	CUADERNO COSIDO -3 X	5,700.00
27186	1.000	CUADERNO COSIDO -3 X	5,700.00
27184	1.000	CUADERNO COSIDO -2 X	5,700.00
13434	1.000	CUADERNO COSIDO -3 X	3,250.00
13434	1.000	CUADERNO COSIDO -3 X	3,250.00
21565	1.000	IMPUESTO BOLSA PLAST	53.00

Subtotal	166,798.00	Exento	04,403.00
Grav 19%	102,395.00	Iva 19%	19,455.00
Grav 5%	0.00	Iva 5%	0.00
Bolsa	\$ 53	Cart Bolsa	1.00
Total a Pagar			186,306.00
Descuentos			
Recibi			0.00
Cambio			0.00

Son Ciento Ochenta y Seis Mil Trescientos Seis

EFFECTIVO 308.000BANCOLOMBIA 186,000.00  
 Atendido Por : V04 VENDEDOR4

DOCUMENTO OFICIAL DE AUTORIZACION DE  
 NUMERACION DE FACTURACION NUMERO  
 18764026038562 FECHA 08/02/2022  
 RANGO AUTORIZACION 04-54758 AL 04-376000  
 VIGENCIA DE 18 MESES

Impreso por tecnología SoftwareJ3 System LTDA.  
 Cel 3112379427

# Gastos Extras

Gastos disfraces de Pitufina.  
Para Salma Castellanos Polanía.  
Para el día 31 de octubre en  
el Colegio Colombo Inglés del  
Huila.

Buso azul.	\$ 13.000 =
Tela Vestido	15.000 =
Medias azules.	20.000 =
Valetas.	10.000 =
Costura del vestido	15.000 =
	<hr/>
	\$ 78.000

LIGIA ESPERANZA ARIZA MAHECHA  
DROGUERIAS MAS BARATAS  
CC./NIT. : 20.753.752-4  
NO SOMOS AGENTES DE RETENCION DE IVA  
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA  
CALLE 34 26 06 ESQUINA  
NEIVA-HUILA  
TEL: 870 6043  
SERIAL MAQUINA POS: 00:15:50:14:0B:00

FACTURA POS 41  
No. MBSC-24160  
AVENIDA 26  
FECHA: 13/11/2022 HORA: 15:41

=====DETALLE=====

IP CANT ARTICULO		TOTAL
0 1 BUPROFEN 100G/5ML SUSP (IBUPROFENO) FCO X 120 ML SC		16500

TOTAL ARTICULOS: 1

=====RESUMEN DE IMPUESTOS=====

IMPUESTO	BASE	VALOR IMP.
0	16500	0

=====FORMA DE PAGO=====

EFFECTIVO 16500

SUBTOTAL 16500

IMPUESTO 0

TOTAL 16,500

PAGO 16,500

VENDEDOR: VELASQUEZ CLAROS HIPOLITO  
CAJERO: CAJA 1 AVENIDA 26  
HABILITACION NUMERACION SEGUN  
R.DIAN N.18764030000135 DE 10-jun./2022  
RANGO DEL N.MBSC-18513 AL MBSC-100000  
VIGENCIA 6 MES(ES)  
FACTURA IMPRESA POR  
DROGUERIAS MAS BARATAS  
NIT 20.753.752-4

EN SOFTWARE UNICO.NET NIT 901.161.001-6  
GRACIAS POR SU COMPRA, VUELVA PRONTO

\*\*\*\*\*

\*\*www.lazarosoftware.com\*\*

**FARMADE\$CUENTOS\$**

SHARLY STEIGERWALD

Nit: 700105505-9

Responsable de Iva

CLL 17A # 6-14 LC 6 NEIVA HUILA

Tel: 6058630603



**Dra. YOLANDA DURAN BORRERO**

Médico y Cirujano

R.M. 757-87 S.S.H.

Servicio exceptuado de IVA Art. 467 E.T.

Nombre:

*Salma castellanos*

Fecha:

*sept 14 / 22*

R/

1) Ibuprofeno *gla pco*  
5 ce *c/8 horas*

2) Foralvit *gla pco*  
5 ce *c/12hor*

FACTURA DE VENTA POS FDR No: FP2 147808

Fecha: Sep-15-2022 Hora: 22:07:05:57

Cliente: SILVA ANGELA

Nit/C.C.: 36163703

Direcc: CALLE 36 6 32 LAS GRANJAS

Neiva - HUILA

Tel: 3125197294

Detalle: SILVA ANGELA

Cant	Detalle	Vr/Total	Imp
1	10258 FORALVIT JARASE FRASCO X 180 ML (ZINC/EXTRACTO DE MALTA/VITAMINAS/AMAC.UTICA	40,000	
1	02374 IBUPROFENO 100 MG/5 ML SUSPENSION FRASCO X 120 ML (IBUPROFENO) GENECA PHARMA	22,800	
<b>Total\$</b>		<b>62,800</b>	

IMPUESTOS

%	BASE	IMPTO
0	62,800.00	

FORMAS DE PAGO

CAJA FD2

Cajero: WENDY CAROLINA LOSADA PULIDO

ASESOR6F2

DURAN BORRERO YOLANDA

Habilitación DIAN No. 1676402669R750 de Mar-22-2022

Vigencia: 6 meses Vencer: Sep-22-2022 Rango: FP2

115500-200000

Somos Autorretenedores del Impuesto de Industria y Comercio en la ciudad de Neiva. Art. 637 Acuerdo 028 de 2018

\* Bienes exentos- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020

\_6PG0F7CIC

www.syscafe.com.co

Observaciones:

*[Handwritten signature]*

Carrera 7ª N° 6-84 Consultorio 105 Teléfono 3102761563

Neiva - Huila

Consulta Medico \$ 40.000

### FARMADE\$CUENTOS

SHARLY STEIGERWALD  
Nit: 700105505-9  
Responsable de Iva  
CLL 17A # 6-14 LC 6 NEIVA HUILA  
Tel. 6066630603

FACTURA DE VENTA POS FD2 No: FP2 117638  
Fecha: Abr-04-2022 Hora: 22 14:29:55  
Cliente: POLANIA ANGELA  
Nit/C.C: 1075237479  
Direcc: CLL 30 6 32 B/LAS GRANJAS /NORTE.

Tel: 3103686280  
Detalle: POLANIA ANGELA

Cant	Detalle	Vr/Total	Imp
1	03711 GIARFIN SUSPENSIÓN ORAL FRASCO X 60 ML (NITAZOXANIDA 100 MG/S ML) ADEXA PHARMA S.A	48,000	
1	09112 UPROBIUM GETE JUNIOR CAJA X 7 FRASCOS (SUPLEMENTO DIETARIO/LACTOBNUTROMOL	97,500	

**Total\$ 145,500**

#### IMPUESTOS

%	BASE	IMPTO
0	145,500.00	

#### FORMAS DE PAGO

CAJA FD2

Cajero: GINNA LORENA LEON ASESOR2F2

Habilitación DIAN No. 18764026898750 de Mar-22-2022  
Vigencia: 6 meses Vence: Sep-22-2022 Rango: 115500-200000

Somos Autorretenedores del Impuesto de Industria y Comercio en la ciudad de Neiva. Art. 637 Acuerdo 028 de 2018

Bienes exentos- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020

\_6AW0V2QD7 www.syscafe.com.co

Observaciones:

### FARMADE\$CUENTOS

SHARLY STEIGERWALD  
Nit: 700105505-9  
Responsable de Iva  
CLL 17A # 6-14 LC 6 NEIVA HUILA  
Tel. 6066630603

FACTURA DE VENTA POS FD2 No: FP2 119880  
Fecha: Abr-18-2022 Hora: 22 16:26:57  
Cliente: POLANIA ANGELA  
Nit/C.C: 1075237479  
Direcc: CLL 30 6 32 B/LAS GRANJAS /NORTE.

Tel: 3103686280  
Detalle: POLANIA ANGELA

Cant	Detalle	Vr/Total	Imp
1	10260 FORALLVIT MAX SABOR VAINILLA LATA X 440 G (PREBIOTICOS/OMEGA 3, SGAMACEUTICA	69,600	

**Total\$ 69,600**

#### IMPUESTOS

%	BASE	IMPTO
0	69,600.00	

#### FORMAS DE PAGO

CAJA FD2

Cajero: WENDY CAROLINA LOSADA PULIDO ASESOR2F2

Habilitación DIAN No. 18764026898750 de Mar-22-2022  
Vigencia: 6 meses Vence: Sep-22-2022 Rango: 115500-200000

Somos Autorretenedores del Impuesto de Industria y Comercio en la ciudad de Neiva. Art. 637 Acuerdo 028 de 2018

Bienes exentos- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020

\_6BA1C98T0 www.syscafe.com.co

Observaciones:

# Recarga

04/24/2022 3:42 p. m.

DIVERTRONICA MEDELLIN S.A.S  
NIT. 890.930.448-5  
HAPPY CITY SAN PEDRO PLAZA  
AUTORIZACION Numero 18763004295744. Prefij  
o SPP3  
Desde el numero 1 hasta el numero 300000 Fe  
cha 14 de Febrero de 2.020 . Vigencia 24 M  
eses  
POS 3 F.I. SPP3 0000 F.F. SPP3 0000

Puesto POS3  
Cajero Cesar Lopez, Julio  
Identificacion del Recibo 1036  
Sesión 3885017894513797

1 Recarga de tarjeta \$ 15.000

Sub Total \$ 15.000

Impuesto Total \$ 0

**Total \$ 15.000**

## Pago

Efectivo \$ 15.000

Pagos Totales \$ 15.000

Cambio \$ 0

\*\*\*Detalle de tarjeta (Efectivo + Bono)\*\*\*  
0200-0000-1145-0410 \$ 15.500

Fac N SPP3-9027

Juegos

ESTA RECARGA ES VALIDA SOLO PARA ESTE PARQUE  
UE

CONSERVE ESTA FACTURA

LA TARJETA ES INDISPENSABLE PARA EL USO DE  
LOS JUEGOS

TRANSCURRIDOS SEIS MESES DE INACTIVIDAD DE  
LA TARJETA HAPPY CITY, SE ANULARA CUALQU  
IER SALDO ACUMULADO EN DICHA TARJETA. GRAC  
IAS POR SU VISITA

24/04/2022 4:52 p. m.

CAROUSEL ENTERPRISE LTDA  
NIT 830031984-6  
CARRERA 8A 38-42 LOCAL 266  
SAN PEDRO PLAZA NEIVA  
FISTAS INFANTILES  
WHATSAPP 3118080091

Puesto Cajero2 - Neiva  
Cajero Gonzalez, Leidy  
Identificacion del Recibo 1179  
Sesion 3884938299011012

1 Super promo 30mil \$ 30.000  
Sub Total \$ 30.000

Impuesto Total \$ 0

Total \$ 30.000

**Pago**

Efectivo \$ 30.000

Pagos Totales \$ 30.000  
Cambio \$ 0

\*\*\*Detalle de tarjeta (Efectivo + Bono)\*\*\*  
0000-0000-0074-9348 40.000

5/03/2022 4:45 p. m.

CAROUSEL ENTERPRISE LTDA  
NIT 830031984-6  
CARRERA 8A 38-42 LOCAL 266  
SAN PEDRO PLAZA NEIVA  
FISTAS INFANTILES  
WHATSAPP 3118080091

Puesto Cajero2 - Neiva  
Cajero Fajardo, Marcela  
Identificacion del Recibo 1118  
Sesion 3841746128921741

1 Super promo 30mil \$ 30.000  
1 Recarga de tarjeta \$ 10.000

Sub Total \$ 40.000

Impuesto Total \$ 0

Total \$ 40.000

**Pago**

Efectivo \$ 40.000

Pagos Totales \$ 40.000  
Cambio \$ 0

\*\*\*Detalle de tarjeta (Efectivo + Bono)\*\*\*  
0000-0000-0074-9348 \$ 40.000  
0000-0000-0074-9348 \$ 11.000

1/10/2022 7:29 p. m.

CAROUSEL ENTERPRISE LTDA  
NIT 830031984-6  
CARRERA 8A 38-42 LOCAL 266  
SAN PEDRO PLAZA NEIVA  
FIESTAS INFANTILES  
WHATSAPP 3118080091

Puesto Cajero2 - Neiva  
Cajero Fajardo, Marcela  
Identificación del Recibo 1229  
Sesión 4023168422031361

1 Recarga de tarjeta \$ 2.000

Sub Total \$ 2.000

Impuesto Total \$ 0

**Total \$ 2.000**

**Pago**

Efectivo \$ 2.000

Pagos Totales \$ 2.000

Cambio \$ 0

\*\*\*Detalle de tarjeta (Efectivo + Bono)\*\*\*  
0000-0000-0074-9348 \$ 2.000

*Recreación parque.  
Salma Castellanos  
Polanía.*



**FOOD FUN**

**TANIA MARYONY**

NIT: 36290894

Dir: AV. 26 N. 41-66

Tel: 3205023000

[www.lavacafun.com](http://www.lavacafun.com)

Comprobante de venta: No. 0165311

Fecha Factura: 19/10/2022 06:33:50 p. m.

Cliente: CUANTÍAS MENORES

Número de Documento: 222222222

Dirección: N/A

Teléfono: 3011111111

Medio de pago: Efectivo

Atendido Por:

Mesa: DOMICILIO 4

Cantidad	UN	Producto	Precio	Total
1	Und.	COMBO BURGER MINI	\$ 15.500	\$ 15.500

**VALOR A PAGAR:**

**\$ 15.500**

Observaciones:

**Turno: 34086**

[www.pirpos.com](http://www.pirpos.com)

PirPos S.A.S.

1/10/2022 6:27 p. m.

1/10/2022 6:32 p. m.

CAROUSEL ENTERPRISE LTDA  
NIT 830031984-6  
CARRERA 8A 38-42 LOCAL 266  
SAN PEDRO PLAZA NEIVA  
FISTAS INFANTILES  
WHATSAPP 3118080091

CAROUSEL ENTERPRISE LTDA  
NIT 830031984-6  
CARRERA 8A 38-42 LOCAL 266  
SAN PEDRO PLAZA NEIVA  
FISTAS INFANTILES  
WHATSAPP 3118080091

Puesto Cajero2 - Neiva  
Cajero Fajardo, Marcela  
Identificación del Recibo 1187  
Sesión 4023168422031361

1 Recarga de tarjeta \$ 7.000

Sub Total \$ 7.000

Impuesto Total \$ 0

Total \$ 7.000

**Pago**

Efectivo \$ 7.000

Pagos Totales \$ 10.000

Cambio \$ 3.000

\*\*\*Detalle de tarjeta (Efectivo + Bono)\*\*\*  
0000-0000-0074-9348 \$ 7.000

Puesto Cajero2 - Neiva  
Cajero Fajardo, Marcela  
Identificación del Recibo 1192  
Sesión 4023168422031361

1 Recarga de tarjeta \$ 7.000

Sub Total \$ 7.000

Impuesto Total \$ 0

Total \$ 7.000

**Pago**

Efectivo \$ 7.000

Pagos Totales \$ 7.000

Cambio \$ 0

\*\*\*Detalle de tarjeta (Efectivo + Bono)\*\*\*  
0000-0000-0074-9348 \$ 7.000

Recreación parque.  
Salma Castellanos  
polanía.

Recreación parque.  
Salma Castellanos  
polanía

ALMACEN  
LA PINATA  
LUZ FAID PERALTA CARDOZO  
NIT 38156545-3 REG COMUN

CL. 6 # 6-36 CENTRO NEIVA  
TELEFONO 8741594  
REGISTRO # 5228011  
FACT. VENTA #  
Salma Castellanos F  
REC 002-10-20

001 321255  
Actividad colegio.  
1 DECORACION  
TI 3.000  
NETO 2.521  
IVA 19% 479  
TOTAL 3.000  
CAJA 3.000

3.000 =  
Compra de bombas  
colegio. Colombe



**FOOD:FUN**

**TANIA MARYONY**

NIT: 36290894

Dir: Av. 26 N. 41-66

Tel: 3205023000

[www.lavacafun.com](http://www.lavacafun.com)

**Comprobante de venta: No. 0166484**

**Fecha Factura: 14/11/2022 06:54:54 p. m.**

**Cliente: CUANTÍAS MENORES**

**Número de Documento: 22222222**

**Dirección: N/A**

**Teléfono: 3011111111**

**Medio de pago: Efectivo**

**Atendido Por: Juan**

**Mesa: DOMICILIO 3**

Cantidad UN	Producto	Precio	Total
1	Und. COMBO BURGER MINI	\$ 15.500	\$ 15.500

**VALOR A PAGAR:**

**\$ 15.500**

**Observaciones:**

**Turno: 35233**

[www.pirpos.com](http://www.pirpos.com)

PIRPOS S.A.S



TANIA MARYONY  
 NIT: 36290894  
 Dir.: AV. 26 N. 41-66  
 Tel.: 3205023000  
 www.lavacafun.com

Comprobante de venta: No. 0167208  
 Fecha Factura: 30/11/2022 07:52:04 p.m.  
 Cliente: CUANTIAS MENORES  
 Número de Documento: 222222222

Dirección: N/A  
 Teléfono: 3011111111  
 Medio de pago: Efectivo  
 Atendido Por: Juan  
 Mesa: DOMICILIO 4

Cantidad UN	Producto	Precio	Total
1	Und. COMBO BURGER MINI	\$ 16.500	\$ 16.500

VALOR A PAGAR:  
**\$ 16.500**

Turmo: 35960

www.pirpos.com



DOLLA CITY SAN PE  
 SURAMERIC COMERCIAL  
 AV 3 N 57 N 30  
 NI: 9009432434  
 LID: 4719

DOCUMENTO EQUIVALENTE DE  
 No. 1696 - 75356 NTA POS

CEPILLO PLASTICO CABELLO NEG  
 667863005512 71.00 B  
 1 @ 7000.00  
 TALLAS LIMEDAS LAW PATROL \$  
 667883443659 71.00 B  
 1 @ 7000.00

TOTAL COP 14000  
 EFECTIVO COP 2000  
 CAMBIO COP 6000  
 SUBTOTAL COP 11000

COPIA DE CLIENTE

PRECIOS VISUALIZADOS:  
 (B) A2 VENTAS AL 19% CO 235.30  
 (R) A1 VENTAS AL 5% CO 0.00  
 (Z) A0 VENTAS AL 0% CO 0.00  
 (E) A3 VENTAS EXENAS CO 0.00  
 (P) B1 BOLSAS PLASTICAS CO 0.00

Contratado por: Viviana  
 R. Comun IVA Gan Contribu  
 Res. DIAN No. 176401928570  
 20211008 Rem. Aut 0696  
 Vigencia: hasta 2023/7/502

SAP-POS SYSTEM 10.3.0-SP138-  
 -1-25 Manufactura por: SA 43454214

Garantía caduca 48 horas de  
 compra, no aceptamos devoluc  
 no realizamos cambios de pro  
 o artículo de uso per  
 al  
 Si requiere factura elect  
 solicítela en el siguiente  
 utilizando los datos de est  
 www.dollarcity.com/facturaE

Mobilre/Razón Social

C.C/NT:

GRACIAS POR SU COMPRA

HELADERIA Y RESTAURANTE GUACAM  
 GUACAMAYAS ES S.A.S  
 NIT: 901532251 - Responsable de IVA  
 CRA 0 A 28 41  
 8752016 No. 53317

FACTURA DE VENTA POS  
 FECHA: 30/11/2022  
 CLIENTE: VENTAS CUANTIAS MENORES  
 C.V/A/NIT: 222222222  
 DIRECCION: CIUDAD

Descripción	Cant	V/Total	Imp
COPA HELADO	1	20,000	0
SUBTOTAL		18,519.00	0.00
BaseImpo%	Grav19%	Toliva	0.00
Impo% (potenciales)	Impo 19%	Bolvas	0.00
Impo% (potenciales)	Impo 19%	V/Bolvas	0.00
1,801.00	0.00	0.00	0.00

Total A Pagar 20,000.00  
 Descuento: 0.00  
 Recibi 0.00  
 Cambio 0.00  
 VENTAS POS NITC

Atendida Por: UOS T-S&A RECEDE  
 AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION  
 DIAN N. 18764023533320 DESDE LA POS 1 A LA  
 Copia por: Contrato y sub-contracto 735532017007-01-31739007

12/11/2022 5:40 p. m.

CAROUSEL ENTERPRISE LTDA  
NIT 830031984-6  
CARRERA BA 38-42 LOCAL 266  
SAN PEDRO PLAZA NEIVA  
FESTAS INFANTILES  
WHATSAPP 3118080091

Puesto Cajero2 - Neiva  
Cajero Neiva, Daniela Alejandra Vázquez  
Identificación del Recibo 1167  
Sesión 4059453509002651

1 Promo 30 Mil \$ 30.000

Sub total \$ 30.000

Impuesto Total \$ 0

**Total \$ 30.000**

**Pago**

Efectivo \$ 30.000

Pagos Totales \$ 30.000

Cambio \$ 0

\*\*\*Detalle de tarjeta (Efectivo + Bono)\*\*\*  
0000-0000-0074-9348 \$ 40.000





**FOOT:FUN**  
**TANIA MARYONY**  
 NIT: 36290894  
 Dir.: Av. 26 N. 41-66  
 Tel.: 3265023000  
 www.layacafun.com

ante de venta: No. 0163782  
 ctura: 19/09/2022 06:43:17 p. m.  
 UANTÍAS MENORES  
 de Documento: 222232222  
 y: N/A  
 :3011111111  
 pago: Efectivo  
 Por: Cesar  
 MICHUO 1

ID	Producto	Precio	Total
nd	COMBO BURGER MINI	\$ 15.500	\$ 15.500

**VALOR A PAGAR:**

**\$ 15.500**

**Tarjano: 32655**

www.gurpos.com  
 Gurpos S.A.S.



Carrera 12 Sur #2 a 27 ☎ 322 883 6459  
 Email: clubfuturosport@gmail.com

DIA: 15 MES: 10 AÑO: 2022 **RECIBO DE PAGO N° 1812**

Señor(es): Salma castellano polania  
 Dirección: Granjas

CONCEPTO		VALOR
MATRÍCULA		
MENSUALIDAD	oct	35000
LICRA		
PAÑOLETA		
OTROS		
SON:		
	<b>TOTAL</b>	

**ABONO:** \_\_\_\_\_ **SALDO:** \_\_\_\_\_

**RECIBI:** Gustavo Cotacio

LITOIMPRESOSDELHUIAJE.U/INT 900.208.459-616 / 073091112x6735976

HELADOS POPSY TURNO. 147

NETIVA 5 (HOMECENTER)  
COMERCIAL ALLAN S.A.S.

/ CC 0236304

RESPONSABLE DE IVA

NIT: 860.053.831-1

CLL 50 NO 16-02 LOCAL 2 PRIMER PISO HOME

Factura de Venta No H494 232657

FECHA: 03/12/2022 HORA:11:13:51

DESCRIPCION	CANT	PVP	VALOR
MALT 16 OZ	1	13.900	12.870
1 SIN PORTAVASOS APP			
1 C.R. VAINILLA GOURMET			
1 BOLSA SALSA DE CARAMELO DOY PACK			

1 TAPA BOMO 16 ONZ			
ADC GOMAS OSITOS	1	2.400	2.222
CONO 1 SABOR	1	5.200	4.741
1 CONO CHOCOMEGA		1000	1000
1 C.R. RON PASAS GOURMET			
1 SIN TOPPING			

BASE IMPC 8% \$	20.833	IMPC \$	1.667
T. BASE \$	20.833	T.IMP \$	1.667

	TOYAL \$	22.500
ENTREGADO	EFFECTIVO \$	22.500

Res. No 18764031157563 de 13/07/2022  
Facturas: H494 212499 A 350000  
Favor abstenerse de practicar retención  
de ica, si su empresa no está ubicada en  
Cota-Cundinamarca

Servicio: AL PASO

Escanea aquí y cuéntanos tu experiencia.





Venta de Bicicletas en Todas las Marcas, Repuestos y Accesorios para las Mismas  
 Calle 5 No. 3-29 Teléfono: 8717939 - Neiva(H)

Cenelia Perdomo  
 Nit.26.559.001 / Régimen Común

FACTURA DE VENTA

FE 36511

DÍA 24 | MES 12 | AÑO 2021

FE(2300~100000)

Señor(a) **ANGIE POJANIA**  
 Dirección: **CL 30 # 6-32**

Nit: **1075737479**  
 Tel: **303686280**

Credito   
 Contado

CANT.	DESCRIPCIÓN	Vr.UNIT.	Vr.TOTAL
	CROSS # 20		
	PRINCESA		
	MEN TA		
	# 67207307157		
		ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 774 DEL C DE C.	
		SUB-TOTAL \$	
		IVA \$	
		TOTAL \$	300.000

**CANCELADO**  
**ENTREGADO**

**KENDA SHIMANO**

Impreso por COPY ANDES LTDA / NIT. 1075215830-0 / CEL: 316 645 9389 / NEIVA



PROCESO  
PROTECCIÓN

F46.P1.P

30/09/2019

FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN

Versión 1

Página 1 de 3

**ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL No. 0067 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021, SOBRE REVISIÓN DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, CUOTA DE ALIMENTOS Y REGULACIÓN DE VISITAS A FAVOR DEL NNA SALMA CASTELLANOS POLANIA**

**H.A. 1010845544 – SIM 232108456**

En Neiva, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las 10:00 a.m., se presentaron ante el Despacho de la Defensoría Octava de Familia del Centro Zonal Neiva, Regional Huila - ICBF, la señora **ANGELA PATRICIA POLANIA SILVA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1075237479 Neiva mayor de edad con 32 años, residente en la calle 30 No 6-32 Neiva teléfono móvil 3204157375 ocupación desempleada progenitora y convocante y el señor **JORGE CASTELLANOS PEÑA** identificado con cedula de ciudadanía 79911388 Bogotá de edad 44 años, dirección carrera 101 Número 70-55 barrio tierra grata teléfono móvil 3105508816 ocupación pensionado en calidad de progenitor y convocado, quienes acuden con el fin de efectuar revisión de acuerdo celebrado ente las partes en fecha julio 16 de 2021 ante la notaria primera de Neiva en la cual se pactó Custodia, alimentos y visitas a favor de la niña **SALMA CASTELLANOS POLANIA**

**PETICIONES DEL SOLICITANTE Y HECHOS QUE LA FUNDAMENTA**

Las partes, accedieron a la citación efectuada por este Despacho y después de facilitar distintas fórmulas de acuerdo por parte de la Defensora, de conformidad con el artículo 82, numerales 8 y 9 de la Ley 1098 de 2006 -Código de la Infancia y la Adolescencia-, en concordancia con el artículo 111 numeral 3 de la Ley 640 de 2001, insta a las partes para que a través de un diálogo logren conciliar lo relacionado con la revisión de sentencia Juzgado primero de familia de la ciudad de Neiva radicación 2017-00391 de fecha julio 27 de 2018 en la cual se pactaron custodia, visitas y alimentos a favor de la niña **SALMA CASTELLANOS POLANIA**.

Una vez enterados de las obligaciones en cabeza suya y conscientes de la importancia del cumplimiento de las mismas, pues ello contribuye al desarrollo armónico que proclama la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia y estando las partes orientadas sobre el manejo de las relaciones interpersonales, padres separados, relación padres e hijos, pautas de crianza, con el fin de mantener las mejores relaciones entre ellos y en beneficio del desarrollo integral de su hija y, en virtud de la Ley 640 de 2001, relativa a la Conciliación, se observa que existe acuerdo entre ellas, pues han decidido convenir en lo que respecta a la revisión de sentencia Juzgado primero de familia de la ciudad de Neiva radicación 2017-00391 de fecha julio 27 de 2018 en la cual se pactaron custodia, visitas y alimentos a favor del menor de la niña **SALMA CASTELLANOS POLANIA**

Así mismo, se encuentra que existe acuerdo, pues han decidido convenir en lo que respecta a la fijación de custodia y cuidado personal, cuota alimentaria y reglamentación de visitas.

**FORMULAS DE ARREGLO PLANTEADAS Y ACEPTADAS POR LAS PARTES DE MANERA VOLUNTARIA Y APROBADAS POR EL CONCILIADOR.**

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



BIENESTAR  
FAMILIAR

PROCESO  
PROTECCIÓN

FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN

F46.P1.P

30/09/2019

Versión 1

Página 2 de 3

Las partes estando libres de todo apremio y coacción, en pleno uso de sus facultades mentales, por su libre voluntad y querer acuerdan lo siguiente:

Se entiende por alimentos lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1098 de 2006, disposición que se lee en la audiencia de conciliación.

**PRIMERO:** revisado el acuerdo celebrado entre las partes y que hace parte de la escritura pública 1728 de fecha julio 16 de 2021 Notaria Primera de Neiva, en la cual se pactó Custodia, alimentos y visitas a favor de la niña **SALMA CASTELLANOS POLANIA** y que fue aprobada por la defensoría Séptima de Familia C.Z. Neiva, las partes consideran que debe continuar vigente dicho acuerdo haciendo algunas aclaraciones por parte de la defensoría de familia.

- El periodo de visitas no debe interferir en las actividades propias de la menor de edad.
- Cuando alguno de los progenitores deba salir del país, previamente acordaran en cuidado personal de la niña durante este periodo de ausencia de uno de sus padres.
- Las decisiones que se tomen respecto al cuidado y ejercicio de la custodia de la niña serán concertadas entre los padres teniendo en cuenta el ejercicio de la patria potestad.

Establecidos los anteriores acuerdos, la Defensora de Familia en uso de las facultades que le confiere los artículos 51, 52, 53-1, 54, 55 y 82-2 del Código de Infancia y Adolescencia, exige a los padres biológicos, el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden como padres. Impone las siguientes obligaciones a todos los responsables del cuidado y protección de la niña **SALMA CASTELLANOS POLANIA**

1. Deben brindarle, el cuidado personal para obtener su desarrollo integral en los aspectos físico, moral, intelectual, familiar y social, y, protegerla contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, dignidad e integridad personal.
2. Deben garantizarle el derecho a la educación, salud, alimentación, vestuario, el amor y la ternura y en general todos los derechos consagrados en la Ley y convenios y tratados internacionales aprobados y ratificados por Colombia.
3. Promover el ejercicio responsable de los derechos.
4. Buscarán y dejarán con personas o familiares responsables cuando no puedan estar con ella o pagarle a alguien que se ocupe del cuidado de su hijo en ausencia suya.
5. Abstenerse de realizar todo acto o conducta que implique el maltrato físico, sexual o psicológico en contra de su hija, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerido.
6. Infundir respeto y obediencia hacia su familia y evitar influir en el, con el propósito de suscitar aversión o desapego hacia el progenitor (a) o familia extensa.
7. Debe informar oportunamente cualquier cambio de residencia, para de esta manera oficiar al competente para el respectivo seguimiento.

Se deja constancia de que las partes fueron ampliamente asesoradas por la Defensora de Familia sobre las implicaciones y consecuencia jurídicas que tiene el maltrato físico, verbal y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROTECCIÓN</b>	F46.P1.P	30/09/2019
	<b>FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN</b>	Versión 1	Página 3 de 3

psicológico, comprometiéndose éstos a mantener una relación estable en lo que respecta de la niña **SALMA CASTELLANOS POLANIA**

**NOTIFICACION:** Presente las partes, quedan notificadas por Estrados y cumplen lo acordado por ser la voluntad expresada.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

  
**YOMAIRA PALMA RIOS**  
 Defensora Octava de Familia

  
**ANGELA PATRICIA POLANIA SILVA**  
 C.C. 1075237479 Neiva identificado  
 Progenitora

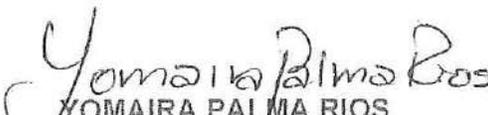
  
**JORGE CASTELLANOS PEÑA**  
 C.C. 79911388 Bogotá  
 Progenitor

**AUTO APROBATORIO No. 067 QUE APRUEBA EL ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL No. 0067 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021, SOBRE REVISION DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, CUOTA DE ALIMENTOS Y REGULACIÓN DE VISITAS A FAVOR DEL NNA SALMA CASTELLANOS POLANIA**

**H.A. 1010845544 – SIM 232108456**

La suscrita Defensora Octava de Familia del Centro Zonal Neiva, Regional Huila - ICBF, APRUEBA con efecto vinculante la presente Audiencia de Conciliación, advirtiéndoles a cada una de las partes, que la anterior conciliación no hace tránsito a cosa juzgada, pero presta mérito ejecutivo.

**CÚMPLASE,**

  
**YOMAIRA PALMA RIOS**  
 Defensora Octava de Familia  
 Centro Zonal Neiva  
 Regional – ICBF

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



DEFENSORÍA TERCERA DE FAMILIA  
LA SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA  
C.Z. NEIVA - ICBF REGIONAL HUILA

HACE CONSTAR

En Neiva – Huila, a los Dos (02) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022), siendo las 8:00 de la mañana, se presentaron ante el Despacho de la Defensoría Tercera de Familia del Centro Zonal Neiva ICBF Regional Huila, los señores **JORGE CASTELLANOS PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.911.388 de Bogotá, edad 44 años, estado civil soltero, residente en la Carrera 101 No. 70 – 55 Interior 1 Apto. 601 Conjunto Brisas de Tierra Grata de Bogotá, teléfono 3105508816, correo electrónico [jotacepe29@hotmail.com](mailto:jotacepe29@hotmail.com), escolaridad profesional, Ocupación seguridad privada, pensionado de la Policía Nacional, en calidad de progenitor y convocante y **ANGELA PATRICIA POLANIA SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.237.479 de Neiva, edad 33 años, estado civil soltera, residente en la Calle 30 No. 6 – 32 Barrio Granjas de Neiva - Huila, teléfono 3103686280, correo electrónico [apolania26@hotmail.com](mailto:apolania26@hotmail.com), escolaridad progenitora, Ocupación desempleada, en calidad de progenitora y convocada, con el fin de llevar a cabo Audiencia de Conciliación sobre REVISIÓN DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, en favor de **SALMA CASTELLANOS POLANIA**, inscrita en el Registro Civil de Nacimiento NUIP 1.010.845.544.

En este estado de la diligencia la Defensora de Familia de Asuntos Conciliables, de conformidad con el Código de la Infancia y la Adolescencia -Ley 1098/2006- Artículo 82 numeral 8 y 9 y artículo 111 numeral 3 y la Ley 640 de 2001, insta a las partes para que a través de un diálogo logren conciliar lo relacionado con REVISIÓN DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL. Se dialoga amplia y suficientemente con las partes, para llegar a un Acuerdo respecto a FIJACIÓN DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL en favor de **SALMA CASTELLANOS POLANIA**, siendo debidamente informados sobre el objeto de la presente audiencia, adelantando la gestión conciliatoria.

RESUMEN DE LOS HECHOS: Se hacen presentes en este despacho los señores **JORGE CASTELLANOS PEÑA**, en su calidad de progenitora y convocante y **ANGELA PATRICIA POLANIA SILVA** en su calidad de progenitor y convocado. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al señor **JORGE CASTELLANOS PEÑA** (Convocante) quien expresó: *“Yo convoqué a esto para una REVISIÓN DE CUSTODIA de la niña SALMA CASTELLANOS, nosotros nos separamos hace un año, en el documento público quedó firmado a partir de Julio y durante este tiempo la mamá de la niña la señora ANGELA POLANIA ha salido del país en dos oportunidades, la primera por un periodo de cuatro meses y la segunda por un periodo de aproximadamente dos meses, tiempo en el cual ella deja la niña al cuidado de la mamá y nunca me informa de sus salidas del país, siempre me entero por terceras personas, lo que para mí es muestra de un manejo arbitrario de la custodia, ya que no me parece que siendo yo el papá y teniendo todos los medios posibles para cuidar de mi hija, ella siempre termino dejándola al cuidado de la abuela. Estoy convocando también a esta custodia porque cuando ella se va del país mi comunicación con la niña se torna prácticamente imposible, no me contestan el teléfono, duro bastantes días sin hablar con la niña. Otra cosa, es que en el colegio de la niña yo no figuro como acudiente para ella. Tengo todos los medios posibles para hacerme cargo de la niña y para tener la custodia de ella en el momento en que la mamá quiera salir a viajar o que no esté con ella, pienso que si la niña no está con la mamá debería estar con el papá.”*

Continuación Constancia de No Acuerdo

2

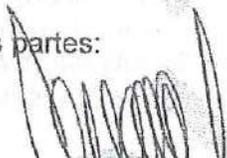
En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a la señora **ANGELA PATRICIA POLANIA SILVA** quien manifestó: "No estoy de acuerdo con darle la custodia de mi hija **SALMA CASTELLANOS POLANIA**, al padre señor **JORGE CASTELLANOS PEÑA**, porque cuando me ausento del país es porque me voy a trabajar, ya que él solamente me pasa **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS mensuales** y los gastos de mi hija superan más de **UN MILLÓN DE PESOS**. Esta segunda vez que salí del país solamente salí por quince días, no fueron dos meses como dice el señor, él no está como acudiente en el colegio porque él no me ayuda con ningún gasto acerca del colegio de la niña. No estoy de acuerdo, mi hija siempre ha estado conmigo, a ella no le gusta mucho ir a Bogotá a estar con él. En cuanto a las llamadas, ella tiene su propio celular. Yo le respeto la opinión a mi hija, yo le respeto los derechos a mi hija."

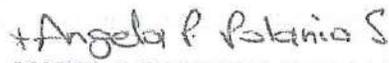
Seguidamente se brinda orientación a los progenitores sobre el deber de mantener una comunicación armoniosa con el fin de que su hija crezca en un ambiente saludable en aras de garantizar su desarrollo integral, y por ende la garantía de sus derechos.

En este estado de la Audiencia, manifiestan las partes No tener ánimo conciliatorio, por las razones ya expuestas. Por lo anterior, se procede a expedir **CONSTANCIA DE NO ACUERDO DE REVISIÓN DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL** en favor de **SALMA CASTELLANOS POLANIA**, pues no aportan soluciones a la problemática.

De esta manera, se entiende agotada la etapa de conciliación prejudicial quedando surtido el requisito de procedibilidad y dejando a las partes en la posibilidad de adelantar sus reclamaciones ante la jurisdicción ordinaria. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

Las partes:

  
**JORGE CASTELLANOS PEÑA**  
C.C. No. 79911388  
Progenitor

  
**ANGELA PATRICIA POLANIA SILVA**  
C.C. No. 71075237499  
Progenitora

  
**ROSALBA PASCUAS TRIANA**  
Defensoría Tercera de Familia  
C.Z. Neiva - ICBF Regional Huila

**AUDIENCIA DE CONCILIACION**



República de Colombia  
 Departamento para la Prosperidad Social (DPS)  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia de la Fuente de Lleras  
 Sistema Electrónico de Asignación de Citas - SEAC



El futuro es de todos

El futuro de Colombia

**Número de petición:** 232108456  
**Peticionario:** Angela Patricia Polania Silva  
**Nombres y Apellidos del Citado(s):** • Jorge Castellanos Peña  
**Dirección del Citado:** • KR 101 70 55 - torre 1 apto 601 Brisas de tierra grata Bogotá  
**Nombres y Apellidos del Niño, Niña o Adolescente:** Salma Castellanos Polania  
**Profesional:** Yomaira Palma  
**Sírvase comparecer en el siguiente día y fecha:** Miércoles, 22 de Diciembre de 2021. Inicia 8:00 AM y Termina 9:00 AM.  
 El tiempo de duración estimado para la cita es de 1 hora(s) y 0 minuto(s), podrá extenderse dependiendo del trámite.  
**Lugar de Atención:** CZ NEIVA, Tel:  
**Trámite de Atención:** Revisión de visitas  
**Tipo de Cita:** Audiencia de Conciliación  
**Tipo de Petición:** Trámite de atención Extraprocesal (TAE)  
**Documentos que debe llevar::** Fotocopia registro civil niño, niña o adolescente, Fotocopia de la tarjeta de identidad si es mayor de 7 años, Original y fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario y del citado y los demás documentos que quieran hacer valer en la audiencia

Señor (a) Peticionario (a): En aras de realizar una adecuada notificación, deberá entregar esta boleta al citado personalmente, quien firmará una copia, que será el comprobante legal de la notificación. En caso de no ser posible realizar la notificación personal, se deberá enviar la presente boleta por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Comunicaciones, siendo el comprobante de recibido la prueba de la debida notificación. En caso de no ser posible la notificación personal, ni el envío de la boleta mediante correo certificado, o si se negare el citado a firmarla, se podrá solicitar a la Policía Nacional, a través del CAI más cercano, el acompañamiento para la entrega de la boleta, dejando constancia de la no firma de la misma, identificando el nombre del Agente, número de placa y la respectiva firma. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en la Ley 640 de 2001 y artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 4º de la Ley 1878 de 2018 (Código de Infancia y Adolescencia). En caso de conocer el correo electrónico del citado, enviar la presente boleta de citación por este medio, solicitando confirmación de recibo de la cual deberá traer la impresión del mensaje, conforme al artículo 291 del Código General del Proceso. Recuerde que para poder ser atendido por el Defensor de Familia asignado, debe aportar los documentos requeridos para la Audiencia de Conciliación.

**Recomendación::** No asistir a la audiencia con el menor de edad

Firma del Profesional  
 Yomaira Palma - ABOGADO

*Def B*

Firma del Citado, fecha y hora

Sistema Electrónico de Asignación de Citas SEAC  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)  
 Sede de la Dirección General: Avenida Carrera 68 No. 64C - 75 Bogotá Colombia  
 Línea Gratuita Nacional ICBF: 01 8000 91 8080 - PBX: (+57 1) 437 76 30



8:45



Patricia Abogada — 02:15



+57 310 5508816

últ. vez hoy a la(s) 8:33 p.m.



lun, sep. 5

*Eliminaste este mensaje.* 6:48 p.m.

Jorge buenas noches, según lo acordado en el bienestar le informo que saldré de viaje el día jueves, dejo a mi hija en casa, con mi mamá

6:49 p.m. ✓✓

Ella está bien 6:49 p.m. ✓✓

Bueno 6:49 p.m. ✓✓

Angie buenas noches, por cuanto tiempo para yo estar pendiente de la niña

6:53 p.m.

1 mes 6:54 p.m. ✓✓

Listo 6:55 p.m.



8:44



Patricia Abogada — 01:39

[← Atrás](#)

Info. del mensaje

mar, sep. 6

Jorge buenas noches, según lo acordado en el bienestar le informo que saldré de viaje el día jueves, dejo a mi hija en casa, con mi mamá

6:49 p.m. ✓✓

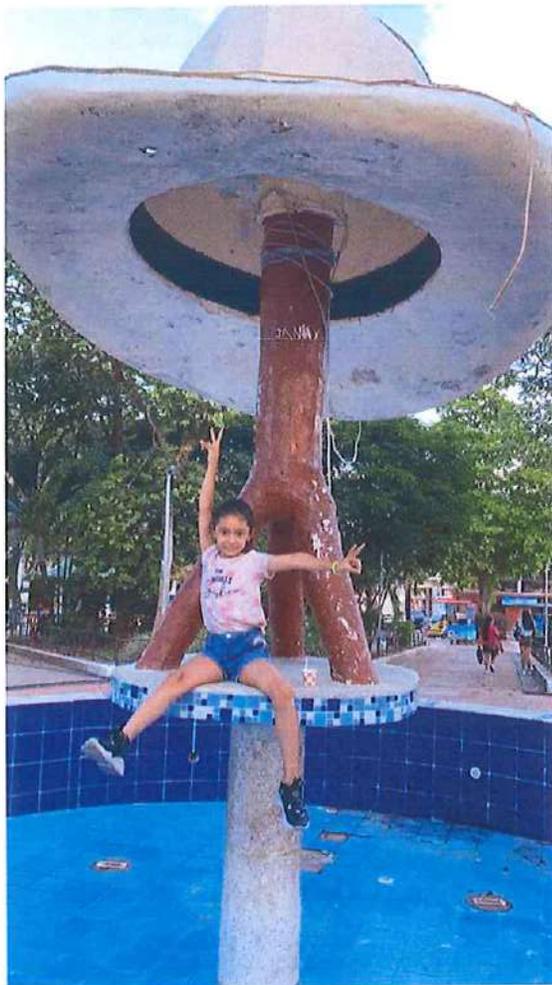
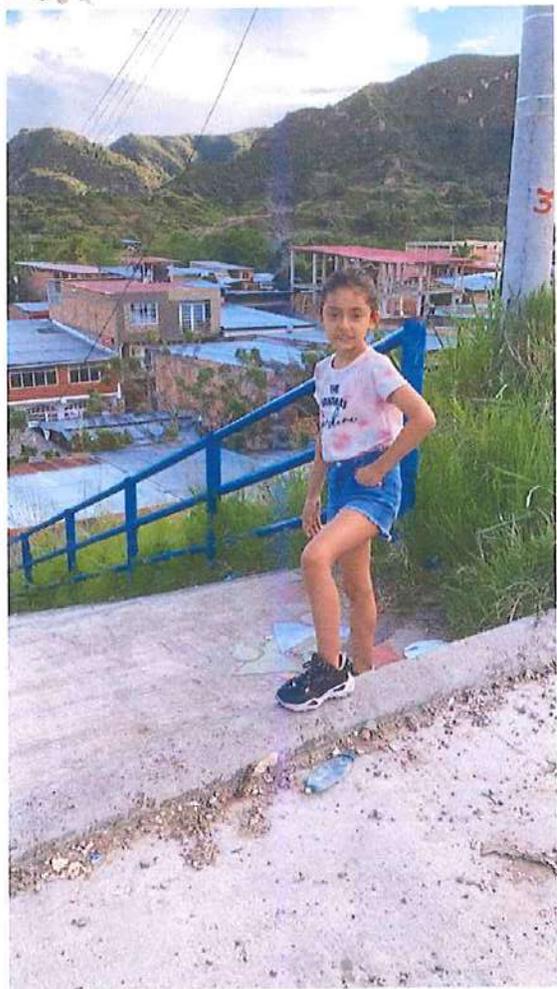
✓✓ Leído

9/6/22 6:53 p.m.

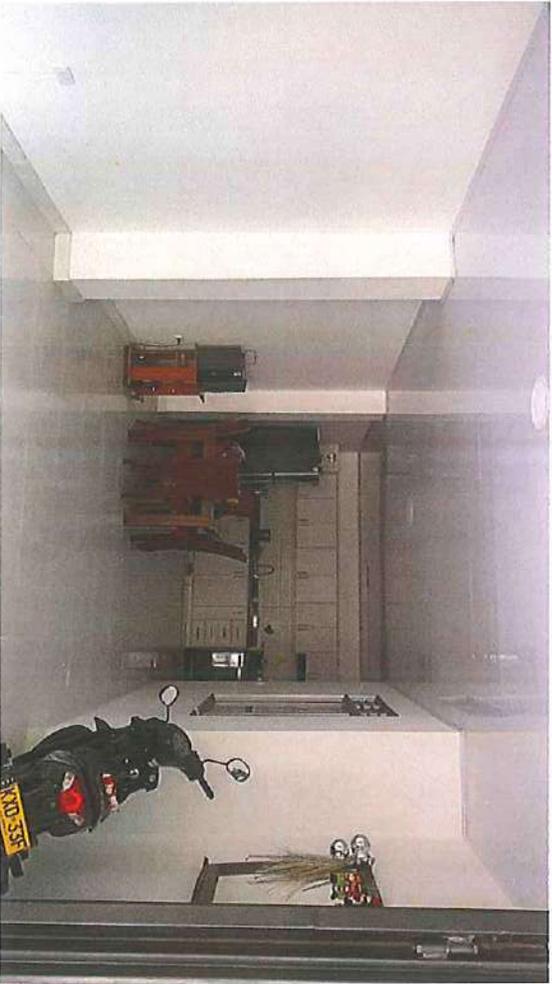
✓✓ Entregado

9/6/22 6:49 p.m.

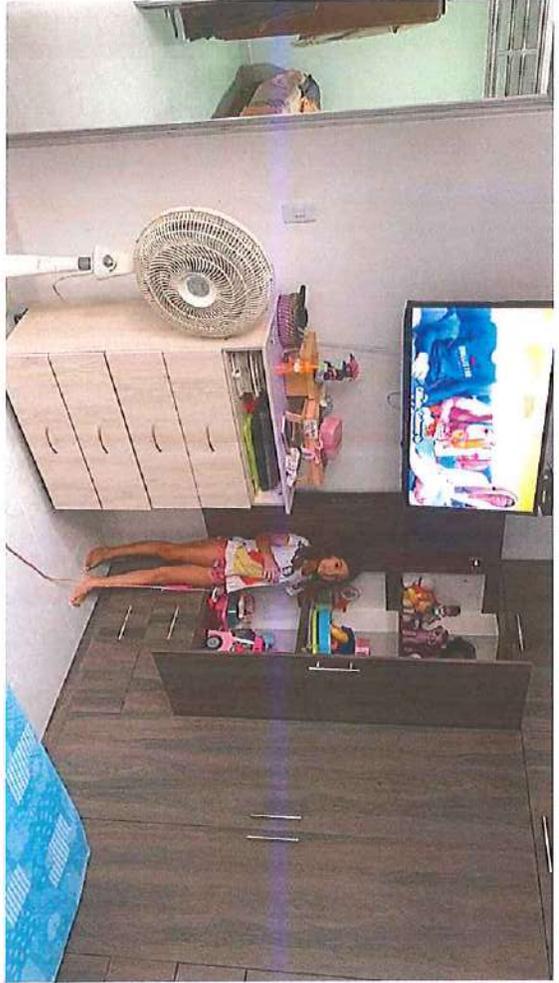
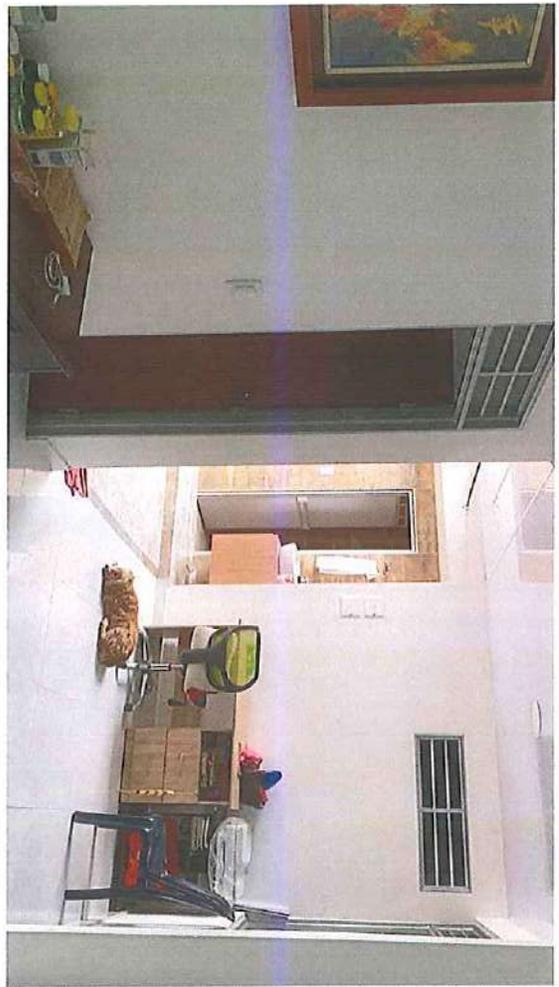
1st mang access October

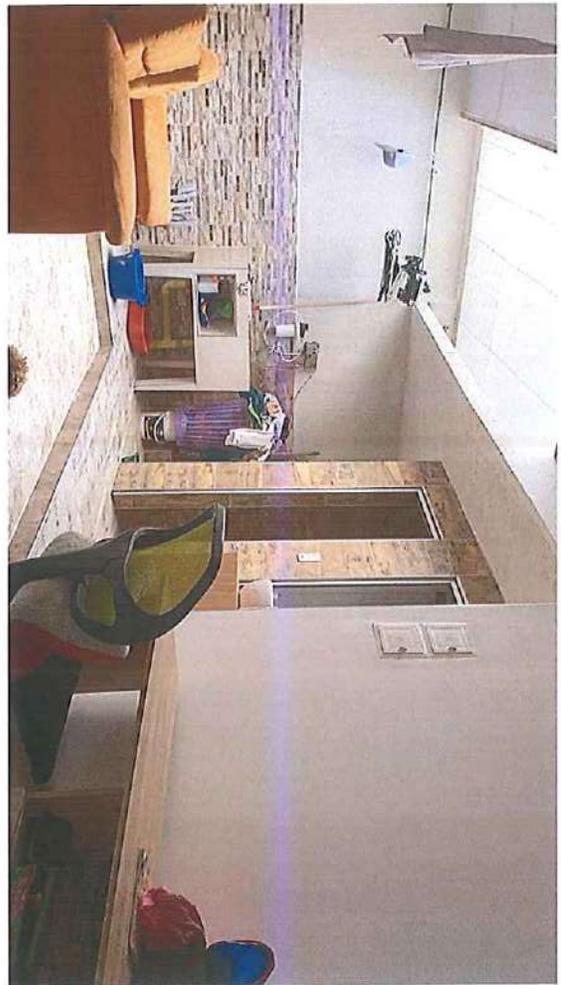
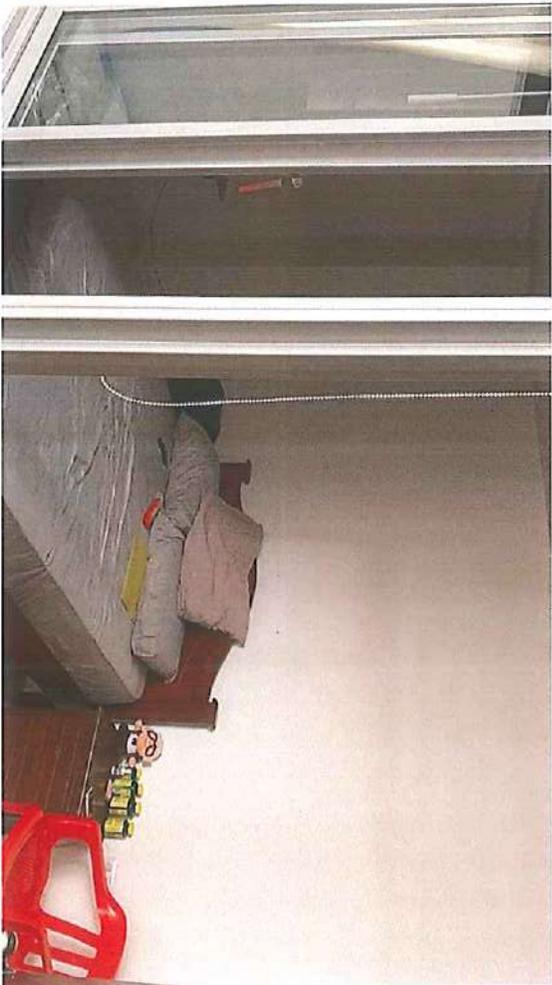














**PROGRAMA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO GRATUITO**  
**IDENTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN TEMPRANA**

Al momento de nacer Fecha: \_\_\_\_\_

**PRIMER CONTROL MÉDICO**  
 Ante el primer mes de vida Fecha: \_\_\_\_\_

**SEGUIMIENTO POR ENFERMERÍA**

Edad	Fecha de cita programada	Fecha en que asistió	Profesional que atendió
0 meses			
1 meses			
2 meses			
3 meses			
4 meses			
5 meses			
6 meses			
7 meses			
8 meses			
9 meses			
10 meses			
11 meses			
12 meses			
13 meses			
14 meses			
15 meses			
16 meses			
17 meses			
18 meses			
19 meses			
20 meses			
21 meses			
22 meses			
23 meses			
24 meses			
25 meses			
26 meses			
27 meses			
28 meses			
29 meses			
30 meses			
31 meses			
32 meses			
33 meses			
34 meses			
35 meses			
36 meses			
37 meses			
38 meses			
39 meses			
40 meses			
41 meses			
42 meses			
43 meses			
44 meses			
45 meses			
46 meses			
47 meses			
48 meses			
49 meses			
50 meses			
51 meses			
52 meses			
53 meses			
54 meses			
55 meses			
56 meses			
57 meses			
58 meses			
59 meses			
60 meses			
61 meses			
62 meses			
63 meses			
64 meses			
65 meses			
66 meses			

Los niños deben recibir suplementos con Hierro y Vitamina B12 desde los 6 meses hasta los 5 años de edad, de acuerdo al protocolo de la estrategia AIEPI.

Edad	Fecha	Edad	Fecha
42 meses			
48 meses			
54 meses			
60 meses			
66 meses			

Los niños se debe realizar toma de TSH al momento de la visita para estudio de hipotiroidismo.

Resultado TSH: \_\_\_\_\_

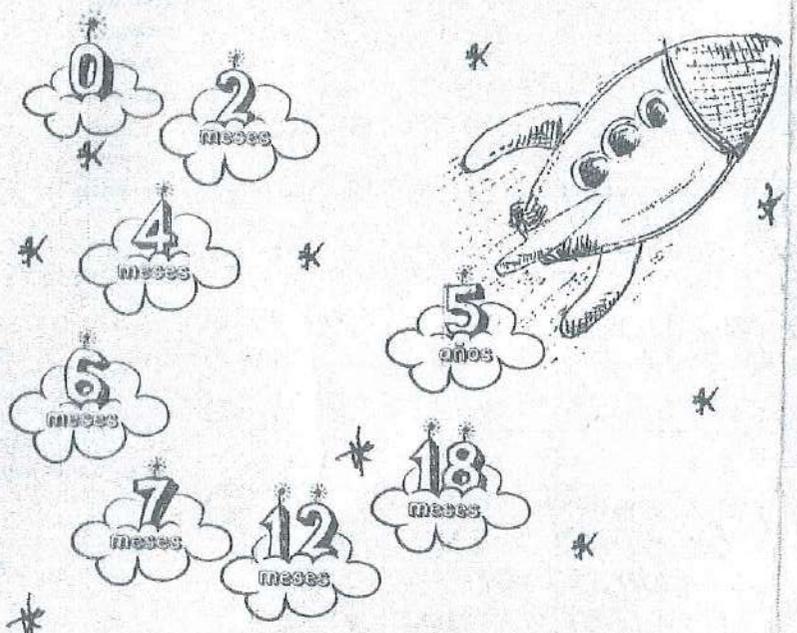
Identificación: \_\_\_\_\_

Al que verificó: \_\_\_\_\_

**Exijalo**

Vacunar oportunamente con todas las dosis a sus hijos, garantiza la protección frente a enfermedades como:  
 Poliomieltis, Difteria, Tétanos, Tosferina, Hepatitis, Enfermedad diarreica producida por rotavirus, Neumonías, Meningitis tuberculosa, Fiebre amarilla, Sarampión, Paperas, Meningitis por Haemophilus Influenza tipo B, Rubéola e Influenza.

**Edad de aplicación de las vacunas a los niños y niñas menores de 6 años**



- \* Cualquier día es bueno para vacunar a sus hijos.
- \* En Colombia todos los días son días de vacunación.
- \* Es fácil, gratis y sobre todo muy importante.

República de Colombia  
 Ministerio de Salud y Protección Social  
 Dirección de Promoción y Prevención  
 Subdirección de Enfermedades Transmisibles  
 Programa Ampliado de Inmunizaciones

www.minsalud.gov.co  
 Atención al Ciudadano: 018000 95 25 25



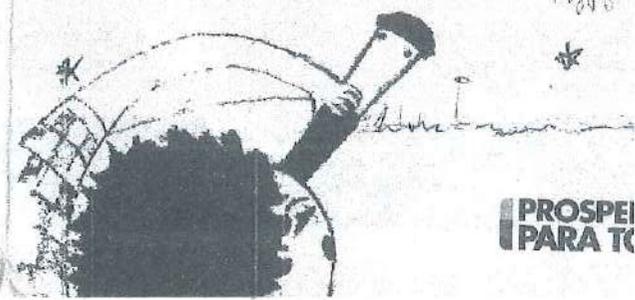
**MinSalud**  
 Ministerio de Salud y Protección Social

**Vacunas al día se la ponemos f**

**CARNÉ DE VACUNACIÓN**

Nombre: Salma Castellanos F  
 Fecha de nacimiento: Mayo 7/15  
 N° de certificado de nacido vivo: 531214  
 Registro civil: 1010845544  
 Sexo: Femenino  
 Grupo sanguíneo: A+  
 Peso al nacer: 3.060 gr  
 Dirección: Cra 7 # 51-15  
 Teléfono: 3204157375  
 Responsable: Angela Polanía  
 Municipio de residencia: Bogotá  
 Departamento: Cundinamarca  
 mamá: 00107523747

**Recuerda:**  
 Estas vacunas son gratuitas



**PROSPEI PARA TC**

Nombre: Salma Castellanos Peláez

Registro Civil: 1010.845.544

Edad	Me protege de	Dosis	Fecha de Aplicación			Laboratorio	Número de lote	IPS vacunadora	Fecha próxima cita			Nombre del Vacunado
			Día	Mes	Año				Día	Mes	Año	
Recién Nacido	Lactancia materna exclusiva	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>										
	Tuberculosis B.C.G.	Única	08	05	15	BBNCIPD	851-2	HOJEN				Guilma Cano
2 Meses	Hepatitis B	Recién nacido	08	05	15	L.G. IITE	UVA14024	HOJEN				Guilma Cano
	Lactancia materna exclusiva	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>										
	Polio (Oral - IM)	1ª	08	07	15	Sonoft	K0498-1	UMCHA				Lorena
	PENTAVALENTE: Hepatitis B, Haemophilus, Influenza Tipo B y Difteria - Tosferina - Tétano (DPT)	1ª	08	07	15	Berna	1453141	UMCHA				Lorena
	Rotavirus	1ª	08	07	15	Costik	Ar1975200	UMCHA				Lorena
	Neumococo	1ª	08	07	15	Costik	ASPNA392AA	UMCHA				Lorena
4 Meses	Lactancia materna exclusiva	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>										
	Polio (Oral - IM)	2ª	08	09	15	Sonoft	LS019	UMCHA				DIANA
	PENTAVALENTE: Hepatitis B, Haemophilus, Influenza Tipo B y Difteria - Tosferina - Tétano (DPT)	2ª	08	09	15	Berna	137040070	UMCHA				DIANA
	Rotavirus	2ª	08	09	15	63K	AP0A827AA	UMCHA				DIANA
6 Meses	Neumococo	2ª	08	09	15	63K	ASPNA392AA	UMCHA				DIANA
	Continúe la lactancia materna hasta que cumpla dos años e inicie alimentación complementaria nutritiva.											
	Polio (Oral - IM)	3ª	09	11	15	Sonoft	LS198	UMCHA	8	NOV	15	Lady D
7 Meses	PENTAVALENTE: Hepatitis B, Haemophilus, Influenza Tipo B y Difteria - Tosferina - Tétano (DPT)	3ª	09	11	15	Berna	137040260	UMCHA				Lady D
	Influenza	1ª	11	05	16	GC FIO	V50216012	UMCHA				Lady D
	Influenza	2ª	12	07	16	GC FIO	V50216012	UMCHA				Lady D
12 Meses	Sarampión Rubéola Paperas (SRP)	1ª	17	05	16	Berna	015H4052	UMCHA				Lady D
	Fiebre Amarilla	1ª	15	11	16	Sonoft	M50101	UMCHA				Lady D
	Neumococo	Refuerzo	17	05	16	6SK	ARPA660AA	UMCHA	06	17		Lady D
	Influenza	Anual	17	05	16	6SK	LS30735	UMCHA				Lady D
18 Meses	Hepatitis A	ÚNICA	17	05	16	6SK	LS30735	UMCHA				Lady D
	Difteria - Tosferina - Tétano (DPT)	1º Refuerzo	15	11	16	Sonoft	252P603	UMCHA				Lady D
	Polio (Oral - IM)	1º Refuerzo	15	11	16	Sonoft	P8006015	UMCHA				Lady D
5 Años	Polio (Oral - IM)	2º Refuerzo	29	05	20	Sonoft	P36281V	UMCHA				Lady D
	Difteria - Tosferina - Tétano (DPT)	2º Refuerzo	29	05	20	Sonoft	787810018	UMCHA				Lady D
	Sarampión Rubéola Paperas (SRP)	Refuerzo	29	05	20	Sonoft	018EN245A	UMCHA				Lady D
Niñas 9 Años o más	VPH	1ª										
	VPH	2ª										
	VPH	3ª										
Vacunas complementarias y otras dosis	Vancela	única	17	05	16	MDS	L019463	UMCHA				Lady D
	Vougebo	K	29	05	20	MDS	5074093	UMCHA				Karen
	Sarampión y Rubéola	R	14	12	21	Sonoft	01200234	UMCHA				Karen

Estas vacunas son gratuitas.

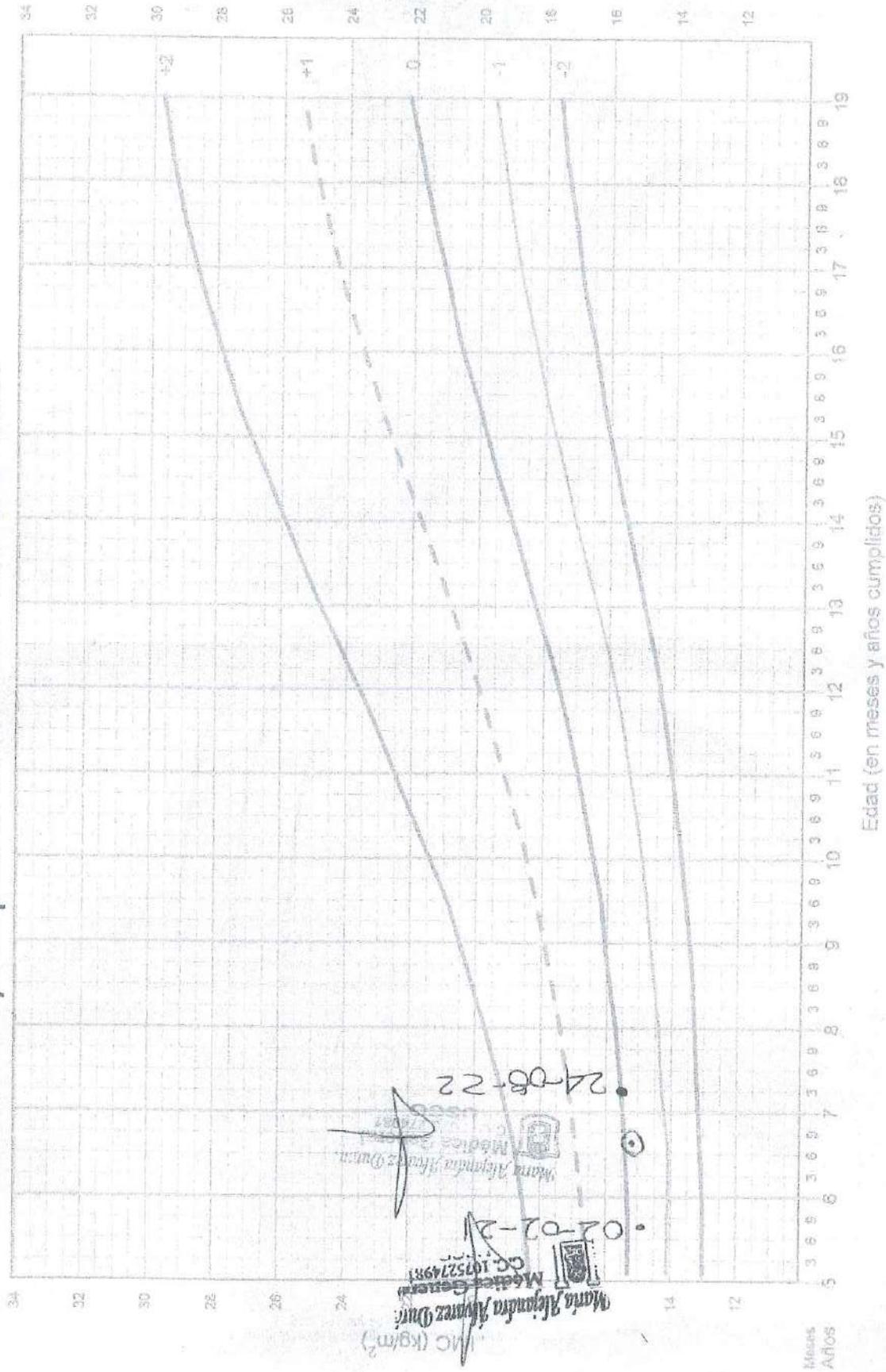
La leche materna es el mejor y único alimento que deben recibir los niños durante los primeros 6 meses de vida; a partir de esta edad y hasta que cumplan dos años se debe continuar la lactancia materna y complementar con otros alimentos nutritivos.



**POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD**

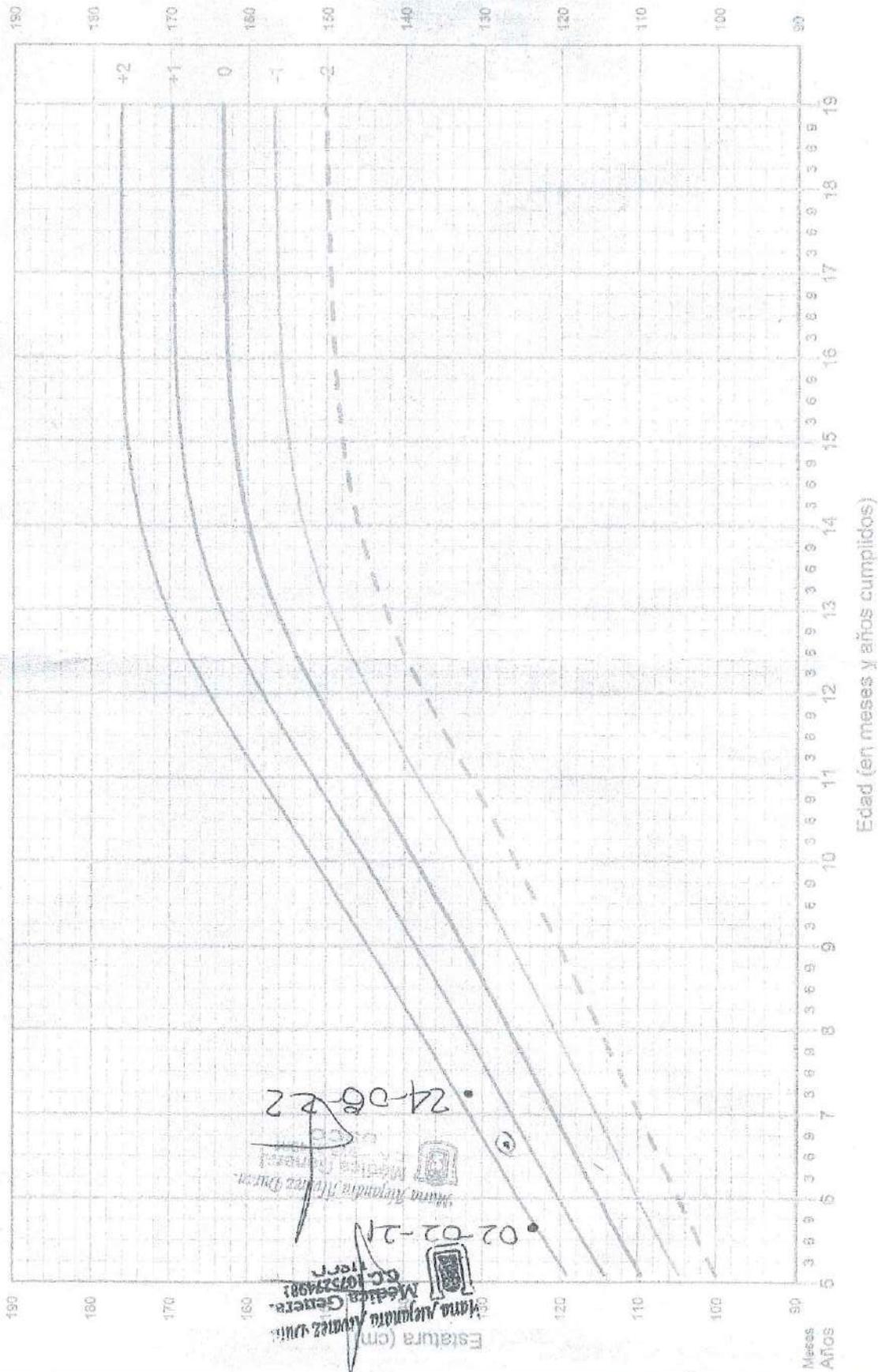
**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
CRECIMIENTO Y DESARROLLO**

**Índice de masa corporal para la edad Niñas de 5 a 17 años**



Valor: 170  
 Valor: 170

# Talla para la edad Niñas de 5 a 17 años



HELADOS POPSY TURNO.186  
 NEIVA 4 (CC SAN PEDRO 2)  
 COMERCIAL ALLAN S.A.S.  
 / CC 0236303  
 RESPONSABLE DE IVA  
 NIT: 860.053.831-1  
 CC SAN PEDRO PLAZA CR 8 NO 38-42 LC A-2  
 Factura de Venta No H493 139022  
 FECHA: 31/01/2022 HORA:16:32:59

DESCRIPCION	CANT	PVP	VALOR
VASO DOS SABORES	1	7.400	6.852
1 C.R. OREO GOURMET			
1 C.R. CHOCOLATE GOURMET			
VASO DOS SABORES	1	7.400	6.852
1 C.R. OREO GOURMET			
1 C.R. VAINILLA GOURMET			
MALT 16 OZ	1	12.800	11.852
1 SIN PORTAVASOS APP			
1 C.R. VAINILLA GOURMET			
1 BOLSA SALSA DE CARAMELO DOY PACK			
MALT 16 OZ	1	12.800	11.852
1 SIN PORTAVASOS APP			
1 C.R. AREQUIPE GOURMET			
1 BOLSA SALSA DE CARAMELO DOY PACK			

BASE IMPC 8% \$ 37.407 IMPC \$ 2.993  
 T. BASE \$ 37.407 T.IMP \$ 2.993

TOTAL \$ 40.400  
 ENTREGADO EFECTIVO \$ 40.400

Res. No 18764024062686 de 13/01/2022  
 Facturas: H493 135257 A 212498  
 Favor abstenerse de practicar retención  
 de ica, si su empresa no está ubicada en  
 Cota-Cundinamarca

Nombre: EXFUNCIONARIO NO APLICA DESCUENT  
 Dirección Entrega Cliente

Escanea aquí y cuéntanos tu experiencia.



"Te invitamos a hacer tu pedido por"  
[www.domiciliospopsy.com](http://www.domiciliospopsy.com)



POLANCO BERNAL YIMMY NORBERTO  
 Nit.83235487-4  
 Neiva - H,CALLE 33 No. 8G - 04 B/CAMBULO  
 DOMICILIOS: Tel. 8757722-8710892-3212169673  
 TIQUETE DE VENTA P.O.S. 02  
 No.CI2-1871389  
 FECHA: 06-Feb-2022 HORA:11:31:13  
 REGIMEN COMUN

**ESTA FACTURA ES INDISPENSABLE PARA  
 REALIZAR CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES**

DESCRIPCION	CANT	TOTAL
ALPINITO SURTIDO	4	4.400
= AVENA ALPINA ORIGINAL	2	5.000
0 AVENA QUAKER HOJUELA	1	3.800
= BON YURT SURTIDO TRADI	2	5.400
0 CAFE BUEN DIA CLASICO	1	7.950
= CHEETOS	2	1.000
= CHOCLOS LIMON	2	1.800
= CHOCO BROWNIE RAMO ARE	2	4.000
= CLAVO ENTERO FUYER	1	600
= COLADA MAIZENA SURTIDA	4	4.400
= COMPOTA SAN JORGE SURT	1	1.600
= COMPOTA SAN JORGE SURT	1	2.000
= GELATINA FRUTIÑO SURTI	1	950
= GTA OREO ORIGINAL	1	7.700
LECHE ALPINA ENTERA	2	2.800
= MINI BON YURT SURITDO	1	2.400
= NUTELLA	1	10.800
= PORQUE CASERO BIMBO VA	1	3.100
= PONY MALTA MINI	1	1.200
QUESO DEL CASTILLO TAJ	1	7.900
= TORTILLINAS BIMBO TRAD	1	4.900
= YOGO CUCHAREABLE SURTI	1	1.000
= YOGO PREMIO SURTIDO	2	4.800

IMPOCONSUMO BOLSA: Cant. 1 \$ 53  
 Items 36 TOTAL : 89.753

DISCRIMINACION DE I.V.A.

0 5.00 BASE	11.190 IVA	560
= 19.00 BASE	52.816 IVA	10.034
EXCLUID BASE	15.100 IVA	0

VTA.GRAVADA 64.006 IVA 10.594  
 VTA. NO GRAV. 15.100  
 CAJA:02 CAJERO: 066 MAIRA ALEJA MENSA  
 LISTA P. : 1

EFECTIVO 90.000  
 CAMBIO : 247

RESOL.DIAN 18764018856671 DE 30-Sep-21  
 PREFIJO RESOLUCION DIAN: CJ2  
 DEL No.1790766 AL 2000000 HABILITA  
 Impreso por: POLANCO BERNAL YIMMY NORBERTO  
 Nit: 83.235.467

AUTORETENEDOR DE ICA EN NEIVA  
 "SI PIENSAS QUE PUEDES O PIENSAS



SUPERMERCADO CINCO MENOS LA MARAVILLA SAS

Nit.901555751-3

Neiva - H,CALLE 33 No. 8G - D4 B/CAMBULO

DOMICILIOS: Tel. 8757722-8710892 3212169673

TIQUETE DE VENTA P.O.S. 11 No.CC3-2014

FECHA: 06-Mar-2022 HORA:18:22:42

RESPONSABLE DE IVA

ESTA FACTURA ES INDISPENSABLE PAR  
REALIZAR CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES

DESCRIPCION	CANT	TOTAL
ALPINITO SURTIDO	4	4.400
= ATUN VAN CAMPS EN ACEITE	1	5.800
= AVENA ALPINA ORIGINAL	2	3.900
0 AVENA QUAKER HOJUELA	1	3.800
0 CHOCOL TOLIMAX SURTIDO	2	11.600
= CHOCORRAMO FORTIMINI	1	3.900
= COMPOTA SAN JORGE SURTIDA	2	4.000
LECHE ALPINA ENTERA	2	2.800
= PANCAKES CORONA	1	4.700
= PAPAS MARGARITA SURTIDAS	2	2.200
= PONQUE CASERO BIMBO VAINI	1	3.100
QUESILLO MIS ANGELES	1	7.800
= SCHICK XTREME3 PIEL DELIC	1	2.200
= TORTILLAS BIMBO M	1	6.900
TOSTADAS MANTEQUILLA GUA	1	4.600
= YOGO PREMIO SURTIDO	3	7.200
IMPOCONSUMO BOLSA: Cant.	0	\$ 0
Items 26 TOTAL :		78.900

DISCRIMINACION DE I.V.A.

0 5.00 BASE 14.667 IVA 733

Impreso por: SUPERMERCADO CINCO MENOS LA MARAVILLA  
 Nit: 901.555.751-3

AUTORETENEDOR DE ICA EN NEIVA  
 "EST PIENSAS QUE PUEDES O PIENSAS  
 QUE NO PUEDES, ESTAS EN LO CIERTO"  
 GRACIAS POR SU COMPRA



SUPERMERCADO CINCO MENOS LA MARAVILLA SAS  
 Nit.901555751-3  
 Neiva - H, CALLE 33 No. 8G - 04 B/CAMBULO  
 DOMICILIOS: Tel. 8757722-8710892-3212169673  
 TIQUETE DE VENTA P.O.S. 11 No. CJC3-6035  
 FECHA: 13-Mar-2022 HORA: 17:59:40

RESPONSABLE DE IVA  
**ESTA FACTURA ES INDISPENSABLE PAR  
 REALIZAR CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES**

DESCRIPCION	CANT	TOTAL
= ATUN VAN CAMPS EN ACEITE	2	11.600
= AVENA ALPINA ORIGINAL	2	3.400
0 AVENA DON PANCHO	1	4.900
= COMPOTA ALPINA BABY&U NAT	2	4.800
= MR. BROWN MINTX	1	8.900
= POPETAS COMBINADAS SURTID	1	1.200
QUESILLO MIS ANGELES	1	7.800
= SUBMARINO BIMBO PRESA	2	1.400
= TORTILLAS BIMBO M	1	6.900
= YOGO PREMIO SURTIDO	2	4.800
= YOGO YOGO SURTIDO	1	7.700
= YOGURT FORTIKIDS	1	1.200
= ZOLA BITAS	1	12.400

IMPOCONSUMO BOLSA: Cant. 0 \$ 0  
 Items 18 TOTAL : 77.000

DISCRIMINACION DE I.V.A.

0 5.00 BASE	4.657 IVA	233
= 19.00 BASE	54.033 IVA	10.267
EXCLUID BASE	7.800 IVA	0

VTA. GRAVADA 59.900 IVA 10.500  
 VTA. NO GRAV. 7.800

CAJERO: CAJERO: 084 CLAUDIA PATRICIA GUT  
 LISTA P. : 1

TARJETA DEBITO 77.000  
 CAMBIO : 0

AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION  
 No.18764025962554 DE 28-Feb-22  
 VENCE: 28-Feb-23 MESES VIG.: 12  
 PREFIJO : CJC3  
 DEL No.1 AL 500000 AUTORIZA



SUPERMERCADO CINCO MENOS LA MARAVILLA SAS  
 Nit.901555751-3  
 Neiva - H, CALLE 33 No. 8G - 04 B/CAMBULO  
 DOMICILIOS: Tel. 8757722-8710892-3212169673  
 TIQUETE DE VENTA P.O.S. 12 No. CJC4-3604  
 FECHA: 21-Mar-2022 HORA: 17:38:21

RESPONSABLE DE IVA  
**ESTA FACTURA ES INDISPENSABLE PAR  
 REALIZAR CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES**

DESCRIPCION	CANT	TOTAL
= ATUN VAN CAMPS EN ACEITE	2	11.600
= AVENA ALPINA ORIGINAL	4	6.800
= CHEETOS	1	500
= CHOCLOSITOS LINDO	1	900
0 CHOCOL. TOLIMAX SURTIDO	3	14.850
= COMPOTA SAN JORGE MANZANA	3	5.400
= GELATINA BOGGY SURTIDA	2	2.600
= GRISLY GOMAS SURTIDAS	1	1.050
= GTA COCOSETTE	2	19.900
= GTA MUUU DE LECHE	1	3.300
= GTA OREO ORIGINAL	1	7.700
= JAMON ZENU SANDUCHE DE CE	1	7.100
= MR. BROWN MINTX	1	8.900
= POPETAS COMBINADAS SURTID	1	1.200
PROTECTORES NOSOTRAS NORM	1	9.900
QUESILLO MIS ANGELES	1	7.800
= SHAMPOO+ACOND. NUTRIT	1	22.300
SUPER CALADITOS SANTA CLA	1	4.100
= TORTELLINAS BIMBO TRADICI	1	4.900

IMPOCONSUMO BOLSA: Cant. 0 \$ 0  
 Items 29 TOTAL : 140.800

DISCRIMINACION DE I.V.A.

0 5.00 BASE	14.143 IVA	707
= 19.00 BASE	87.520 IVA	16.630
EXCLUID BASE	21.600 IVA	0

VTA. GRAVADA 101.663 IVA 17.337  
 VTA. NO GRAV. 21.600

CAJERO: CAJERO: 084 ESTEFANIA LOPEZ BORR  
 LISTA P. : 1

TARJETA DEBITO 140.800  
 CAMBIO : 0

AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION  
 No.18764025962554 DE 28-Feb-22  
 VENCE: 28-Feb-23 MESES VIG.: 12  
 PREFIJO : CJC4  
 DEL No.1 AL 500000 AUTORIZA

Impreso por: SUPERMERCADO CINCO MENOS LA MARAVILLA  
 Nit: 901.555.751-3

AUTORETENEDOR DE ICA EN NEIVA  
 "EST PIENSAS QUE PUEDES O PIENSAS  
 QUE NO PUEDES, ESTAS EN LO CIERTO"  
 GRACIAS POR SU COMPRA

IMPRESO POR SUPERMERCADO CINCO MENOS LA MARAVILLA S.A.  
 NIT: 901.555.751-3

AUTORETENEDOR DE IVA EN NEIVA  
 "SI PIENSAS QUE PUEDES O PIENSAS  
 QUE NO PUEDES, ESTAS EN LO CIERTO"  
 GRACIAS POR SU COMPRA



SUPERMERCADO CINCO MENOS LA MARAVILLA SAS  
 NIT.901555751-3  
 Neiva - H, CALLE 33 No. 8G - 04 B/CAMBULO  
 DOMICILIOS: Tel. 8757722-8710892-3212169673  
 TIQUETE DE VENTA P.O.S. 11 No.CIC3-25086  
 FECHA: 17-Abr-2022 HORA:10:33:04

RESPONSABLE DE IVA  
ESTA FACTURA ES INDISPENSABLE PAR  
REALIZAR CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES

DESCRIPCION	CANT	TOTAL
4 AVERA ALPINA ORIGINAL	4	9.200
0 CAFE BUEN DIA CLASICO	1	4.950
4 CHOCLOS LIMON	1	900
0 CHOCOL TOLIMAK CLAVOS Y C	3	17.400
4 COMPOSTA SAN JORGE MAZANA	3	5.400
4 GRITSELY GOMAS MUNDO SIMPS	1	1.400
4 GYA ORO ORIGINAL	1	1.100
0 HARINA PAN	1	4.100
4 MAIZ PIÑA SOBERANA	1	2.300
4 MARGARINA LA BUENA	1	2.100
4 MR. BROWN MINIX	1	9.700
PAN SANTA CLARA EXTRALARG	1	3.500
4 PONQUE CASERO BIMBO VAIPI	1	3.200
4 POPETAS COMBINADAS SURTID	4	4.800
4 QUESILLO MIS ANGELES	1	7.800
4 SAVILCOE	1	1.950
SUPER CALADITOS SANTA CIA	2	8.400
4 TORTILLINAS BIMBO TRADICI	1	4.900
4 YOGO PREMIO SURTIDO	4	10.400
IMPONCONSUMO BOLSA: Cant.	0	0
Items 33 TOTAL		104.500

DISCRIMINACION DE I.V.A.

0 5.00 BASE	25.190 IVA	1.259
4 19.00 BASE	47.100 IVA	8.949
EXCLUIDO BASE	22.000 IVA	0
VTA.GRAVADA	72.291	IVA 10.208
VTA. NO GRAV.	22.000	
CAJA:11 CAJERO, 021 CLAUDIA PATRICIA GONZ		
LISTA P. : 1		

TARJETA DEBITO 104.500  
 CAMBIO 0  
 AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION  
 No.18764038962254 DE 28-Feb-22  
 VALOR: 28-Feb-22 NEVAS VIG.: 17  
 PREFIJO : CCCC  
 DEL No.1 AL 800000 AUTORIZA

Impreso por: SUPERMERCADO CINCO MENOS LA M  
 Nit: 901.555.751-3

AUTORETENEDOR DE ICA EN NEIVA  
 "SI PIENSAS QUE PUEDES O PIENSAS  
 QUE NO PUEDES, ESTAS EN LO CIERTO"  
 GRACIAS POR SU COMPRA

ITE  
 DIBEE



SUPERMERCADO CINCO MENOS LA MARAVILLA SAS  
 Nit.901555751-3

Neiva - H,CALLE 33 No. 8G - 04 B/CAMBULO  
 DOMICILIOS: Tel. 8757722-8710892-3212169673  
 TIQUETE DE VENTA P.O.S. 11 No.CIC3-37671

FECHA: 09-May-2022 HORA:18:53:59

RESPONSABLE DE IVA

ESTA FACTURA ES INDISPENSABLE PAR  
 REALIZAR CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES

DESCRIPCION	CANT	TOTAL
0 AYENA DON PARCHO	1	4.900
BIZCOCHOS DE ACHERA/GUAD	1	2.200
6 CHOCLOS LIMON	1	500
4 COMPOTA SAN JORGE MANZANA	1	2.000
8 COMPOTA SAN JORGE MANZANA	2	3.600
8 GELATINA FRUITO	1	2.500
0 HARINA PAN	1	4.100
LECHE ALPINA ENTERA	2	3.200
8 MARGARINA LA BUENA	1	2.250
PAN BIMBO HAMBURGUESA DOR	1	5.100
8 PAPAS MARGARITA SURTIDAS	2	2.800
8 PONY MALTA MINI	3	3.600
QUESILLO MIS ANGELES	1	7.600
8 SALSA BRAVA LA CONSTANCIA	1	4.950
8 SALSA DULCEBATZ ZAFIRAN	1	5.200
SUPER CALADITOS SANTA CLA	3	14.850
8 TORTILLAS BIMBO M	1	6.900
8 YOGURT FORTIKIDS	0	4.800
INPOCONSUMO BOLSA: Cant.	0	\$ 0
Items 20	TOTAL	: 81.700

DISCRIMINACION DE I.V.A.

0 5.00 BASE	8.571 IVA	428
8 19.00 BASE	33.235 IVA	6.314
EXCLUID BASE	33.150 IVA	0

VTA.GRAVADA 41.806 IVA 6.743

VTA. NO GRAV. 33.150

CAJA:11 CAJERO: 021 CLAUDIA PATRICIA GUT

LISTA P. : 1

TARJETA DEBITO 81.700

CAMBIO : 0

AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION

No.18764025962554 DE 28-Feb-22

VENCE: 28-Feb-23 MESES VIG.: 12

PREFIJO : CJC3

DEL No.1 AL 500000 AUTORIZA



SUPERMERCADO CINCO MENOS LA MARAVILLA SAS  
 Nit.901555751-3

Neiva - H,CALLE 33 No. 8G - 04 B/CAMBULO  
 DOMICILIOS: Tel. 8757722-8710892-3212169673  
 TIQUETE DE VENTA P.O.S. 10 No.CIC2-34833

FECHA: 01-May-2022 HORA:19:21:46

RESPONSABLE DE IVA

ESTA FACTURA ES INDISPENSABLE PAR  
 REALIZAR CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES

DESCRIPCION	CANT	TOTAL
8 AROMATICA BIRDO LIMONCILL	1	2.800
8 ATUH VAN CAMPS EN ACEITE	1	5.800
8 AVERA ALPINA ORIGINAL	2	5.500
0 CHOCOL TOLIMAN CLAVOS Y C	3	14.100
8 COMPOTA SAN JORGE MANZANA	2	3.600
8 JAMON ZERU SANDUCHE DE CE	1	6.950
LECHE ALPINA ENTERA	2	3.200
8 MARGARINA LA BUENA	1	1.900
PAN SANTA CLARA EXTRALARGO	1	3.150
8 PAPAS MARGARITA SURTIDAS	1	1.400
8 PONY MALTA MINI	2	2.400
QUESILLO MIS ANGELES	1	7.800
8 YOGO PREMIO SURTIDO	3	7.800
8 YOGURT ORIGINAL ALPINA SU	1	7.700
INPOCONSUMO BOLSA: Cant.	0	\$ 0
Items 22	TOTAL	: 76.100

DISCRIMINACION DE I.V.A.

0 5.00 BASE	13.428 IVA	671
8 19.00 BASE	40.210 IVA	7.639
EXCLUID BASE	14.150 IVA	0

VTA.GRAVADA 53.638 IVA 8.311

VTA. NO GRAV. 14.150

CAJA:10 CAJERO: 000 JOHANA CALDERON

LISTA P. : 1

EFFECTIVO CAMBIOS 80.100

CAMBIO : 4.000

AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION

No.18764025962554 DE 28-Feb-22

VENCE: 28-Feb-23 MESES VIG.: 12

PREFIJO : CJC2

DEL No.1 AL 500000 AUTORIZA

Impreso por: SUPERMERCADO CINCO MENOS LA M

Nit: 901.555.751-3

AUTORETENEDOR DE ICA EN NEIVA  
 "SI PIENSAS QUE PUEDES O PIENSAS  
 QUE NO PUEDES, ESTAS EN LO CIERTO"  
 GRACIAS POR SU COMPRA



SUPERMERCADO CINCO MENOS LA MARAVILLA SAS  
 Nit.901555751-3  
 Neiva - H, CALLE 33 No. 8G - 04 B/CAMBULO  
 DOMICILIOS: Tel. 8757722-8710892-3212169673  
 TIQUETE DE VENTA P.O.S. 10 No.CJC2-43378  
 FECHA: 17-May-2022 HORA:17:57:54  
 RESPONSABLE DE IVA

**ESTA FACTURA ES INDISPENSABLE PAR  
 REALIZAR CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES**

DESCRIPCION	CANT	TOTAL
8 GTA COCOSETTE	1	9.950
IMPOCONSUMO BOLSA: Cant.	0	\$ 0
Items 1	TOTAL	9.950

DISCRIMINACION DE I.V.A.

8 19.00 BASE	8.361 IVA	1.588
VTA.GRAVADA	8.361 IVA	1.588
VTA. NO GRAV.	0	
CAJA:10 CAJERO: 093 YULIETH STEFANIA		
LISTA P. : 1		

EFFECTIVO CAMBULOS 9.950  
 CAMBIO : 0

AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION

No.18764025962554 DE 28-Feb-22  
 VENCE: 28-Feb-23 MESES VIG.: 12  
 PREFIJO : CJC2  
 DEL No.1 AL 500000 AUTORIZA  
 Impreso por: SUPERMERCADO CINCO MENOS LA M  
 Nit: 901.555.751-3

AUTORETENEDOR DE ICA EN NEIVA  
 "SI PIENSAS QUE PUEDES O PIENSAS  
 QUE NO PUEDES, ESTAS EN LO CIERTO"  
 GRACIAS POR SU COMPRA

1



SUPERMERCADO CINCO MENOS LA MARAVILLA SAS  
 Nit.901555751-3  
 Neiva - H, CALLE 33 No. 8G - 04 B/CAMBULO  
 DOMICILIOS: Tel. 8757722-8710892-3212169673  
 TIQUETE DE VENTA P.O.S. 10 No.CJC2-43377  
 FECHA: 17-May-2022 HORA:17:57:24  
 RESPONSABLE DE IVA

**ESTA FACTURA ES INDISPENSABLE PAR  
 REALIZAR CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES**

DESCRIPCION	CANT	TOTAL
8 AVENA ALPINA ORIGINAL	2	5.500
8 BON YURT SURTIDO TRADICIO	1	3.300
8 CHOCLITOS LIMON	1	950
0 CHOCOL TOLIMAX CLAVOS Y C	2	9.800
8 COMPOTA SAN JORGE MANZANA	1	1.800
8 GRISSLY GOMAS SANDIA	1	1.600
8 GTA DUCALLS PROVOLOCION	1	6.100
8 GTA OREO ORIGINAL	1	8.900
LECHE ALPINA BERTERA	2	3.200
8 MINI BON YURT SURTIDO	1	2.500
8 PAN BIMBO HAMBURGUESA	1	3.300
8 PANCAKES CORONA	1	4.900
8 PAPAS MARGARITA SURTIDAS	1	1.400
8 PONQUE CASERO BIMBO VAINI	1	3.200
8 PONY MALCA MINI	2	2.400
8 QUESILLO MIS ANGELES	1	7.800

IMPOCONSUMO BOLSA: Cant.	0	\$ 0
Items 20	TOTAL	66.650

DISCRIMINACION DE I.V.A.

0 3.00 BASE	9.333 IVA	466
8 19.00 BASE	35.756 IVA	6.793
EXCLUID BASE	14.300 IVA	0

VTA.GRAVADA	45.089 IVA	7.260
VTA. NO GRAV.	14.300	

CAJA:10 CAJERO: 093 YULIETH STEFANIA  
 LISTA P. : 1

EFFECTIVO CAMBULOS 67.000  
 CAMBIO : 350

AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION

No.18764025962554 DE 28-Feb-22  
 VENCE: 28-Feb-23 MESES VIG.: 12  
 PREFIJO : CJC2  
 DEL No.1 AL 500000 AUTORIZA  
 Impreso por: SUPERMERCADO CINCO MENOS LA M  
 Nit: 901.555.751-3

AUTORETENEDOR DE ICA EN NEIVA  
 "SI PIENSAS QUE PUEDES O PIENSAS  
 QUE NO PUEDES, ESTAS EN LO CIERTO"  
 GRACIAS POR SU COMPRA

1



SUPERMERCADO CINCO MENOS LA MARAVILLA SAS  
NIT.901555751-3

Nelva - H, CALLE 33 No. 8G - 04 B/CAMBULO  
DOMICILIOS: Tel. 8757722-8710892-3212169673

TIQUETE DE VENTA P.O.S. 13 No.CIC5-11264

FECHA: 30-May-2022 HORA:18:08:04

RESPONSABLE DE IVA

**ESTA FACTURA ES INDISPENSABLE PAR  
REALIZAR CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES**

DESCRIPCION	CANT	TOTAL
ATUN VAN CAMPS EN AGUA	2	9.900
CANELA EL REY	1	4.200
CHOCLOTOS LIMON	1	950
CHOCOL TOLIMAX CLAVOS Y C	1	4.900
CHOCORRANO FORTININI	1	4.250
CLAVO EL REY	1	1.300
CRISPI S GOMAS SPLASH ACID	1	1.200
HAMBURGUESA AGAPE RES	1	6.400
PAN BIMBO HAMBURGUESA GRD	1	4.700
PAPAS MARGARITA SURTIDAS	1	1.400
PONQUE CASERO BIMBO VAINI	1	3.200
SUPER CALADITOS SANTA CLA	2	8.800
YOGURT FORTIIRKIDS	2	2.400
IMP/CONSUMO BOLSA: Cant.	0	\$ 0
Items: 16	TOTAL :	53.600

DISCRIMINACION DE I.V.A.

0 5.00 BASE	4.666 IVA	233
4 19.00 BASE	24.201 IVA	4.598
EXCLUID BASE	19.900 IVA	0
VTA.GRAVADA	28.860 IVA	4.631
VTA. NO GRAV.	19.900	
CAJA:13 CAJERO: 004 MARIA FERNANDA TRUJI		
LISTA P. : 1		

EFFECTIVO CAMBULOS 100.000  
CAMBIO : 46.400

AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION

No.18764025962554 DE 28-Feb-22

VENCE: 28-Feb-23 MESSES VIG.: 12

PREFIJO : CJC5

DEL No.1 AL 500000 AUTORIZA

Impreso por: SUPERMERCADO CINCO MENOS LA M

Nit: 901.555.751-3

AUTORETENEDOR DE ICA EN NEIVA  
"SI PIENSAS QUE PUEDES O PIENSAS  
QUE NO PUEDES, ESTAS EN LO CIERTO"  
GRACIAS POR SU COMPRA

11  
11



**SUPERMERCADO CINCO MENOS LA MARAVILLA SAS**  
NIT.901555751-3

Neiva - H,CALLE 33 No. 8G - 04 B/CAMBULO  
DOMICILIOS: Tel. 8757722-8710892-3212169673  
TIQUETE DE VENTA P.O.S. 10 No.CJC2-72698

FECHA: 11-Jul-2022 HORA:18:57:22

RESPONSABLE DE IVA

**ESTA FACTURA ES INDISPENSABLE PAR  
REALIZAR CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES**

DESCRIPCION	CANT	TOTAL
0 AVENA DON PANCHO	1	4.900
0 CHOCOL TOLIMAX	4	11.600
& CHOCORRANO FORTIMINI	1	4.250
& GOLGATE KIDS	1	4.950
& COMPOTA SAN JORGE MANZANA	2	3.600
& GTA OREO ORIGINAL	1	8.600
LECHE ALPINA ENTERA	3	4.800
& MARGARINA RAMA	2	4.200
& MINI BON YURT SURITDO	2	5.000
PAN BIMBO HAMBURGUESA	1	3.600
& POPETAS CARA MANTE	2	2.400
0 RINGO PREMIUN	1	11.200
& TORTILLINAS BIMBO TRADICI	1	5.300
& YOGO PREMIO SURTIDO	2	5.200
& YOGURT ALQUERIA TRULULU	1	2.400
& ZUKARITAS	1	3.500

IMPONCONSUMO BOLSA: Cant. 0 \$ 0  
Items: 26 TOTAL: 85.500

DISCRIMINACION DE I.V.A.

0 5.00 BASE	26.380 IVA	1.319
& 19.00 BASE	41.512 IVA	7.887
EXCLUID BASE	8.400 IVA	0

VTA.GRAVADA 67.893 IVA 9.206  
VTA. NO GRAV. 8.400

CAJA:10 CAJERO: 074 MAYERLY

LISTA P. : 1

TARJETA DEBITO 85.500  
CAMBIO : 0

AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION

No.18764025962554 DE 28-Feb-22

VENCE: 28-Feb-23 MESES VIG.: 12

PREFIJO : CJC2

DEL No.1 AL 500000 AUTORIZA

Impreso por: SUPERMERCADO CINCO MENOS LA M

Nit: 901.555.751-3

AUTORETENEDOR DE ICA EN NEIVA  
"SI PIENSAS QUE PUEDES O PIENSAS  
QUE NO PUEDES, ESTAS EN LO CIERTO"  
GRACIAS POR SU COMPRA

+!+  
-! -



**SUPERMERCADO CINCO MENOS LA MARAVILLA SAS**  
NIT.901555751-3

Neiva - H,CALLE 33 No. 8G - 04 B/CAMBULO  
DOMICILIOS: Tel. 8757722-8710892-3212169673  
TIQUETE DE VENTA P.O.S. 13 No.CIC5-14501

FECHA: 13-Jun-2022 HORA:19:33:04

RESPONSABLE DE IVA

**ESTA FACTURA ES INDISPENSABLE PAR  
REALIZAR CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES**

DESCRIPCION	CANT	TOTAL
0 AVENA QUAKER ROJUELA	1	3.800
& BON YURT SURTIDO TRADICIO	2	5.800
& CHOCLOTOS LIMON	1	950
& COMPOTA SAN JORGE MANZANA	2	3.600
CUAJADA CINCO MENOS	1	7.100
& GRISSLY GOMAS DELFIN	1	1.200
LECHE ALPINA ENTERA	2	3.200
& MR. BROWN MIX	1	9.700
& PANCAKES CORONA	1	4.900
& PONQUE CASERO BIMBO VAINI	1	3.200
& POPETAS COMBINADAS SURTID	3	3.600
& TORTILLINAS BIMBO TRADICI	1	4.900
& YOGURT ORIGINAL ALPINA SU	1	7.700

IMPONCONSUMO BOLSA: Cant. 1 \$ 53  
Items: 18 TOTAL: 59.703

DISCRIMINACION DE I.V.A.

0 5.00 BASE	3.619 IVA	180
& 19.00 BASE	38.277 IVA	7.272
EXCLUID BASE	10.300 IVA	0

VTA.GRAVADA 41.896 IVA 7.453

VTA. NO GRAV. 10.300

CAJA:13 CAJERO: 074 MAYERLY

LISTA P. : 1

EFFECTIVO CAMBULOS 100.000  
CAMBIO : 40.297

AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION

No.18764025962554 DE 28-Feb-22

VENCE: 28-Feb-23 MESES VIG.: 12

PREFIJO : CJC5

DEL No.1 AL 500000 AUTORIZA

Impreso por: SUPERMERCADO CINCO MENOS LA M

Nit: 901.555.751-3

AUTORETENEDOR DE ICA EN NEIVA  
"SI PIENSAS QUE PUEDES O PIENSAS  
QUE NO PUEDES, ESTAS EN LO CIERTO"  
GRACIAS POR SU COMPRA

+!+  
-! -



**SUPERMERCADO CINCO MENOS LA MARAVILLA SAS**  
 Nit.901555751-3  
 Nelva - H, CALLE 33 No. 8G - 04 B/CAMBULO  
 DOMICILIOS: Tel. 8757722-8710892-3212169673  
 TIQUETE DE VENTA P.O.S. 10 No.CIC2-88121  
 FECHA: 09-Ago-2022 HORA:16:52:25  
 RESPONSABLE DE IVA  
**ESTA FACTURA ES INDISPENSABLE**  
**REALIZAR CAMBIOS Y/O DEVOLUCIO.**

DESCRIPCION	CANT	TOTAL
4 ATUN VAN CAMPS EN ACEITE	2	12.800
0 AZUCAR MAYAGUEZ	1	4.950
BIZCOCHOS DE CUAJADA	1	2.200
8 BON YURT SURTIDO TRADICIO	1	2.700
0 CHOCOL TOLIMAX CLAVOS Y C	1	5.800
8 COMPOTA SAN JORGE MANZANA	2	3.600
8 DE TODITO SURTIDO	1	2.500
8 ESPARCIBLE PREMIER BARRA	1	2.200
8 GTA OREG ORIGINAL	1	8.600
0 HARINA PAN	1	4.700
LECHE ALPINA ENTERA	2	3.200
8 NUGGETS DE POLLO CALYPSO	1	5.400
8 PAPA A LA FRANCESA PAPAFA	1	4.800
8 PASTAS MARGARITA SURTIDAS	2	3.200
8 POCOS POLLO CALYPSO	1	5.900
8 PONQUE BARRA CASERO VAINI	1	3.950
8 PONY MALTA MINI	1	6.700
8 POPETAS CARA MANTE	3	3.000
QUESILLO MIS ANGELES	1	8.100
SUPER CALADITOS SANTA CIA	2	11.000
8 YOGO YOGO SURTIDO	1	6.800
IMPOCONSUMO BOLSA: Cant.	0	\$ 0
Items: 27	TOTAL :	112.100

DISCRIMINACION DE I.V.A.

	IVA	TOTAL
0 5.00 BASE	14.714	735
8 19.00 BASE	60.630	11.519
EXCLUID BASE	24.500	0

VTA.GRAVADA 75.344 IVA 12.255  
 VTA. NO GRAV. 24.500  
 CAJA:10 CAJERO: 098 ANOIE PAOLA VERA BER  
 LISTA P. : 1

TARJETA DEBITO 112.100  
 CAMBIO : 0  
 AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION  
 No.18764025962554 DE 28-Feb-22  
 VENCE: 28-Feb-23 MESES VIG.: 12  
 PREFIJO : CJC2  
 DEL No.1 AL 500000 AUTORIZA  
 Impreso por: SUPERMERCADO CINCO MENOS LA M  
 Nit: 901.555.751-3

AUTORETENEDOR DE ICA EN NEIVA  
 "SI PIENSAS QUE PUEDES O PIENSAS  
 QUE NO PUEDES, ESTAS EN LO CIERTO"  
 GRACIAS POR SU COMPRA



**SUPERMERCADO CINCO MENOS LA MARAVILLA SAS**  
 Domicilio: Nelva - H, CALLE 33 No. 8G - 04 B/CAMBULO  
 Domicilios: Tel. 8757722-8710892-3212169673  
 Tiquete de Venta P.O.S. 10 No.CIC2-88121  
 Fecha: 09-Ago-2022 Hora: 16:52:25  
 Responsable de IVA

ESTA FACTURA ES INDISPENSABLE  
 REALIZAR CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES

8 ATUN VAN CAMPS EN ACEITE	2	12.800
0 AZUCAR MAYAGUEZ	1	4.950
BIZCOCHOS DE CUAJADA	1	2.200
8 BON YURT SURTIDO TRADICIO	1	2.700
0 CHOCOL TOLIMAX CLAVOS Y C	1	5.800
8 COMPOTA SAN JORGE MANZANA	2	3.600
8 DE TODITO SURTIDO	1	2.500
8 ESPARCIBLE PREMIER BARRA	1	2.200
8 GTA OREG ORIGINAL	1	8.600
0 HARINA PAN	1	4.700
LECHE ALPINA ENTERA	2	3.200
8 NUGGETS DE POLLO CALYPSO	1	5.400
8 PAPA A LA FRANCESA PAPAFA	1	4.800
8 PASTAS MARGARITA SURTIDAS	2	3.200
8 POCOS POLLO CALYPSO	1	5.900
8 PONQUE BARRA CASERO VAINI	1	3.950
8 PONY MALTA MINI	1	6.700
8 POPETAS CARA MANTE	3	3.000
QUESILLO MIS ANGELES	1	8.100
SUPER CALADITOS SANTA CIA	2	11.000
8 YOGO YOGO SURTIDO	1	6.800
IMPOCONSUMO BOLSA: Cant.	0	\$ 0
Items: 27	TOTAL :	112.100

DISCRIMINACION DE I.V.A.

	IVA	TOTAL
0 5.00 BASE	14.714	735
8 19.00 BASE	60.630	11.519
EXCLUID BASE	24.500	0

VTA.GRAVADA 75.344 IVA 12.255  
 VTA. NO GRAV. 24.500  
 CAJERO: 098 ANOIE PAOLA VERA BER  
 LISTA P. : 1

TARJETA DEBITO 112.100  
 CAMBIO : 0  
 AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION  
 No.18764025962554 DE 28-Feb-22  
 VENCE: 28-Feb-23 MESES VIG.: 12  
 PREFIJO : CJC2  
 DEL No.1 AL 500000 AUTORIZA  
 Impreso por: SUPERMERCADO CINCO MENOS LA M  
 Nit: 901.555.751-3

AUTORETENEDOR DE ICA EN NEIVA  
 "SI PIENSAS QUE PUEDES O PIENSAS  
 QUE NO PUEDES, ESTAS EN LO CIERTO"  
 GRACIAS POR SU COMPRA



Carrera 12 Sur #2 a 27 ☎ 322 883 6459  
 Email: clubfuturosport@gmail.com

DIA: 12 MES: 08 AÑO: 2009 **RECIBO DE PAGO N° 0547**

Señor(es): Solma Castellano Polanco  
 Dirección: Polideportivo Granjas

CONCEPTO	VALOR
MATRÍCULA	20000
MENSUALIDAD	35000
LICRA	
PAÑOLETA	
OTROS	
SON:	
<b>TOTAL</b>	<b>55000</b>

LITOMPRECOS DEL MUNICIPIO DE ANTONIO JOSÉ DE SUAREZ

ABONO: \_\_\_\_\_ SALDO: \_\_\_\_\_

RECIBI: Gustavo Cotacio

SI PIENSAS QUE PUEDES O PIENSAS  
 QUE NO PUEDES, ESTAS EN LO CIERTO  
 SI PIENSAS QUE PUEDES O PIENSAS  
 QUE NO PUEDES, ESTAS EN LO CIERTO  
 GRACIAS POR SU COMPRA

Compras. Lonchera. 25  
 Salma Castellanos  
 Supermercado  
**CINCO**  
 ¡La maravilla!

SUPERMERCADO CINCO MENOS LA MARAVILLA SAS  
 NIT: 901555751-3  
 NEIVA - TL, CALLE 33 NO. 86 - 04 B/CAMBÚLO  
 DOMICILIOS: Tel. 8757722-8710892-3212169673  
 TICKETE DE VENIA P.O.S. 10 No. CJC2 94789  
 FECHA: 21-Ago-2017 HORA: 10:15:55

RESPONSABLE DE IVA  
 ESTA FACTURA ES INDISPENSABLE PAR  
 REALIZAR CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES

DESCRIPCION	CANT	TOTAL
4 AVENA ALFISA ORIGINAL	2	5.500
6 CROCCO YOHIMAN LLAVOS Y C	1	8.800
4 CHOCORRANO FORTALECI	1	4.250
4 COMPOPA SAN JORGE MARAZAN	2	4.400
LECHE ALFISA ENTERA	2	3.200
PAR SANTA CLARA ENTORLADA	1	4.100
4 PONQUE LIMBO VAINILLA	1	3.950
4 YOGO YOGO SURTIDO	1	5.500
4 YOGURT ALQUERIA MI	1	2.400
4 YOGURT ALQUERIA TROBULO	1	2.400
IMPONCONSUMO BOLSA: Cant.	0	\$ 0
Items: 13		TOTAL : 43.500

DESCRIPCION DE I.V.A.

5.00 BASE	5.523 IVA	276
12.00 BASE	23.965 IVA	4.534
EXCLUID BASE	7.300 IVA	0

VTA. GRAVADA 79.389 IVA 4.810  
 VTA. NO GRAV. 7.260  
 TOTAL: 86.649  
 CAJERO: 074 MAYERLY  
 N.º P. : 1

ELECTIVO CAMBULOS 50.000  
 CAMBIO : 8.500

AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION

No. 18764025960584 DE 28-Feb-22  
 VENCE: 28-Feb-23 MESES VIG.: 12  
 PREFIJO : CJC2  
 DEL No. 1 AL 800000 AUTORIZA  
 Impreso por: SUPERMERCADO CINCO MENOS LA M  
 NIT: 901.555.751-3

Impreso por: SUPERMERCADO CINCO MENOS LA MARAVILLA  
 Nit: 901.555.751-3

AUTORETENEDOR DE ICA EN NETIVA  
 "MI PIENSAS QUE PUEDES O PIENSAS  
 QUE NO PUEDES, ESTAS EN LO CIERTO"  
 GRACIAS POR SU COMPRA

010  
 01000

Compra Loncheros  
 Salma Castellana  
 Supermercado  
**cinco**  
 ¡La maravilla!

SUPERMERCADO CINCO MENOS LA MARAVILLA SAS  
 Nit.901555751-3

Netiva - H.CALLE 33 No. 86 - 04 B/CAMBULO  
 DOMICILIOS: Tel. 8757722-8710892-3212169673  
 TIQUETE DE VENTA P.O.S. 11 No.CIC3-124070

FECHA: 23-Oct-2022 HORA:18:49:02

RESPONSABLE DE IVA

ESTA FACTURA ES INDISPENSABLE PARA  
 REALIZAR CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES

DESCRIPCION	CANT	TOTAL
ALPINETTE SURTIDO	1	1.400
AVENA DON PARCHO	1	5.300
BOH YURT SURTIDO TRADICIO	1	3.300
COMPOSTA SAN JORGE MARIANA	2	4.400
GRIBSLEY GOMAS GUSANOS	1	1.700
LECHE ALPINA ENTERA	3	4.800
MILK BROWN MINIX	1	9.700
PAPAS MARGARITA SURTIDAS	2	3.400
POSTADAS GUADALUPE INTEGR	1	6.300
YOGO PREMIO SURTIDO	2	5.400

IMPONCONSUMO BOLSA: Cant. 0 \$ 0  
 Items: 15 TOTAL: 47.700

DISCRIMINACION DE I.V.A.

5.00 BASE	5.047 IVA	232
19.00 BASE	26.302 IVA	4.997
EXCLUYD BASE	11.100 IVA	0

VTA.GRAVADA 31.350 IVA 5.249  
 VTA. NO GRAV. 11.100  
 CAJA:11 CAJERO: 074 MAYERLY  
 LISTA P. : 1

EFFECTIVO CAMBIOS 50.000  
 CAMBIO : 2.300

AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION  
 No.18764025962554 DE 23-Feb-22  
 VENCE: 28-Feb-23 MESES VIG.: 12

Salma Castellana  
 Compra Loncheros

Supermercado  
**cinco**  
 ¡La maravilla!

SUPERMERCADO CINCO MENOS LA MARAVILLA SAS  
 Nit.901555751-3

Netiva - H.CALLE 33 No. 86 - 04 B/CAMBULO  
 DOMICILIOS: Tel. 8757722-8710892-3212169673  
 TIQUETE DE VENTA P.O.S. 10 No.CIC2-127623

FECHA: 30-Oct-2022 HORA:17:55:32

RESPONSABLE DE IVA

ESTA FACTURA ES INDISPENSABLE PARA  
 REALIZAR CAMBIO Y/O DEVOLUCIONES

DESCRIPCION	CANT	TOTAL
ATUN VAN CAMPS EN AGUA	1	12.400
BOH YURT SURTIDO TRADICIO	1	12.800
CHOCOLITOS LEMON	2	2.400
COMPOSTA SAN JORGE MARIANA	2	4.200
HELADO POPSY STRAWBAY	1	3.100
LECHE ALPINA ENTERA	2	3.400
PAPAS MARGARITA SURTIDAS	2	3.400
SHAMPOO ELVIVE RECONSTRUCT	1	10.900
TRATAMIENTO ELVIVE OLEO C	1	10.600

IMPONCONSUMO BOLSA: Cant. 0 \$ 0  
 Items: 13 TOTAL: 79.200

DISCRIMINACION DE I.V.A.

19.00 BASE	63.697 IVA	12.102
EXCLUYD BASE	3.400 IVA	0

VTA.GRAVADA 63.697 IVA 12.102  
 VTA. NO GRAV. 3.400

CAJA:10 CAJERO: 084 ESTEFANIA LOPEZ BARRA  
 LISTA P. : 1

EFFECTIVO CAMBIOS 30.000  
 CAMBIO : 800

AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION  
 No.18764025962554 DE 28-Feb-22  
 VENCE: 28-Feb-23 MESES VIG.: 12  
 PREFIJO GJC2

DEL No.1 AL 800000 AUTORIZA  
 Impreso por: SUPERMERCADO CINCO MENOS LA M  
 Nit: 901.555.751-3

QUE NO PUEDES,  
 GRACIAS POR SU COMPRA

Impreso por: SUPERMERCADO CINCO MENOS LA MARAVILLA  
 Nit: 901.555.751-3

AUTORETENEDOR DE ICA EN NEIVA  
 "SI PIENSAS QUE PUEDES O PIENSAS  
 QUE NO PUEDES, ESTAS EN LO CIERTO"  
 GRACIAS POR SU COMPRA



SUPERMERCADO CINCO MENOS LA MARAVILLA SAS  
 Nit.901555751-3

Neiva - H,CALLE 33 No. 86 - 04 B/CAMBULO  
 DOMICILIOS: Tel. 8757722-8710892-3212169673  
 TIQUETE DE VENTA P.O.S. 11 No.CIC3-133042

FECHA: 07-Nov-2022 HORA:16:49:18  
 RESPONSABLE DE IVA

ESTA FACTURA ES INDISPENSABLE PAR  
 REALIZAR CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES

DESCRIPCION	CANT	TOTAL
ARROZ ROA	1	10.950
0 AZUCAR MAYAGUEZ	2	9.400
6 BON YURT SURTIDO TRADICIO	1	12.000
6 CHESTOS	2	2.900
6 CHOCOLITOS LIMON	2	2.400
6 GATA OREO ORIGINAL	1	9.500
6 LECHE ALPINA ENTERA	2	3.400
6 MR. BROWN NINIX	1	9.700
6 PAPAS MARGARITA SURTIDAS	4	6.800
IMPONCONSUMO BOLSA: Cant.	0	\$ 0
Items: 16	TOTAL :	66.950

DISCRIMINACION DE I.V.A.

0 5.00 BASE	8.952	IVA	447
6 19.00 BASE	26.302	IVA	6.897
EXCLUID BASE	14.350	IVA	0

VTA.GRAVADA 45.254 IVA 7.345  
 VTA. NO GRAV. 14.350  
 CAJA:11 CAJERO: 074 MAYERLY  
 LISTA P. : 1

EFFECTIVO CAMBULOS 70.000  
 CAMBIO : 3.050

AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION  
 No.18764025962554 DE 28-Feb-22  
 VENCE: 28-Feb-23 MESES VIG.: 12  
 PREFIJO : CJCB



SUPERMERCADO CINCO MENOS LA MARAVILLA SAS  
 Nit.901555751-3

Neiva - H,CALLE 33 No. 86 - 04 B/CAMBULO  
 DOMICILIOS: Tel. 8757722-8710892-3212169673  
 TIQUETE DE VENTA P.O.S. 09 No.CJCL-51021

FECHA: 07-Nov-2022 HORA:16:43:29

RESPONSABLE DE IVA

ESTA FACTURA ES INDISPENSABLE PAR  
 REALIZAR CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES

DESCRIPCION	CANT	TOTAL
6 ESCARCHA ECONOMICA	2	600
6 ESCARCHA MURARO	3	1.500
6 FORMI ESCARCHADO OCTAVO	1	1.300
6 PAPEL SILUETA OCTAVO	1	800
IMPONCONSUMO BOLS Cant.	0	\$ 0
Items: 7	TOTAL :	4.200

DISCRIMINACION DE I.V.A.

6 19.00 BASE 3.529 IVA 670  
 VTA.GRAVADA 3.529 IVA 670

VTA. NO GRAV. 0  
 CAJA:09 CAJERO: 060 YURY  
 LISTA P. : 1

EFFECTIVO CAMBULOS 50.000  
 CAMBIO : 45.800

AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION  
 No.18764025962554 DE 28-Feb-22  
 VENCE: 28-Feb-23 MESES VIG.: 12  
 PREFIJO : CJCL  
 DEL No.1 AL 509000 AUTORIZA  
 Impreso por: SUPERMERCADO CINCO MENOS LA MARAVILLA  
 Nit: 901.555.751-3

AUTORETENEDOR DE ICA EN NEIVA  
 "SI PIENSAS QUE PUEDES O PIENSAS  
 QUE NO PUEDES, ESTAS EN LO CIERTO"  
 GRACIAS POR SU COMPRA

por SUPERMERCADO CINCO MENOS LA M  
Nit: 901.555.751-3

AUTORETENEDOR DE ICA EN NEIVA  
"SI PIENSAS QUE PUEDES O PIENSAS  
QUE NO PUEDES, ESTAS EN LO CIERTO"  
GRACIAS POR SU COMPRA

010  
01000



SUPERMERCADO CINCO MENOS LA MARAVILLA SAS  
Nit.901555751-3

Neiva - H, CALLE 33 No. 56 - 04 B/CAMBULO  
DOMICILIOS: Tel. 8757722-8710892-3211169673  
TIQUETE DE VENTA P.O.S. 11 No. CJC3-136286

FECHA: 13-Nov-2022 HORA:17:28:53

RESPONSABLE DE IVA

ESTA FACTURA ES INDISPENSABLE PAR  
REALIZAR CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES

DESCRIPCION	CANT	TOTAL
O DON KAT ADULTOS	1	6.800
O BINGO PREMIUN	1	5.600
IMPOCONSUMO BOLSA: Cant.	1	\$ 53
Items: 2	TOTAL :	14.453

DISCRIMINACION DE I.V.A.

O 5.00 BASE	13.714	IVA	685
VTA.GRAVADA	13.714	IVA	685
VTA. NO GRAV.	0		

CAJA:11 CAJERO: 103 QUINDRI GONZALEZ CAS  
LISTA P. : 1

EFFECTIVO CAMBULOS 50.000  
CAMBIO : 35.547

AUTORIZACION NUMRRACION FACTURACION  
18764028962554 DE 28-Feb-22  
AGE: 28-Feb-23 MESES VIG.: 12  
PREFIJO : CJC3  
EL No.1 AL 500000 AUTORIZA



SUPERMERCADO CINCO MENOS LA MARAVILLA SAS  
Nk.901555751-3

Neiva - H,CALLE 33 No. 8G - 04 B/CAMBULO

DOMICILIOS: Tel. 8757722-8710892-3212169673

TIQUETE DE VENTA P.O.S. 12 No.CJC4-59653

FECHA: 27-Nov-2022 HORA:19:11:24

RESPONSABLE DE IVA

**ESTA FACTURA ES INDISPENSABLE PAR  
REALIZAR CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES**

DESCRIPCION	CANT	TOTAL
* CHEETOS	2	2.000
* CHOCLITOS LIMON	2	2.400
* JET BURBUJAS	1	8.950
* MARGARINA RAMA	1	2.500
* PALETA POPSY CREMOSA AREQ	1	4.100
* PANCAKE AUNT JEMINA ORIGI	1	9.200
* PAPA A LA FRANCESA PAPAFA	1	3.300
* PAPAS MARGARITA SURTIDAS	4	6.800
* YOGO PREMIO SURTIDO	3	8.850

IMPOCONSUMO BOLSA: Cant. 0 \$ 0  
Items: 15 TOTAL : 48.100

DISCRIMINACION DE I.V.A.

* 19.00 BASE	40.420	IVA	7.679
VTA.GRAVADA	40.420	IVA	7.679
VTA. NO GRAY.	0		

CAJA:12 CAJERO: 107 KATHERIN ESCOBAR  
LISTA P. : 1

EFFECTIVO CAMBULOS 50.000  
CAMBIO : 1.900

AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION

No.1876402596255 DE 28-Feb-22

VENCE: 28-Feb-23 MESES VIG.: 12

PREFIJO: CJC4

DEL No.1 AL 500000 AUTORIZA

Empres por: SUPERMERCADO CINCO MENOS LA M

Nit: 901.555.751-3

AUTORETENEDOR DE ICA EN NEIVA  
"SI PIENSAS QUE PUEDES O PIENSAS  
QUE NO PUEDES, ESTAS EN LO CIERTO"

010



SUPERMERCADO CINCO MENOS LA MARAVILLA SAS  
NIT.901555751-3

Nelva - H,CALLE 33 No. 8G - 04 B/CAMBULO  
DOMICILIOS: Tel. 8757722-8710892-3212169673  
TIQUETE DE VENTA P.O.S. 10 No.CIC2-143066

FECHA: 06-Dic-2022 HORA:16:54:48

RESPONSABLE DE IVA

ESTA FACTURA ES INDISPENSABLE PAR  
REALIZAR CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES

DESCRIPCION	CANT	TOTAL
& BON BON HUM CARAMELO MAST	1	3.400
& BON YURT SURTIDO TRADICID	1	13.600
& CHEETOS	2	2.000
& CHOCLITOS LIMON	2	2.400
& LA ESPECIAL SAL	1	1.600
PAN SANTA CLARA EXTRALANG	1	3.800
& PAPAS MARGARITA BURTIADAS	4	6.800
O RINGO PREMIUM	1	11.200
SAL REFISAL	1	1.950
& SAVILOR	1	2.900
& YOGO YOGO SURTIDO	1	7.950
IMPOCONSUMO BOLSA: Cant.	2	\$ 106
Items: 16	TOTAL :	57.706

DISCRIMINACION DE I.V.A.

O 5.00 BASE	10.666 IVA	533
& 19.00 BASE	34.159 IVA	6.490
EXCLUID BASE	5.750 IVA	0
VTA.GRAVADA	44.826 IVA	7.023
VTA. NO GRAV.	5.750	
CAJA:10 CAJERO: 105 MARYI LORENA CORRE		
LISTA P. : 1		
EFFECTIVO CAMBULOS		100.000
CAMBIO :		42.294
AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION		
No.18764025962554 DE 28-Feb-22		
VENGE: 28-Feb-23 MESES VIG.: 12		
PREFIJO : CJC2		
DEL No.1 AL 500000 AUTORIZA		
Impreso por: SUPERMERCADO CINCO MENOS LA M		



SUPERMERCADO CINCO MENOS LA MARAVILLA SAS  
NIT.901555751-3

Nelva - H,CALLE 33 No. 8G - 04 B/CAMBULO  
DOMICILIOS: Tel. 8757722-8710892-3212169673  
TIQUETE DE VENTA P.O.S. 12 No.CIC4-65793

FECHA: 18-Dic-2022 HORA:16:13:28

RESPONSABLE DE IVA

ESTA FACTURA ES INDISPENSABLE PAR  
REALIZAR CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES

DESCRIPCION	CANT	TOTAL
& ATUN VAN CAMPS EN ACEITE	2	13.800
O AVENA DON PANCHE HOJUELAS	1	6.950
& GTA NAVIDAD NOEL CARAVANA	1	5.950
& MAYONESA LA CONSTANCIA	1	7.800
PANELA NATURAL	1	2.700
QUESO REYMA DOBLE CREMA	1	5.400
& SALCHICHA ZENU	1	5.400
& SUBMARINO BIMBO FRESA	1	1.100
& YOGO YOGO SURTIDO	1	9.800
IMPOCONSUMO BOLSA: Cant.	0	\$ 0
Items: 10	TOTAL :	58.900

DISCRIMINACION DE I.V.A.

O 5.00 BASE	6.619 IVA	330
& 19.00 BASE	36.848 IVA	7.001
EXCLUID BASE	8.100 IVA	0
VTA.GRAVADA	43.467 IVA	7.332
VTA. NO GRAV.	8.100	
CAJA:12 CAJERO: 105 MARYI LORENA CORRE		
LISTA P. : 1		
TARJETA DEBITO		58.900
CAMBIO :		0
AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION		
No.18764025962554 DE 28-Feb-22		
VENGE: 28-Feb-23 MESES VIG.: 12		
PREFIJO : CJC4		
DEL No.1 AL 500000 AUTORIZA		
Impreso por: SUPERMERCADO CINCO MENOS LA M		
Nit: 901.555.751-3		



# COLEGIO COLOMBO INGLÉS

"Formamos con Calidad Humana y Excelencia Académica"

NIT. 800.072.972-4  
Código DANE: 341001004640 Código ICFES: 068254  
Aprobación según resolución No. 077 de Noviembre 29 de 2004  
Preescolar, Primaria y Secundaria

## EL COLEGIO COLOMBO INGLÉS DEL HUILA

### HACE CONSTAR QUE:

La estudiante **SALMA CASTELLANOS POLANÍA** identificada con R.C N° 1.010.845.544, quien cursó el grado **PRIMERO** en el año 2022, presentó un comportamiento en un nivel de desempeño **SUPERIOR**, de acuerdo con el Manual de Convivencia.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

Dado en Neiva el 9 de diciembre de 2022.

Atentamente,

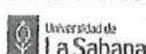
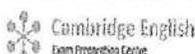
  
**ORLANDO ARIAS RUJANA**  
Rector

  
**GLORIA MERCEDES DIAZ TRUJILLO**  
Coordinadora de Convivencia



**Bahiller Académico Certificado con Examen IELTS by Cambridge University**

Neiva, Huila - Colombia / Calle 19 No. 45 - 04 / Tels.: 877 3133 - 877 7282 / e-mail: colomboingles@hotmail.com / www.colomboingleshuila.edu.co  
CATEGORÍA DE DESEMPEÑO NIVEL MUY SUPERIOR PRUEBAS SABER A+ (ICFES) CERTIFICADO COMO CAMBRIDGE ENGLISH SCHOOL PROYECTO PEDAGÓGICO UNOI SANTILLANA DE ESPAÑA - PRIMARIA Y SECUNDARIA  
CENTRO DE REGISTRO Y APLICACIÓN DE EXÁMENES INTERNACIONALES - CAMBRIDGE - STARTERS - MOVERS - FLYERS - KET - PET - IELTS





# COLEGIO COLOMBO INGLÉS

"Formamos con Calidad Humana y Excelencia Académica"

NIT. 800.072.972-4  
Código DANE: 341001004648 Código ICFES: 068254  
Aprobación según resolución No. 077 de Noviembre 29 de 2004  
Preescolar, Primaria y Secundaria

## CONSTANCIA

### LOS SUSCRITOS RECTOR, COORDINADORA ACADÉMICA Y SECRETARIA ACADÉMICA

#### HACEN CONSTAR

Que, **SALMA CASTELLANOS POLANIA**, identificada con R.C. 1.010.845.544, se encuentra matriculada en el Grado **Primero** de Educación Básica Primaria para el año lectivo 2022.

La estudiante asiste a clases de lunes a viernes en el siguiente horario:

Lunes a Jueves: de 6:45 am a 3:15 pm  
Viernes: de 6:45 am a 12:00m

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

Dada en Neiva, el 2 de noviembre de 2022

  
**ORLANDO ARIAS RUJANA**  
Rector

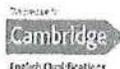
  
**LILIANA DEL S. PEÑA LUNA**  
Coordinadora Académica Primaria

  
**CLAUDIA LILIANA TOCORA BARRERA**  
Secretaria Académica

Elaborado: Claudia Tocora

#### Bachiller Académico Certificado con Examen IELTS by Cambridge University

Neiva, Huila - Colombia / Calle 19 No. 45 - 04 / Tels.: 877 3133 - 877 7282 / e-mail: colomboingles@hotmail.com / www.colomboingleshuila.edu.co  
CATEGORÍA DE DESEMPEÑO NIVEL MUY SUPERIOR PRUEBAS SABER A+ (ICFES) CERTIFICADO COMO CAMBRIDGE ENGLISH SCHOOL PROYECTO PEDAGÓGICO UNOI SANTILLANA DE ESPAÑA - PRIMARIA Y SECUNDARIA  
CENTRO DE REGISTRO Y APLICACIÓN DE EXÁMENES INTERNACIONALES - CAMBRIDGE - STARTERS - MOVERS - FLYERS - KEY - PET - IELTS





# Colegio Colombo Inglés del Huila

## REPORTE FINAL ACADÉMICO



Committed to excellence

Alumno : CASTELLANOS POLANIA SALMA  
Curso: PRIMERO-C

2247

Fecha: 2022-11-25

	I.H.S		NOTA
<b><u>CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL</u></b>			
Ciencias Naturales APROBO TODOS LOS LOGROS SATISFACTORIAMENTE	4	45	DESEMPEÑO ALTO
<b><u>CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA, CONST.POLITICA</u></b>			
Catedra por la Paz APROBO TODOS LOS LOGROS SATISFACTORIAMENTE	1	46	DESEMPEÑO ALTO
Ciencias Sociales APROBO TODOS LOS LOGROS SATISFACTORIAMENTE	4	41	DESEMPEÑO ALTO
<b><u>EDUCACION ARTISTICA</u></b>			
Artística APROBO TODOS LOS LOGROS SATISFACTORIAMENTE	1	44	DESEMPEÑO ALTO
<b><u>EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS</u></b>			
Etica APROBO TODOS LOS LOGROS SATISFACTORIAMENTE	1	45	DESEMPEÑO ALTO
<b><u>EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES</u></b>			
Educacion Física APROBO TODOS LOS LOGROS SATISFACTORIAMENTE	2	43	DESEMPEÑO ALTO
<b><u>EDUCACION RELIGIOSA</u></b>			
Religion APROBO TODOS LOS LOGROS SATISFACTORIAMENTE	1	44	DESEMPEÑO ALTO
<b><u>HUMANIDADES: LENGUA EXTRANJERA - INGLES</u></b>			
APROBO TODOS LOS LOGROS SATISFACTORIAMENTE	10	43	DESEMPEÑO ALTO
<b><u>HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA</u></b>			
Español APROBO TODOS LOS LOGROS SATISFACTORIAMENTE	7	42	DESEMPEÑO ALTO
<b><u>MATEMATICAS</u></b>			
Estadística APROBO TODOS LOS LOGROS SATISFACTORIAMENTE	1	40	DESEMPEÑO ALTO
Geometría APROBO TODOS LOS LOGROS SATISFACTORIAMENTE	1	40	DESEMPEÑO ALTO
Matemáticas APROBO TODOS LOS LOGROS SATISFACTORIAMENTE	5	40	DESEMPEÑO ALTO
<b><u>TECNOLOGIA E INFORMATICA</u></b>			
Sistemas APROBO TODOS LOS LOGROS SATISFACTORIAMENTE	2	47	DESEMPEÑO SUPERIOR

APROBADO



PROMOVIDO



REPROBADO



TOTAL FALLAS: 5

PROMEDIO: 43,46

PUESTO CURSO: 16

GOMEZ QUINTERO INDRY YULIETH

Director(a) de Grupo



Siempre cambiando,  
siempre mejorando

### EXAMEN PRUEBA PUNTO 1 GRADO 1°

Nombre: CASTELLANOS POLANIA SALMA

Colegio: COLEGIO COLOMBO INGLÉS DEL HUILA Y CIA LTDA

Ciudad: NEIVA

Fecha de calificación: 25/04/2022

Documento de identidad: 1010845544

Grupo: 1 - C - JU

Puntaje: 356.41

Puesto: 7

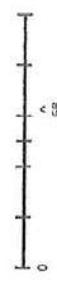
### REPORTE INDIVIDUAL DE RESULTADOS PUNTAJE GLOBAL

De 500 puntos posibles, su puntaje es: **356.41**

¿EN QUÉ PERCENTIL ME ENCUENTRO?  
A Con respecto a los estudiantes del país, usielé está aquí.



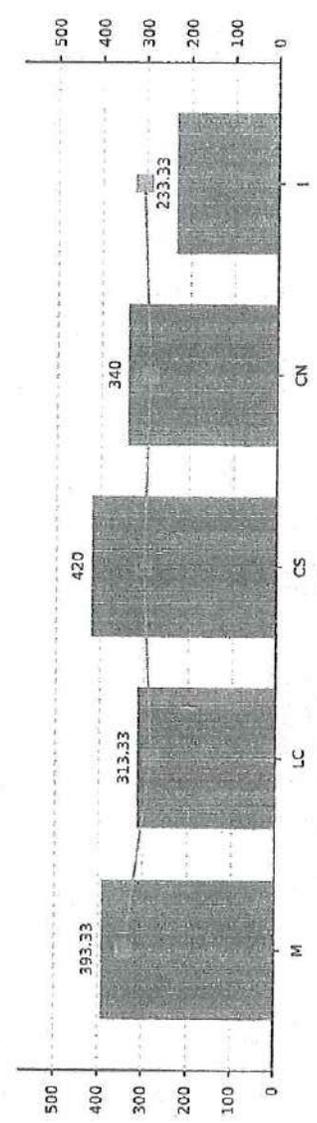
¿EN QUÉ PERCENTIL ME ENCUENTRO?  
A Con respecto a los estudiantes del país, usielé está aquí.



PRUEBAS	PUNTAJE	PERCENTIL	NIVEL DE DESEMPEÑO	COMPONENTES				COMPETENCIAS			
				1	2	3	4	1	2	3	
Matemáticas	393.33	71.00	A / 4	500.00	200.00	420.00		260.00	500.00	420.00	
Lectura Crítica	313.33	50.00	S / 3	300.00	400.00	300.00		340.00	260.00		
Sociales y Ciudadanas	420.00	79.00	A / 4	420.00	500.00	340.00		400.00	420.00	433.33	
Ciencias Naturales	340.00	58.00	S / 3	366.67	233.33	433.33		100.00	300.00	450.00	
Inglés	233.33	33.00	I	500.00	100.00	100.00	100.00	366.67	Parte V	Parte VI	Parte VII
Competencias ciudadanas											
Razonamiento cuantitativo											

### RESULTADO PRUEBAS

### RESULTADO SUPRUEBAS



■ Promedio Curso ■ Promedio Estudiante

Calle 32 No. 8A - 95 Cali - Colombia  
PBX: (2) 442 2774 / 175  
Cels.: 300 610 6551 - 315 531 9587  
dcomercial@lostreseditores.com

¡Prepárate con los mejores,  
prepárate con Los Tres Editores!  
[www.lostreseditores.com](http://www.lostreseditores.com)



Editar

Todas

Perdidas



Ivonne

Entrante

11/26/22



Angela Uvitas Whats... (2)

Saliente

11/26/22



+57 312 5197294 (2)

Entrante

11/26/22



+57 312 5197294

Perdida

11/26/22



+57 312 5197294 (2)

Entrante

11/26/22



+57 312 5197294

Saliente

11/26/22



+57 312 5197294

Perdida

11/26/22



+57 312 5197294

Entrante

11/26/22



+57 311 5239497

Entrante

11/25/22



+57 312 5197294

Saliente

11/25/22



Jeka Guzman

Entrante

11/25/22



+57 312 5197294

Saliente

11/25/22



Estados



Llamadas



Comunidades



Chats



Configuración

Editar

Todas

Perdidas



Jose Luis Iovar R 😊

📞 Saliente

11/29/22 ⓘ



Erika Gutierrez

📞 Saliente

11/29/22 ⓘ



Hmno paulo

📞 Saliente

11/29/22 ⓘ



+57 311 5239497 (2)

📞 Saliente

11/29/22 ⓘ



+57 312 5197294

📞 Saliente

11/29/22 ⓘ



Angela Uvitas Whatsapp

📞 Saliente

11/29/22 ⓘ



Angela Uvitas Whatsapp

📞 Entrante

11/29/22 ⓘ



Angela Uvitas Whatsapp

📞 Entrante

11/29/22 ⓘ



Angela Uvitas Whatsapp

📞 Saliente

11/29/22 ⓘ



Angela Uvitas Whatsapp

📞 Perdida

11/29/22 ⓘ



Angela Uvitas Whatsapp

📞 Entrante

11/29/22 ⓘ



+57 312 5197294 (2)

📞 Saliente

11/28/22 ⓘ



Estados



Llamadas



Comunidades



Chats



Configuración

Editar

Todas

Perdidas



Angela Uvitas whatsapp

Perdida

11/29/22



Angela Uvitas Whatsapp

Entrante

11/29/22



+57 312 5197294 (2)

Saliente

11/28/22



+57 312 5197294

Entrante

11/28/22



+57 311 5239497

Saliente

11/28/22



+57 312 5197294 (3)

Saliente

11/28/22



+57 312 5197294

Entrante

11/28/22



+57 312 5197294

Entrante

11/28/22



+57 312 5197294

Saliente

11/27/22



+57 312 5197294

Entrante

11/27/22



+57 312 5197294

Saliente

11/27/22



Hmno Pipe

Saliente

11/27/22



Estados



Llamadas



Comunidades



Chats



Configuración

8:50



Editar

Todas

Perdidas



-  **+57 312 5197294** 11/27/22   
 Entrante
-  **+57 312 5197294** 11/27/22   
 Saliente
-  **+57 312 5197294** 11/26/22   
 Entrante
-  **+57 312 5197294** 11/26/22   
 Saliente
-  **+57 311 5239497** 11/26/22   
 Saliente
-  **Hmno Pipe** 11/26/22   
 Entrante
-  **Hmno Pipe** 11/26/22   
 Saliente
-  **+57 312 5197294** 11/26/22   
 Saliente
-  **Hmno Pipe** 11/26/22   
 Entrante
-  **+57 311 5239497** 11/26/22   
 Saliente
-  **+57 312 5197294** 11/26/22   
 Perdida
-  **+57 311 5239497** 11/26/22   
 Perdida

Editar

Todas

Perdidas



-  **Angela Uvitas Whatsapp** 11/27/22 ⓘ  
☑ Entrante
-  **+57 312 5197294** 11/27/22 ⓘ  
☑ Saliente
-  **Hmno Pipe** 11/27/22 ⓘ  
☑ Saliente
-  **+57 312 5197294** 11/27/22 ⓘ  
☑ Saliente
-  **Angela Uvitas Whats... (2)** 11/27/22 ⓘ  
☑ Saliente
-  **Angela Uvitas Whatsapp** 11/27/22 ⓘ  
☑ Saliente
-  **Angela Uvitas Whats... (3)** 11/27/22 ⓘ  
☑ Saliente
-  **Hmno Pipe, Paola Delgado y Juanchito** 11/27/22 ⓘ  
☑ Entrante
-  **Angela Uvitas Whatsapp** 11/27/22 ⓘ  
☑ Entrante
-  **+57 312 5197294** 11/27/22 ⓘ  
☑ Entrante
-  **Angela Uvitas Whatsapp** 11/27/22 ⓘ  
☑ Perdida
-  **+57 312 5197294** 11/27/22 ⓘ

Editar

Todas

Perdidas



-  **+57 311 5239497** 12/7/22   
Saliente
-  **Patricia Abogada** 12/7/22   
Entrante
-  **+57 311 5239497 (2)** 12/7/22   
Saliente
-  **+57 312 5197294** 12/7/22   
Saliente
-  **+57 312 5197294** 12/7/22   
Entrante
-  **+57 312 5197294** 12/6/22   
Entrante
-  **Angela Uvitas Whatsa... (3)** 12/6/22   
Saliente
-  **Vilma** 12/6/22   
Perdida
-  **+57 311 5239497** 12/6/22   
Saliente
-  **+57 312 5197294** 12/6/22   
Entrante
-  **+57 311 5239497** 12/6/22   
Saliente
-  **+57 311 5239497** 12/6/22   
Perdida

Editar

Todas

Perdidas



Amor

Saliente

12/8/22



+57 312 5197294

Entrante

12/7/22



+57 311 5239497

Saliente

12/7/22



+57 312 5197294

Saliente

12/7/22



Angela Uvitas Whatsapp

Entrante

12/7/22



+57 312 5197294

Saliente

12/7/22



+57 311 5239497

Saliente

12/7/22



+57 311 5239497

Entrante

12/7/22



+57 312 5197294

Saliente

12/7/22



+57 312 5197294

Entrante

12/7/22



+57 311 5239497

Saliente

12/7/22



+57 311 5239497 (2)

Saliente

12/7/22



+57 312 5197294



Estados



Llamadas



Comunidades



Chats



Configuración

Editar

Todas

Perdidas



+57 311 5239497 12/5/22   
 Saliente

+57 312 5197294 12/5/22   
 Saliente

Amor 12/5/22   
 Entrante

+57 312 5197294 12/5/22   
 Saliente

+57 312 5197294 (2) 12/4/22   
 Saliente

+57 312 5197294 12/4/22   
 Entrante

+57 312 5197294 12/4/22   
 Entrante

+57 311 5239497 12/4/22   
 Saliente

+57 312 5197294 12/4/22   
 Perdida

+57 312 5197294 (3) 12/4/22   
 Saliente

+57 312 5197294 12/3/22   
 Saliente

Raul 12/3/22   
 Entrante

Editar

Todas

Perdidas



Angela Uvitas Whatsapp 12/3/22 Entrante

+57 312 5197294 12/3/22 Saliente

Angela Uvitas Whatsapp 12/2/22 Saliente

+57 312 5197294 12/2/22 Saliente

+57 312 5197294 12/2/22 Perdida

Erika Gutierrez 12/2/22 Saliente

+57 311 5239497 (2) 12/2/22 Saliente

+57 312 5197294 12/2/22 Saliente

+57 312 5197294 12/2/22 Entrante

+57 312 5197294 12/1/22 Saliente

+57 312 5197294 12/1/22 Entrante

+57 312 5197294 12/1/22 Perdida

...

Editar

Todas

Perdidas



 +57 311 5239497 12/1/22   
 Saliente

 **Ivonne** 12/1/22   
 Perdida

 +57 312 5197294 12/1/22   
 Saliente

 +57 312 5197294 11/30/22   
 Saliente

 +57 311 5239497 11/30/22   
 Entrante

 +57 311 5239497 11/30/22   
 Saliente

 +57 312 5197294 11/30/22   
 Saliente

 +57 311 5239497 11/30/22   
 Saliente

 +57 312 5197294 11/30/22   
 Saliente

 **Angela Uvitas Whatsapp** 11/30/22   
 Saliente

 **Angela Uvitas Whatsapp** 11/30/22   
 Perdida

 +57 312 5197294 11/30/22   
 Saliente



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

No. GS-2022 -

/UPRES - GUMEL - 29.25

Neiva

--078322

02 Sep 2022

Señor PT®

CASTELLANOS PEÑA JORGE

Dirección: CL 30 6 32

Teléfono: 3105508816 - 3105508816

[tegen.jorgecastellanos388@casur.gov.co](mailto:tegen.jorgecastellanos388@casur.gov.co)

Neiva - Huila

Referencia: Citación para revisión a pensionados

De manera atenta me permito informarle que se encuentra programado para valoración a pensionado, con el fin de dar aplicación a lo estipulado en el "ARTICULO 10. EXÁMENES DE REVISIÓN A PENSIONADOS DECRETO 1796 DE 2000".

El día 16 de septiembre de 2022, a las 07:10 horas, en el servicio de Medicina Laboral tercer piso de la Clínica DEUIL, ubicada en carrera 22 No. 26 A - 21 barrio Fronteras del Milenio Neiva - Huila.

Se le solicita traer fotocopias de juntas médicas laborales y/o Tribunales Médicos laborales anteriores que dieron lugar a su pensión.

Debe presentarse 20 minutos antes de la hora programada.

Atentamente,

Capitán **MONICA MARIA MOJICA SERRANO**  
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila

Elaboro: PT. Edna Viviana Urbano Ramos  
Revisado por: PS-24 Claudia Giovanna Rojas Rojas  
Fecha de elaboración: 31/08/2022  
Utilización: MIS DOCUMENTOS 2022/CITACIONES

Carrera 22 sur Nro. 26 A - 21 Fronteras del milenio  
Teléfono 8630065 OPC. 3 IP. 6420 Neiva - Huila  
[deuil.medlab@policia.gov.co](mailto:deuil.medlab@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)





ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1010845544

**REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial 53115715

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina **NOTARIA 11**

Registraduría  Notaría  Número  1  Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código **A 1**

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía  
**COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA**

Datos del inscrito

Primer Apellido **CASTELLANOS** Segundo Apellido **POLANIA**

Nombre(s) **SALMA**

Fecha de nacimiento Año **2015** Mes **MAY** Día **07** Sexo (en letras) **FEMENINO** Grupo sanguíneo **A** Factor RH **POSITIVO**

Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)  
**COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA**

Tipo de documento antecedente o Declaración de registros **CERTIFICADO DE NACIDO VIVO** Número certificado de nacido vivo **53121478-3**

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos **POLANIA SILVA ANSOLA PATRICIA** Nacionalidad **COLOMBIANA**

Documento de identificación (Clase y número) **C.C. No. 1075237479 DE NEIVA (HIJILA)**

Datos del padre

Apellidos y nombres completos **CASTELLANOS PEÑA JORGE** Nacionalidad **COLOMBIANA**

Documento de identificación (Clase y número) **C.C. No. 79911388 DE BOGOTA D.C.**

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos **CASTELLANOS PEÑA JORGE** Firma

Documento de identificación (Clase y número) **C.C. No. 79911388 DE BOGOTA D.C.**

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción Año **2015** Mes **MAY** Día **23** Nombre y firma del funcionario que autoriza **JORGE LUIS BUELVAS HOYOS**

Reconocimiento paterno Firma Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento **JORGE LUIS BUELVAS HOYOS**

ESPACIO PARA NOTAS

**LV 171 F 110**



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.237.479

POLANIA SILVA  
APELLIDOS

ANGELA PATRICIA  
NOMBRES

*Angela P. Polania Silva*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-JUN-1989

NEIVA  
(HUILA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

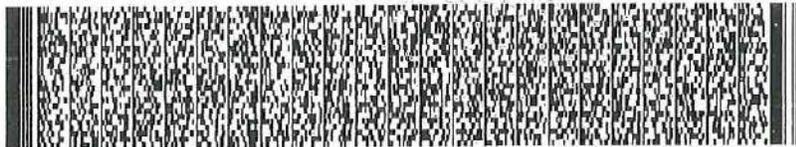
1.71  
ESTATURA

A+  
G.S. RH

F  
SEXO

28-JUN-2007 NEIVA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Juan Carlos Galindo Vazha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VAZHA



P-1900100-50162602-F-1075237479-20070923 0403107265A 02 247449333



AÑO	AUMENTO SMMLV	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA	COUTA ALIMENTARIA	VALOR CUOTA INICIAL
2016	7%	7700	\$ 117.700	\$ 110.000
2017	7%	\$ 8.239	\$ 125.939	
2018	5,9%	\$ 7.430	\$ 133.369	
2019	6%	\$ 8.002,16	\$ 141.371,57	
2020	6%	\$ 8.482,29	\$ 149.853,86	
2021	3,5%	\$ 5.244,89	\$ 155.098,74	
2022	10,07%	\$ 15.618,44	\$ 170.717,19	
2023	16%	\$ 27.314,75	\$ 198.031,94	

	VR CUOTA + INCREMENTO SMLM	%INTERESES	VR INTERESES	PAGADO	VALOR ADEUDADO
<b>2016</b>					
AGOSTO	\$ 117.700	0,50%	\$ 588,50	0	\$ 118.288,50
SEPTIEMBRE	\$ 117.700	0,50%	\$ 588,50	0	\$ 118.288,50
OCTUBRE	\$ 117.700	0,50%	\$ 588,50	0	\$ 118.288,50
NOVIEMBRE	\$ 117.700	0,50%	\$ 588,50	0	\$ 118.288,50
DICIEMBRE	\$ 117.700	0,50%	\$ 588,50	0	\$ 118.288,50
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 591.442,50</b>

	VR CUOTA + INCREMENTO SMLM	%INTERESES	VR INTERESES	PAGADO	VALOR ADEUDADO
<b>2017</b>					
ENERO	\$ 125.939	0,50%	\$ 629,70	\$ 0	\$ 126.569
FEBRERO	\$ 125.939	0,50%	\$ 629,70	\$ 0	\$ 126.569
MARZO	\$ 125.939	0,50%	\$ 629,70	\$ 0	\$ 126.569
ABRIL	\$ 125.939	0,50%	\$ 629,70	\$ 0	\$ 126.569
MAYO	\$ 125.939	0,50%	\$ 629,70	\$ 0	\$ 126.569
JUNIO	\$ 125.939	0,50%	\$ 629,70	\$ 0	\$ 126.569
JULIO	\$ 125.939	0,50%	\$ 629,70	\$ 0	\$ 126.569
AGOSTO	\$ 125.939	0,50%	\$ 629,70	\$ 0	\$ 126.569
SEPTIEMBRE	\$ 125.939	0,50%	\$ 629,70	\$ 0	\$ 126.569
OCTUBRE	\$ 125.939	0,50%	\$ 629,70	\$ 0	\$ 126.569
NOVIEMBRE	\$ 125.939	0,50%	\$ 629,70	\$ 0	\$ 126.569
DICIEMBRE	\$ 125.939	0,50%	\$ 629,70	\$ 0	\$ 126.569
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1.518.824</b>

	VR CUOTA + INCREMENTO SMLM	% INTERES	VR INTERESES	PAGADO	VALOR ADEUDADO
<b>2018</b>					
ENERO	\$ 133.369	0,50%	\$ 666,85	\$ 0	\$ 134.036
FEBRERO	\$ 133.369	0,50%	\$ 666,85	0	\$ 134.036
MARZO	\$ 133.369	0,50%	\$ 666,85	0	\$ 134.036
ABRIL	\$ 133.369	0,50%	\$ 666,85	0	\$ 134.036
MAYO	\$ 133.369	0,50%	\$ 666,85	0	\$ 134.036
JUNIO	\$ 133.369	0,50%	\$ 666,85	0	\$ 134.036
JULIO	\$ 133.369	0,50%	\$ 666,85	0	\$ 134.036
AGOSTO	\$ 133.369	0,50%	\$ 666,85	0	\$ 134.036

SEPTIEMBRE	\$ 133.369	0,50%	\$ 666,85	0	\$ 134.036
OCTUBRE	\$ 133.369	0,50%	\$ 666,85	0	\$ 134.036
NOVIEMBRE	\$ 133.369	0,50%	\$ 666,85	0	\$ 134.036
DICIEMBRE	\$ 133.369	0,50%	\$ 666,85	0	\$ 134.036
TOTAL					\$ 1.608.430

2019	VR CUOTA + INCREMENTO SMLM	%INTERESES	VR INTERESES	PAGADO	VALOR ADEUDADO
ENERO	\$ 141.371,57	0,50%	\$ 707	\$ 0	\$ 142.078
FEBRERO	\$ 141.371,57	0,50%	\$ 707	\$ 0	\$ 142.078
MARZO	\$ 141.371,57	0,50%	\$ 707	\$ 0	\$ 142.078
ABRIL	\$ 141.371,57	0,50%	\$ 707	\$ 0	\$ 142.078
MAYO	\$ 141.371,57	0,50%	\$ 707	\$ 0	\$ 142.078
JUNIO	\$ 141.371,57	0,50%	\$ 707	\$ 0	\$ 142.078
JULIO	\$ 141.371,57	0,50%	\$ 707	\$ 0	\$ 142.078
AGOSTO	\$ 141.371,57	0,50%	\$ 707	\$ 0	\$ 142.078
SEPTIEMBRE	\$ 141.371,57	0,50%	\$ 707	\$ 0	\$ 142.078
OCTUBRE	\$ 141.371,57	0,50%	\$ 707	\$ 0	\$ 142.078
NOVIEMBRE	\$ 141.371,57	0,50%	\$ 707	\$ 0	\$ 142.078
DICIEMBRE	\$ 141.371,57	0,50%	\$ 707	\$ 0	\$ 142.078
TOTAL					\$ 1.704.941

2020	VR CUOTA + INCREMENTO SMLM	%INTERESES	VR INTERESES	PAGADO	VALOR ADEUDADO
ENERO	\$ 149.853,86	0,50%	\$ 749	\$ 0	\$ 150.603
FEBRERO	\$ 149.853,86	0,50%	\$ 749	\$ 0	\$ 150.603
MARZO	\$ 149.853,86	0,50%	\$ 749	\$ 0	\$ 150.603
ABRIL	\$ 149.853,86	0,50%	\$ 749	\$ 0	\$ 150.603
MAYO	\$ 149.853,86	0,50%	\$ 749	\$ 0	\$ 150.603
JUNIO	\$ 149.853,86	0,50%	\$ 749	\$ 0	\$ 150.603
JULIO	\$ 149.853,86	0,50%	\$ 749	\$ 0	\$ 150.603
AGOSTO	\$ 149.853,86	0,50%	\$ 749	\$ 0	\$ 150.603
SEPTIEMBRE	\$ 149.853,86	0,50%	\$ 749	\$ 0	\$ 150.603
OCTUBRE	\$ 149.853,86	0,50%	\$ 749	\$ 0	\$ 150.603
NOVIEMBRE	\$ 149.853,86	0,50%	\$ 749	\$ 0	\$ 150.603
DICIEMBRE	\$ 149.853,86	0,50%	\$ 749	\$ 0	\$ 150.603
TOTAL					\$ 1.807.238

2021	VR CUOTA + INCREM	%INTERESES	VR INTERESES	PAGADO	VALOR ADEUDADO
ENERO	\$ 155.098,74	0,50%	\$ 775	\$ 0	\$ 155.874
FEBRERO	\$ 155.098,74	0,50%	\$ 775	\$ 0	\$ 155.874
MARZO	\$ 155.098,74	0,50%	\$ 775	\$ 0	\$ 155.874
ABRIL	\$ 155.098,74	0,50%	\$ 775	\$ 0	\$ 155.874
MAYO	\$ 155.098,74	0,50%	\$ 775	\$ 0	\$ 155.874
JUNIO	\$ 155.098,74	0,50%	\$ 775	\$ 0	\$ 155.874

JULIO	\$ 155.098,74	0,50%	\$ 775	\$ 0	\$ 155.874
AGOSTO	\$ 155.098,74	0,50%	\$ 775	\$ 0	\$ 155.874
SEPTIEMBRE	\$ 155.098,74	0,50%	\$ 775	\$ 0	\$ 155.874
OCTUBRE	\$ 155.098,74	0,50%	\$ 775	\$ 0	\$ 155.874
NOVIEMBRE	\$ 155.098,74	0,50%	\$ 775	\$ 0	\$ 155.874
DICIEMBRE	\$ 155.098,74	0,50%	\$ 775	\$ 0	\$ 155.874
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1.870.491</b>

	VR CUOTA + INCREMENTO SMLM	%INTERESES	VR INTERESES	PAGADO	VALOR ADEUDADO
<b>2022</b>					
ENERO	\$ 170.717,19	0,50%	\$ 854	\$ 0	\$ 171.571
FEBRERO	\$ 170.717,19	0,50%	\$ 854	\$ 0	\$ 171.571
MARZO	\$ 170.717,19	0,50%	\$ 854	\$ 0	\$ 171.571
ABRIL	\$ 170.717,19	0,50%	\$ 854	\$ 0	\$ 171.571
MAYO	\$ 170.717,19	0,50%	\$ 854	\$ 0	\$ 171.571
JUNIO	\$ 170.717,19	0,50%	\$ 854	\$ 0	\$ 171.571
JULIO	\$ 170.717,19	0,50%	\$ 854	\$ 0	\$ 171.571
AGOSTO	\$ 170.717,19	0,50%	\$ 854	\$ 0	\$ 171.571
SEPTIEMBRE	\$ 170.717,19	0,50%	\$ 854	\$ 0	\$ 171.571
OCTUBRE	\$ 170.717,19	0,50%	\$ 854	\$ 0	\$ 171.571
NOVIEMBRE	\$ 170.717,19	0,50%	\$ 854	\$ 0	\$ 171.571
DICIEMBRE	\$ 170.717,19	0,50%	\$ 854	\$ 0	\$ 171.571
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 2.058.849</b>

	VR CUOTA + INCREMENTO SMLM	%INTERESES	VR INTERESES	PAGADO	VALOR ADEUDADO
<b>2023</b>					
ENERO	\$ 198.031,94	0,50%	\$ 990	\$ 0	\$ 199.022
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 199.022</b>

### LIQUIDACION POR CONCEPTO DE VESTUARIO

AÑO	AUMENTO SMLM	AUMENTO VESTUARIO	VALOR VESTUARIO	VALOR VESTUARIO+	VALOR VESTUARIO+ AUMENTO SMLM
2016	7%	\$ 4.900	\$ 70.000	\$ 74.900	\$ 74.900
2017	7%	\$ 5.243	\$ 74.900	\$ 80.143	\$ 80.143
2018	5,9%	\$ 4.728	\$ 80.143	\$ 84.871	\$ 84.871
2019	6%	\$ 5.092,26	\$ 84.871	\$ 89.963,26	\$ 89.963,26
2020	6%	\$ 5.397,80	\$ 89.963	\$ 95.361,06	\$ 95.361,06
2021	3,5%	\$ 3.337,64	\$ 95.361	\$ 98.699	\$ 98.699
2022	10,07%	\$ 9.938,96	\$ 98.698,7	\$ 108.638	\$ 108.638

### LIQUIDACION POR CONCEPTO DE VESTUARIO

AÑO	MES	VALOR TOTAL+ AUMENTO SMLM	%INTERES	VR INTERES	VALOR ADEUDADO
-----	-----	---------------------------	----------	------------	----------------

<b>2016</b>	DICIEMBRE	\$ 74.900	0,50%	\$ 375	\$ 75.275
TOTAL					\$ 75.275

LIQUIDACION POR CONCEPTO DE VESTUARIO					
AÑO	MES	VALOR INICIAL + AUMENTO SMLM	%INTERES	VR INTERES	VALOR ADEUDADO
<b>2017</b>	JUNIO	\$ 80.143	0,50%	\$ 401	\$ 80.544
	CUMPLEAÑOS	\$ 80.143	0,50%	\$ 401	\$ 80.544
	DICIEMBRE	\$ 80.143	0,50%	\$ 401	\$ 80.544
TOTAL					\$ 241.631

LIQUIDACION POR CONCEPTO DE VESTUARIO					
AÑO	MES	VALOR INICIAL + AUMENTO SMLM	%INTERES	VR INTERES	VALOR ADEUDADO
<b>2018</b>	JUNIO	\$ 84.871	0,50%	\$ 424	\$ 85.295
	CUMPLEAÑOS	\$ 84.871	0,50%	\$ 424	\$ 85.295
	DICIEMBRE	\$ 84.871	0,50%	\$ 424	\$ 85.295
TOTAL					\$ 255.886

LIQUIDACION POR CONCEPTO DE VESTUARIO					
AÑO	MES	VALOR INICIAL + AUMENTO SMLM	%INTERES	VR INTERES	VALOR ADEUDADO
<b>2019</b>	JUNIO	\$ 89.963	0,50%	\$ 450	\$ 90.413
	CUMPLEAÑOS	\$ 89.963	0,50%	\$ 450	\$ 90.413
	DICIEMBRE	\$ 89.963	0,50%	\$ 450	\$ 90.413
TOTAL					\$ 271.238

LIQUIDACION POR CONCEPTO DE VESTUARIO					
AÑO	MES	VALOR INICIAL + AUMENTO SMLM	%INTERES	VR INTERES	VALOR ADEUDADO
<b>2020</b>	JUNIO	\$ 95.361	0,50%	\$ 477	\$ 95.838
	CUMPLEAÑOS	\$ 95.361	0,50%	\$ 477	\$ 95.838
	DICIEMBRE	\$ 95.361	0,50%	\$ 477	\$ 95.838
TOTAL					\$ 287.513

LIQUIDACION POR CONCEPTO DE VESTUARIO					
AÑO	MES	VALOR INICIAL + AUMENTO SMLM	%INTERES	VR INTERES	VALOR ADEUDADO
<b>2021</b>	JUNIO	\$ 98.699	0,50%	\$ 493	\$ 99.192
	CUMPLEAÑOS	\$ 98.699	0,50%	\$ 493	\$ 99.192
	DICIEMBRE	\$ 98.699	0,50%	\$ 493	\$ 99.192
TOTAL					\$ 297.577

LIQUIDACION POR CONCEPTO DE VESTUARIO					
AÑO	MES	VALOR INICIAL + AUMENTO SMLM	%INTERES	VR INTERES	VALOR ADEUDADO
<b>2022</b>	JUNIO	\$ 108.638	0,50%	\$ 543	\$ 109.181
	CUMPLEAÑOS	\$ 108.638	0,50%	\$ 543	\$ 109.181
	DICIEMBRE	\$ 108.638	0,50%	\$ 543	\$ 109.181
TOTAL					\$ 327.544





**RECURSO DE REPOSICIÓN, en subsidio, EL DE APELACIÓN | Rad. 41001311000220220027800**

Angelo Schiavenato Rivadeneira &lt;schiavenato.angelo@gmail.com&gt;

Mar 7/02/2023 4:45 PM

Para: Juzgado 02 Familia - Huila - Neiva &lt;fam02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

SEÑORES,

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DE NEIVA****A/A. Adriana Consuelo Forero Leal**

Ciudad

<b>Asunto:</b>	Recurso de reposición y, en subsidio, el de apelación en contra del auto que requiere a la parte demandante el pago del valor de la prueba al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.
<b>Radicado:</b>	41001311000220220027800
<b>Demandantes:</b>	- CLARA INÉS RIVERA ÁLVAREZ - NORMA CONSTANZA RIVERA ÁLVAREZ - PIEDAD MILENA RIVERA ÁLVAREZ - ÓSCAR ALBERTO RIVERA ÁLVAREZ
<b>Demandada:</b>	MAIRA RUTH RIVERA TRUJILLO

Respetada **JUEZ,**

**ANGELO SCHIAVENATO RIVADENEIRA**, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P. 273.884 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado de **CLARA INÉS RIVERA ÁLVAREZ**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 55.061.627 de Garzón – Huila, **NORMA CONSTANZA RIVERA ÁLVAREZ**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 55.061.624 de Garzón – Huila, **PIEDAD MILENA RIVERA ÁLVAREZ**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 26.542.460 de El Pital - Huila y **ÓSCAR ALBERTO RIVERA ÁLVAREZ**, persona mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía N° 83.226.411 de El Pital – Huila, demandantes dentro del proceso que se identifica en el radicado del asunto iniciado en contra de la señora **MAIRA RUTH RIVERA TRUJILLO**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 28.561.731 de Alpujarra – Tolima, de la manera más atenta y respetuosa, me dirijo ante su despacho con el objeto presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** y, en subsidio, el de **APELACIÓN**, en contra del auto que resolvió requerir a la parte demandante al pago del valor de la prueba al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Cordialmente,

--


**ANGELO SCHIAVENATO RIVADENEIRA**

C.C. 1032.460.249 de Bogotá D.C.

T.P. 273.884 del C.S. de la Judicatura

+57 533 1375

+57 313 853 0862

Cra. 54 #106-18, oficina 405 en Bogotá D.C.

**SCHIAVENATO**  
ABOGADOS

Bogotá D.C., 07 febrero de 2023

SEÑORES,

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DE NEIVA**

**A/A. Adriana Consuelo Forero Leal**

Ciudad

<b>Asunto:</b>	Recurso de reposición y, en subsidio, el de apelación en contra del auto que requiere a la parte demandante el pago del valor de la prueba al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.
<b>Radicado:</b>	41001311000220220027800
<b>Demandantes:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- CLARA INÉS RIVERA ÁLVAREZ</li><li>- NORMA CONSTANZA RIVERA ÁLVAREZ</li><li>- PIEDAD MILENA RIVERA ÁLVAREZ</li><li>- ÓSCAR ALBERTO RIVERA ÁLVAREZ</li></ul>
<b>Demandada:</b>	MAIRA RUTH RIVERA TRUJILLO

Respetada **JUEZ**,

**ANGELO SCHIAVENATO RIVADENEIRA**, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P. 273.884 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado de **CLARA INÉS RIVERA ÁLVAREZ**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 55.061.627 de Garzón – Huila, **NORMA CONSTANZA RIVERA ÁLVAREZ**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 55.061.624 de Garzón – Huila, **PIEDAD MILENA RIVERA ÁLVAREZ**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 26.542.460 de El Pital - Huila y **ÓSCAR ALBERTO RIVERA ÁLVAREZ**, persona mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía N° 83.226.411 de El Pital – Huila, demandantes dentro del proceso que se identifica en el radicado del asunto iniciado en contra de la señora **MAIRA RUTH RIVERA TRUJILLO**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 28.561.731 de Alpujarra – Tolima, de la manera más atenta y respetuosa, me dirijo ante su despacho con el objeto presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** y, en subsidio, el de **APELACIÓN**, en contra del auto que resolvió requerir a la parte demandante al pago del valor de la prueba al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Para tales efectos, en el presente escrito se desarrollarán los siguientes acápite: **(I.)** Pretensión; **(II.)** Hechos; **(III.)** Elementos de inconformidad; **(IV.)** Anexos; y, **(V.)** Notificaciones.

## I. PRETENSIONES.

De acuerdo con los hechos y consideraciones que expondré en los acápite siguientes, de la manera más atenta y respetuosa, solicito a este Despacho:

- **REPONER** el auto que requirió a la parte demandante para que en el término de quince (15) días siguientes a la ejecutoria del proveído, proceda a cancelar el valor total de la prueba al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, de conformidad con lo comunicado por éste y en el mismo término presente original de la consignación ante dicha entidad y ponga en conocimiento la misma al Despacho a efectos de continuar con la programación de la práctica de la prueba, para que en su defecto, **ORDENE** la **PRÁCTICA** de los exámenes personales, para reconocer las características heredo-biológicas paralelas y de ADN entre **MAIRA RUTH RIVERA TRUJILLO** y su presunto padre, **ARNOLDO RIVERA CUÉLLAR**, con análisis de los grupos sanguíneos, los caracteres patológicos, morfológicos, fisiológicos e intelectuales transmisibles, de acuerdo con la opción 2 planteada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES en comunicación del día 02 de diciembre de 2022.
- En caso de no ser despachados favorablemente los argumentos aquí expuestos y, en consecuencia, no se reponga el auto controvertido, se sirva a **CONCEDER** el recurso de apelación.

## II. HECHOS.

1. El 28 de julio de 2022, CLARA INÉS, NORMA CONSTANZA, PIEDAD MILENA y ÓSCAR ALBERTO RIVERA ÁLVAREZ promovieron demanda de impugnación de paternidad en contra de MAIRA RUTH RIVERA TRUJILLO, solicitando, entre otras cosas, lo siguiente:

*DECLARAR que la señora MAIRA RUTH RIVERA TRUJILLO, nacida el 31 de marzo de 1969 en El Pital – Huila, debidamente inscrita en el registro civil de nacimiento con indicativo serial N° 61177303, no es hija del señor ARNOLDO RIVERA CUÉLLAR.*

2. Para efectos de materializar lo pretendido en el escrito de demanda, se solicitó el oficio de la siguiente prueba:

*Sírvase decretar los exámenes personales, para reconocer las características heredo-biológicas paralelas y de ADN entre MAIRA RUTH RIVERA TRUJILLO y su presunto padre, ARNOLDO RIVERA CUÉLLAR, con análisis de los grupos sanguíneos, los caracteres patológicos, morfológicos, fisiológicos e intelectuales transmisibles.*

3. El 04 de agosto de 2022, el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE NEIVA – HUILA admitió la precitada demanda y decretó la prueba pericial con marcadores genéticos de ADN a la demandada MAIRA RUTH RIVERA TRUJILLO y el causante ARNOLDO RIVERA CUÉLLAR.

4. El 21 de noviembre de 2022, JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE NEIVA – HUILA ofició al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, para que rindiera informe sobre:

*a. Si para obtener el perfil genético de la prueba de ADN de una persona viva (mayor de edad) frente a quien se impugna la paternidad de su padre registrado y que está fallecido, pero respecto del cual se tienen sus restos óseos, puede efectuarse la prueba con aquella y los restos de su presunto padre o también debe tomarse las muestras a la madre de la hija registrada.*

*b. Cuáles el valor de la prueba de ADN, para realizarla prueba con los restos óseos del padre registrado que deben ser exhumados en el Cementerio del Municipio El Pital (H) con la hija registrada que se encuentra en la ciudad de Neiva, en caso de que sea necesaria la muestra de la madre también deberá informar el costo de la prueba.*

*c. Cuál es el procedimiento para cancelar el valor de la prueba de ADN antes indicada, estableciendo el número de cuenta, banco y valor.*

5. El 02 de diciembre de 2022, en respuesta al requerimiento oficiado por el Despacho, el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, señaló cinco opciones para la práctica de exámenes personales que conduzcan a reconocer las características heredo-biológicas paralelas y de ADN entre un sujeto y otro, diferentes a la exhumación del cadáver del causante. Entre esas, la siguiente:

*Opción 2: Muestras (sangre ó restos óseos) tomadas a mínimo tres (3) hijos reconocidos del presunto padre y de su respectiva madre, junto con la muestra del demandante y su respectiva madre.*

6. El 12 de enero de 2023, mediante auto, el Despacho requirió nuevamente al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES e informó a la PARROQUIA SANTA ROSA DE LIMA DE EL PITAL – HUILA que la exhumación y procedimiento para la toma de muestras de ADN del causante corresponde a una acción propia de MEDICINA LEGAL, pero el servicio de excavación bien porque el causante se encuentre en tierra o en bóveda.

7. El 30 de enero de 2023, una vez analizadas las actuaciones adelantadas por el Despacho en el marco del presente proceso, este apoderado solicitó a este Despacho la práctica de la prueba mediante la opción dos señalada mediante informe del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, bajo los argumentos de (i) Muestras de sangre o restos óseos tomadas a mínimo tres (3) hijos reconocidos del presunto padre y de su

respectiva madre, junto con la muestra del demandante y su respectiva madre; y,  
(ii) Dolor de los solicitantes por la práctica de la exhumación del cadáver del causante.

8. Sin embargo, el pasado 02 de febrero de 2023, el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE NEIVA – HUILA, profirió auto requiriendo el pago del valor total de la prueba al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. Lo anterior, en caminata a la exhumación del cadáver del causante.

### **III. ELEMENTOS DE INCONFORMIDAD.**

- 1. Muestras de sangre o restos óseos tomadas a mínimo tres (3) hijos reconocidos del presunto padre y de su respectiva madre, junto con la muestra del demandante y su respectiva madre.**

De acuerdo con el informe allegado por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (en adelante "MEDICINA LEGAL"), previo oficio de este despacho, señaló que hay que tener en cuenta que la información genética heredada disminuye en porcentaje con el aumento de la distancia de parentesco, es decir, un hijo hereda el 50% de su información genética de su padre biológico y el 50% de su madre biológica, mientras que con los abuelos se comparte el 25%, con un solo tío paterno heredaría alrededor del 6,25%, y con los medio hermanos la información genética común sería inferior al 5%. Asimismo, que se obtiene una mayor probabilidad de certeza analizando los parientes biológicos más cercanos del solicitante (padre-madre-hijo).

Por estas razones, MEDICINA LEGAL determinó cinco opciones para la práctica de exámenes personales que conduzcan a reconocer las características heredo-biológicas paralelas y de ADN entre un sujeto y otro, diferentes a la exhumación del cadáver del causante. Una de ellas -la opción dos- es la toma de muestras de sangre o restos óseos tomadas a mínimo tres (3) hijos reconocidos del presunto padre y de su respectiva madre, junto con la muestra de la demandada y su respectiva madre.

La práctica del anterior procedimiento, atendiendo las claridades precisadas por MEDICINA LEGAL, permiten, en últimas, el mismo resultado a la exhumación, es decir, comprobar si entre el causante y MAIRA RUTH RIVERA TRUJILLO existe una relación biológica-paternal.

De igual modo, cabe señalarse, en el escrito de demanda formulado por este apoderado, se solicitó lo siguiente:

*Sírvase decretar los exámenes personales, para reconocer las características heredo-biológicas paralelas y de ADN entre MAIRA RUTH RIVERA TRUJILLO y su presunto padre, ARNOLDO RIVERA CUÉLLAR, con análisis de los grupos sanguíneos, los caracteres patológicos, morfológicos, fisiológicos e intelectuales transmisibles.*

Por lo tanto, solicitar la práctica de la opción dos dispuesta por MEDICINA LEGAL no escapa de la órbita de la solicitud probatoria planteada en el escrito de demanda. A su vez, no puede pasarse por alto que en su relación matrimonial con NUBIA ÁLVAREZ DE RIVERA, el causante fue padre de cuatro hijos reconocidos: CLARA INÉS, NORMA CONSTANZA, PIEDAD MILENA y ÓSCAR ALBERTO RIVERA ÁLVAREZ. Lo anterior, pone de presente la concurrencia de los actores necesarios para practicar la prueba, es decir, muestras de sangre o restos óseos tomadas a: (1) tres hijos -mínimo- reconocidos del presunto padre en un hogar de cuatro hijos reconocidos; (2) junto con la muestra de sangre o restos óseos de la respectiva madre, NUBIA ÁLVAREZ DE RIVERA; (3) junto con la muestra de la demandada, MAIRA RUTH RIVERA TRUJILLO; y, (4) la muestra de sangre o restos óseos de la madre de la presunta hija, GLADYS TRUJILLO DE CAVIEDES.

## **2. Dolor de los solicitantes por la práctica de la exhumación del cadáver del causante.**

La Corte Constitucional, de vieja data, ha reconocido que en familias de religión católica el cadáver ostenta una clara significación. La muerte es un acontecimiento con una fuerte carga cultural que trasciende y recrea el simple fenómeno de la terminación de la vida.

En Sentencia T-162 de 1994, este Alto Tribunal indicó que desde tiempos inmemoriales los pueblos otorgan a la muerte un sentido metafísico y trajo a colación alusiones a la muerte corporal y a su significación escatológica en la teología católica:

*En el Eclesiástico, (38 v. 16) se expone lo siguiente: "hijo mío derrama lágrimas por el que murió y como quien sufre profundamente comienza la lamentación después entierra el cadáver, de acuerdo con su condición y no descuides su tumba." y más adelante agrega "llora amargamente, expresa tu dolor observa el luto según la dignidad del muerto después consuélate de tu pena". De otra parte, en Job (cap. 19 ver. 25) se hace alusión a la creencia según la cual, el día del juicio final, las almas recuperarán los cuerpos: "Bien se yo que mi defensor vive y que el hablará de último, de pie sobre la tierra. Yo me pondré de pie, dentro de mi piel y en mi propia carne veré a mi Dios".*

El reconocimiento dado por la Corte Constitucional es de importancia para la actual solicitud, pues, ARNOLDO RIVERA CUÉLLAR falleció el 22 de abril de 2022, nueve meses atrás de impetrado este escrito. Su vida y su ausencia marcan el rumbo de quienes conformaron su familia, su núcleo de amigos y conocidos, quienes con su sepultura dieron adiós a su vida terrenal y hoy enaltecen su memoria. La práctica de la exhumación de su cadáver desestabiliza

el proceso de sanación que han emprendido quienes en vida lo amaron y lo quisieron, rompe con el adiós ofrecido en su sepultura y revive el dolor por su pérdida. Es por ello que, en el marco del respeto hacia el dolor por la muerte y la ausencia y existiendo otros medios de igual eficacia y alto porcentaje que permiten determinar si existió una relación biológica-paternal entre el causante y MAIRA RUTH RIVERA TRUJILLO, se solicita la práctica de los exámenes personales, para reconocer las características heredo-biológicas paralelas y de ADN entre MAIRA RUTH RIVERA TRUJILLO y su presunto padre, ARNOLDO RIVERA CUÉLLAR, con análisis de los grupos sanguíneos, los caracteres patológicos, morfológicos, fisiológicos e intelectuales transmisibles, de acuerdo con la **opción 2** planteada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

#### IV. ANEXOS.

- Informe rendido por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.
- Solicitud impetrada el 30 de enero de 2023.

#### V. NOTIFICACIONES.

Para efectos de notificaciones la dirección es la carrera 54 No. 106 – 18, oficina 405 en la ciudad de Bogotá D.C., celular (+57) 324 229 1736 y correos electrónicos: [schiavenato.angelo@gmail.com](mailto:schiavenato.angelo@gmail.com) y [angelo.schiavenato@smabogados.com.co](mailto:angelo.schiavenato@smabogados.com.co).

Cordialmente,



**ANGELO SCHIAVENATO RIVADENEIRA**

T.P. 273884 del C.S. de la Judicatura

C.C. 1032460249 de Bogotá D.C.

**S** SCHIAVENATO  
ABOGADOS

---

Carrera 54 No. 106 - 18, Oficina 405 - (+57) 324 229 1736



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

DIRECCIÓN: Calle 13 No. 5 - 140. NEIVA, HUILA  
TELÉFONO: 608 8720635 Telefonía IP 6014069944 Ext 3861

Oficio No.: GRADF-DRSU-00107-2022

CIUDAD Y FECHA: NEIVA. 02 de diciembre de 2022  
NÚMERO DE CASO INTERNO: GRADF-DRSU-00104-C-2022  
OFICIO PETITORIO: No. SIN NÚMERO - 2022-11-28. Ref: Proceso  
41001311000220220027800 -  
AUTORIDAD SOLICITANTE: ABOGADO ANGELO SHIAVENATO RIVADENEIRA  
PARTICULAR  
AUTORIDAD DESTINATARIA: ABOGADO ANGELO SHIAVENATO RIVADENEIRA  
PARTICULAR  
CARRERA 54 #106-18 OFICINA 405  
BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.  
ASUNTO: Oficio general  
PERSONA ASOCIADA: CLARA INES RIVERA ALVAREZ  
NORMA CONSTANZA RIVERA ALVAREZ  
OSCAR ALBERTO RIVERA ALVAREZ  
PIEDAD MILENA RIVERA ALVAREZ

CASO ADN CIVIL 043-RS-2022

Cordial Saludo,

Con relación a su consulta, se debe tener en cuenta que la información genética que se hereda, disminuye su porcentaje a medida que se aleja el parentesco, es así que un hijo hereda el 50 % de su información genética de su padre biológico y el otro 50 % de su madre biológica; mientras que con los abuelos con cada uno comparte un 25 %, con un solo tío paterno heredaría aproximadamente un 6,25% y con los medios hermanos la información genética compartida sería menor al 5%. Por lo tanto, se logra mayores probabilidades de certeza cuando se analizan los familiares más cercanos biológicamente al demandante (padre-madre- hijo), por lo que cuando el supuesto padre ya ha fallecido se recomienda tomar muestra directamente del cuerpo del occiso mediante exhumación, situaron que no es posible.

Cuando son **casos complejos**, es decir **no se cuenta con muestra directa del presunto padre** (*sepultado en fosa común*), se debe recurrir a otras opciones de análisis genético tratando de reconstruir el perfil genético del presunto padre (**fallecido y cremado**), para esto se requiere contar con las muestras de los familiares contemplados **de forma estricta y completa** en alguna de las opciones que se citan a continuación:

- Opción 1: Muestras (sangre ó restos óseos) tomadas a los dos (2) padres biológicos del presunto padre junto con la muestra del demandante y su respectiva madre.
- **Opción 2:** Muestras (*sangre ó restos óseos*) tomadas a mínimo tres (3) hijos reconocidos del presunto padre y de **su respectiva madre**, junto con la muestra del demandante y **su respectiva madre**.
- **Opción 3:** Muestra (*sangre ó restos óseos*) de alguno de los padres biológicos del presunto padre y de por lo menos tres (3) hermanos completos (*mismo padre y misma madre*) del presunto padre, junto con la muestra del demandante y su respectiva madre.

---

DUBAN VARGAS AGUIRRE



- **Opción 4:** Si el presunto padre falleció de muerte violenta, existe la posibilidad de contar con muestra de sangre post-mortem tomada y almacenada en el Instituto Nacional de Medicina Legal, información que debe ser suministrada por el interesado a su despacho o solicitada por el interesado al área de patología de Medicina Legal donde sucedieron los hechos con la mayor información posible para que ellos realicen la búsqueda (*fecha en que sucedieron los hechos, fiscalía que lleva el proceso, número de identificación, etc*).
- **Opción 5:** Contar con biopsia existente junto con el resultado del estudio patológico o cualquier otra muestra biológica del presunto padre o causante debidamente preservada en un centro hospitalario que garantice la cadena de custodia de las muestras tomadas, junto con la muestra del demandante y su respectiva madre. Los resultados con este tipo de muestras están sujetos a factores relacionados con el tipo de tejido, el procedimiento al que fue sometido y reactivos usados durante el mismo.

Por otra parte, el laboratorio de Genética Forense para emitir los resultados, se basa en las relaciones biológicas existentes entre los familiares, para no incurrir en errores graves de interpretación. En resumen, estos criterios fueron establecidos por el laboratorio buscando que con el estudio de estos familiares se logre alcanzar en la mayoría de las veces las probabilidades de certeza establecidas en la Ley 721 de 2001.

Me permito informar que una vez efectuada la liquidación de los costos para practicar la prueba de ADN, ARNOLDO RIVERA CUELLAR - PRESUNTA HIJA - MADRE DE PRESUNTA HIJA, se Estableció la suma de \$ 5.624.592, Está liquidación estará vigente únicamente para el año en curso.

La suma en mención debe ser consignada a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en la cuenta corriente No.309-18848-0 del Banco BBVA, indicando nombre, correo electrónico, número de cédula, dirección y número telefónico de quien hace el pago. Consignado dicho valor deberá enviarse el original de la consignación entregada por el Banco a la sede del Instituto Nacional De Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Sur, ubicada en la calle 13 No.5-140 de la ciudad de Neiva, Huila.

Una vez se reciba la consignación y verificado el ingreso del dinero a la cuenta del Instituto, su despacho procederá a asignar fecha y hora para la diligencia la cual debe informarse a esta dependencia por lo menos con quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha y hora fijada para la práctica de las mismas procederemos, posteriormente procederemos a fijar fecha y hora para la toma de las muestras en vivos.

Atentamente,

**DUBAN VARGAS AGUIRRE**

ASISTENTE

Proyectado por: DUBAN VARGAS AGUIRRE - ASISTENTE

Revisado por: DUBAN VARGAS AGUIRRE - ASISTENTE

Bogotá D.C., 30 de enero de 2023

SEÑORES,

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DE NEIVA**

**A/A. Adriana Consuelo Forero Leal**

Ciudad

<b>Asunto:</b>	Solicitud de decreto de prueba.
<b>Radicado:</b>	41001311000220220027800
<b>Demandantes:</b>	- CLARA INÉS RIVERA ÁLVAREZ - NORMA CONSTANZA RIVERA ÁLVAREZ - PIEDAD MILENA RIVERA ÁLVAREZ - ÓSCAR ALBERTO RIVERA ÁLVAREZ
<b>Demandada:</b>	MAIRA RUTH RIVERA TRUJILLO

Respetada **JUEZ**,

**ANGELO SCHIAVENATO RIVADENEIRA**, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P. 273.884 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado de **CLARA INÉS RIVERA ÁLVAREZ**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 55.061.627 de Garzón – Huila, **NORMA CONSTANZA RIVERA ÁLVAREZ**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 55.061.624 de Garzón – Huila, **PIEDAD MILENA RIVERA ÁLVAREZ**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 26.542.460 de El Pital - Huila y **ÓSCAR ALBERTO RIVERA ÁLVAREZ**, persona mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía N° 83.226.411 de El Pital – Huila, demandantes dentro del proceso que se identifica en el radicado del asunto iniciado en contra de la señora **MAIRA RUTH RIVERA TRUJILLO**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 28.561.731 de Alpujarra – Tolima, de la manera más atenta y respetuosa, me dirijo ante su despacho con el objeto de solicitar se sirva a decretar los exámenes personales, para reconocer las características heredo-biológicas paralelas y de ADN entre **MAIRA RUTH RIVERA TRUJILLO** y su presunto padre, **ARNOLDO RIVERA CUÉLLAR**, con análisis de los grupos sanguíneos, los caracteres patológicos, morfológicos, fisiológicos e intelectuales transmisibles, de acuerdo con la opción 2 planteada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Para tales efectos, en el presente escrito se desarrollarán los siguientes acápite: **(I.)** Consideraciones; **(II.)** Petición; **(III.)** Anexos; y, **(IV.)** Notificaciones.

## I. CONSIDERACIONES.

### 1. Muestras de sangre o restos óseos tomadas a mínimo tres (3) hijos reconocidos del presunto padre y de su respectiva madre, junto con la muestra del demandante y su respectiva madre.

De acuerdo con el informe allegado por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (en adelante "MEDICINA LEGAL"), previo oficio de este despacho, señaló que hay que tener en cuenta que la información genética heredada disminuye en porcentaje con el aumento de la distancia de parentesco, es decir, un hijo hereda el 50% de su información genética de su padre biológico y el 50% de su madre biológica, mientras que con los abuelos se comparte el 25%, con un solo tío paterno heredaría alrededor del 6,25%, y con los medio hermanos la información genética común sería inferior al 5%. Asimismo, que se obtiene una mayor probabilidad de certeza analizando los parientes biológicos más cercanos del solicitante (padre-madre-hijo).

Por estas razones, MEDICINA LEGAL determinó cinco opciones para la práctica de exámenes personales que conduzcan a reconocer las características heredo-biológicas paralelas y de ADN entre un sujeto y otro, diferentes a la exhumación del cadáver del causante. Una de ellas -la opción dos- es la toma de muestras de sangre o restos óseos tomadas a mínimo tres (3) hijos reconocidos del presunto padre y de su respectiva madre, junto con la muestra de la demandada y su respectiva madre.

La práctica del anterior procedimiento, atendiendo las claridades precisadas por MEDICINA LEGAL, permiten, en últimas, el mismo resultado a la exhumación, es decir, comprobar si entre el causante y MAIRA RUTH RIVERA TRUJILLO existe una relación biológica-paternal.

De igual modo, cabe señalarse, en el escrito de demanda formulado por este apoderado, se solicitó lo siguiente:

*Sírvase decretar los exámenes personales, para reconocer las características heredo-biológicas paralelas y de ADN entre MAIRA RUTH RIVERA TRUJILLO y su presunto padre, ARNOLDO RIVERA CUÉLLAR, con análisis de los grupos sanguíneos, los caracteres patológicos, morfológicos, fisiológicos e intelectuales transmisibles.*

Por lo tanto, solicitar la práctica de la opción dos dispuesta por MEDICINA LEGAL no escapa de la órbita de la solicitud probatoria planteada en el escrito de demanda. A su vez, no puede pasarse por alto que en su relación matrimonial con NUBIA ÁLVAREZ DE RIVERA, el causante fue padre

de cuatro hijos reconocidos: CLARA INÉS, NORMA CONSTANZA, PIEDAD MILENA y ÓSCAR ALBERTO RIVERA ÁLVAREZ. Lo anterior, pone de presente la concurrencia de los actores necesarios para practicar la prueba, es decir, muestras de sangre o restos óseos tomadas a: (1) tres hijos -mínimo- reconocidos del presunto padre en un hogar de cuatro hijos reconocidos; (2) junto con la muestra de sangre o restos óseos de la respectiva madre, NUBIA ÁLVAREZ DE RIVERA; (3) junto con la muestra de la demandada, MAIRA RUTH RIVERA TRUJILLO; y, (4) la muestra de sangre o restos óseos de la madre de la presunta hija, GLADYS TRUJILLO DE CAVIEDES.

## **2. Dolor de los solicitantes por la práctica de la exhumación del cadáver del causante.**

La Corte Constitucional, de vieja data, ha reconocido que en familias de religión católica el cadáver ostenta una clara significación. La muerte es un acontecimiento con una fuerte carga cultural que trasciende y recrea el simple fenómeno de la terminación de la vida.

En Sentencia T-162 de 1994, este Alto Tribunal indicó que desde tiempos inmemoriales los pueblos otorgan a la muerte un sentido metafísico y trajo a colación alusiones a la muerte corporal y a su significación escatológica en la teología católica:

*En el Eclesiástico, (38 v. 16) se expone lo siguiente: "hijo mío derrama lágrimas por el que murió y como quien sufre profundamente comienza la lamentación después entierra el cadáver, de acuerdo con su condición y no descuides su tumba." y más adelante agrega "llora amargamente, expresa tu dolor observa el luto según la dignidad del muerto después consuélate de tu pena". De otra parte, en Job (cap. 19 ver. 25) se hace alusión a la creencia según la cual, el día del juicio final, las almas recuperarán los cuerpos: "Bien se yo que mi defensor vive y que el hablará de último, de pie sobre la tierra. Yo me pondré de pie, dentro de mi piel y en mi propia carne veré a mi Dios".*

El reconocimiento dado por la Corte Constitucional es de importancia para la actual solicitud, pues, ARNOLDO RIVERA CUÉLLAR falleció el 22 de abril de 2022, nueve meses atrás de impetrado este escrito. Su vida y su ausencia marcan el rumbo de quienes conformaron su familia, su núcleo de amigos y conocidos, quienes con su sepultura dieron adiós a su vida terrenal y hoy enaltecen su memoria. La práctica de la exhumación de su cadáver desestabiliza el proceso de sanación que han emprendido quienes en vida lo amaron y lo quisieron, rompe con el adiós ofrecido en su sepultura y revive el dolor por su pérdida. Es por ello que, en el marco del respeto hacia el dolor por la muerte y la ausencia y existiendo otros medios de igual eficacia y alto porcentaje que permiten determinar si existió una relación biológica-paternal entre el causante y MAIRA RUTH RIVERA TRUJILLO, se solicita el decreto de los exámenes personales, para reconocer las características heredo-biológicas paralelas y de ADN entre MAIRA RUTH RIVERA TRUJILLO y su presunto padre, ARNOLDO RIVERA CUÉLLAR, con análisis de los grupos

sanguíneos, los caracteres patológicos, morfológicos, fisiológicos e intelectuales transmisibles, de acuerdo con la **opción 2** planteada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

## II. PETICIÓN.

De la manera más atenta y respetuosa, teniendo de presente las anteriores consideraciones, solicito:

- Sírvase decretar los exámenes personales, para reconocer las características heredo-biológicas paralelas y de ADN entre **MAIRA RUTH RIVERA TRUJILLO** y su presunto padre, **ARNOLDO RIVERA CUÉLLAR**, con análisis de los grupos sanguíneos, los caracteres patológicos, morfológicos, fisiológicos e intelectuales transmisibles, de acuerdo con la **opción 2** planteada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

## III. ANEXOS.

- Informe rendido por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

## IV. NOTIFICACIONES.

Para efectos de notificaciones la dirección es la carrera 54 No. 106 – 18, oficina 405 en la ciudad de Bogotá D.C., celular (+57) 324 229 1736 y correos electrónicos: [schiavenato.angelo@gmail.com](mailto:schiavenato.angelo@gmail.com) y [angelo.schiavenato@smabogados.com.co](mailto:angelo.schiavenato@smabogados.com.co).

Cordialmente,



**ANGELO SCHIAVENATO RIVADENEIRA**

T.P. 273884 del C.S. de la Judicatura  
C.C. 1032460249 de Bogotá D.C.

**S** SCHIAVENATO  
ABOGADOS

Carrera 54 No. 106 - 18, Oficina 405 - (+57) 324 229 1736

**SOLICITUD | Rad. 41001311000220220027800**

1 mensaje

Angelo Schiavenato Rivadeneira &lt;schiaavenato.angelo@gmail.com&gt;

30 de enero de 2023, 11:14

Para: fam02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cco: claraines5@hotmail.com, sansebastian.2012@hotmail.com, constanzarivera11@hotmail.com, piedadmilenarivera7@gmail.com,

nubiaalvarezcarrera@gmail.com

SEÑORES,

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DE NEIVA****A/A. Adriana Consuelo Forero Leal**

Ciudad

<b>Asunto:</b>	Solicitud de decreto de prueba.
<b>Radicado:</b>	41001311000220220027800
<b>Demandantes:</b>	- CLARA INÉS RIVERA ÁLVAREZ - NORMA CONSTANZA RIVERA ÁLVAREZ - PIEDAD MILENA RIVERA ÁLVAREZ - ÓSCAR ALBERTO RIVERA ÁLVAREZ
<b>Demandada:</b>	MAIRA RUTH RIVERA TRUJILLO

Respetada **JUEZ**,

**ANGELO SCHIAVENATO RIVADENEIRA**, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P. 273.884 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado de **CLARA INÉS RIVERA ÁLVAREZ**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 55.061.627 de Garzón – Huila, **NORMA CONSTANZA RIVERA ÁLVAREZ**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 55.061.624 de Garzón – Huila, **PIEDAD MILENA RIVERA ÁLVAREZ**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 26.542.460 de El Pital - Huila y **ÓSCAR ALBERTO RIVERA ÁLVAREZ**, persona mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía N° 83.226.411 de El Pital – Huila, demandantes dentro del proceso que se identifica en el radicado del asunto iniciado en contra de la señora **MAIRA RUTH RIVERA TRUJILLO**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 28.561.731 de Alpujarra – Tolima, de la manera más atenta y respetuosa, me dirijo ante su despacho con el objeto de solicitar se sirva a decretar los exámenes personales, para reconocer las características heredo-biológicas paralelas y de ADN entre **MAIRA RUTH RIVERA TRUJILLO** y su presunto padre, **ARNOLDO RIVERA CUÉLLAR**, con análisis de los grupos sanguíneos, los caracteres patológicos, morfológicos, fisiológicos e intelectuales transmisibles, de acuerdo con la opción 2 planteada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Cordialmente,

**ANGELO SCHIAVENATO RIVADENEIRA**

C.C. 1032.460.249 de Bogotá D.C.

T.P. 273.884 del C.S. de la Judicatura

+57 533 1375

+57 313 853 0862

Cra. 54 #106-18, oficina 405 en Bogotá D.C.

**SCHIAVENATO**  
ABOGADOS

---

**2 adjuntos**



**11. Solicitud de prueba.pdf**

170K



**01ed725b-b144-17f0-8486-75cf3f48c8eb.pdf**

296K

**REITERACIÓN DE SOLICITUD | Rad. 41001311000220220027800**

1 mensaje

Angelo Schiavenato Rivadeneira &lt;schiavenato.angelo@gmail.com&gt;

6 de febrero de 2023, 14:43

Para: fam02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cco: claraines5@hotmail.com, sansebastian.2012@hotmail.com, constanzarivera11@hotmail.com, piedadmilenarivera7@gmail.com,

nubiaalvarezcarrera@gmail.com

SEÑORES,

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DE NEIVA****A/A. Adriana Consuelo Forero Leal**

Ciudad

<b>Asunto:</b>	Reiteración de solicitud de decreto de prueba bajo los lineamientos de la opción 2.
<b>Radicado:</b>	41001311000220220027800
<b>Demandantes:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- CLARA INÉS RIVERA ÁLVAREZ</li><li>- NORMA CONSTANZA RIVERA ÁLVAREZ</li><li>- PIEDAD MILENA RIVERA ÁLVAREZ</li><li>- ÓSCAR ALBERTO RIVERA ÁLVAREZ</li></ul>
<b>Demandada:</b>	MAIRA RUTH RIVERA TRUJILLO

Respetada **JUEZ**,

**ANGELO SCHIAVENATO RIVADENEIRA**, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P. 273.884 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado de **CLARA INÉS RIVERA ÁLVAREZ**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 55.061.627 de Garzón – Huila, **NORMA CONSTANZA RIVERA ÁLVAREZ**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 55.061.624 de Garzón – Huila, **PIEDAD MILENA RIVERA ÁLVAREZ**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 26.542.460 de El Pital - Huila y **ÓSCAR ALBERTO RIVERA ÁLVAREZ**, persona mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía N° 83.226.411 de El Pital – Huila, demandantes dentro del proceso que se identifica en el radicado del asunto iniciado en contra de la señora **MAIRA RUTH RIVERA TRUJILLO**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 28.561.731 de Alpujarra – Tolima, de la manera más atenta y respetuosa, me dirijo ante su despacho con el objeto de **reiterar** la solicitud impetrada el día 30 de enero de 2023, la cual tiene por objeto solicitar se sirva a decretar los exámenes personales, para reconocer las características heredo-biológicas paralelas y de ADN entre **MAIRA RUTH RIVERA TRUJILLO** y su presunto padre, **ARNOLDO RIVERA CUÉLLAR**, con análisis de los grupos sanguíneos, los caracteres patológicos, morfológicos, fisiológicos e intelectuales transmisibles, de acuerdo con **la opción 2** planteada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Se adjunta la precitada solicitud.

Cordialmente,

**ANGELO SCHIAVENATO RIVADENEIRA**

C.C. 1032.460.249 de Bogotá D.C.

T.P. 273.884 del C.S. de la Judicatura

+57 533 1375

+57 313 853 0862

Cra. 54 #106-18, oficina 405 en Bogotá D.C.

**SCHIAVENATO**  
ABOGADOS

----- Mensaje reenviado -----

From: Angelo Schiavenato Rivadeneira <schiavenato.angelo@gmail.com>

To: fam02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc:

Bcc: claraines5@hotmail.com, sansebastian.2012@hotmail.com, constanzarivera11@hotmail.com, piedadmilenarivera7@gmail.com, nubiaalvarezcarrera@gmail.com

Date: Mon, 30 Jan 2023 11:14:35 -0500

Subject: SOLICITUD | Rad. 41001311000220220027800

SEÑORES,

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DE NEIVA**

**A/A. Adriana Consuelo Forero Leal**

Ciudad

<b>Asunto:</b>	Solicitud de decreto de prueba.
<b>Radicado:</b>	41001311000220220027800
<b>Demandantes:</b>	- CLARA INÉS RIVERA ÁLVAREZ - NORMA CONSTANZA RIVERA ÁLVAREZ - PIEDAD MILENA RIVERA ÁLVAREZ - ÓSCAR ALBERTO RIVERA ÁLVAREZ
<b>Demandada:</b>	MAIRA RUTH RIVERA TRUJILLO

Respetada **JUEZ**,

**ANGELO SCHIAVENATO RIVADENEIRA**, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P. 273.884 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado de **CLARA INÉS RIVERA ÁLVAREZ**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 55.061.627 de Garzón – Huila, **NORMA CONSTANZA RIVERA ÁLVAREZ**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 55.061.624 de Garzón – Huila, **PIEDAD MILENA RIVERA ÁLVAREZ**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 26.542.460 de El Pital - Huila y **ÓSCAR ALBERTO RIVERA ÁLVAREZ**, persona mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía N° 83.226.411 de El Pital – Huila, demandantes dentro del proceso que se identifica en el radicado del asunto iniciado en contra de la señora **MAIRA RUTH RIVERA TRUJILLO**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 28.561.731 de Alpujarra – Tolima, de la manera más atenta y respetuosa, me dirijo ante su despacho con el objeto de solicitar se sirva a decretar los exámenes personales, para reconocer las características heredo-biológicas paralelas y de ADN entre **MAIRA RUTH RIVERA TRUJILLO** y su presunto padre, **ARNOLDO RIVERA CUÉLLAR**, con análisis de los grupos sanguíneos, los caracteres patológicos, morfológicos, fisiológicos e intelectuales transmisibles, de acuerdo con la opción 2 planteada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Cordialmente,

--



**ANGELO SCHIAVENATO RIVADENEIRA**

C.C. 1032.460.249 de Bogotá D.C.

T.P. 273.884 del C.S. de la Judicatura

+57 533 1375

+57 313 853 0862

Cra. 54 #106-18, oficina 405 en Bogotá D.C.

---

**SCHIAVENATO**

**ABOGADOS**

---

**4 adjuntos**



**11. Solicitud de prueba.pdf**

170K



**11. Solicitud de prueba.pdf**

170K



**01ed725b-b144-17f0-8486-75cf3f48c8eb.pdf**

296K



**SOLICITUD \_ Rad. 41001311000220220027800.eml**

654K

Ref.: Allegando Liquidación Actualizada - Proceso Ejecutivo Sentencia de Menor O.F.E.R. representado por su progenitora LIDIA RUTH REYES ARTUNDUAGA contra Menor T.E.G. representado por su progenitora INGRITH PAOLA GAMARRA HERRERA No. 41 001 31 10 002 2021

MARTIN ALBERTO ZULUAGA BURITICA <zulito2@hotmail.com>

Mar 7/02/2023 3:11 PM

Para: Juzgado 02 Familia - Huila - Neiva <fam02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ingrid230385@hotmail.com <ingrid230385@hotmail.com>

Doctor(a)  
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
Neiva Huila.-

Ref.: Allegando Liquidación Actualizada - Proceso Ejecutivo Sentencia de Menor O.F.E.R. representado por su progenitora LIDIA RUTH REYES ARTUNDUAGA contra Menor T.E.G. representado por su progenitora INGRITH PAOLA GAMARRA HERRERA No. 41 001 31 10 002 2021 00206 00.

MARTÍN ALBERTO ZULUAGA BURITICÁ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.815864 expedida en Marsella Risaralda, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 203583, actuando como apoderado de la demandante LIDIA RUTH REYES ARTUNDUAGA identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.173.576 expedida en Neiva Huila, me dirijo al despacho a su digno cargo con el fin de enviarle la liquidación del crédito actualizada a la fecha 07-02-2023 con el fin de dar el trámite legal requerido dentro del proceso de la referencia.

Es de anotar que en el mismo correo de envío al despacho se incluyó como destinatario la demandada al correo ingrid230385@hotmail.com que ella misma aportó al despacho al momento de notificarse de la demanda en cumplimiento al art. 446 numeral 2 en traslado por el término allí fijado.

Anexo este memorial y la liquidación correspondiente en archivo PDF.

Cordialmente,

MARTÍN ALBERTO ZULUAGA BURITICÁ  
Apoderado



**MARTIN ALBERTO ZULUAGA BURITICA**

ABOGADO

3006556712

zulito2@hotmail.com / mazubu1969@gmail.com

Cra 13 # 21-35 Piso 2/ Tenerife



Doctor(a)  
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
Neiva Huila.-

Ref.: Allegando Liquidación Actualizada - Proceso Ejecutivo Sentencia de Menor O.F.E.R. representado por su progenitora LIDIA RUTH REYES ARTUNDUAGA contra Menor T.E.G. representado por su progenitora INGRITH PAOLA GAMARRA HERRERA No. 41 001 31 10 002 2021 00206 00.

MARTÍN ALBERTO ZULUAGA BURITICÁ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.815864 expedida en Marsella Risaralda, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 203583, actuando como apoderado de la demandante LIDIA RUTH REYES ARTUNDUAGA identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.173.576 expedida en Neiva Huila, me dirijo al despacho a su digno cargo con el fin de enviarle la liquidación del crédito actualizada a la fecha 07-02-2023 con el fin de dar el trámite legal requerido dentro del proceso de la referencia.

Es de anotar que en el mismo correo de envío al despacho se incluyó como destinatario la demandada al correo [ingrid230385@hotmail.com](mailto:ingrid230385@hotmail.com) que ella misma aportó al despacho al momento de notificarse de la demanda en cumplimiento al art. 446 numeral 2 en traslado por el término allí fijado.

Anexo este memorial y la liquidación correspondiente en archivo PDF.

Cordialmente,

MARTÍN ALBERTO ZULUAGA BURITICÁ  
Apoderado



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	41001-31-10-002-2021-00206-00
DEMANDANTE	MENOR O.F.R. representado por LIDIA RUTH REYES ARTUNDUAGA
DEMANDADO	T.E.G. (MENOR) REPRESENTANTE INGRID PAOLA GAMARRA HERRERA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

## DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-01-01	2021-01-01	1	25,98	37.500.000,00	37.500.000,00	23.735,55	37.523.735,55	0,00	23.735,55	37.523.735,55	0,00	0,00	0,00
2021-01-02	2021-01-31	30	25,98	0,00	37.500.000,00	712.066,62	38.212.066,62	0,00	735.802,18	38.235.802,18	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	37.500.000,00	672.125,90	38.172.125,90	0,00	1.407.928,07	38.907.928,07	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	37.500.000,00	739.215,49	38.239.215,49	0,00	2.147.143,56	39.647.143,56	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	37.500.000,00	711.699,39	38.211.699,39	0,00	2.858.842,95	40.358.842,95	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	37.500.000,00	732.005,34	38.232.005,34	0,00	3.590.848,29	41.090.848,29	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	37.500.000,00	708.024,59	38.208.024,59	0,00	4.298.872,88	41.798.872,88	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	37.500.000,00	730.485,33	38.230.485,33	0,00	5.029.358,21	42.529.358,21	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	37.500.000,00	732.765,07	38.232.765,07	0,00	5.762.123,27	43.262.123,27	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	37.500.000,00	707.289,10	38.207.289,10	0,00	6.469.412,37	43.969.412,37	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	37.500.000,00	726.682,17	38.226.682,17	0,00	7.196.094,54	44.696.094,54	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	37.500.000,00	710.229,99	38.210.229,99	0,00	7.906.324,53	45.406.324,53	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	37.500.000,00	741.110,19	38.241.110,19	0,00	8.647.434,72	46.147.434,72	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	37.500.000,00	748.677,81	38.248.677,81	0,00	9.396.112,53	46.896.112,53	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	37.500.000,00	697.989,82	38.197.989,82	0,00	10.094.102,35	47.594.102,35	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	37.500.000,00	779.144,69	38.279.144,69	0,00	10.873.247,04	48.373.247,04	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	37.500.000,00	775.059,62	38.275.059,62	0,00	11.648.306,65	49.148.306,65	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	37.500.000,00	825.229,84	38.325.229,84	0,00	12.473.536,49	49.973.536,49	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	37.500.000,00	823.150,76	38.323.150,76	0,00	13.296.687,24	50.796.687,24	0,00	0,00	0,00

Liquidado el Martes 07 de Febrero del 2023 - LIQUIDADO EN PESOS COLOMBIANOS - Página 1/3 - Impreso desde Liquisoft / gcardozo - Un producto de Alvarez Liquidaciones - Cel. 3133140687



TIPO Liquidación de intereses moratorios  
 PROCESO 41001-31-10-002-2021-00206-00  
 DEMANDANTE MENOR O.F.R. representado por LIDIA RUTH REYES ARTUNDUAGA  
 DEMANDADO T.E.G. (MENOR) REPRESENTANTE INGRID PAOLA GAMARRA HERRERA  
 TASA APLICADA  $((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DÍAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-07-01	2022-07-31	31	31.92	0,00	37.500.000,00	882.642,13	38.382.642,13	0,00	14.179.329,38	51.679.329,38	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33.32	0,00	37.500.000,00	916.170,56	38.416.170,56	0,00	15.095.499,94	52.595.499,94	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35.25	0,00	37.500.000,00	931.067,46	38.431.067,46	0,00	16.026.567,40	53.526.567,40	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	37.500.000,00	1.001.104,79	38.501.104,79	0,00	17.027.672,19	54.527.672,19	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	38.67	0,00	37.500.000,00	1.008.102,58	38.508.102,58	0,00	18.035.774,77	55.535.774,77	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41.46	0,00	37.500.000,00	1.105.208,36	38.605.208,36	0,00	19.140.983,13	56.640.983,13	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	37.500.000,00	1.145.518,15	38.645.518,15	0,00	20.286.501,28	57.786.501,28	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-07	7	45,27	0,00	37.500.000,00	268.695,71	37.768.695,71	0,00	20.555.196,99	58.055.196,99	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	41001-31-10-002-2021-00205-00
DEMANDANTE	MENOR O.F.R. representado por LIDIA RUTH REYES ARTUNDUAGA
DEMANDADO	T.E.G. (MENOR) REPRESENTANTE INGRID PAOLA GAMARRA HERRERA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

#### RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$37.500.000,00
SALDO INTERESES	\$20.555.196,99

#### VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$58.055.196,99</b>
----------------------	------------------------

#### INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

#### OBSERVACIONES

**CONTESTACION DEMANDA DE RECONVENCION.**

DIANA MARCELA URRIAGO ROJAS &lt;dianurri@hotmail.com&gt;

Mié 8/02/2023 11:45 AM

Para: Juzgado 02 Familia - Huila - Neiva

&lt;fam02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;;williamagudeloduque@yaho &lt;williamagudeloduque@yaho&gt;

Doctor

**ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL****JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Neiva– Huila.

E. S. D.

**PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO Y  
DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.****RADICADO: 41 001 31 10 002 2022 00179 00.****Referencia: CONTESTACIÓN DEMANDA DE RECONVENCIÓN.**

**DIANA MARCELA URRIAGO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **36.303.327** expedida en Neiva – Huila, abogada en ejercicio con Tarjeta profesional número **263.085** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la señora **ELSA POLANIA CALDERON**, identificada con el número de cedula **26.458.915** expedida en Baraya – Huila, domiciliada en el Municipio de Rivera, según poder en la demanda principal, por medio del presente escrito, me permito dar contestación de **DEMANDA DE RECONVENCION DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, interpuesta por el señor **ARMANDO PERDOMO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía número **4.890.945** expedida en Baraya - Huila, mediante el apoderado judicial **WILLIAN AGUDELO DUQUE**.

Atentamente,

**DIANA MARCELA URRIAGO ROJAS****Cédula de ciudadanía. No 36.303.327 de Neiva – Huila.****T.P No: 263.085 del Consejo Superior de la Judicatura.****Correo Electrónico: dianurri@hotmail.com****Celular: 3133457284**



DIANA MARCELA URRIAGO ROJAS

ABOGADA

Doctor

**ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL**

**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Neiva- Huila.

E. S. D.

**PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.**

**RADICADO: 41 001 31 10 002 2022 00179 00.**

**Referencia: CONTESTACIÓN DEMANDA DE RECONVENCIÓN.**

**DIANA MARCELA URRIAGO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **36.303.327** expedida en Neiva – Huila, abogada en ejercicio con Tarjeta profesional número **263.085** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la señora **ELSA POLANIA CALDERON**, identificada con el número de cedula **26.458.915** expedida en Baraya – Huila, domiciliada en el Municipio de Rivera, según poder en la demanda principal, por medio del presente escrito, me permito dar contestación de **DEMANDA DE RECONVENCIÓN DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, interpuesta por el señor **ARMANDO PERDOMO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía número **4.890.945** expedida en Baraya - Huila, mediante el apoderado judicial **WILLIAN AGUDELO DUQUE**.

En consecuencia, me permito hacer referencia a cada uno de los hechos y pretensiones señalados en la presente Demanda de reconvencción de la siguiente forma:

#### **FRENTE A LOS HECHOS**

**AL PRIMERO HECHO:** Es cierto. Según como acredita con el registro civil de matrimonio expedido por la Registraduría del Estado Civil Municipal de Baraya, Huila, a la demanda principal.

**AL SEGUNDO HECHO:** Es cierto. Conforme a los registros civiles de nacimiento de **CARLOS MARIO, ANGELA BANEZA, MARIA ELCY y JESÚS ARMANDO POLANIA PERDOMO**, que se anexaron a la demanda principal.

**AL TERCERO HECHO:** Es cierto, que el domicilio conyugal fue en el Municipio de Rivera – Huila en la carrera 13B Nr 2-11 Barrio Las Orquídeas y que en la actualidad los esposos se encuentran separados de cuerpo.

**AL CUARTO HECHO:** Es parcialmente Cierto, **que se pruebe en el transcurso del proceso**, puesto que el señor Armando Perdomo, seguía pretendiendo a mi representada la



DIANA MARCELA URRIAGO ROJAS

ABOGADA

señora **ELSA POLANIA CALDERON**, sus constante insistimiento de volver a la casa algunas de las veces en estado de embriaguez, a pesar de haber orden de la Comisaria de Familia e Inspectoría de Policía de Rivera en la que se le ordenaba desalojar la residencia conyugal, por lo anterior por decisión de mi representada e hijos entre los esposo, la señora **ELSA POLANIA CALDERON** le exigió al señor **ARMANDO PERDOMO PERDOMO**, que le entregara las llaves de la casa habitacional del domicilio principal que fijaron los esposos **PERDOMO – POLANIA**.

**AL HECHO QUINTO:** Con respecto de este hecho, se encuentran varios supuestos facticos respecto de las causas reales de la separación de hecho:

1) Frente al cambio del comportamiento religioso de la señora **ELSA POLANIA CALDERON**, en que se indica que, le dedicaba el mayor tiempo del día al grupo religioso que había formado: frente a este supuesto factico, **NO CIERTO**, es de indicar que los esposo **PERDOMO – POLANÍA**, se casaron por el rito religioso unidos por una misma fe en Dios, que durante su convivencia conyugal siempre fueron buenos cristianos, asistiendo a misa los domingos, a los días de fiestas religiosas, por lo que se infiere que mi prohijada la señora **ELSA POLANIA CALDERON** nunca dejó de asistir a su iglesia durante su convivencia matrimonial, dando a sus hijos y esposo valores religiosos. Ahora la creencia religiosa de mi representada está definida desde un principio de la convivencia matrimonial y hasta la fecha y es respetable; por lo que no puede decir el señor **ARMANDO PERDOMO PERDOMO**, que a raíz del cambio del comportamiento religioso de la señora **ELSA POLANIA CALDERÓN** conllevó al descuido de sus obligaciones como esposa, cuando la mi representada nunca dejó de cumplir con los deberes y compromisos de la casa, como madre y esposa.

2. Frente al supuesto de los constante reclamos de la señora **ELSA POLANIA CALDERON**, por los pagos de la cuota alimentaria del hijo extramatrimonial: Este hecho **NO ES CIERTO**.

3. Del señalamiento que progenitora del hijo extramatrimonial, la señora **MARGERY ROJAS TOVAR** era la amante y la misma persona que la llamaba amenazarla; **ES CIERTO**, fueron reclamos que en su momento mi prohijada **ELSA POLANIA CALDERON** le hizo a su esposo, toda vez que la señora **MARGERY ROJAS TOVAR** la llamaba con el fin de mortificarla por estar embarazada del señor Armando Perdomo, amenazarla y burlase.

4. De las agresiones mutuas, **NO ES CIERTO**, toda vez que SI existió agresiones físicas y verbales de parte del señor **ARMANDO PERDOMO PERDOMO** a la señora **ELSA POLANIA CALDERON**.

**AL HECHO SEXTO: NO ES CIERTO**, que a la señora **ELSA POLANIA CALDERON**, haya tenido conocimiento del requerimiento pre-jurídico para el Divorcio y la liquidación de la sociedad conyugal descrito en el hecho. Es de indicar que el mismo certificado describe que existe nota devolutiva, es decir que mi representada nunca tuvo conocimiento del mismo,



DIANA MARCELA URRIAGO ROJAS

ABOGADA

hasta ahora, por medio de este hecho descrito en esta demanda de reconvención. Además, cabe resaltar que observando el requerimiento pre-jurídico dice su fecha de elaboración es del 6 de febrero de 2018, pero en el certificado de devolución expedido por **SURENVIOS** allegada como anexo a la demanda de reconvención tiene fecha del 6 de febrero de 2019, es decir con una fecha de un año exacto posterior a la fecha del requerimiento pre-jurídico, algo incoherente, que no concuerda; por lo que se **presume LA MALA FÉ DE LA CONTRAPARTE**, al indicar que se procedió en el año 2018 a requerir a mi representada.

**AL HECHO SEPTIMO: PARCIALMENTE CIERTO:** Que dentro de la sociedad conyugal SI se adquirieron activos; sin embargo algunos de los bienes inmuebles adquiridos dentro de la sociedad conyugal ya no hacen parte de la sociedad conyugal, toda vez que el cónyuge **ARMANDO PERDOMO PERDOMO** dispuso a enajenar a título de compraventa sin el consentimiento de mi prohijada algunos de bienes raíces; por lo que se presume la **MALA FÉ** del demandado de insolventar la sociedad conyugal para defraudar y perjudicar a mi representada **ELSA POLANIA CALDERON**, tal como se acredita con los certificados de libertad y tradición de fecha de expedición del 31 de mayo de 2021, que se anexan a esta contestación de la demanda de reconvención de los folios de matrícula inmobiliaria de los siguientes predios:

1. **200-208543** del **LOTE 23 MANZANA F, URBANIZACIÓN LOS ANDAQUIES, UBICADO EN LA CARRERA 18 # 5A – 04**, del municipio de Rivera – Huila, quien transfirió a título de compraventa favor de los señores **CAPERA EVER, CAPERA YINETH, LEAL CAPERA AMPARO**, en los términos de la escritura pública Nro **1894** del 08 de Julio de 2019 de la Notaria Quinta del Círculo de Neiva, **anotación Nro 003**.
2. **200-42703** del **LOTE DE TERRENO, ubicado en la CARRERA 10 # 6-39**, del municipio de Rivera – Huila, quien transfirió a título de compraventa favor del señor **JOSE EUGENIO SALAZAR GUEVARA**, en los términos de la escritura pública Nro **1820** del 02 de Julio de 2019 de la Notaria Quinta del Círculo de Neiva, **anotación Nro 010**.
3. **200-203106** del **LOTE 1 EL TRIUNFO**, ubicado en la vereda Caballeriza, del municipio de Baraya, Huila, quien transfirió a título de compraventa favor de la señora **MARIA EITH SALAZAR GUEVARA**, en los términos de la escritura pública Nro **1233** del 15 de Julio de 2019 de la Notaria Primera del Círculo de Neiva, **anotación Nro 003**.

Ahora frente a los pasivos mi representada **ELSA POLANIA CALDERÓN** desconoce de los mismos.

**AL HECHO OCTAVO: ES CIERTO**, que los cónyuges no realizaron capitulaciones.



DIANA MARCELA URRIAGO ROJAS

ABOGADA

### EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

**A LA PRETENSION PRIMERA:** No nos oponemos, que se decrete la cesación de efectos civiles de matrimonio religioso entre el señor **ARMANDO PERDOMO PERDOMO** y la señora **ELSA POLANIA CALDERON**.

**A LA PRETENSÓN DOS:** No nos oponemos, a que se decrete la disolución y liquidación de la sociedad conyugal producto del matrimonio por rito religioso entre los señores **ARMANDO PERDOMO PERDOMO** y **ELSA POLANIA CALDERON**.

**A LA PRETENSÓN TERCERA:** No nos oponemos, a que se ordene que la correspondiente sentencia se inscriba en los libros de varios, en la correspondientes Registraduría del Estado Civil.

**A LA PRETENSÓN CUARTA:** Es la misma pretensión dos, en la que no nos oponemos.

**A LA PRETENSION QUINTA: NOS OPONEMOS,** a la prosperidad a la misma, teniendo en cuenta que mi representada no cuenta con su propio patrimonio y más cuando por obras fraudulentas, dolosas y de mala fé, el señor **ARMANDO PERDOMO PERDOMO**, oculto y/o enajeno bienes que hacían parte de la sociedad conyugal. Además, el cónyuge culpable de la separación de hecho es el señor **ARMANDO PERDOMO PERDOMO**, que por su actuar descrito en la demanda principal conlleva a la ruptura matrimonial, por lo anterior no lo exonera a que sea condenado al pago de alimentos a favor de la cónyuge **ELSA POLANIA CALDERON**, y más cuando cuenta con recursos económicos suficientes para sufragar dicha obligación.

**A LA PRETENSÓN SEXTA:** Nos oponemos.

**A LA PRETENSÓN SEPTIMA:** No nos oponemos.

### HECHOS FUNDAMENTALES Y RAZONES DE LA DEFENSA

Solicito que se tengan en cuenta los hechos y argumentos descritos en la demanda principal.

### EXCEPCIONES A FORMULAR

Conforme a las disposiciones procesales predicables y en ejercicio del derecho a la defensa me permito proponer ante el despacho las siguientes excepciones:

#### **1. INEXISTENCIA DE LAS CAUSALES DE DIVORCIO POR PARTE DE MI PROHIJADA ELSA POLANÍA CALDERÓN.**

El demandante de reconvenición **ARMANDO PERDOMO PERDOMO**, invoca las causales 2 y 3 señaladas en el artículo 156 del Código Civil Colombiano, al indicar que mi



DIANA MARCELA URRIAGO ROJAS

ABOGADA

prohijada por el incumplimiento de sus obligaciones como esposa; los ultrajes, el trato cruel y los maltratos, fueron a causa de la señora **ELSA POLANÍA PERDOMO**, sin indicar que quien faltó al respeto, a la solidaridad, a la honestidad, a la fidelidad fue el señor **ARMANDO PERDOMO PERDOMO**, para a su señora esposa, cuando en reiteradas veces le fue infiel, no solo con una sola mujer sino con varias.

Sumado al trato cruel, que coadyuvo a la separación de cuerpos de los esposos todo por cuanto corría en peligro la vida de mi prohijada y de sus hijos, a causa de su habitual estado de embriaguez.

## 2. EXCEPCIÓN INNOMINADA.

De manera respetuosa solicito señor Juez de conformidad con lo establecido en el artículo 282 del Código General del Proceso, que en el evento que aparezcan hechos que constituyan una excepción a favor de mi representada respecto de la demanda de reconvencción, se sirva a reconocer oficiosamente y declarada probada en la sentencia.

### **PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LAS PRUEBAS APORTADAS POR LA PARTE DEMANDANTE EN RECONVENCIÓN.**

Solicito respetuosamente señor Juez no se decrete la solicitud de las pruebas testimoniales de los señores **REINALDO SUAZA PLAZAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro **4.894.883**, **ORLANDO LEMUS HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro **83.091.908** y **HERNANDO HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro **83.091.146**. En razón a que no cumple con lo establecido en el artículo 212 del Código General del Proceso, toda vez que no se indicó frente a cada testigo el hecho concreto que le consta objeto de prueba, en este caso la contraparte solo indico para que declaren lo que les conste sobre hechos materia de la demanda, si conocen de vista, trato y comunicación a las partes, en caso afirmativo, cuanto hace y porque razón, etc.

### **PRUEBAS APORTADAS POR LA PARTE DEMANDADA EN RECONVENCIÓN**

#### **A. PRUEBA DOCUMENTALES**

1. Copia de certificado de libertad y tradición del folio de matrícula **200-42703** del predio **lote de terreno ubicado en la carrera 10#6-39, del municipio de Rivera – Huila**, de fecha 31 de mayo de 2021, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.
2. Copia de certificado de libertad y tradición del folio de matrícula **200-208543** del predio **lote de terreno 23 Manzana F, Urbanización Los Andaquies ubicado en la carrera 18 numero 5 A – 04, del municipio de Rivera – Huila**, de fecha 31 de mayo de 2021, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.



DIANA MARCELA URRIAGO ROJAS

ABOGADA

3. Copia de certificado de libertad y tradición del folio de matrícula **200-203106** del predio **lote 1 el Triunfo, del municipio de Baraya – Huila**, de fecha 31 de mayo de 2021, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

#### **B. PRUEBAS TESTIMONIALES**

**AMPARO RODRIGUEZ DE FERNANDEZ**, identificada con el número de cedula de ciudadanía **26.558.542**, actividad económica independiente, reside en el Barrio Centro Arriba del Municipio de Rivera – Huila, Correo Electrónico: [amparororigues@hotmail.com](mailto:amparororigues@hotmail.com) , Celular: 320495 2673

La señora Amparo Rodríguez, conoce de las situaciones fácticas aquí señaladas, por cuanto el Matrimonio **PERDOMO – POLANIA** , eran en ese entonces vecinos de la señora Amparo Rodríguez hace más de 20 años, le consta que al señor Armando perdomo, fue trasladado por medio de la empresa Electrificadora del Huila donde el laboraba al Municipio de Villa Vieja , ubicado en el departamento del Huila , le solicito muy amablemente permiso a la señora amparo que para que el pudiera llamar a la señora Elsa Polania al teléfono fijo, por cuanto ellos no tenían en ese momento teléfono y también le consta a la señora Amparo que la señora **MARGER Y ROJAS TOVAR**, también a mi prohijada, para manifestarle que ella se encontraba con el señor armando que ella era la amante y que estaba embarazada en el Municipio de Villa Vieja.

#### **C. INTERROGATORIO DE PARTE:**

Solicito se sirva señor Juez decretar y ordenar el interrogatorio de parte a la parte demandante de reconvención **ARMANDO PERDOMO PERDOMO**.

#### **NOTIFICACIONES**

##### **DEMANDADA EN RECONVENCIÓN:**

° **ELSA POLANIA CALDERON**, con dirección de residencia en la carrera 13 b No 2-11 del Barrio las Orquídeas del Municipio de Rivera – Huila.  
Correo electrónico: [mariaepolania19@hotmail.com](mailto:mariaepolania19@hotmail.com)  
Celular: 321 311 9652

##### **DEMANDANTE EN RECONVENCIÓN:**

° **ARMANDO PERDOMO PERDOMO**, con dirección: casa ubicada en la trasversal 2, sector conocido como Casa Blanca, vía a la vereda el viso del Municipio de Rivera – Huila.  
Correo Electrónico: Se desconoce la dirección de correo electrónico  
Celular: **310 211 2958**, suministrado por la señora **ELSA POLANIA CALDERON**.



DIANA MARCELA URRIAGO ROJAS

ABOGADA

**A LA APODERADA PARTE DEMANDADA EN RECONVENCIÓN:**

Recibo notificación en la secretaria del Juzgado y/o en el Kilómetro 2 Vía a Termales, Finca Villa Isabella, Rivera- Huila.

Correo electrónico: [dianurri@hotmail.com](mailto:dianurri@hotmail.com)

Celular: 313 345 7284.

Atentamente,

---

**DIANA MARCELA URRIAGO ROJAS**

*Cédula de ciudadanía. No 36.303.327 de Neiva – Huila.*

*T.P No: 263.085 del Consejo Superior de la Judicatura.*

*Correo Electrónico: dianurri@hotmail.com*

*Celular: 3133457284*

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210531396843495615

Nro Matrícula: 200-208543

Página 1 TURNO: 2021-200-1-54110

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 02:06:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO. HUILA MUNICIPIO. RIVERA VEREDA: RIVERA  
FECHA APERTURA: 18-01-2011 RADICACION: 2011-200-6-550 CON: ESCRITURA DE: 30-12-2010  
CODIGO CATASTRAL: 416150100000002730023000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION  
NUPRE:

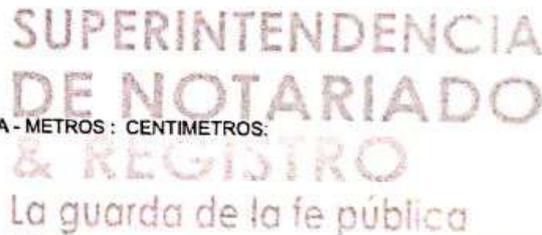
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE 23 MANZANA F con area de 112.50 M2 cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 3760, 2010/12/30, NOTARIA TERCERA NEIVA, Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :  
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:  
COEFICIENTE : %



**COMPLEMENTACION:**

ESCRITURA 3760 DEL 30/12/2010 NOTARIA TERCERA 3 DE NEIVA REGISTRADA EL 14/1/2011 POR ENGLOBE A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDAQUIES DEL MUNICIPIO DE RIVERA - DEPARTAMENTO DEL HUILA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-208418 .--  
LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDAQUIES DEL MUNICIPIO DE RIVERA, ADQUIRIO EN MATERIA DE ENGLOBE ASÍ:  
ESCRITURA 1004 DEL 7/6/2002 NOTARIA 2 DE NEIVA REGISTRADA EL 21/6/2002 POR COMPRAVENTA DE: MARIA MARITZA ARIAS LOZADA , DE: GILBERTO HERNANDO BARCENAS GOMEZ , DE: RICARDO CASTAÑO PAVA , DE: ALVARO AUGUSTO CRUZ RODRIGUEZ , DE: LUIS CARLOS DIMATE CASTELLANOS , DE: HENRY GIRALDO PINEDA , DE: MIGUEL ANGEL GONZALEZ PINZON , DE: GABRIEL ALBERTO HENAO JARAMILLO , DE: FELIX KONDO SAKAMOTO , DE: CARLOS ALBERTO LEAL NIÑO , DE: JUAN GUILLERMO MOLINA MOLINA , DE: EFRAIN OMAR REVELO CALDERON , DE: VICENTE REYES RODRIGUEZ , DE: EFREN DARIO RINCON CORTES , DE: PASTOR ANDRES RODRIGUEZ HERRERA , DE: JUSTINO SAAVEDRA PERDOMO , DE: LIBARDO DE JESUS VELASQUEZ MONTOYA , DE: RUBEN VILLEGAS RODRIGUEZ , DE: GUSTAVO ZUÑIGA CORTES . A  
ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDAQUIES DEL MUNICIPIO DE RIVERA, DEPARTAMENTO DEL HUILA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-94892 .-- ESCRITURA 3.323 1 DEL 20/11/1992 NOTARIA 2 DE NEIVA REGISTRADA EL 22/4/1993 POR COMPRAVENTA DE: ONIAS VARGAS DUSSAN , DE: MANUEL FELIPE VARGAS DUSSAN , A: MARIA MARITZA ARIAS LOZADA , A: GILBERTO HERNANDO BARCENAS GOMEZ , A: RICARDO CASTAÑO PAVA , A: ALVARO AUGUSTO CRUZ RODRIGUEZ , A: LUIS CARLOS DIMATE CASTELLANOS , A: HENRY GIRALDO PINEDA , A: MIGUEL ANGEL GONZALEZ PINZON , A: GABRIEL ALBERTO HENAO JARAMILLO , A: FELIX KONDO SAKAMOTO , A: CARLOS ALBERTO LEAL NIÑO , A: JUAN GUILLERMO MOLINA MOLINA , A: EFRAIN OMAR REVELO CALDERON , A: VICENTE REYES RODRIGUEZ , A: EFREN DARIO RINCON CORTES , A: PASTOR ANDRES RODRIGUEZ HERRERA , A: JUSTINO SAAVEDRA PERDOMO , A: LIBARDO DE JESUS VELASQUEZ MONTOYA , A: RUBEN VILLEGAS RODRIGUEZ , A: GUSTAVO ZUNIGA CORTES , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-94892 .-- ESCRITURA 3.145 DEL 9/11/1992 NOTARIA 2 DE NEIVA REGISTRADA EL 22/4/1993 POR DESENGLOBE A: ONIAS VARGAS DUSSAN , A: MANUEL FELIPE VARGAS DUSSAN , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-94892 .-- ESTE LOTE HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA NO. 1.954 DE 15 DE JUNIO DE 1.990 NOTARIA 2A. DE NEIVA, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 1.990 BAJO LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 200-0077946, POR ONIAS Y MANUEL FELIPE VARGAS DUSSAN, DEL QUE ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A HORTENCIA ALVAREZ VDA. DE FIERRO, POR ESCRITURA NO. 683 DE 24 DE JUNIO DE 1.976 NOTARIA 2A. DE NEIVA, REGISTRADA EL 5 DE JULIO DE 1.976 AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 200-0002922, DESENGLOBADO POR ESCRITURA NO. 702 DE 7 MARZO DE 1.990 NOTARIA 2A. DE NEIVA, INSCRITA EL 12 DE MARZO DE 1.990 BAJO LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 200-0075914; NO. 555 DE 19 DE FEBRERO DE 1.988 OTORGADA EN LA NOTARIA 2A. DE NEIVA, CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 200-0067664; Y POR ESCRITURA NO. 1.421 DE 28 DE AGOSTO DE 1.978 OTORGADA EN LA NOTARIA 2A. DE NEIVA, CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 200-0015399.- HORTENCIA ALVAREZ VDA. DE FIERRO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE JULIAN FIERRO COLLAZOS, QUE CURSO EN EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, SEGUN HIJUELA REGISTRADA JUNTO A LA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.975 AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 200-0002922. EL CAUSANTE JULIAN FIERRO COLLAZOS, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ALBERTO LOSADA G., POR ESCRITURA NO. 473 DE 5 DE JULIO DE 1.955 NOTARIA 1A. DE NEIVA, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 1.955 AL LIBRO 10., TOMO 30., PAGINA 26, PARTIDA NO. 1.134. -- ESCRITURA 1574 DEL 5/9/2002 NOTARIA 2 DE NEIVA REGISTRADA EL 4/8/2004 POR



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pln No: 210531396843495615

Nro Matrícula: 200-208543

Página 2 TURNO: 2021-200-1-54110

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 02:06:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

COMPRAVENTA DE: JUAN FRANCISCO VARGAS MOTTA, A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDAQUIES DEL MUNICIPIO DE RIVERA-  
DEPARTAMENTO DEL HUILA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108530 A LA 200-108560.- SENTENCIA DEL 24/8/2001 JUZGADO DIECIOCHO  
(18) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. REGISTRADA EL 10/9/2001 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: MARINA MOTTA CABRERA, A: JUAN  
FRANCISCO VARGAS MOTTA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108530 A LA 200-108560.- ESCRITURA 894 DEL 9/5/1994 NOTARIA 4 DE NEIVA  
REGISTRADA EL 12/5/1994 POR ADJUDICACION DE: MARINA MOTTA CABRERA, DE: JOHN MOTTA CABRERA, DE: TULIA CLEMENCIA ORTIZ  
MARTINEZ, DE: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ, DE: ARIEL ALCIDES SANCHEZ, DE: LUIS ALBERTO TAMAYO MANRIQUE, A: MARINA MOTTA  
CABRERA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108530 A LA 200-108560.----- ESCRITURA 1096 DEL 22/5/2006 NOTARIA QUINTA DE NEIVA  
REGISTRADA EL 1/6/2006 POR COMPRAVENTA DE: BANCO POPULAR S.A., A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDAQUIES DEL MUNICIPIO DE  
RIVERA - DEPARTAMENTO DEL HUILA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108561.- ESCRITURA 1370 DEL 28/7/1999 NOTARIA 4 DE NEIVA  
REGISTRADA EL 2/8/1999 POR DACION EN PAGO DE: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ, A: BANCO POPULAR, REGISTRADA EN LA  
MATRÍCULA 200-108561.- ESCRITURA 2031 DEL 17/9/1996 NOTARIA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 25/9/1996 POR COMPRAVENTA DE: JOHN  
MOTTA CABRERA, A: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108561.- ESCRITURA 894 DEL 9/5/1994 NOTARIA  
4 DE NEIVA REGISTRADA EL 12/5/1994 POR ADJUDICACION DE: MARINA MOTTA CABRERA, DE: JOHN MOTTA CABRERA, DE: TULIA CLEMENCIA  
ORTIZ MARTINEZ, DE: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ, DE: ARIEL ALCIDES SANCHEZ, DE: LUIS ALBERTO TAMAYO MANRIQUE, A: JOHN  
MOTTA CABRERA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108561.----- ESCRITURA 1097 DEL 22/5/2006 NOTARIA QUINTA DE NEIVA  
REGISTRADA EL 1/6/2006 POR COMPRAVENTA DE: BANCO POPULAR S.A., A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDAQUIES DEL MUNICIPIO DE  
RIVERA - DEPARTAMENTO DEL HUILA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108562.- ESCRITURA 1371 DEL 28/7/1999 NOTARIA 4 DE NEIVA  
REGISTRADA EL 2/8/1999 POR DACION EN PAGO DE: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ, A: BANCO POPULAR, REGISTRADA EN LA  
MATRÍCULA 200-108562.- ESCRITURA 2031 DEL 17/9/1996 NOTARIA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 25/9/1996 POR COMPRAVENTA DE: JOHN  
MOTTA CABRERA, A: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108562.- ESCRITURA 894 DEL 9/5/1994 NOTARIA  
4 DE NEIVA REGISTRADA EL 12/5/1994 POR ADJUDICACION DE: MARINA MOTTA CABRERA, DE: JOHN MOTTA CABRERA, DE: TULIA CLEMENCIA  
ORTIZ MARTINEZ, DE: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ, DE: ARIEL ALCIDES SANCHEZ, DE: LUIS ALBERTO TAMAYO MANRIQUE, A: JOHN  
MOTTA CABRERA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108562.----- ESCRITURA 1574 DEL 5/9/2002 NOTARIA 2 DE NEIVA REGISTRADA EL  
4/8/2004 POR COMPRAVENTA DE: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ, A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDAQUIES DEL MUNICIPIO DE  
RIVERA-DEPARTAMENTO DEL HUILA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108563.- ESCRITURA 2031 DEL 17/9/1996 NOTARIA 4 DE NEIVA  
REGISTRADA EL 25/9/1996 POR COMPRAVENTA DE: JOHN MOTTA CABRERA, A: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ, REGISTRADA EN LA  
MATRÍCULA 200-108563.- ESCRITURA 894 DEL 9/5/1994 NOTARIA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 12/5/1994 POR ADJUDICACION DE: MARINA  
MOTTA CABRERA, DE: JOHN MOTTA CABRERA, DE: TULIA CLEMENCIA ORTIZ MARTINEZ, DE: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ, DE: ARIEL  
ALCIDES SANCHEZ, DE: LUIS ALBERTO TAMAYO MANRIQUE, A: JOHN MOTTA CABRERA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108563.-----  
ESCRITURA 1574 DEL 5/9/2002 NOTARIA 2 DE NEIVA REGISTRADA EL 4/8/2004 POR COMPRAVENTA DE: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ, A:  
ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDAQUIES DEL MUNICIPIO DE RIVERA-DEPARTAMENTO DEL HUILA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-  
108564.- ESCRITURA 894 DEL 9/5/1994 NOTARIA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 12/5/1994 POR ADJUDICACION DE: MARINA MOTTA CABRERA,



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pln No: 210531396843495615**

**Nro Matrícula: 200-208543**

Página 3 TURNO: 2021-200-1-54110

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 02:06:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: JOHN MOTTA CABRERA , DE: TULIA CLEMENCIA ORTIZ MARTINEZ , DE: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ , DE: ARIEL ALCIDES SANCHEZ ,  
DE: LUIS ALBERTO TAMAYO MANRIQUE , A: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108564 .— ESCRITURA  
1574 DEL 5/9/2002 NOTARIA 2 DE NEIVA REGISTRADA EL 4/8/2004 POR COMPRAVENTA DE: ARIEL ALCIDES SANCHEZ , A: ASOCIACION DE  
VIVIENDA LOS ANDAQUIES DEL MUNICIPIO DE RIVERA-DEPARTAMENTO DEL HUILA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108565 .— ESCRITURA  
894 DEL 9/5/1994 NOTARIA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 12/5/1994 POR ADJUDICACION DE: MARINA MOTTA CABRERA , DE: JOHN MOTTA  
CABRERA , DE: TULIA CLEMENCIA ORTIZ MARTINEZ , DE: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ , DE: ARIEL ALCIDES SANCHEZ , DE: LUIS ALBERTO  
TAMAYO MANRIQUE , A: ARIEL ALCIDES SANCHEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108565 .— ESCRITURA 1574 DEL 5/9/2002 NOTARIA  
2 DE NEIVA REGISTRADA EL 4/8/2004 POR COMPRAVENTA DE: TULIA CLEMENCIA ORTIZ MARTINEZ , A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS  
ANDAQUIES DEL MUNICIPIO DE RIVERA-DEPARTAMENTO DEL HUILA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108566 .— ESCRITURA 894 DEL  
9/5/1994 NOTARIA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 12/5/1994 POR ADJUDICACION DE: MARINA MOTTA CABRERA , DE: JOHN MOTTA CABRERA , DE:  
TULIA CLEMENCIA ORTIZ MARTINEZ , DE: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ , DE: ARIEL ALCIDES SANCHEZ , DE: LUIS ALBERTO TAMAYO  
MANRIQUE , A: TULIA CLEMENCIA ORTIZ MARTINEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108566 .— ESCRITURA 1574 DEL 5/9/2002 NOTARIA  
2 DE NEIVA REGISTRADA EL 4/8/2004 POR COMPRAVENTA DE: LUIS ALBERTO TAMAYO MANRIQUE , A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS  
ANDAQUIES DEL MUNICIPIO DE RIVERA-DEPARTAMENTO DEL HUILA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108567 .— ESCRITURA 894 DEL  
9/5/1994 NOTARIA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 12/5/1994 POR ADJUDICACION DE: MARINA MOTTA CABRERA , DE: JOHN MOTTA CABRERA , DE:  
TULIA CLEMENCIA ORTIZ MARTINEZ , DE: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ , DE: ARIEL ALCIDES SANCHEZ , DE: LUIS ALBERTO TAMAYO  
MANRIQUE , A: LUIS ALBERTO TAMAYO MANRIQUE , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108567 .— ESCRITURA 1671 DEL 8/7/2010 NOTARIA  
TERCERA 3 DE NEIVA REGISTRADA EL 13/8/2010 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: MARINA MOTTA CABRERA , A: NIT. 813.008.820.9  
ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDAQUIES DEL MUNICIPIO DE RIVERA - DEPARTAMENTO DEL HUILA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-  
108568 .— ESCRITURA 1390 DEL 8/6/2010 NOTARIA TERCERA 3 DE NEIVA REGISTRADA EL 2/8/2010 POR COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES  
DE: JUAN FRANCISCO VARGAS MOTTA , A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDAQUIES DEL MUNICIPIO DE RIVERA - DEPARTAMENTO DEL HUILA  
, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108568 .— ESCRITURA 1574 DEL 5/9/2002 NOTARIA 2 DE NEIVA REGISTRADA EL 4/8/2004 POR  
COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: TULIA CLEMENCIA ORTIZ MARTINEZ , DE: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ , DE: ARIEL ALCIDES  
SANCHEZ , DE: LUIS ALBERTO TAMAYO MANRIQUE , A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDAQUIES DEL MUNICIPIO DE RIVERA-  
DEPARTAMENTO DEL HUILA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108568 .— ESCRITURA 2031 DEL 17/9/1996 NOTARIA 4 DE NEIVA  
REGISTRADA EL 25/9/1996 POR COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA DE: JOHN MOTTA CABRERA , A: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ ,  
REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108568 .— ESCRITURA 894 DEL 9/5/1994 NOTARIA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 12/5/1994 POR  
ADJUDICACION DE: JOHN MOTTA CABRERA , DE: MARINA MOTTA CABRERA , DE: TULIA CLEMENCIA ORTIZ MARTINEZ , DE: JAVIER ENRIQUE  
ORTIZ MARTINEZ , DE: ARIEL ALCIDES SANCHEZ , DE: LUIS ALBERTO TAMAYO MANRIQUE , A: MARINA MOTTA CABRERA , A: JOHN MOTTA  
CABRERA , A: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ , A: TULIA CLEMENCIA ORTIZ MARTINEZ , A: ARIEL ALCIDES SANCHEZ , A: LUIS ALBERTO  
TAMAYO MANRIQUE , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108568 .— JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ, ALCIDES SANCHEZ ARIEL, TULIA  
CLEMENTINA ORTIZ MARTINEZ, LUIS ALBERTO TAMAYO MANRIQUE, MARINA MOTTA CABRERA Y JHON MOTTA CABRERA ADQUIRIERON LOS



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210531396843495615**

**Nro Matricula: 200-208543**

Pagina 4 TURNO: 2021-200-1-54110

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 02:06:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DERECHOS TOMADOS EN CUENTA PARA FORMAR PARTE EN LA ANTERIOR PARTICION POR COMPRA QUE HICIERON A ONIAS VARGAS DUSSAN Y MANUEL FELIPE VARGAS DUSSAN POR LA ESC # 3320 DE FECHA NOVIEMBRE 20 DE 1992 OTORGADA EN LA NOT SEGUNDA DE NEIVA , INSCRITA ABRIL 22 DE 1993 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 200-0094891.-----

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 18 # 5 A-04 URBANIZACION "LOS ANDAQUIES" LOTE 23 MANZANA F

**DETERMINACION DEL INMUEBLE:**

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

200 - 208418

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 14-01-2011 Radicación: 2011-200-6-550

Doc: ESCRITURA 3760 DEL 30-12-2010 NOTARIA TERCERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0920 LOTE0

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

**A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDAQUIES DEL MUNICIPIO DE RIVERA - DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT# 8130088209 X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 09-03-2011 Radicación: 2011-200-6-3918

Doc: ESCRITURA 501 DEL 17-02-2011 NOTARIA TERCERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

**DE: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDAQUIES DEL MUNICIPIO DE RIVERA - DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT# 8130088209

**A: PERDOMO PERDOMO ARMANDO**

CC# 4890945 X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 19-07-2019 Radicación: 2019-200-6-11757

Doc: ESCRITURA 1894 DEL 08-07-2019 NOTARIA QUINTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

**DE: PERDOMO PERDOMO ARMANDO**

CC# 4890945

**A: CAPERA EVER**

CC# 83228721 X

**A: CAPERA YINETH**

CC# 26558780 X

**A: LEAL CAPERA AMPARO C.C.26559206**

X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*3\***



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210531396843495615**

**Nro Matrícula: 200-208543**

Página 5 TURNO: 2021-200-1-54110

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 02:06:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-200-1-54110

FECHA: 31-05-2021

EXPEDIDO EN BOGOTA

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210531622743495614

Nro Matrícula: 200-42703

Página 1 TURNO: 2021-200-1-54111

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 02:06:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: RIVERA VEREDA: RIVERA

FECHA APERTURA: 01-06-1984 RADICACIÓN: 84-03638 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-06-1984

CODIGO CATASTRAL: 41-615-01-00-00-0064-0013-0-00-00-0000 COD CATASTRAL ANT: 41615010000640013000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO DE DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (235 MTS.2), DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS:  
"PARTIENDO POR LA CARRERA DIEZ (10), SE SIGUE PRIMERO HACIA EL OCCIDENTE EN LONGITUD DE VEINTIUN METROS CINCUENTA CENTIMETROS (21.50 MTS.), COLINDANDO CON PREDIO DE JOSE ÓBED REYES, Y DESPUES HACIA EL NORESTE EN LONGITUD DE DIECISIETE METROS (17 MTS.) COLINDANDO CON PREDIO DE VICENTE PEÑA; SE QUIEBRA LUEGO PRIMERO HACIA EL SURESTE Y DESPUES HACIA EL ORIENTE, COLINDANDO CON PREDIO DE RICARDO CORDOBA Y RAQUEL LOSADA EN LONGITUD DE CATORCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS (14.50 MTS.), HASTA LA CARRERA DIEZ (10), Y SIGUE POR ESTA HACIA EL SUR EN LONGITUD DE NUEVE METROS CINCUENTA CENTIMETROS (9.50 MTS.), HASTA EL PUNTO DE PARTIDA."—

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

**COMPLEMENTACION:**

EL MUNICIPIO DE RIVERA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR DONACION QUE LE HIZO EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, SEGUN ESCRITURA No. 404 DEL 4 DE MARZO DE 1972, DE LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 24 DE JULIO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1o., TOMO 3., PAGINA 336, PARTIDA No. 1801.— EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR DONACION QUE LE HABIA HECHO EL MUNICIPIO DE RIVERA, POR ESCRITURA No. 2403 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 1967, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 12 DE DICIEMBRE SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1o., TOMO 5o., PAGINA 260, #4135.— EL MUNICIPIO DE RIVERA, ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A ARCELIA NARVAEZ DE NOVOA SEGUN ESCRITURA No. 594 DEL 31 DE JULIO DE 1962, DE LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA REGISTRADA EL 16 DE AGOSTO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1o., TOMO 4o., PAGINA 005, BAJO LA PARTIDA No. 1777.—

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 10 # 6-38

2) CARRERA 10 # 6-39

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-06-1984 Radicación:**

Doc: ESCRITURA 971 DEL 15-05-1984 NOTARIA 1 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: MUNICIPIO DE RIVERA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pln No: 210531622743495614**

**Nro Matrícula: 200-42703**

Página 2 TURNO: 2021-200-1-54111

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 02:06:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**A: AGUIRRE, RICARDO**

X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 26-11-1984 Radicación: 84-08769

Doc: ESCRITURA 3524 DEL 08-11-1984 NOTARIA 2 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: AGUIRRE RICARDO

X

**A: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 19-03-1987 Radicación: 87-02679

Doc: ESCRITURA 755 DEL 03-03-1987 NOTARIA 2 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$700,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

**A: AGUIRRE RICARDO**

X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 02-04-1987 Radicación: 87-03076

Doc: ESCRITURA 579 DEL 03-03-1987 NOTARIA 1 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: AGUIRRE, RICARDO

**A: SANCHEZ LIGIA**

CC# 20167115 X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 06-10-1998 Radicación: 1998-17550

Doc: OFICIO 838 DEL 18-09-1998 JUZGADO UNICO PCUO.MUNICIPAL DE RIVERA HUILA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: BANCO CAJA SOCIAL

**A: SANCHEZ LIGIA**

X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 05-11-1998 Radicación: 1998-19131

Doc: OFICIO 1003 DEL 05-11-1998 JUZ.UNICO PROMISCOU MPAL. DE RIVERA

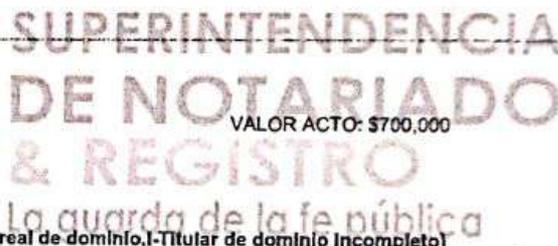
VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: BANCO CAJA SOCIAL





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210531622743495614

Nro Matrícula: 200-42703

Pagina 3 TURNO: 2021-200-1-54111

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 02:06:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SANCHEZ . LIGIA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-11-1998 Radicación: 1998-19956

Doc: ESCRITURA 2581 DEL 13-11-1998 NOTARIA 1 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SANCHEZ LIGIA

CC# 20167115

A: PEÑA GUTIERREZ HERMOGENES

CC# 17698060 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-12-2009 Radicación: 2009-200-6-19344

Doc: ESCRITURA 3565 DEL 21-11-2009 NOTARIA QUINTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: PEÑA GUTIERREZ HERMOGENES CC. 17698060

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-12-2009 Radicación: 2009-200-6-19344

Doc: ESCRITURA 3565 DEL 21-11-2009 NOTARIA QUINTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$22,680,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PEÑA GUTIERREZ HERMOGENES CC. 17698060

A: PERDOMO PERDOMO ARMANDO

CC# 4890945 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-07-2019 Radicación: 2019-200-6-10731

Doc: ESCRITURA 1820 DEL 02-07-2019 NOTARIA QUINTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$98,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PERDOMO PERDOMO ARMANDO

CC# 4890945

A: SALAZAR GUEVARA JOSE EUGENIO

CC# 4932859 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*10\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: TCI96-224 Fecha: 10-04-1996

AGUIRRE RICARDO, SI VALE. ERROR POR #C.C.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210531622743495614**

**Nro Matrícula: 200-42703**

Página 4 TURNO: 2021-200-1-54111

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 02:06:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

...

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2021-200-1-54111

FECHA: 31-05-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**Nro Matrícula: 200-203106**

Impreso el 30 de Julio de 2019 a las 11:00:02 am  
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: BARAYA VEREDA: CABALLERIZA  
FECHA APERTURA: 5/11/2009 RADICACIÓN: 2009-200-6-16744 CON: ESCRITURA DE 1/9/2009  
COD CATASTRAL:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

LOTE NO 1 CON AREA DE 17 HAS CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2258, 2009/09/01,  
NOTARIA TERCERA NEIVA. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

**COMPLEMENTACIÓN:**

ESCRITURA 1081 DEL 15/4/1991 NOTARIA 2 DE NEIVA REGISTRADA EL 23/4/1991 POR ACLARACION A: ARMANDO PERDOMO PERDOMO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-81534. -- ESCRITURA 535 DEL 27/2/1991 NOTARIA 2 DE NEIVA REGISTRADA EL 23/4/1991 POR DESENGLOBE A: ARMANDO PERDOMO PERDOMO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-81534. -- ARMANDO PERDOMO PERDOMO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, ASI: POR COMPRA A ALFONSO GUTIERREZ MANRIQUE, POR ESCRITURA NO.4721 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1989 OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE NEIVA, REGISTRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1989 BAJO LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO.200-0005013; Y PARTE, POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO JUNTO CON ALVARO PERDOMO PERDOMO, EN EL JUICIO DE SUCESION DE CORNELIA PERDOMO DE PERDOMO, SEGUN HIJUELA REGISTRADA JUNTO CON SU SENTENCIA APROBATORIA EL 20 DE ABRIL DE 1988 BAJO LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO.200-0005013.- ALFONSO GUTIERREZ MANRIQUE, ADQUIRIO SU DERECHO POR COMPRA A ALVARO PERDOMO PERDOMO, POR ESCRITURA NO.1353 DEL 17 DE ABRIL DE 1989 OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE NEIVA, REGISTRADA EL 17 DE JULIO DE 1989, BAJO LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO.200-0005013.- ALVARO PERDOMO PERDOMO, ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO JUNTO CON ARMANDO PERDOMO PERDOMO, EN EL JUICIO DE SUCESION DE CORNELIA PERDOMO DE PERDOMO, ANTERIORMENTE CITADO.- CORNELIA PERDOMO DE PERDOMO, ADQUIRIO POR COMPRA A OSCAR SOLANO AYA, POR ESCRITURA NO.2644 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 1973, OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE NEIVA, REGISTRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 1973, BAJO LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO.200-0005013.- OSCAR SOLANO AYA, ADQUIRIO POR COMPRA A FRANCISCO SOLANO GONZALEZ, POR ESCRITURA NO.380 DEL 27 DE MAYO DE 1927 OTORGADA EN LA NOTARIA 2A. DE NEIVA, REGISTRADA EL 12 DE JULIO DE 1927 EN EL LIBRO 10., TOMO 40., PAGINA 320, PARTIDA NO. 1005.-

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE** Tipo de predio: RURAL

1) LOTE 1 EL TRIUNFO

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)** (En caso de Integración y otros)  
200-81534

**ANOTACIÓN: Nro: 1** Fecha 4/11/2009 Radicación 2009-200-6-16744  
DOC: ESCRITURA 2258 DEL: 1/9/2009 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 0915 DESENGLOBE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
A: PERDOMO PERDOMO ARMANDO CC# 4890945 X

**ANOTACIÓN: Nro: 2** Fecha 4/11/2009 Radicación 2009-200-6-16745  
DOC: ESCRITURA 2818 DEL: 22/10/2009 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - DE LA VEREDA DONDE ESTA UBICADO EL INMUEBLE  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
A: PERDOMO PERDOMO ARMANDO CC# 4890945 X

**ANOTACIÓN: Nro: 3** Fecha 19/7/2019 Radicación 2019-200-6-11683

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-203106

Impreso el 30 de Julio de 2019 a las 11:00:02 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 1233 DEL: 15/7/2019 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 3.000.000

ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO PERDOMO ARMANDO CC# 4890945

A: SALAZAR GUEVARA MARIA EDITH CC# 26558503 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "3"

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

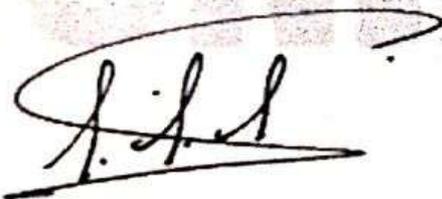
USUARIO: 2140 impreso por: 2140

TURNO: 2019-200-1-76189 FECHA:30/7/2019

NIS: gkRw2T9hhtrSTXJPFj/i5bsruNCOwRbqFE6kB4HdLUYcbwtQIRRJXw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: NEIVA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

**CONTESTACION DEMANDA DE RECONVENCION**

DIANA MARCELA URRIAGO ROJAS <dianurri@hotmail.com>

Mié 8/02/2023 12:01 PM

Para: Juzgado 02 Familia - Huila - Neiva <fam02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>;williamagudelo@yahoo.com <williamagudelo@yahoo.com>

*Doctor*

**ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL**  
**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**  
**Neiva- Huila.**  
**E. S. D.**

**PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.**  
**RADICADO: 41 001 31 10 002 2022 00179 00.**

**Referencia: CONTESTACIÓN DEMANDA DE RECONVENCIÓN.**

**DIANA MARCELA URRIAGO ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía número 36.303.327 expedida en Neiva – Huila, abogada en ejercicio con Tarjeta profesional número 263.085 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la señora ELSA POLANIA CALDERON, identificada con el número de cedula 26.458.915 expedida en Baraya – Huila, domiciliada en el Municipio de Rivera, según poder en la demanda principal, por medio del presente escrito, me permito dar contestación de DEMANDA DE RECONVENCION DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, interpuesta por el señor ARMANDO PERDOMO PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía número 4.890.945 expedida en Baraya - Huila, mediante el apoderado judicial WILLIAN AGUDELO DUQUE.**

**DIANA MARCELA URRIAGO ROJAS**  
**Cédula de ciudadanía. No 36.303.327 de Neiva – Huila.**  
**T.P No: 263.085 del Consejo Superior de la Judicatura.**  
**Correo Electrónico: dianurri@hotmail.com**  
**Celular: 3133457284**





DIANA MARCELA URRIAGO ROJAS

ABOGADA

Doctor

**ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL**  
**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**  
Neiva– Huila.  
E. S. D.

**PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.**  
**RADICADO: 41 001 31 10 002 2022 00179 00.**

**Referencia: CONTESTACIÓN DEMANDA DE RECONVENCIÓN.**

**DIANA MARCELA URRIAGO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **36.303.327** expedida en Neiva – Huila, abogada en ejercicio con Tarjeta profesional número **263.085** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la señora **ELSA POLANIA CALDERON**, identificada con el número de cedula **26.458.915** expedida en Baraya – Huila, domiciliada en el Municipio de Rivera, según poder en la demanda principal, por medio del presente escrito, me permito dar contestación de **DEMANDA DE RECONVENCIÓN DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, interpuesta por el señor **ARMANDO PERDOMO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía número **4.890.945** expedida en Baraya - Huila, mediante el apoderado judicial **WILLIAN AGUDELO DUQUE**.

En consecuencia, me permito hacer referencia a cada uno de los hechos y pretensiones señalados en la presente Demanda de reconvencción de la siguiente forma:

#### **FRENTE A LOS HECHOS**

**AL PRIMERO HECHO:** Es cierto. Según como acredita con el registro civil de matrimonio expedido por la Registraduría del Estado Civil Municipal de Baraya, Huila, a la demanda principal.

**AL SEGUNDO HECHO:** Es cierto. Conforme a los registros civiles de nacimiento de **CARLOS MARIO, ANGELA BANEZA, MARIA ELCY y JESÚS ARMANDO POLANIA PERDOMO**, que se anexaron a la demanda principal.

**AL TERCERO HECHO:** Es cierto, que el domicilio conyugal fue en el Municipio de Rivera – Huila en la carrera 13B Nr 2-11 Barrio Las Orquídeas y que en la actualidad los esposos se encuentran separados de cuerpo.

**AL CUARTO HECHO:** Es parcialmente Cierto, **que se pruebe en el transcurso del proceso**, puesto que el señor Armando Perdomo, seguía pretendiendo a mi representada la



DIANA MARCELA URRIAGO ROJAS

ABOGADA

señora **ELSA POLANIA CALDERON**, sus constante insistimiento de volver a la casa algunas de las veces en estado de embriaguez, a pesar de haber orden de la Comisaria de Familia e Inspectoría de Policía de Rivera en la que se le ordenaba desalojar la residencia conyugal, por lo anterior por decisión de mi representada e hijos entre los esposo, la señora **ELSA POLANIA CALDERON** le exigió al señor **ARMANDO PERDOMO PERDOMO**, que le entregara las llaves de la casa habitacional del domicilio principal que fijaron los esposos **PERDOMO – POLANIA**.

**AL HECHO QUINTO:** Con respecto de este hecho, se encuentran varios supuestos facticos respecto de las causas reales de la separación de hecho:

1) Frente al cambio del comportamiento religioso de la señora **ELSA POLANIA CALDERON**, en que se indica que, le dedicaba el mayor tiempo del día al grupo religioso que había formado: frente a este supuesto factico, **NO CIERTO**, es de indicar que los esposo **PERDOMO – POLANÍA**, se casaron por el rito religioso unidos por una misma fe en Dios, que durante su convivencia conyugal siempre fueron buenos cristianos, asistiendo a misa los domingos, a los días de fiestas religiosas, por lo que se infiere que mi prohijada la señora **ELSA POLANIA CALDERON** nunca dejó de asistir a su iglesia durante su convivencia matrimonial, dando a sus hijos y esposo valores religiosos. Ahora la creencia religiosa de mi representada está definida desde un principio de la convivencia matrimonial y hasta la fecha y es respetable; por lo que no puede decir el señor **ARMANDO PERDOMO PERDOMO**, que a raíz del cambio del comportamiento religioso de la señora **ELSA POLANIA CALDERÓN** conllevó al descuido de sus obligaciones como esposa, cuando la mi representada nunca dejó de cumplir con los deberes y compromisos de la casa, como madre y esposa.

2. Frente al supuesto de los constante reclamos de la señora **ELSA POLANIA CALDERON**, por los pagos de la cuota alimentaria del hijo extramatrimonial: Este hecho **NO ES CIERTO**.

3. Del señalamiento que progenitora del hijo extramatrimonial, la señora **MARGERY ROJAS TOVAR** era la amante y la misma persona que la llamaba amenazarla; **ES CIERTO**, fueron reclamos que en su momento mi prohijada **ELSA POLANIA CALDERON** le hizo a su esposo, toda vez que la señora **MARGERY ROJAS TOVAR** la llamaba con el fin de mortificarla por estar embarazada del señor Armando Perdomo, amenazarla y burlase.

4. De las agresiones mutuas, **NO ES CIERTO**, toda vez que SI existió agresiones físicas y verbales de parte del señor **ARMANDO PERDOMO PERDOMO** a la señora **ELSA POLANIA CALDERON**.

**AL HECHO SEXTO: NO ES CIERTO**, que a la señora **ELSA POLANIA CALDERON**, haya tenido conocimiento del requerimiento pre-jurídico para el Divorcio y la liquidación de la sociedad conyugal descrito en el hecho. Es de indicar que el mismo certificado describe que existe nota devolutiva, es decir que mi representada nunca tuvo conocimiento del mismo,



DIANA MARCELA URRIAGO ROJAS

ABOGADA

hasta ahora, por medio de este hecho descrito en esta demanda de reconvención. Además, cabe resaltar que observando el requerimiento pre-jurídico dice su fecha de elaboración es del 6 de febrero de 2018, pero en el certificado de devolución expedido por **SURENVIOS** allegada como anexo a la demanda de reconvención tiene fecha del 6 de febrero de 2019, es decir con una fecha de un año exacto posterior a la fecha del requerimiento pre-jurídico, algo incoherente, que no concuerda; por lo que se **presume LA MALA FÉ DE LA CONTRAPARTE**, al indicar que se procedió en el año 2018 a requerir a mi representada.

**AL HECHO SEPTIMO: PARCIALMENTE CIERTO:** Que dentro de la sociedad conyugal **SI** se adquirieron activos; sin embargo algunos de los bienes inmuebles adquiridos dentro de la sociedad conyugal ya no hacen parte de la sociedad conyugal, toda vez que el cónyuge **ARMANDO PERDOMO PERDOMO** dispuso a enajenar a título de compraventa sin el consentimiento de mi prohijada algunos de bienes raíces; por lo que se presume la **MALA FÉ** del demandado de insolventar la sociedad conyugal para defraudar y perjudicar a mi representada **ELSA POLANIA CALDERON**, tal como se acredita con los certificados de libertad y tradición de fecha de expedición del 31 de mayo de 2021, que se anexan a esta contestación de la demanda de reconvención de los folios de matrícula inmobiliaria de los siguientes predios:

1. **200-208543** del **LOTE 23 MANZANA F, URBANIZACIÓN LOS ANDAQUIES, UBICADO EN LA CARRERA 18 # 5A – 04**, del municipio de Rivera – Huila, quien transfirió a título de compraventa favor de los señores **CAPERA EVER, CAPERA YINETH, LEAL CAPERA AMPARO**, en los términos de la escritura pública Nro **1894** del 08 de Julio de 2019 de la Notaria Quinta del Círculo de Neiva, **anotación Nro 003**.
2. **200-42703** del **LOTE DE TERRENO, ubicado en la CARRERA 10 # 6-39**, del municipio de Rivera – Huila, quien transfirió a título de compraventa favor del señor **JOSE EUGENIO SALAZAR GUEVARA**, en los términos de la escritura pública Nro **1820** del 02 de Julio de 2019 de la Notaria Quinta del Círculo de Neiva, **anotación Nro 010**.
3. **200-203106** del **LOTE 1 EL TRIUNFO**, ubicado en la vereda Caballeriza, del municipio de Baraya, Huila, quien transfirió a título de compraventa favor de la señora **MARIA EITH SALAZAR GUEVARA**, en los términos de la escritura pública Nro **1233** del 15 de Julio de 2019 de la Notaria Primera del Círculo de Neiva, **anotación Nro 003**.

Ahora frente a los pasivos mi representada **ELSA POLANIA CALDERÓN** desconoce de los mismos.

**AL HECHO OCTAVO: ES CIERTO**, que los cónyuges no realizaron capitulaciones.



DIANA MARCELA URRIAGO ROJAS

ABOGADA

### EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

**A LA PRETENSION PRIMERA:** No nos oponemos, que se decrete la cesación de efectos civiles de matrimonio religioso entre el señor **ARMANDO PERDOMO PERDOMO** y la señora **ELSA POLANIA CALDERON**.

**A LA PRETENSÓN DOS:** No nos oponemos, a que se decrete la disolución y liquidación de la sociedad conyugal producto del matrimonio por rito religioso entre los señores **ARMANDO PERDOMO PERDOMO** y **ELSA POLANIA CALDERON**.

**A LA PRETENSÓN TERCERA:** No nos oponemos, a que se ordene que la correspondiente sentencia se inscriba en los libros de varios, en la correspondientes Registraduría del Estado Civil.

**A LA PRETENSÓN CUARTA:** Es la misma pretensión dos, en la que no nos oponemos.

**A LA PRETENSION QUINTA: NOS OPONEMOS**, a la prosperidad a la misma, teniendo en cuenta que mi representada no cuenta con su propio patrimonio y más cuando por obras fraudulentas, dolosas y de mala fé, el señor **ARMANDO PERDOMO PERDOMO**, oculto y/o enajeno bienes que hacían parte de la sociedad conyugal. Además, el cónyuge culpable de la separación de hecho es el señor **ARMANDO PERDOMO PERDOMO**, que por su actuar descrito en la demanda principal conlleva a la ruptura matrimonial, por lo anterior no lo exonera a que sea condenado al pago de alimentos a favor de la cónyuge **ELSA POLANIA CALDERON**, y más cuando cuenta con recursos económicos suficientes para sufragar dicha obligación.

**A LA PRETENSÓN SEXTA:** Nos oponemos.

**A LA PRETENSÓN SEPTIMA:** No nos oponemos.

### HECHOS FUNDAMENTALES Y RAZONES DE LA DEFENSA

Solicito que se tengan en cuenta los hechos y argumentos descritos en la demanda principal.

### EXCEPCIONES A FORMULAR

Conforme a las disposiciones procesales predicables y en ejercicio del derecho a la defensa me permito proponer ante el despacho las siguientes excepciones:

#### **1. INEXISTENCIA DE LAS CAUSALES DE DIVORCIO POR PARTE DE MI PROHJADA ELSA POLANÍA CALDERÓN.**

El demandante de reconvenición **ARMANDO PERDOMO PERDOMO**, invoca las causales 2 y 3 señaladas en el artículo 156 del Código Civil Colombiano, al indicar que mi



DIANA MARCELA URRIAGO ROJAS

ABOGADA

prohijada por el incumplimiento de sus obligaciones como esposa; los ultrajes, el trato cruel y los maltratos, fueron a causa de la señora **ELSA POLANÍA PERDOMO**, sin indicar que quien faltó al respeto, a la solidaridad, a la honestidad, a la fidelidad fue el señor **ARMANDO PERDOMO PERDOMO**, para a su señora esposa, cuando en reiteradas veces le fue infiel, no solo con una sola mujer sino con varias.

Sumado al trato cruel, que coadyuvo a la separación de cuerpos de los esposos todo por cuanto corría en peligro la vida de mi prohijada y de sus hijos, a causa de su habitual estado de embriaguez.

## 2. EXCEPCIÓN INNOMINADA.

De manera respetuosa solicito señor Juez de conformidad con lo establecido en el artículo 282 del Código General del Proceso, que en el evento que aparezcan hechos que constituyan una excepción a favor de mi representada respecto de la demanda de reconvencción, se sirva a reconocer oficiosamente y declarada probada en la sentencia.

### **PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LAS PRUEBAS APORTADAS POR LA PARTE DEMANDANTE EN RECONVENCIÓN.**

Solicito respetuosamente señor Juez no se decrete la solicitud de las pruebas testimoniales de los señores **REINALDO SUAZA PLAZAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro **4.894.883**, **ORLANDO LEMUS HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro **83.091.908** y **HERNANDO HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro **83.091.146**. En razón a que no cumple con lo establecido en el artículo 212 del Código General del Proceso, toda vez que no se indicó frente a cada testigo el hecho concreto que le consta objeto de prueba, en este caso la contraparte solo indico para que declaren lo que les conste sobre hechos materia de la demanda, si conocen de vista, trato y comunicación a las partes, en caso afirmativo, cuanto hace y porque razón, etc.

### **PRUEBAS APORTADAS POR LA PARTE DEMANDADA EN RECONVENCIÓN**

#### **A. PRUEBA DOCUMENTALES**

1. Copia de certificado de libertad y tradición del folio de matrícula **200-42703** del predio **lote de terreno ubicado en la carrera 10#6-39, del municipio de Rivera – Huila**, de fecha 31 de mayo de 2021, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.
2. Copia de certificado de libertad y tradición del folio de matrícula **200-208543** del predio **lote de terreno 23 Manzana F, Urbanización Los Andaquies ubicado en la carrera 18 numero 5 A – 04, del municipio de Rivera – Huila**, de fecha 31 de mayo de 2021, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.



DIANA MARCELA URRIAGO ROJAS

ABOGADA

3. Copia de certificado de libertad y tradición del folio de matrícula **200-203106** del predio **lote 1 el Triunfo, del municipio de Baraya – Huila**, de fecha 31 de mayo de 2021, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

#### **B. PRUEBAS TESTIMONIALES**

**AMPARO RODRIGUEZ DE FERNANDEZ**, identificada con el número de cedula de ciudadanía **26.558.542**, actividad económica independiente, reside en el Barrio Centro Arriba del Municipio de Rivera – Huila, Correo Electrónico: [amparororigues@hotmail.com](mailto:amparororigues@hotmail.com) , Celular: 320495 2673

La señora Amparo Rodríguez, conoce de las situaciones fácticas aquí señaladas, por cuanto el Matrimonio **PERDOMO – POLANIA** , eran en ese entonces vecinos de la señora Amparo Rodríguez hace más de 20 años, le consta que al señor Armando perdomo, fue trasladado por medio de la empresa Electrificadora del Huila donde el laboraba al Municipio de Villa Vieja , ubicado en el departamento del Huila , le solicito muy amablemente permiso a la señora amparo que para que el pudiera llamar a la señora Elsa Polania al teléfono fijo, por cuanto ellos no tenían en ese momento teléfono y también le consta a la señora Amparo que la señora **MARGER Y ROJAS TOVAR**, también a mi prohijada, para manifestarle que ella se encontraba con el señor armando que ella era la amante y que estaba embarazada en el Municipio de Villa Vieja.

#### **C. INTERROGATORIO DE PARTE:**

Solicito se sirva señor Juez decretar y ordenar el interrogatorio de parte a la parte demandante de reconvención **ARMANDO PERDOMO PERDOMO**.

#### **NOTIFICACIONES**

##### **DEMANDADA EN RECONVENCIÓN:**

° **ELSA POLANIA CALDERON**, con dirección de residencia en la carrera 13 b No 2-11 del Barrio las Orquídeas del Municipio de Rivera – Huila.  
Correo electrónico: [mariaepolania19@hotmail.com](mailto:mariaepolania19@hotmail.com)  
Celular: 321 311 9652

##### **DEMANDANTE EN RECONVENCIÓN:**

° **ARMANDO PERDOMO PERDOMO**, con dirección: casa ubicada en la trasversal 2, sector conocido como Casa Blanca, vía a la vereda el viso del Municipio de Rivera – Huila.  
Correo Electrónico: Se desconoce la dirección de correo electrónico  
Celular: **310 211 2958**, suministrado por la señora **ELSA POLANIA CALDERON**.



DIANA MARCELA URRIAGO ROJAS

ABOGADA

**A LA APODERADA PARTE DEMANDADA EN RECONVENCIÓN:**

Recibo notificación en la secretaria del Juzgado y/o en el Kilómetro 2 Vía a Termales, Finca Villa Isabella, Rivera- Huila.

Correo electrónico: [dianurri@hotmail.com](mailto:dianurri@hotmail.com)

Celular: 313 345 7284.

Atentamente,

---

**DIANA MARCELA URRIAGO ROJAS**

*Cédula de ciudadanía. No 36.303.327 de Neiva – Huila.*

*T.P No: 263.085 del Consejo Superior de la Judicatura.*

*Correo Electrónico: dianurri@hotmail.com*

*Celular: 3133457284*

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210531396843495615**

**Nro Matrícula: 200-208543**

Página 1 TURNO: 2021-200-1-54110

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 02:06:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO. HUILA MUNICIPIO: RIVERA VEREDA: RIVERA  
FECHA APERTURA: 18-01-2011 RADICACION: 2011-200-6-550 CON: ESCRITURA DE: 30-12-2010  
CODIGO CATASTRAL: 416150100000002730023000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION  
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE 23 MANZANA F con area de 112.50 M2 cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 3760, 2010/12/30, NOTARIA TERCERA NEIVA, Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :  
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:  
COEFICIENTE : %

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**COMPLEMENTACION:**

ESCRITURA 3760 DEL 30/12/2010 NOTARIA TERCERA 3 DE NEIVA REGISTRADA EL 14/1/2011 POR ENGLOBE A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDAQUIES DEL MUNICIPIO DE RIVERA - DEPARTAMENTO DEL HUILA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-208418 .--  
LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDAQUIES DEL MUNICIPIO DE RIVERA, ADQUIRIO EN MATERIA DE ENGLOBE ASÍ:  
ESCRITURA 1004 DEL 7/6/2002 NOTARIA 2 DE NEIVA REGISTRADA EL 21/6/2002 POR COMPRAVENTA DE: MARIA MARITZA ARIAS LOZADA , DE GILBERTO HERNANDO BARCENAS GOMEZ , DE: RICARDO CASTAÑO PAVA , DE: ALVARO AUGUSTO CRUZ RODRIGUEZ , DE: LUIS CARLOS DIMATE CASTELLANOS , DE: HENRY GIRALDO PINEDA , DE: MIGUEL ANGEL GONZALEZ PINZON , DE: GABRIEL ALBERTO HENAO JARAMILLO , DE: FELIX KONDO SAKAMOTO , DE: CARLOS ALBERTO LEAL NIÑO , DE: JUAN GUILLERMO MOLINA MOLINA , DE: EFRAIN OMAR REVELO CALDERON , DE: VICENTE REYES RODRIGUEZ , DE: EFREN DARIO RINCON CORTES , DE: PASTOR ANDRES RODRIGUEZ HERRERA , DE: JUSTINO SAAVEDRA PERDOMO , DE: LIBARDO DE JESUS VELASQUEZ MONTOYA , DE: RUBEN VILLEGAS RODRIGUEZ , DE: GUSTAVO ZUÑIGA CORTES . A ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDAQUIES DEL MUNICIPIO DE RIVERA, DEPARTAMENTO DEL HUILA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-94892 .-- ESCRITURA 3.323 1 DEL 20/11/1992 NOTARIA 2 DE NEIVA REGISTRADA EL 22/4/1993 POR COMPRAVENTA DE: ONIAS VARGAS DUSSAN , DE: MANUEL FELIPE VARGAS DUSSAN , A: MARIA MARITZA ARIAS LOZADA , A: GILBERTO HERNANDO BARCENAS GOMEZ , A: RICARDO CASTAÑO PAVA , A: ALVARO AUGUSTO CRUZ RODRIGUEZ , A: LUIS CARLOS DIMATE CASTELLANOS , A: HENRY GIRALDO PINEDA , A: MIGUEL ANGEL GONZALEZ PINZON , A: GABRIEL ALBERTO HENAO JARAMILLO , A: FELIX KONDO SAKAMOTO , A: CARLOS ALBERTO LEAL NIÑO , A: JUAN GUILLERMO MOLINA MOLINA , A: EFRAIN OMAR REVELO CALDERON , A: VICENTE REYES RODRIGUEZ , A: EFREN DARIO RINCON CORTES , A: PASTOR ANDRES RODRIGUEZ HERRERA , A: JUSTINO SAAVEDRA PERDOMO , A: LIBARDO DE JESUS VELASQUEZ MONTOYA , A: RUBEN VILLEGAS RODRIGUEZ , A: GUSTAVO ZUNIGA CORTES , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-94892 .-- ESCRITURA 3.145 DEL 9/11/1992 NOTARIA 2 DE NEIVA REGISTRADA EL 22/4/1993 POR DESENGLOBE A: ONIAS VARGAS DUSSAN , A: MANUEL FELIPE VARGAS DUSSAN , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-94892 .-- ESTE LOTE HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA NO. 1.954 DE 15 DE JUNIO DE 1.990 NOTARIA 2A. DE NEIVA, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 1.990 BAJO LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 200-0077946, POR ONIAS Y MANUEL FELIPE VARGAS DUSSAN, DEL QUE ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A HORTENCIA ALVAREZ VDA. DE FIERRO, POR ESCRITURA NO. 683 DE 24 DE JUNIO DE 1.976 NOTARIA 2A. DE NEIVA, REGISTRADA EL 5 DE JULIO DE 1.976 AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 200-0002922, DESENGLOBADO POR ESCRITURA NO. 702 DE 7 MARZO DE 1.990 NOTARIA 2A. DE NEIVA, INSCRITA EL 12 DE MARZO DE 1.990 BAJO LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 200-0075914; NO. 555 DE 19 DE FEBRERO DE 1.988 OTORGADA EN LA NOTARIA 2A. DE NEIVA, CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 200-0067664; Y POR ESCRITURA NO. 1.421 DE 28 DE AGOSTO DE 1.978 OTORGADA EN LA NOTARIA 2A. DE NEIVA, CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 200-0015399.- HORTENCIA ALVAREZ VDA. DE FIERRO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE JULIAN FIERRO COLLAZOS, QUE CURSO EN EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, SEGUN HIJUELA REGISTRADA JUNTO A LA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.975 AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 200-0002922. EL CAUSANTE JULIAN FIERRO COLLAZOS, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ALBERTO LOSADA G., POR ESCRITURA NO. 473 DE 5 DE JULIO DE 1.955 NOTARIA 1A. DE NEIVA, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 1.955 AL LIBRO 10., TOMO 30., PAGINA 26, PARTIDA NO. 1.134. -- ESCRITURA 1574 DEL 5/9/2002 NOTARIA 2 DE NEIVA REGISTRADA EL 4/8/2004 POR



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pln No: 210531396843495615

Nro Matrícula: 200-208543

Página 2 TURNO: 2021-200-1-54110

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 02:06:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

COMPRAVENTA DE: JUAN FRANCISCO VARGAS MOTTA , A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDAQUIES DEL MUNICIPIO DE RIVERA-  
DEPARTAMENTO DEL HUILA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108530 A LA 200-108560 .- SENTENCIA . DEL 24/8/2001 JUZGADO DIECIOCHO  
(18) DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C. REGISTRADA EL 10/9/2001 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: MARINA MOTTA CABRERA , A: JUAN  
FRANCISCO VARGAS MOTTA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108530 A LA 200-108560 .- ESCRITURA 894 DEL 9/5/1994 NOTARIA 4 DE NEIVA  
REGISTRADA EL 12/5/1994 POR ADJUDICACION DE: MARINA MOTTA CABRERA , DE: JOHN MOTTA CABRERA , DE: TULIA CLEMENCIA ORTIZ  
MARTINEZ , DE: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ , DE: ARIEL ALCIDES SANCHEZ , DE: LUIS ALBERTO TAMAYO MANRIQUE , A: MARINA MOTTA  
CABRERA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108530 A LA 200-108560 .- ESCRITURA 1096 DEL 22/5/2006 NOTARIA QUINTA DE NEIVA  
REGISTRADA EL 1/6/2006 POR COMPRAVENTA DE: BANCO POPULAR S.A. , A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDAQUIES DEL MUNICIPIO DE  
RIVERA - DEPARTAMENTO DEL HUILA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108561 .- ESCRITURA 1370 DEL 28/7/1999 NOTARIA 4 DE NEIVA  
REGISTRADA EL 2/8/1999 POR DACION EN PAGO DE: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ , A: BANCO POPULAR , REGISTRADA EN LA  
MATRÍCULA 200-108561 .- ESCRITURA 2031 DEL 17/9/1996 NOTARIA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 25/9/1996 POR COMPRAVENTA DE: JOHN  
MOTTA CABRERA , A: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108561 .- ESCRITURA 894 DEL 9/5/1994 NOTARIA  
4 DE NEIVA REGISTRADA EL 12/5/1994 POR ADJUDICACION DE: MARINA MOTTA CABRERA , DE: JOHN MOTTA CABRERA , DE: TULIA CLEMENCIA  
ORTIZ MARTINEZ , DE: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ , DE: ARIEL ALCIDES SANCHEZ , DE: LUIS ALBERTO TAMAYO MANRIQUE , A: JOHN  
MOTTA CABRERA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108561 .- ESCRITURA 1097 DEL 22/5/2006 NOTARIA QUINTA DE NEIVA  
REGISTRADA EL 1/6/2006 POR COMPRAVENTA DE: BANCO POPULAR S.A. , A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDAQUIES DEL MUNICIPIO DE  
RIVERA - DEPARTAMENTO DEL HUILA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108562 .- ESCRITURA 1371 DEL 28/7/1999 NOTARIA 4 DE NEIVA  
REGISTRADA EL 2/8/1999 POR DACION EN PAGO DE: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ , A: BANCO POPULAR , REGISTRADA EN LA  
MATRÍCULA 200-108562 .- ESCRITURA 2031 DEL 17/9/1996 NOTARIA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 25/9/1996 POR COMPRAVENTA DE: JOHN  
MOTTA CABRERA , A: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108562 .- ESCRITURA 894 DEL 9/5/1994 NOTARIA  
4 DE NEIVA REGISTRADA EL 12/5/1994 POR ADJUDICACION DE: MARINA MOTTA CABRERA , DE: JOHN MOTTA CABRERA , DE: TULIA CLEMENCIA  
ORTIZ MARTINEZ , DE: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ , DE: ARIEL ALCIDES SANCHEZ , DE: LUIS ALBERTO TAMAYO MANRIQUE , A: JOHN  
MOTTA CABRERA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108562 .- ESCRITURA 1574 DEL 5/9/2002 NOTARIA 2 DE NEIVA REGISTRADA EL  
4/8/2004 POR COMPRAVENTA DE: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ , A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDAQUIES DEL MUNICIPIO DE  
RIVERA-DEPARTAMENTO DEL HUILA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108563 .- ESCRITURA 2031 DEL 17/9/1996 NOTARIA 4 DE NEIVA  
REGISTRADA EL 25/9/1996 POR COMPRAVENTA DE: JOHN MOTTA CABRERA , A: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ , REGISTRADA EN LA  
MATRÍCULA 200-108563 .- ESCRITURA 894 DEL 9/5/1994 NOTARIA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 12/5/1994 POR ADJUDICACION DE: MARINA  
MOTTA CABRERA , DE: JOHN MOTTA CABRERA , DE: TULIA CLEMENCIA ORTIZ MARTINEZ , DE: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ , DE: ARIEL  
ALCIDES SANCHEZ , DE: LUIS ALBERTO TAMAYO MANRIQUE , A: JOHN MOTTA CABRERA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108563 .-  
ESCRITURA 1574 DEL 5/9/2002 NOTARIA 2 DE NEIVA REGISTRADA EL 4/8/2004 POR COMPRAVENTA DE: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ , A:  
ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDAQUIES DEL MUNICIPIO DE RIVERA-DEPARTAMENTO DEL HUILA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-  
108564 .- ESCRITURA 894 DEL 9/5/1994 NOTARIA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 12/5/1994 POR ADJUDICACION DE: MARINA MOTTA CABRERA ,



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pln No: 210531396843495615**

**Nro Matrícula: 200-208543**

Página 3 TURNO: 2021-200-1-54110

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 02:06:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: JOHN MOTTA CABRERA , DE: TULIA CLEMENCIA ORTIZ MARTINEZ , DE: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ , DE: ARIEL ALCIDES SANCHEZ ,  
DE: LUIS ALBERTO TAMAYO MANRIQUE , A: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108564 .— ESCRITURA  
1574 DEL 5/9/2002 NOTARIA 2 DE NEIVA REGISTRADA EL 4/8/2004 POR COMPRAVENTA DE: ARIEL ALCIDES SANCHEZ , A: ASOCIACION DE  
VIVIENDA LOS ANDAQUIES DEL MUNICIPIO DE RIVERA-DEPARTAMENTO DEL HUILA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108565 .— ESCRITURA  
894 DEL 9/5/1994 NOTARIA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 12/5/1994 POR ADJUDICACION DE: MARINA MOTTA CABRERA , DE: JOHN MOTTA  
CABRERA , DE: TULIA CLEMENCIA ORTIZ MARTINEZ , DE: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ , DE: ARIEL ALCIDES SANCHEZ , DE: LUIS ALBERTO  
TAMAYO MANRIQUE , A: ARIEL ALCIDES SANCHEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108565 .— ESCRITURA 1574 DEL 5/9/2002 NOTARIA  
2 DE NEIVA REGISTRADA EL 4/8/2004 POR COMPRAVENTA DE: TULIA CLEMENCIA ORTIZ MARTINEZ , A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS  
ANDAQUIES DEL MUNICIPIO DE RIVERA-DEPARTAMENTO DEL HUILA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108566 .— ESCRITURA 894 DEL  
9/5/1994 NOTARIA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 12/5/1994 POR ADJUDICACION DE: MARINA MOTTA CABRERA , DE: JOHN MOTTA CABRERA , DE:  
TULIA CLEMENCIA ORTIZ MARTINEZ , DE: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ , DE: ARIEL ALCIDES SANCHEZ , DE: LUIS ALBERTO TAMAYO  
MANRIQUE , A: TULIA CLEMENCIA ORTIZ MARTINEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108566 .— ESCRITURA 1574 DEL 5/9/2002 NOTARIA  
2 DE NEIVA REGISTRADA EL 4/8/2004 POR COMPRAVENTA DE: LUIS ALBERTO TAMAYO MANRIQUE , A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS  
ANDAQUIES DEL MUNICIPIO DE RIVERA-DEPARTAMENTO DEL HUILA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108567 .— ESCRITURA 894 DEL  
9/5/1994 NOTARIA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 12/5/1994 POR ADJUDICACION DE: MARINA MOTTA CABRERA , DE: JOHN MOTTA CABRERA , DE:  
TULIA CLEMENCIA ORTIZ MARTINEZ , DE: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ , DE: ARIEL ALCIDES SANCHEZ , DE: LUIS ALBERTO TAMAYO  
MANRIQUE , A: LUIS ALBERTO TAMAYO MANRIQUE , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108567 .— ESCRITURA 1671 DEL 8/7/2010 NOTARIA  
TERCERA 3 DE NEIVA REGISTRADA EL 13/8/2010 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: MARINA MOTTA CABRERA , A: NIT. 813.008.820.9  
ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDAQUIES DEL MUNICIPIO DE RIVERA - DEPARTAMENTO DEL HUILA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-  
108568 .— ESCRITURA 1390 DEL 8/6/2010 NOTARIA TERCERA 3 DE NEIVA REGISTRADA EL 2/8/2010 POR COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES  
DE: JUAN FRANCISCO VARGAS MOTTA , A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDAQUIES DEL MUNICIPIO DE RIVERA - DEPARTAMENTO DEL HUILA  
, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108568 .— ESCRITURA 1574 DEL 5/9/2002 NOTARIA 2 DE NEIVA REGISTRADA EL 4/8/2004 POR  
COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: TULIA CLEMENCIA ORTIZ MARTINEZ , DE: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ , DE: ARIEL ALCIDES  
SANCHEZ , DE: LUIS ALBERTO TAMAYO MANRIQUE , A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDAQUIES DEL MUNICIPIO DE RIVERA-  
DEPARTAMENTO DEL HUILA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108568 .— ESCRITURA 2031 DEL 17/9/1996 NOTARIA 4 DE NEIVA  
REGISTRADA EL 25/9/1996 POR COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA DE: JOHN MOTTA CABRERA , A: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ ,  
REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108568 .— ESCRITURA 894 DEL 9/5/1994 NOTARIA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 12/5/1994 POR  
ADJUDICACION DE: JOHN MOTTA CABRERA , DE: MARINA MOTTA CABRERA , DE: TULIA CLEMENCIA ORTIZ MARTINEZ , DE: JAVIER ENRIQUE  
ORTIZ MARTINEZ , DE: ARIEL ALCIDES SANCHEZ , DE: LUIS ALBERTO TAMAYO MANRIQUE , A: MARINA MOTTA CABRERA , A: JOHN MOTTA  
CABRERA , A: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ , A: TULIA CLEMENCIA ORTIZ MARTINEZ , A: ARIEL ALCIDES SANCHEZ , A: LUIS ALBERTO  
TAMAYO MANRIQUE , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-108568 .— JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ, ALCIDES SANCHEZ ARIEL, TULIA  
CLEMENTINA ORTIZ MARTINEZ, LUIS ALBERTO TAMAYO MANRIQUE, MARINA MOTTA CABRERA Y JHON MOTTA CABRERA ADQUIRIERON LOS



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210531396843495615**

**Nro Matricula: 200-208543**

Pagina 4 TURNO: 2021-200-1-54110

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 02:06:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DERECHOS TOMADOS EN CUENTA PARA FORMAR PARTE EN LA ANTERIOR PARTICION POR COMPRA QUE HICIERON A ONIAS VARGAS DUSSAN Y MANUEL FELIPE VARGAS DUSSAN POR LA ESC # 3320 DE FECHA NOVIEMBRE 20 DE 1992 OTORGADA EN LA NOT SEGUNDA DE NEIVA , INSCRITA ABRIL 22 DE 1993 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 200-0094891.-----

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 18 # 5 A-04 URBANIZACION "LOS ANDAQUIES" LOTE 23 MANZANA F

**DETERMINACION DEL INMUEBLE:**

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

200 - 208418

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 14-01-2011 Radicación: 2011-200-6-550

Doc: ESCRITURA 3760 DEL 30-12-2010 NOTARIA TERCERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0920 LOTE0

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

**A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDAQUIES DEL MUNICIPIO DE RIVERA - DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT# 8130088209 X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 09-03-2011 Radicación: 2011-200-6-3918

Doc: ESCRITURA 501 DEL 17-02-2011 NOTARIA TERCERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

**DE: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDAQUIES DEL MUNICIPIO DE RIVERA - DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT# 8130088209

**A: PERDOMO PERDOMO ARMANDO**

CC# 4890945 X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 19-07-2019 Radicación: 2019-200-6-11757

Doc: ESCRITURA 1894 DEL 08-07-2019 NOTARIA QUINTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

**DE: PERDOMO PERDOMO ARMANDO**

CC# 4890945

**A: CAPERA EVER**

CC# 83228721 X

**A: CAPERA YINETH**

CC# 26558780 X

**A: LEAL CAPERA AMPARO C.C.26559206**

X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*3\***



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210531396843495615**

**Nro Matrícula: 200-208543**

Página 5 TURNO: 2021-200-1-54110

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 02:06:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-200-1-54110

FECHA: 31-05-2021

EXPEDIDO EN BOGOTA

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210531622743495614

Nro Matrícula: 200-42703

Página 1 TURNO: 2021-200-1-54111

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 02:06:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: RIVERA VEREDA: RIVERA

FECHA APERTURA: 01-06-1984 RADICACIÓN: 84-03638 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-06-1984

CODIGO CATASTRAL: 41-615-01-00-00-0064-0013-0-00-00-0000 COD CATASTRAL ANT: 41615010000640013000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO DE DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (235 MTS.2), DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS:  
"PARTIENDO POR LA CARRERA DIEZ (10), SE SIGUE PRIMERO HACIA EL OCCIDENTE EN LONGITUD DE VEINTIUN METROS CINCUENTA CENTIMETROS (21.50 MTS.), COLINDANDO CON PREDIO DE JOSE ÓBED REYES, Y DESPUES HACIA EL NORESTE EN LONGITUD DE DIECISIETE METROS (17 MTS.) COLINDANDO CON PREDIO DE VICENTE PEÑA; SE QUIEBRA LUEGO PRIMERO HACIA EL SURESTE Y DESPUES HACIA EL ORIENTE, COLINDANDO CON PREDIO DE RICARDO CORDOBA Y RAQUEL LOSADA EN LONGITUD DE CATORCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS (14.50 MTS.), HASTA LA CARRERA DIEZ (10), Y SIGUE POR ESTA HACIA EL SUR EN LONGITUD DE NUEVE METROS CINCUENTA CENTIMETROS (9.50 MTS.), HASTA EL PUNTO DE PARTIDA."—

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

**COMPLEMENTACION:**

EL MUNICIPIO DE RIVERA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR DONACION QUE LE HIZO EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, SEGUN ESCRITURA No. 404 DEL 4 DE MARZO DE 1972, DE LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 24 DE JULIO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1o., TOMO 3., PAGINA 336, PARTIDA No. 1801.— EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR DONACION QUE LE HABIA HECHO EL MUNICIPIO DE RIVERA, POR ESCRITURA No. 2403 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 1967, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 12 DE DICIEMBRE SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1o., TOMO 5o., PAGINA 260, #4135.— EL MUNICIPIO DE RIVERA, ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A ARCELIA NARVAEZ DE NOVOA SEGUN ESCRITURA No. 594 DEL 31 DE JULIO DE 1962, DE LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA REGISTRADA EL 16 DE AGOSTO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1o., TOMO 4o., PAGINA 005, BAJO LA PARTIDA No. 1777.—

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 10 # 6-38

2) CARRERA 10 # 6-39

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-06-1984 Radicación:**

Doc: ESCRITURA 971 DEL 15-05-1984 NOTARIA 1 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: MUNICIPIO DE RIVERA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pln No: 210531622743495614**

**Nro Matrícula: 200-42703**

Página 2 TURNO: 2021-200-1-54111

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 02:06:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**A: AGUIRRE, RICARDO**

X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 26-11-1984 Radicación: 84-08769

Doc: ESCRITURA 3524 DEL 08-11-1984 NOTARIA 2 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: AGUIRRE RICARDO

X

**A: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 19-03-1987 Radicación: 87-02679

Doc: ESCRITURA 755 DEL 03-03-1987 NOTARIA 2 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$700,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

**A: AGUIRRE RICARDO**

X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 02-04-1987 Radicación: 87-03076

Doc: ESCRITURA 579 DEL 03-03-1987 NOTARIA 1 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: AGUIRRE, RICARDO

**A: SANCHEZ LIGIA**

CC# 20167115 X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 06-10-1998 Radicación: 1998-17550

Doc: OFICIO 838 DEL 18-09-1998 JUZGADO UNICO PCUO.MUNICIPAL DE RIVERA HUILA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: BANCO CAJA SOCIAL

**A: SANCHEZ LIGIA**

X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 05-11-1998 Radicación: 1998-19131

Doc: OFICIO 1003 DEL 05-11-1998 JUZ.UNICO PROMISCOU MPAL. DE RIVERA

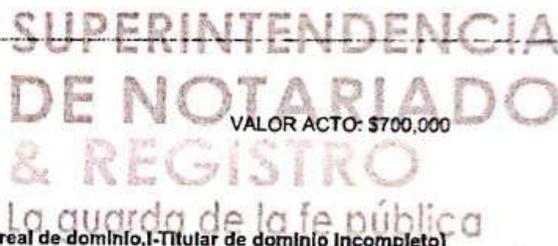
VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: BANCO CAJA SOCIAL





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210531622743495614

Nro Matrícula: 200-42703

Pagina 3 TURNO: 2021-200-1-54111

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 02:06:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SANCHEZ . LIGIA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-11-1998 Radicación: 1998-19956

Doc: ESCRITURA 2581 DEL 13-11-1998 NOTARIA 1 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SANCHEZ LIGIA

CC# 20167115

A: PEÑA GUTIERREZ HERMOGENES

CC# 17698060 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-12-2009 Radicación: 2009-200-6-19344

Doc: ESCRITURA 3565 DEL 21-11-2009 NOTARIA QUINTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: PEÑA GUTIERREZ HERMOGENES CC. 17698060

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-12-2009 Radicación: 2009-200-6-19344

Doc: ESCRITURA 3565 DEL 21-11-2009 NOTARIA QUINTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$22,680,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PEÑA GUTIERREZ HERMOGENES CC. 17698060

A: PERDOMO PERDOMO ARMANDO

CC# 4890945 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-07-2019 Radicación: 2019-200-6-10731

Doc: ESCRITURA 1820 DEL 02-07-2019 NOTARIA QUINTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$98,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PERDOMO PERDOMO ARMANDO

CC# 4890945

A: SALAZAR GUEVARA JOSE EUGENIO

CC# 4932859 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*10\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: TCI96-224 Fecha: 10-04-1996

AGUIRRE RICARDO, SI VALE. ERROR POR #C.C.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210531622743495614**

**Nro Matrícula: 200-42703**

Página 4 TURNO: 2021-200-1-54111

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 02:06:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

...

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2021-200-1-54111

FECHA: 31-05-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**Nro Matrícula: 200-203106**

Impreso el 30 de Julio de 2019 a las 11:00:02 am  
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: BARAYA VEREDA: CABALLERIZA  
FECHA APERTURA: 5/11/2009 RADICACIÓN: 2009-200-6-16744 CON: ESCRITURA DE 1/9/2009  
COD CATASTRAL:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

LOTE NO 1 CON AREA DE 17 HAS CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2258, 2009/09/01,  
NOTARIA TERCERA NEIVA. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

**COMPLEMENTACIÓN:**

ESCRITURA 1081 DEL 15/4/1991 NOTARIA 2 DE NEIVA REGISTRADA EL 23/4/1991 POR ACLARACION A: ARMANDO PERDOMO PERDOMO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-81534. -- ESCRITURA 535 DEL 27/2/1991 NOTARIA 2 DE NEIVA REGISTRADA EL 23/4/1991 POR DESENGLOBE A: ARMANDO PERDOMO PERDOMO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-81534. -- ARMANDO PERDOMO PERDOMO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, ASI: POR COMPRA A ALFONSO GUTIERREZ MANRIQUE, POR ESCRITURA NO.4721 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1989 OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE NEIVA, REGISTRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1989 BAJO LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO.200-0005013; Y PARTE, POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO JUNTO CON ALVARO PERDOMO PERDOMO, EN EL JUICIO DE SUCESION DE CORNELIA PERDOMO DE PERDOMO, SEGUN HIJUELA REGISTRADA JUNTO CON SU SENTENCIA APROBATORIA EL 20 DE ABRIL DE 1988 BAJO LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO.200-0005013.- ALFONSO GUTIERREZ MANRIQUE, ADQUIRIO SU DERECHO POR COMPRA A ALVARO PERDOMO PERDOMO, POR ESCRITURA NO.1353 DEL 17 DE ABRIL DE 1989 OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE NEIVA, REGISTRADA EL 17 DE JULIO DE 1989, BAJO LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO.200-0005013.- ALVARO PERDOMO PERDOMO, ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO JUNTO CON ARMANDO PERDOMO PERDOMO, EN EL JUICIO DE SUCESION DE CORNELIA PERDOMO DE PERDOMO, ANTERIORMENTE CITADO.- CORNELIA PERDOMO DE PERDOMO, ADQUIRIO POR COMPRA A OSCAR SOLANO AYA, POR ESCRITURA NO.2644 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 1973, OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE NEIVA, REGISTRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 1973, BAJO LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO.200-0005013.- OSCAR SOLANO AYA, ADQUIRIO POR COMPRA A FRANCISCO SOLANO GONZALEZ, POR ESCRITURA NO.380 DEL 27 DE MAYO DE 1927 OTORGADA EN LA NOTARIA 2A. DE NEIVA, REGISTRADA EL 12 DE JULIO DE 1927 EN EL LIBRO 10., TOMO 40., PAGINA 320, PARTIDA NO. 1005.-

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE** Tipo de predio: RURAL

1) LOTE 1 EL TRIUNFO

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)** (En caso de Integración y otros)  
200-81534

**ANOTACIÓN: Nro: 1** Fecha 4/11/2009 Radicación 2009-200-6-16744  
DOC: ESCRITURA 2258 DEL: 1/9/2009 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 0915 DESENGLOBE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
A: PERDOMO PERDOMO ARMANDO CC# 4890945 X

**ANOTACIÓN: Nro: 2** Fecha 4/11/2009 Radicación 2009-200-6-16745  
DOC: ESCRITURA 2818 DEL: 22/10/2009 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - DE LA VEREDA DONDE ESTA UBICADO EL INMUEBLE  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
A: PERDOMO PERDOMO ARMANDO CC# 4890945 X

**ANOTACIÓN: Nro: 3** Fecha 19/7/2019 Radicación 2019-200-6-11683

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-203106

Impreso el 30 de Julio de 2019 a las 11:00:02 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 1233 DEL: 15/7/2019 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 3.000.000

ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO PERDOMO ARMANDO CC# 4890945

A: SALAZAR GUEVARA MARIA EDITH CC# 26558503 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "3"

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

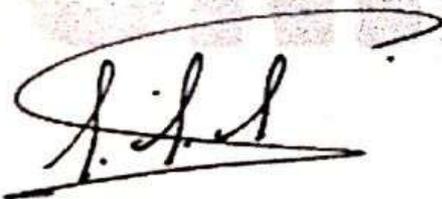
USUARIO: 2140 impreso por: 2140

TURNO: 2019-200-1-76189 FECHA:30/7/2019

NIS: gkRw2T9hhtrSTXJPFj/i5bsruNCOwRbqFE6kB4HdLUYcbwtQIRRJXw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: NEIVA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

**Contestacion demanda de divorcio y demanda de reconvención proceso de ELSA  
POLANIA CALDERON contra ARMANDO PERDOMO PERDOMO. Radicado: 2022-179**

WILLIAM AGUDELO DUQUE <williamagudeloduque@yahoo.es>

Lun 18/07/2022 10:06 AM

Para: Juzgado 02 Familia - Huila - Neiva <fam02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>;dianurri@hotmail.com  
<dianurri@hotmail.com>

Buenos días

Favor confirmar el recibido del presente correo.

Gracias

Señora  
**JUEZA SEGUNDA DE FAMILIA DE NEIVA**  
Ciudad.-

1

Ref.: Demanda Cesación de los efectos civiles del matrimonio católico y liquidación de la Sociedad Conyugal de **ELSA POLANIA CALDERON** contra **ARMANDO PERDOMO PERDOMO**. Radicación. 2022-00179-00.

**WILLIAM AGUDELO DUQUE**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.123.200 expedida en Neiva, Huila, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 111.916 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del demandado señor **ARMANDO PERDOMO PERDOMO**, conforme al poder que me ha sido conferido y que ya aparece adjunto al proceso previamente; encontrándome dentro del término legal, comedidamente me permito descorrer el traslado de la demanda de la referencia en los siguientes términos:

**EN CUANTO A LOS HECHOS LOS CONTESTO ASÍ:**

**AL HECHO PRIMERO:** Es cierto.

**AL HECHO SEGUNDO:** Es cierto. Aclarando que el hijo en común se dedica a estudiar carrera profesional en instituto universitario, razón por lo cual, aun depende de los ingresos de mi representado para la subsistencia. Le suministra la suma fija de \$470.000.00 pesos mensuales, a título de cuota alimentaria. Se adjuntan recibos de pago, por intermedio de las consignaciones.

**AL HECHO TERCERO:** Es cierto. Pero aclarando que para el día 06 del mes de febrero del año 2018, teniendo en cuenta las dificultades para mantener una convivencia pacífica de pareja, por las constantes agresiones verbales mutuas, el abogado WILLIAM AGUDELO DUQUE, le envió un requerimiento prejudicial por el servicio de correo SURENVIOS, en representación del señor **ARMANDO PERDOMO PERDOMO**, para intentar amistosamente la demanda de divorcio y su consecuencial liquidación de la sociedad conyugal vía notarial o judicial, la cual fue devuelta por la causal NO RESIDE, lo cual realmente la señora **ELSA POLANIA CALDERON** se rehusó recibirla, porque ella negó vivir en esa residencia, esto ante el funcionario de la empresa de correos. Cuando la verdad ella siempre permanencia en la residencia debido a sus labores de costura.

**AL HECHO CUARTO:** Es cierto.

**AL HECHO QUINTO:** Es cierto.

**AL HECHO SEXTO:** Es parcialmente cierto. Cierto es la causal 8 del artículo 154 del Código Civil, porque la pareja lleva más de dos (2) años separados de cuerpos.

No es cierto, deberá probar la parte demandante que mi representado ha incurrido en las causales de divorcio señaladas en numerales 1, 2, 3 y 4 ibídem. (2)

#### REFERENTE A LA CAUSAL 1.

Tal como lo confiesa la parte demandante, el señor ARMANDO PERDOMO PERDOMO, abandonó el domicilio del matrimonio, no por voluntad propia, sino cumpliendo órdenes de la Comisaria de Familia de Rivera.

No es cierto que inmediatamente haya procedido a convivir hasta la fecha con la señora MARIA EDITH SALAZAR GUEVARA, lo que ocurrió fue que pasado más de dos (2) años, debido a los quebrantos de salud padecidos por el señor ARMANDO PERDOMO PERDOMO, esta señora le suministro ayuda y apoyo emocional. Diferente es que hoy por hoy (junio del año 2022) si este pensando en organizasen como una futura pareja.

#### REFERENTE A LA CAUSAL 2.

Como lo confiesa la parte demandante, ella para comienzos del año 2019, empezó a presentar problemas en salud tal como lo describe su representante judicial, pero eso fue después del mes de diciembre de 2018, cuando por orden de la Comisaria de Familia del municipio de Rivera- Huila, al señor ARMANDO PERDOMO PERDOMO lo obligaron a abandonar el domicilio principal del matrimonio, prohibiéndole el ingreso o retorno a la casa de habitación, o cualquier lugar donde se encontrara la presunta víctima ELSA POLANIA CALDERON.

Es parcialmente cierto, cierto es que los hijos hablaron con el señor ARMANDO; pero lo que no es cierto, es cuando él ofreció una ayuda económica acorde a sus ingresos, por algún momento lo recibieron, pero luego le manifestaron que ellos podían ver por su señora madre. Pues las relaciones de padre e hijos se tornó difícil por los intentos de agresión hacia el señor ARMANDO PERDOMO PERDOMO.

A la señora ELSA CALDERON POLANIA nunca le ha faltado el servicio de salud que le asiste por ser la esposa del señor ARMANDO. Se adjunta copia del certificado de la NUEVA E.P.S, donde figuran los beneficiarios de salud.

El matrimonio genera deberes en cabeza de los cónyuges, toda vez que estos están obligados a **guardarse fe, a socorrerse y ayudarse mutuamente**, en todas las circunstancias de la vida en virtud del principio de reciprocidad.

#### REFERENTE A LA CAUSAL 3.

Informa mi representado que las agresiones físicas y verbales eran mutuas entre la pareja POLANIA – PERDOMO, que por tal razón en el mes de febrero del año 2018, intento solucionar las dificultades de pareja de forma amistosamente, pero la señora ELSA siempre se opuso bajo el argumento que la separación o divorcio se hacía pero tenía que dejarle todos los bienes a ella. Lo cual no era equitativo ni legal.

La notificación de la Comisaria de Familia doctora EDNA KATERINE TAMAYO SALAZAR, el día sábado 15 de diciembre de 2018, para llevar a cabo la audiencia de descargos, no debió llevarse a cabo por las siguientes razones: a). Como se le va a notificar sobre la misma hora que debe comparecer a la diligencia de descargos. b). Notificarle en un establecimiento público bar o tienda cuando esta consumiendo alcohol. c). Al verificar que el señor ARMANDO PERDOMO se encontraba consumiendo alcohol, realizar la diligencia de descargos en dicho estado, lo cual es improcedente por mandato legal.

Efectivamente el día 19 de diciembre de 2018, la Comisaria de Familia e Inspectora de Policía municipal de Rivera – Huila, convocó a las partes, para proferir el fallo, lo cual se hizo y se les notificó personalmente tal como consta en la prueba que arrió la parte demandante.

Como prueba de querer cambiar, el señor ARMANDO PERDOMO PERDOMO, asistió a varias consultas psicológicas ante la doctora ALBA LUCIA CORTES GORDILLO, de la empresa ELECTROHUILA, lo cual no quiso hacer la señora ELSA POLANIA CALDERON.

Según lo informado por mi representado, no es cierto que el haya intentado ingresar nuevamente a la vivienda después de haber conocido el fallo de la Comisaria de Familia de Rivera, no existe prueba documental, como era el deber de la señora ELSA POLANIA CALDERON, esto es, informar a la policía del municipio de Rivera para que le prestara el servicio en cumplimiento a la medida de protección ordenada por la Comisaria de Familia.

#### REFERENTE A LA CAUSAL 4.

Informa mi representado que falta a la vedad la señora ELSA CALDERON POLANIA, al afirmar que durante toda la convivencia con él, el consumo de alcohol era muy seguido y que por eso se presentaban las supuestas agresiones físicas y verbales con ella y sus hijos. Que los vecinos se daban cuenta de la violencia y con su ayuda llamaban a la policía para que intervinieran y lo calmaran, pero no parece prueba de ello, eso es que fuera de forma permanente. Solamente aparece la del día 12 de diciembre de 2018.

El señor ARMANDO PERDOMO PERDOMO consumía alcohol pero moderadamente, porque en la empresa que laboró hasta el año 2019, le realizaban control de alcoholemia de forma diaria. La ingesta de alcohol lo hacía ocasionalmente y era en los tiempos de descanso.

#### REFERENTE A LA CAUSAL 8.

Es parcialmente lo aquí informado. Cierta la fecha en que deja el domicilio por orden de la Comisaria de familia de Rivera, pero no por consumo habitual de alcohol, fue por la presunta violencia intrafamiliar. Pero lo que no es cierto y falta a la verdad, es que haya insistido en ingresar a la residencia hasta el año 2020, porque existe la medida de protección policiva. Deberá probarlo.

(4)

**AL HECHO SEPTIMO:** Es parcialmente cierto. Cierto la actividad que desarrollaba la demandante de modistería en la vivienda, pero lo que no le consta a mi representado, es la razón o motivo por las cuales dejo la modistería, si es que la dejo, porque a él se le ordenó por parte de la Comisaria de Familia de Rivera, desalojar la residencia sin retorno, lo cual ha venido cumpliendo desde el 18 de diciembre de 2018.

**AL HECHO OCTAVO:** No le consta a mi representado. Puede ser cierto, según se desprende de la historia clínica (reporte de epicrisis) que se arrió como prueba, con fechas entre septiembre de 2019 y el mes de abril de 2020.

**AL HECHO NOVENO:** No le consta a mi representado. Puede ser cierto, según se desprende de la historia clínica (reporte de epicrisis) que se arrió como prueba, con fechas entre septiembre de 2019 y el mes de abril de 2020.

**AL HECHO DECIMO:** Es parcialmente cierto. Cierto es que el señor ARMANDO PERDOMO PERDOMO, laboró en la empresa Electrificadora del Huila, durante la mayor parte de la convivencia con la demandante. Pero lo que no es cierto es que se haya pensionado durante la mentada convivencia, porque el señor ARMANDO se pensionó en el año 2019, cuando ya había cumplido la orden de desalojado impartida por la Comisaria de Familia de Rivera – Huila.

#### **RESPECTO A LAS PETICIONES:**

**A LA PRIMERA:** No se opone mi representado a la cesación de los efectos civiles, pero que se realice de común acuerdo, porque ha operado la causal octava (8a) del artículo 154 del Código Civil.

**A LA SEGUNDA:** No se opone mi representado, porque es una consecuencia de derecho.

**A LA TERCERA:** No se opone mi representado, porque es una consecuencia de derecho.

**A LA CUARTA:** Se opone mi representado, porque si es de común acuerdo, no hay cónyuge culpable.

**A LA QUINTA:** Se opone mi representado al pago de una cuota alimentaria, por no ser el cónyuge culpable.

Además, porque el señor ARMANDO PERDOMO PERDOMO, le esta cancelado alimentos a sus dos (2) hijos mayores de edad, llamados JESUS ARMANDO PERDOMO POLANIA matrimonial, y el hijo extramatrimonial LUIS ARMANDO PERDOMO ROJAS, quien presenta antecedentes de síndrome de ESPESTRO AUTISTA y EPILEPSIA NO CONTROLADA, conforme a la historia clínica que se adjunta como prueba, los recibos de pago y el registro civil de nacimiento.

**A LA SEXTA:** Se opone mi representada, porque no es el cónyuge culpable, y además, porque no es derecho y por este medio.

**A LA SEPTIMA:** Se opone mi representado a la condena, dado que él no se opone a la presente demanda, pero en cumplimiento al numeral 8 del artículo 154 del Código Civil. (5)

### **EXCEPCIONES:**

#### **1.- INEXISTENCIA DE LAS CAUSALES DE DIVORCIO.**

La demandante menciona sin argumentación las causales para el divorcio contempladas en el Art 154 Numerales 1, 2, 3, 4 y 8 del Código Civil Colombiano, pero no presenta al despacho pruebas que acrediten tales afirmaciones, lo que permita debatir, por lo contrario se limita la apoderada a realizar afirmaciones sin argumentos o soportes como es, querellas, demandas, denuncias o sentencias, además que no presenta prueba alguna de la supuesta embriaguez habitual del señor ARMANDO PERDOMO PERDOMO. Por la falta de pruebas en derecho están llamadas a prosperar la presente excepción.

Por lo anterior, si bien parecería lógico invocar la causal octava del artículo 154 porque en realidad si hubo separación de cuerpos, la misma es el resultado del abandono de los deberes que la ley le imponía como cónyuge, por parte de la demandante sustrayéndose ésta de la obligación de convivir con su esposo y de velar por su bienestar económico, ayuda mutua y de sus obligaciones legales; así como de los ultrajes y maltrato de obra mutuo, razón por la cual, si se le da la razón, se estaría beneficiando de su propia conducta, responsable de la ruptura de la relación matrimonial.

#### **2.- EXCEPCION GENERICA.**

De la manera más respetuosa solicito reconocer de oficio las excepciones que resulten probadas en el presente proceso conforme al art 282 del C.G.P.

### **RESPECTO DE LAS PRUEBAS SOLICITADAS:**

Documentales: Son los exigidos en derecho.

Testimonial: Me reservo el derecho a contrainterrogarlos

Interrogatorio de parte: Es de derecho.

### **PRUEBAS SOLICITADAS PARA LA CONTESTACION:**

**1º.- DOCUMENTAL:** Comedidamente solicito al Juzgado tener en cuenta los documentos que se aportan a la demanda, los que posteriormente se allegaran y los que seguidamente se adjunta:

- En un (1) folio, la nota de requerimiento prejudicial suscrita por el abogado WILLIAM AGUDELO DUQUE, con destino a la señora ELSA POLANIA CALDERON, a la dirección carrera 13B No. 2-11 barrio Las Orquídeas, del municipio de Rivera, fechado el 06 de febrero de 2018.

- En un (1) folio, factura de venta número MCO231000 de la empresa de correo denominada SURENVIOS S.A.S., de la ciudad de Neiva, donde consta que le fue enviado un documento a la señora ELSA POLANIA CALDERON, con la causal de devolución NO RESIDE.
- En un (1) folio, la certificación de las personas beneficiarias del sistema de salud, que tiene el señor ARMANDO PERDOMO PERDOMO, expedida por la NUEVA EPS. S.A., con fecha de expedición el 14 de junio de 2022.
- En cuatro (4) folios, las certificaciones de asistencia a consultas psicológicas ante la doctora ALBA LUCIA CORTES GORDILLO, de la empresa ELECTROHUILA, lo cual no quiso hacer la señora ELSA POLANIA CALDERON.
- En un (1) folio, el certificado de nómina del mes de febrero de 2022, de pensión de vejez del señor ARMANDO PERDOMO PERDOMO, expedido por COLPENSIONES, donde indica cuanto recibe mensualmente y desde cuando ingreso a nómina.
- En cinco (5) folios, recibos de pagos de alimentos al hijo LUIS ARMANDO PERDOMO ROJAS, las cuatro (4) primeras consignaciones era pago de cuotas extras y los cuatro (4) recibos de pago del año 2022, son de las cuotas mensuales.
- En siete (7) folios, de las consignaciones que el señor le hace a su hijo JESUS ARMANDO PERDOMO POLANIA, por valor de \$470.000.00 mensuales, pero cuando puede y lo solicita su hijo, él le hace consignaciones adicionales.
- En un (1) folio, certificado que LUIS ARMANDO PERDOMO ROJAS , con identificación TI:1003864606 cursa con Epilepsia Estructural, Déficit Cognitivo y Trastorno del Espectro Autista, condiciones que generan discapacidad crónica e irreversible, expedido por la Neuropediatra doctora MARIA ALEJANDRA BENAVIDEZ FIERRO.
- En trece (13) folios, el reporte de EPICRISIS de la clínica MEDILASER S.A.S., de la ciudad de Neiva, del señor LUIS ARMANDO PERDOMO ROJAS, padece EPILEPSIA ESTRUCTURAL y TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA.
- En un (1) folio, el registro civil de nacimiento del señor LUIS ARMANDO PERDOMO ROJAS, con indicativo serial No. 34793421, Nuip K4W02501575, con fecha de nacimiento 14 de agosto de 2002.

## 2º.- TESTIMONIALES CON RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS:

Comedidamente solicito al Juzgado recibir declaración a las siguientes personas:

- **REINALDO SUAZA PLAZAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.894.883, quien puede ser ubicado en la calle 15 No. 9-41 barrio Centro de Campoalegre – Huila, teléfono celular 317-6949401. No se tiene conocimiento de que tenga correo electrónico.
- **ORLANDO LEMUS HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.932.908, quien puede ser ubicada en la Vía a Termales tres esquinas del municipio de Rivera – Huila, teléfono celular 311-4760368. No se tiene conocimiento de que tenga correo electrónico.
- **HERNANDO HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.091.146, quien puede ser ubicada en la Tierra de Promisión del municipio de

*WILLIAM AGUDELO DUQUE*  
*ABOGADO*

Rivera – Huila, teléfono celular 320-8840296. No se tiene conocimiento de que tenga correo electrónico. (7)

Para que declaren lo que les conste sobre los hechos materia de la demanda, principalmente sobre el hecho SEXTO, que enuncia las causales del divorcio, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar de su conocimiento y de la contestación de la misma; si conocen de vista, trato y comunicación a las partes, en caso afirmativo, cuanto hace y porque razón; cual era la ocupación de las partes para el año 2018; si sabe y les consta las razones de la separación de las partes; reservándome el derecho de solicitarles a los testigos el reconocimiento de firma y contenido de documentos que aparezcan adjuntos como pruebas en el proceso.

**3º.- INTERROGATORIO DE PARTES Y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS:**

Sírvase señora Juez, hacer comparecer al Juzgado a la demandante señora ELSA POLANIA CALDERON, y al demandado señor ARMANDO PERDOMO PERDOMO, a efectos de que en hora y fecha que se señale absuelva los interrogatorios de parte que oralmente o por escrito les formularé. Reservándome el derecho de solicitarles el reconocimiento de firma o contenido de documentos que aparezcan adjuntos como pruebas en el proceso.

**NOTIFICACIONES:**

Las partes recibirán notificaciones en las direcciones consignadas en la demanda principal.

El suscrito en la Secretaria del Juzgado, o en mi oficina de abogado ubicada en la calle 6 No. 4-71 Oficina 211, Hotel Plaza de la ciudad de Neiva, correo electrónico williamagudeloduque@yahoo.es, teléfonos 8716900 y 310-3293381.

De la señora Jueza,

Atentamente,



**WILLIAM AGUDELO DUQUE**  
C.C. No. 12.123.200 de Neiva-H.  
T.P. No. 111.916 del C. S. J.

8

**WILLIAM AGUDELO DUQUE**  
**Abogado Especializado**

Neiva, Febrero 06 de 2018

Señora

**ELSA POLANIA CALDERON**

Carrera 13B No. 2-11 Barrio Las Orquídeas.

Rivera - Huila-

**REQUERIMIENTO PREJURÍDICO**

ASUNTO: DIVORCIO Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

**WILLIAM AGUDELO DUQUE**, en mi calidad de abogado, actuando en representación del señor **ARMANDO PERDOMO PERDOMO**, me permito informarle que dicha persona me ha otorgado poder para iniciar el respectivo proceso de DIVORCIO en contra suya, en su calidad de cónyuge, y consecuencialmente la liquidación de la sociedad conyugal por vía notarial o judicial.

Como es mi deseo no causarle las consecuencias de orden moral y patrimonial que conlleva al proceso contencioso por la vía judicial, la cual haría más gravosa su situación emocional y económica; por tal razón me permito solicitarle que al recibo del presente requerimiento y dentro de los tres (3) días siguientes, se acerque a esta oficina para informarle nuestras pretensiones frente a la demanda notarial o judicial.

Cordialmente,



**WILLIAM AGUDELO DUQUE**

C.C. No. 12.123.200 de Neiva.

T.P. No. 111.916 del C. S. J.

Calle 6 No. 4 - 71 Oficina 110 Mezzanine Hotel Plaza  
Tel: 8716900 Cel. 3103293381



SURENVIVOS S.A.S

NIT: 813000288-7  
www.surenvivos.com.co

Ministerio de comunicaciones Res 000108 28 Enero 2013



MCO231000

FACTURA DE VENTA

9

REMITENTE IDENTIFICACION NOMBRE DIRECCION 12123200 WILLIAM AGUDELO DUQUE CL 6 4 71 OFC 110 - 310293381		Cod. Postal LIC INVALLI		POBLACION ORIGEN CODIGO 41001 NENYA HUILA		POBLACION DESTINO CODIGO 41615 RIVERA HUILA		DOC. REFERENCIA Mensaje		FORMA PAGO Contado	
DESTINATARIO NOMBRE DIRECCION TELEFONO ELSA POLIANA CALDERON CR 13 B 2 11 B LA ORQUIDEA - 0		Cod. Postal 413001		FIRMA REMITENTE		CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO DESCONOCIDO REHUSADO NO RESISTE		NO RECLAMADO DIRECCION ERRADA OTRO MOTIVO OPERATIVA CORROADO		EMPRESA ORIGEN	
ELABORANTE DECLARA QUE ESTE DESPACHO CONTIENE ÚNICAMENTE DOC		PESO REAL		FECHA ELABORACION 06-ABRIL-2019		FE ESTIMADA ENT.		FECHA ENTREGA DD MM AAAA		FECHA DE DEVOLUCION	
VALOR DECLARADO 5.000		UNIDADES 1		PESO VOLUMEN		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		3° INT. DE ENTREGA DD MM AAAA		CEDULA, NOMBRE, SELLO, HUELLA	
COSTO MANEJO 100		VOLUMEN		PESO VOLUMEN		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		2° INT. DE ENTREGA DD MM AAAA		RECEBI A SATISFACCION	
FLETE 4.300.00		Alto		0		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		1° INT. DE ENTREGA DD MM AAAA		RECEBI A SATISFACCION	
OTROS		Ancho		0		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		3° INT. DE ENTREGA DD MM AAAA		RECEBI A SATISFACCION	
LONG		Largo		0		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		3° INT. DE ENTREGA DD MM AAAA		RECEBI A SATISFACCION	
TOTAL 4.300		PESO COBRADO		1		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		3° INT. DE ENTREGA DD MM AAAA		RECEBI A SATISFACCION	
		EMBALAJE		0		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		3° INT. DE ENTREGA DD MM AAAA		RECEBI A SATISFACCION	

Factura por computador autorizada según resolución 18753 del 21 de septiembre de 2016, emitida por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. No se aplica el impuesto de consumo.

DESTINATARIO

El usuario debe conservar esta factura como comprobante de pago. En caso de pérdida, se debe solicitar un duplicado a la compañía. No se garantiza la integridad de los datos transmitidos por este medio. El usuario debe conservar esta factura como comprobante de pago. En caso de pérdida, se debe solicitar un duplicado a la compañía. No se garantiza la integridad de los datos transmitidos por este medio.

DEVOLUCION OBSERVACION  
10/52/9226 ENTREGADA POR

10

# NUEVA EPS S.A

## Certifica...

63 - 0

Que las personas relacionadas a continuación en cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes han cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos Cotizante Cabeza de Familia...			
CC 4890945	ARMANDO PERDOMO PERDOMO		
Semanas Cotizadas NUEVA EPS S.A	Mas de 26		
Fecha Afiliación	01/08/2008	Estado Cotizante	ACTIVO
Fecha Ultimo Periodo Cotizado.	01/06/2022	Causal	
Fecha Cancelación.	00/00/0000		

### Beneficiarios

Identificación	Tipo Afiliado	Parent.	Beneficiarios	Fecha Afiliación	No. Semanas	Estado	Causal
CC 26458915	BENEFICIARIO	Conyuge	ELSA POLANIA CALDERON	01/08/2008	Mas de 26	ACTIVO	
CC 1003864606	BENEFICIARIO	Hijos	LUIS ARMANDO PERDOMO ROJAS	01/08/2008	Mas de 26	ACTIVO	
CC 1003950534	BENEFICIARIO	Hijos	JESUS ARMANDO PERDOMO POLANIA	01/08/2008	Mas de 26	ACTIVO	

La presente certificación se expide el día 14 de Junio de 2022 a solicitud del interesado.

### Observaciones

NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

HASBLEIDY JOHANA LOSADA CAMPOS  
ASESOR DE SERVICIO AL CLIENTE



Fecha		
D	M	A
12	04	19

**DATOS GENERALES**

Nombre y apellido: ARMANDO PERDOMO PERDOMO Fecha de Nac. 25 07 57  
Dirección residencia: Carrea 13Bn°2-11 La Orquídea -Rivera Teléfono: 3118239201  
Empresa: ELECTRIFICADORA DEL HUILA  
Cargo a desempeñar: Liniero  
Nivel de Escolaridad: primaria ESTADO CIVIL: Casado

**CERTIFICACION**

Certifico que el señor Armando Perdomo Perdomo asistió el día 9 de Abril del 2019 a consulta psicológica, su condición no ha mejorado, continúa presentando secuelas emocionales asociadas a conflictos familiares y de pareja. Seguirá recibiendo apoyo mientras el paciente lo requiera.

**RECOMENDACIONES**

Atención individual y familiar del conflicto.

ALBA LUCIA CORTES GORDILLO  
PSICOLOGA REP 6779 LICENCIA S.O. N°2326

12



Fecha		
D	M	A
7	02	19

**DATOS GENERALES**

Nombre y apellido: ARMANDO PERDOMO PERDOMO Fecha de Nac. 25 07 57  
Dirección residencia: Carrea 13Bn°2-11 La Orquídea -Rivera Teléfono: 3118239201  
Empresa: ELECTRIFICADORA DEL HUILA  
Cargo a desempeñar: Liniero  
Nivel de Escolaridad: primaria ESTADO CIVIL: Casado

**CERTIFICACION**

Certifico que el señor Armando Perdomo Perdomo asistió el día 7 de febrero del 2019 a consulta psicológica, continúa presentando secuelas emocionales asociadas a conflictos familiares y de pareja. Seguirá recibiendo apoyo mientras el paciente lo requiera.

**RECOMENDACIONES**

Atención individual y familiar del conflicto.

  
ALBA LUCIA CORTES GORDILLO  
PSICOLOGA REP 6779 LICENCIA S.O. N°2326

13



INFORME PSICOLOGICO

Fecha		
D	M	A
31	01	19

DATOS GENERALES

Nombre y apellido: ARMANDO PERDOMO PERDOMO Fecha de Nac. 25 07 57  
 Dirección residencia: CARREA 13Bn°2-11 La Orquidea -Rivera Teléfono: 3118239201  
 Empresa: ELECTRIFICADORA DEL HUILA  
 Cargo a desempeñar: Liniero  
 Nivel de Escolaridad: primaria ESTADO CIVIL: Casado

CERTIFICACION

Certifico que el señor Armando Perdomo Perdomo asistió el día 31 de enero del 2019 a consulta psicológica continua con secuelas emocionales asociadas a conflictos familiares y de pareja. Seguirá recibiendo apoyo mientras el paciente lo requiera.

RECOMENDACIONES

Atención individual y familiar del conflicto.

*Alba N. S. G.*  
 ALBA LUCIA CORTES GORDILLO  
 PSICOLOGA REP 6779 LICENCIA S.O. N°2326



Fecha		
D	M	A
17	01	19

## INFORME PSICOLOGICO

## DATOS GENERALES

Nombre y apellido: ARMANDO PERDOMO PERDOMO Fecha de Nac. 25 07 57  
Dirección residencia: cARREA 13Bn°2-11 La Orquidea -Rivera Teléfono: 3118239201  
Empresa: ELECTRIFICADORA DEL HUILA  
Cargo a desempeñar: Liniero  
Nivel de Escolaridad: primaria ESTADO CIVIL: Casado

## CERTIFICACION

Certifico que el señor Armando Perdomo Perdomo se encuentra en atención por psicología desde el día 10 de Enero del 2019, consulta por presentar secuelas emocionales asociadas a conflictos familiares y de pareja. Seguirá recibiendo apoyo mientras el paciente lo requiera.

## RECOMENDACIONES

Atención individual y familiar del conflicto.

  
ALBA LUCIA CORTES GORDILLO  
PSICOLOGA REP 6779 LICENCIA S.O. N°2326

RADICADO 0

**GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS  
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS  
CERTIFICACION PENSIÓN**

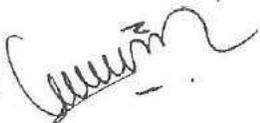
Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **ARMANDO PERDOMO PERDOMO** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 4890945** y número de Afiliación **904890945100**, esta Administradora mediante resolución No. **238703** de **2019** le concedió pensión de **P DE VEJEZ L 797/03** registrando fecha de ingreso a nómina **Septiembre de 2019**.

Que para la NOMINA de **Febrero de 2022** en la Entidad **40-BANAGRARIO - 3930-RIVERA HUILA** No. de Cuenta **0**, al pensionado(a) **PERDOMO PERDOMO** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 1,966,373.00	SALUD NUEVA EPS S.A.	\$ 196,700.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 1,966,373.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 196,700.00
		NETO GIRADO	\$ 1,769,673.00

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 09 de marzo de 2022.



**DORIS PATARROYO PATARROYO**  
Director(a) de Nómina de Pensionados

En caso de recibir el pago de la mesada pensional por ventanilla, el número de cuenta en este certificado se mostrará como cero (0).

Su futuro lo construimos entre los dos

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA  
VIGILADO

16

MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-B  
Av. Calle 26 No 69 B-91, Torre 1 Of 603  
TEL:018000966999. WEB WWW.MIGIRO.COM.CO  
REGIMEN COMUN - AGENTE RETENEDOR DE IVA  
RED POSTAL OFICIAL DE SERVICIOS POSTALES  
NACIONALES S.A. 4-72 - CONTRATO 112  
TAC. AUTORIZADA DE 1 AL 60000000  
RLE 320001244852

OFIC: OFICINA PPAL NEIVA CENTRO SUR  
FACTURA DE VENTA:8685419674 CATA:6819  
PIN1648350062029991 21/02/201716:47

ORIGEN: OFICINA F  
\*\*\*\*0945 ARMANDO PERDOMO PERDOM  
TEL: \*\*\*9999 CEL:\*\*\*\*\*2209  
DESTINO: SU CHANCE LA VICTORIA OFICINA F  
\*\*\*\*\*0959 MARGERY null  
TEL: \*\*\*9999 CEL:\*\*\*\*\*0000  
ENVIO DE GIRO: \*\*\*15000  
FLETE: \*\*\*\*4700  
DOMICILIO: \*\*\*\*\*0  
GIROS: \*\*\*\*\*0  
TOTAL: \*\*\*19700

FIRMA:

BOC:

3A\_-63535

OPERADOR POSTAL DE PAGO HABILITADO Y  
VIGILADO POR EL MINTIC RES. 130/15

0:00000001 A:00100115863 E:00023602

[8J\_-94782]

17

[8J\_-94782]

MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327254-8  
MIGIRO-010000966999 CL26N69D-91 TI OF603  
servicio.alcliente@grupomatrix.co

RES FACTURACION POR COMPUTADOR  
COD.POSTAL:413001 RES 18763000698206  
FAC.AUTORIZADA 26/09/19 DE 120000001 AL  
142000000  
FACTURA DE VENTA:M65S141614 CAJA:109/16  
PIN1048470161589481 03/06/2020 10:48  
ORIGEN:RIVERA DEI CC4890945 \*\*\*0000  
ARMANDO FERDINO PE DIR:meiva  
DESTINO: SUCHANEE BIZCOCHERI  
MARGERY ROJAS TOVA DIR:VILLAVIEJA  
CC26600959 TEL:\*\*\*0000  
VALOR GIRO: \*\*100000 FLETE: \*\*\*6000  
VALOR TOTAL: \*\*\*106000 FIRMA:\_\_\_\_\_

Declaro que entendi y acepte el Contrato  
de Giros Postales y la politica de prote  
ccion de datos personales (Ley 1581 de  
2012) los cuales estan ampliados y dispo  
nibles en la Pag Web [www.migiro.com](http://www.migiro.com)

8J\_-94783 VIGILADO POR EL MIN  
TIC RES. 130/15  
0:00000011 A:001079390854 E:00023791

18

[43\_-93442]

[43\_-93442]  
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8  
MIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 T1 DF603  
servicio.alcliente@grupomatrix.co

RES FACTURACION POR COMPUTADOR  
COD.POSTAL:413001 RES 18764003541955  
FAC.AUTORIZADA 22/04/20 DE 150000001 AL  
500000000  
FACTURA DE VENTA:MGSS188158 CAJA:100715  
PIN0836120206424699 07/03/2022 08:36  
ORIGEN:RIVERA OFI CC4890945 T\*\*0000  
ARMANDO PERDOMO PE DIR:neiva  
DESTINO: SUCHANCE VILLAVIEJA  
MARGERY ROJAS TOVA DIR:VILLAVIEJA  
CC26600959 TEL:\*\*0000  
VALOR GIRO: \*\*120000 FLETE: \*\*\*7500  
VALOR TOTAL: \*\*\*127500 FIRMA: \_\_\_\_\_  
Declaro que entendi y acepte el Contrato  
de Giros Postales y la politica de prote  
ccion de datos personales (Ley 1581 de  
2012) los cuales estan ampliados y dispo  
nibles en la Pag Web www.migiro.com \_  
43\_-93443 VIGILADO POR EL MIN  
TIC RES. 130/15  
0:00000011 A:000026551945 E:00023631

72532]

19

72532]  
GRUPO SIROS Y SERVICIOS SAS 9003  
CORREO: 018000966999 CL26#ZYD-72 11  
servicio.alcliente@gruposiros.com

RES FACTURACION POR COMPUTADOR  
COD. POSTAL: 413001 RES 18764003541955  
FAC. AUTORIZADA 22/04/20 DE 150000001 AL  
500000000  
FACTURA DE VENTA: 4653103304 CABA: 6680  
PIN: 1546030204031244 01/02/2022 15:46  
ORIGEN: RIVERA OFI: 004890945 T: \*\*\*0000  
ARBANDO PERDOMO PE DIR: Riveira  
DESTINO: SUCHANCE HATO NUEVO  
BARBERY ROJAS TOVA DIR: VILLAVEGA  
0126600959 TEL: \*\*\*0000  
VALOR GIRO: \*\*\*120000 FLETE: \*\*\*7500  
VALOR TOTAL: \*\*\*127500 FIRMA: \_\_\_\_\_

Por lo que entendi y acepte el Contrato  
de Giro Postales y la politica de proteccion  
de datos personales (Ley 1581 de  
2012) los cuales estan ampliados y detallados  
en la Pagina web www.migiro.com  
0126600959 VIGILADO POR EL AUI  
LIC RES 130/15  
9.00009991 A: 001081156122 E: 00024221

Mayo 5 2020 Recibo No \_\_\_\_\_ Por \$ 500.000 =  
 Recibido de Amador Federico Pedraza  
 La suma de Quinto mil pesos Mte  
 Por concepto de Cuota de Alumnos y otros  
gto de Luis Amador Pedraza Rojas  
 Efectivo  Mr. MARGERIS. ROJAS  
 Cheque No. 26-600-959  
 INDUCONTABLE 210 26-600-959. VILLAVIEJA-A.

Abril 5 2022 Recibo No \_\_\_\_\_ Por \$ 550.000 =  
 Recibido de Amador Federico Pedraza  
 La suma de Quinto mil pesos Mte  
 Por concepto de Cuota de alumnos y otros gto  
de Luis Amador Pedraza Rojas  
 Efectivo  Mr. MARGERIS. ROJAS  
 Cheque No. 26-600-959. Villavieja. H  
 INDUCONTABLE 210

Mayo 5 2022 Recibo No \_\_\_\_\_ Por \$ 500.000 =

Recibido de Guillermo Federico Pedrono

La suma de Suicidios que pesson y Hc

Por concepto de Cuota Administrativa sus gastos de sus Guillermo Federico Pedrono Rep.

Efectivo  MARGUERITS ROJAS

Cheque No 26.600.959.  VILLAVIEJA H.

INDUCONTABLE 210

Junio 5 2022 Recibo No \_\_\_\_\_ Por \$ 500.000 =

Recibido de Guillermo Federico Pedrono

La suma de Suicidios que pesson y Hc

Por concepto de Cuota Administrativa y otros de sus Guillermo Federico Pedrono Rep.

Efectivo  MARGUERITS ROJAS

Cheque No 26600-959.  VILLAVIEJA H.

INDUCONTABLE 210

22



09.41 2000.1 10/9/99

JUN 02 2022 15:53:40 REMDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
BARRIO CENTRO RIVERA 4  
CRA 6 4 67 CENTRO

C. UNICO: 3007038931 TER: ABO32163  
RECIBO: 015747 RRN: 015850

Producto: 94100013678 APRC: 822381

**DEPOSITO** **VALOR \$ 470.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

23

79.31.20184.FINCO



ABR 30 2022 11:56:56 REPDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
BARRIO CENTRO RIVERA 4  
CRA 6 4 67 CENTRO

C. UNICO: 3007038931      TER: AB032163  
RECIBO: 011462      RRN: 011559

Producto: 94100013678      APRO: 187933

DEPOSITO

**VALOR \$ 470.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 01.80000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

24

V.9.41 220101 EMVCO



ABR 05 2022 08:39:29 REMDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
DISTRICAL MULTISERVICI  
CL 3 8 40

C. UNICO: 3007045243      TER: GAOL2538  
RECIBO: 104101      RRN: 106066

Producto: 94100013678      APRO: 519211

**DEPOSITO**      **VALOR \$ 470.000**

Bancolombia es responsable por los servicios  
prestados por el CB. El CB no puede prestar  
servicios financieros por su cuenta. Verifique  
que la informacion en este documento este  
correcta. Para reclamos comuniquese al  
018000912345. Conserve esta tirilla como  
soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

29

V.9.41 000101 EMP/CO



MAR 02 2022 11:27:04 REMDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
BARRIO CENTRO RIVERA 4  
CRA 6 4 67 CENTRO

C. UNICO: 3007038931      RECIBO: 003019      TER: ABO32163  
RRN: 003104

Producto: 94100013678      APRO: 895595

**DEPOSITO**      **VALOR**      **\$ 470.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

26



NO. DE CONTROL EMISOR  
FEB 07 2022 16:30:30 RBDMS 9.41  
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
PTM RIVERA SERVI MOVIL  
CALLE 5 NUMERO 4 60 APA  
C.UINCC: 3007050694 CER: 11001870

RECIBO: 001732 RRN: 003166  
Producto: 94100013678  
DEPOSITO APRO: 478724  
VALOR \$ 470.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

27



FEB 25 2022 08:30:52 REMDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
DISTRICOL MULTISERVICI  
CL 3 8 40

UNICO: 3007045243 TER: GAOL2538  
RECIBO: 171499 RRK: 093282

Productos: 94100013678 APRO: 717276

DEPOSITO  
VALOR \$ 100.000

Bancolombia es responsable por los servicios  
prestados por el CB. El CB no puede prestar  
servicios financieros por su cuenta. Verifique  
la información en este documento.

Para reclamos comuníquese  
al 00972345. Conserve esta tirilla como  
soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

28



SEP 07 2021 09:59:36 REMIT 9.30  
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
BARRIO CENTRO RIVERA 3  
CR 7 4 40

C. UNICO: 3007035640      TER: A4004796  
Ah      RECIBO: 011674      RRN: 012012  
CTA: 94100013678      APLIC: 754496

DEPOSITO  
VALOR **10.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

Neiva, 21 de mayo de 2019

**CERTIFICADO**

Se certifica que **LUIS ARMANDO PERDOMO ROJAS** con identificación **TI: 1003864606** cursa con Epilepsia estructural, Déficit cognitivo y Trastorno del Espectro Autista. Condiciones que le generan discapacidad crónica e irreversible.

Atentamente



Dra. Ma. Alejandra Benavidez F.  
NEUROPEDIATRA - U.M.N.G.  
C.C. 26.293.875 1978'08

MARIA ALEJANDRA BENAVIDEZ FIERRO  
NEUROPEDIATRA - UMNG

# CLINICA MEDILASER S.A.S

NIT: 813001952-0

## REPORTE DE EPICRISIS

30  
615-B

Ingreso: 4479107  
Identificación: 1003864606

Fecha de Impresión: domingo, 30 de enero de 2022 3:22 p. m.  
Nombres: LUIS ARMANDO

Apellidos: PERDOMO ROJAS

Página 1/13

### DATOS BASICOS

Fecha Ingreso: 20/01/2022 11:39:08 a. m.  
Servicio Ingreso: URGENCIAS ABNER LOZANO  
Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto  
Apellidos: PERDOMO ROJAS  
Nombres: LUIS ARMANDO  
Dirección: VILLAVIEJA / VERDA POLONIA - CENTRO VILLAVIEJA - VILLAVIEJA  
Telefono: - 3204459158  
Entidad Responsable: NUEVA E.P.S - NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A  
Profesión: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION  
Fecha Nacimiento: 14/08/2002 12:00:00 a. m.

Fecha Egreso: 30/01/2022 12:49:53 p. m.  
Servicio Egreso: HOSPITALIZACION 6 PISO EAL  
Tipo Documento: CC Numero: 1003864606  
Edad: 19 Años 05 Meses 06 Días (14/08/2002)  
Sexo: MASCULINO  
Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO  
Tipo Afiliado: BENEFICIARIO  
Estado Civil: SOLTERO  
Grupo Etnico: NINGUNO  
Seguridad Social: NUEVA E.P.S - NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A

### DIAGNOSTICO DEFINITIVO

Codigo CIE10 G402

Diagnostico EPILEPSIA Y SINDROMES EPILEPTICOS SINTOMATICOS RELACIONADOS CON LOCALIZACIONES (FOCALES) (PARCIALES)

### CONDICIONES DEL PACIENTE A LA FINALIZACION

30/01/2022 12:50:08 p. m. PACIENTE CON ORDEN DE EGRESO SE CIERR HC

Certificado de defunción:

Profesional: OSCAR ANDRES VARGAS FIERRO

Causa de muerte:

MEDICINA GENERAL

### DATOS DE INGRESO

### ANAMNESIS

Motivo de Consulta: "REMITIDO DE PRIMER NIVEL POR EPIELPSIA"

Enfermedad Actual: PACIENTE MASCULINO DE 19 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTE DE SINDROM DE ESPECTRO AUTISTA Y EPILEPSIA DE INICIO A LOS 5 AÑOS DE EDAD. VENIA EN MANEJO CON CLOBAZAM Y OXCARBAZEPINA SIN EMBARGO, MALA ADHERENCIA A TRATAMIENTO DEBIDO A LIMITACIONES POR PARTE DE EPS. LA MADRE INFORMA QUE EPS NO AUTORIZA MEDICACION. POR ESTA RAZON, NO RECIBE REGULARMENTE CLOBAZAM - DESDE HACE 19 DIAS NO LO RECIBE ACTUALMENTE RECIBE OXCARBAZEPINA (TRILEPTAL) 600-600-1200 MG. ES TRAIIDO POR ESTATUS CONVULSIVO EL DIA DE AYER (TRES EPISODIOS CONVULSIVOS). HOY HA ESTADO ASINTOMATICO.

### ANTECEDENTES GENERALES

Médicos: -- No Refiere --  
Quirúrgicos: -- No Refiere --  
Transfusionales: -- No Refiere --  
Inmunológicos: -- No Refiere --  
Alérgicos: -- No Refiere --  
Traumáticos: -- No Refiere --  
Psicológicos: -- No Refiere --  
Farmacológicos: -- No Refiere --  
Familiares: -- No Refiere --  
Tóxicos: -- No Refiere --

Profesional: OSCAR ANDRES VARGAS FIERRO

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Tarjeta Prof. # NA

Ingreso: 4479107  
 Identificación: 1003864606

Fecha de Impresión: domingo, 30 de enero de 2022 3:22 p. m.  
 Nombres: LUIS ARMANDO

Apellidos: PERDOMO ROJAS

- Hábitos de vida: -- No Refiere --
- Escolares: -- No Refiere --
- Laborales: -- No Refiere --
- Nutricionales: -- No Refiere --
- Odontológicos: -- No Refiere --
- Socioeconómicos: -- No Refiere --
- Otros: -- No Refiere --

**REVISION POR SISTEMAS**

NEAGTIOVS

**OBJETIVO - EXAMEN FISICO**

TA: 130/80 mmHg TAM: 96,67 mmHg FC: 107 lpm FR: 17 rpm T: 36 °C SO2: 98% PESO: 85 KG TALLA: 167, CM

IMC: 30,48 Kg/m<sup>2</sup> SCT: 1,99

N: Normal, AN: Anormal

- Cabeza:  N  AN
- Ojos:  N  AN
- ORL:  N  AN
- Cuello:  N  AN
- Torax:  N  AN
- Abdomen:  N  AN
- Genitourinario:  N  AN
- Extremidades:  N  AN
- Neurológica:  N  AN
- Piel:  N  AN

Observaciones:

ACETPABLE SCONDICIONES GEENRLAS

**ANALISIS**

20/01/2022 12:18:46 p. m. PACIENTE CON EPILEPSIA FOCAL ESTRUCTURAL NO CONTROLADA POR NO ADHERENCIA A MEDICACION. FAMILIAR INFORMA QUE EPS IMPONE MULTIPLES TRABAS PARA NO AUTORIZAR MEDICACION, ESTA ES LA RAZON POR LA CUAL NO HAY BUEN CONTROL ICTAL. SE SOLICITA ATC DE CRANEO SIMPLE, SE AJUSTA MANEJO EMDICO Y SOLCITIO VALROAICON POR NEUROLOGIA.

PLAN  
 SALA DE REANIAMCION  
 VER MEDIACION  
 MONITORIA CONTINUA  
 SS TAC DE CRNAOE SIMPLE  
 REVALROACION POR NEUROLGOIA  
 CSV AC

Profesional: ANGELA MARIA ALARCON VARGAS

MEDICINA GENERAL

**RESUMEN DE EVOLUCIONES**

**1.1. URGENCIAS ABNER LOZANO**

● 20/01/2022 10:56:27 p. m. NOTA MEDICA\*

SE ATIENDE LLMADO POR EL SERVICION DE ENFERMERIA POR EPISODIO CONVULSIVO TONICO DEL PACIENTE, EL CUAL SE RELIZA MANEJO BASICO DE ATENCION CON ADMINISTRACION DE MIDAZOLAM AMP 5 MG IM DOSIS UNICA.

Profesional: OSCAR ANDRES VARGAS FIERRO  
 Especialidad: MEDICINA GENERAL  
 Tarjeta Prof. # NA

32

POR LO ANTERIOR SE ORDENA POR EN CASO DE CONVULSION MIDAZOLAM AMP 5 MG IM

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: CARLOS ENRIQUE DEL REAL RIOS

MEDICINA GENERAL

● 21/01/2022 3:15:17 a. m. SE CARGA CODIGO DE MEDICAMENTO

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: CARLOS ENRIQUE DEL REAL RIOS

MEDICINA GENERAL

● 21/01/2022 6:18:28 a. m. NEUROLOGIA  
RESPUESTA A INTERCONSULTA

PACIENTE CONOCIDO POR LA ESPECIALIDAD.  
VALORADO EN URGENCIAS HACE 4 DIAS POR ANTECEDENTE DE EPILEPSIA NO CONTROLADA DEBIDO A NO ADHERENCIA A TRATAMIENTO.  
VENIA EN MANEJO AMBULATORIO CON CLOBAZAM Y OXCARBAZEPINA.  
EPS NO ENTREGA CORRECTAMENTE MEDICACION, LO QUE OBLIGO A SUSPENDER CLOBAZAM POR NO DISPONIBILIDAD.  
ESTO DESENCADENO EXACERBACION DE CRISIS.  
POR ESTA RAZON SE DECIDIO SUSPENDER CLOBAZAM Y ADICIONAR LAMOTRIGINA.  
SIN EMBARGO, EPS SIGUE SIN ENTREGAR MEDICACION POR LO QUE REINGRESA POR ESTATUS CONVULSIVO.  
HACE DOS DIAS PRESENTO 6 CRISIS CONVULSIVAS Y AYER NUEVA CRISIS. POR LO CUAL ES REMITIDO DE NUEVO.

EXAMEN NEUROLOGICO:  
DESPIERTO, ESCASO CONTACTO VISUAL, LENGUAJE AUSENTE, NO OBEDECE ORDENES.  
NO DEFICIT DE PARES CRANEALES.  
FUERZA MUSCULAR Y SENSIBILIDAD CONSERVADA.  
COORDINACION NORMAL, MARCHA NO VALORABLE.

ANALISIS Y PLAN:  
PACIENTE CON MULTIPLES REINGRESOS POR EPILEPSIA NO CONTROLADA.  
INGRESO ACTUAL POR ESTATUS CONVULSIVO - ULTIMA CRISIS EL DIA DE AYER.  
ESTA DESCOMPENSACION FUE PROVOCADA POR NO ENTREGA DE MEDICACION POR PARTE DE EPS.  
SE HOSPITALIZA PARA VIGILANCIA.  
SE AJUSTA MEDICACION, ASI:  
- OXCARBAZEPINA 600-600-1200 MG.  
- LAMOTRIGINA 100 MG CADA 12 HORAS.  
NO SE REINICIARA CLOBAZAM DEBIDO A LAS MULTIPLES LIMITANTES POR PARTE DE EPS.  
SE DARA EGRESO CUANDO SE ASEGUREN 72 HORAS LIBRE DE CRISIS.  
SE SOLICITA VALORACION POR TRABAJO SOCIAL PARA INTERMEDIAR CON EPS PARA QUE ESTA ASEGURE MEDICACION ORDENADA.

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: IVAN ALBERTO PLAZAS ARCE

NEUROLOGIA

● 21/01/2022 11:35:57 a. m. SE RECIBE ABORDAJE DE FAMILIAR, REFIERE PACIENTE PRESENTA SENSACION DE REFLUJO Y EPIGASTRALGIA POR LO QUE SE INICIA GASTROPROTECCION.

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: SEBASTIAN PAREDES POLANCO

MEDICINA GENERAL

● 21/01/2022 3:18:07 p. m. SE RECIBE LLAMADO DE FAMILIAR, PACIENTE QUIEN PRESENTA EPISODIO CONVULSIVO TONICO CLONICO DE APROXIMADAMENTE 2 MINUTOS DE DURACION, SE INDICA MIDAZOLAM 3 MG IV DU

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: CINDY JOHANNA ESCOBAR GARCES

MEDICINA GENERAL

● 22/01/2022 3:04:11 a. m.

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: CINDY JOHANNA ESCOBAR GARCES

MEDICINA GENERAL

● 22/01/2022 8:01:24 a. m. OBSERVACION TURNO AM

IDX:  
- EPILEPSIA NO CONTROLADA DEBIDO A NO ADHERENCIA A TRATAMIENTO.

S/ CONVULSIONO AYER EN LA TARDE

ACEPTABLES CONDICIONES  
TA 120/77 FC 95 FR 16 SAT 98

Profesional: OSCAR ANDRES VARGAS FIERRO

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Tarjeta Prof. # NA

MUCOSAS HUMEDAS  
TORAX NORMOEXPANSIBLE RSRs CONSERVADOS  
ABDOMEN BLANDO SIN DOLOR SIN MASAS  
EXTREMIDADES BIEN PERFUNDIDAS  
EXAMEN NEUROLOGICO:  
DESPIERTO, ESCASO CONTACTO VISUAL, LENGUAJE AUSENTE, NO OBEDECE ORDENES. NO DEFICIT DE PARES CRANEALES. FUERZA MUSCULAR Y SENSIBILIDAD CONSERVADA.  
COORDINACION NORMAL. MARCHA NO VALORABLE.

PACIENTE CON MULTIPLES REINGRESOS POR EPILEPSIA NO CONTROLADA. EN SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA PARA CONTROL DE CRISIS, SIN EMBARGO EL DIA DE AYER EN LA TARDE NUEVO EPISODIO CONVULSIVO YUGADO CON MIDAZOLAM, POR LO QUE SE SOLICITA NUEVO CONCEPTO POR ESPECIALIDAD PARA DEFINIR REQUERIMIENTO DE REAJUSTE A FARMACOTERAPIA, SE CONTINUA HASTA ENTONCES ESQUEMA Y VIGILANCIA EN LA UNIDAD DE URGENCIAS, SE EXPLICA A PACIENTE Y ACOMPAÑANTE QUIENES REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR.

- OXCARBAZEPINA 600-600-1200 MG
- LAMOTRIGINA 100 MG CADA 12 HORAS
- REVALORACION POR NEUROLOGIA
- AVISAR EN CASO DE CONVULSION Y YUGAR CON BENZODIACEPINA

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: SEBASTIAN PAREDES POLANCO

MEDICINA GENERAL

- 22/01/2022 8:58:44 a. m. PACIENTE QUIEN PRESENTA SIENDO LAS 08+40 NUEVO EPISODIO CONVULSIVO TONICOCLONICO, SE ADMINISTRAN 5 MG DE MIDAZOLAM IM PARA CONTROL DEL MISMO, DURACION APROX 2 MIN.

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: SEBASTIAN PAREDES POLANCO

MEDICINA GENERAL

- 22/01/2022 1:10:53 p. m. Respuesta social a interconsulta:

Paciente de sexo masculino, con 19 años de vida, diagnostico medico descritos en la historia clinica de:  
- EPILEPSIA NO CONTROLADA DEBIDO A NO ADHERENCIA A TRATAMIENTO.

S/EPS NO ENTREGA CORRECTAMENTE MEDICACION, LO QUE OBLIGO A SUSPENDER CLOBAZAM POR NO DISPONIBILIDAD.

Se encuentra paciente dormido en compañía de señora Mardely Rojas Tovar con 53 años de vida en calidad de progenitora quien refiere residir con el hijo en vereda Polonia distante cinco minutos del casco urbano del municipio de Villavieja además con padres Lidia con 77 años y Pablo con 87 años; agrega joven no escolarizado por diagnostico de base, apoyado economicamente por progenitor Armando Perdomo con 62 años pensionado.

Progenitora dice tras egreso hospitalario anterior haber asistido a la EPS a fin de gestionar autorizacion para medicamentos pero no tuvo acceso a personal de linea de frente toda vez que el vigilante no le permitio ingresar informandole además de no disponibilidad de citas para dichos tramites; por lo anterior se intenta contacto telefonico con auditor de la EPS pero no se obtuvo respuesta.

En seguimiento.

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: SANDRA YANETH POLANCO MONTEALEGRE

TRABAJO SOCIAL

- 22/01/2022 1:33:59 p. m. NEUROLOGIA

PACIENTE CONOCIDO POR EL SERVICIO.  
EN VIGILANCIA POR EPILEPSIA FOCAL ESTRUCTURAL DE DIFICIL MANEJO.  
HUBO EMPEORAMIENTO DE CRISIS DESENCADENADO POR NO ENTREGA DE CLOBAZAM POR PARTE DE EPS.  
PERSISTE ALTA FRECUENCIA ICTAL CON 1-2 CRISIS DIARIAS; ULTIMA DE ELLAS HOY EN LA MAÑANA.  
VIENE EN MANEJO CON:  
- OXCARBAZEPINA 600-600-1200 MG  
- LAMOTRIGINA 100 MG CADA 12 HORAS.

EXAMEN NEUROLOGICO SIN CAMBIOS.

ANALISIS Y PLAN.  
PACIENTE CON EPILEPSIA REFRACTARIA.  
SE HOSPITALIZA.  
SE ORDENA MONITOREO EEG POR 48 HORAS.  
SE AJUSTA MEDICACION:

Profesional: OSCAR ANDRES VARGAS FIERRO

Especialidad: - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Prof. # NA

- OXCARBAZEPINA 1200 MG CADA 12 HORAS.  
- LAMOTRIGINA 200 MG CADA 12 HORAS.  
- LACOSAMIDA 100 MG CADA 12 HORAS.  
EXPLICO CONDUCTA.

34

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: IVAN ALBERTO PLAZAS ARCE

NEUROLOGIA

● 22/01/2022 3:32:06 p. m. SE CARGA ELECTROENCEFALOGRAMA

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: SEBASTIAN PAREDES POLANCO

MEDICINA GENERAL

● 22/01/2022 6:49:11 p. m. SE RECIBE LLAMADO DE FAMILIAR, PACIENTE QUIEN DESARROLLA SENSACION DE ANSIEDAD AL PARECER DESENCADENADA POR LA INGESTA DE LACOSAMIDA, SE INDICA ANSIOLITICO DOSIS UNICA AHORA Y VIGILANCIA

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: SEBASTIAN PAREDES POLANCO

MEDICINA GENERAL

## 2. 2. HOSPITALIZACION 6 PISO EAL

● 22/01/2022 9:50:17 p. m. NOTA DE INGRESO A PISO

PACIENTE DE 19 AÑOS DE EDAD CON DX DE:  
- EPILEPSIA NO CONTRALADA

SUBJETIVO: PACIENTE EN COMPAÑIA DE LA MADRE, REFIERE VERLO UN POCO MAS TRANQUILO. NO NUEVOS EPISODIOS CONVULSIVOS

OBJETIVO: PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL

SV: TA: 138/80 MMHG, FC: 69 LPM, FR: 20 RPM, T: 36°C, SAO2: 98%

C/C: MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS

TORAX: RSCRS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS

ABDOMEN: NO DOLOROSO

EXTREMIDADES: NO EDEMAS, HIPOTROFICAS

NEURO: DESPIERTO, ESCASO CONTACTO VISUAL, LENGUAJE AUSENTE, NO OBEDECE ORDENES

NO DEFICIT DE PARES CRANEALES, FUERZA MUSCULAR Y SENSIBILIDAD CONSERVADA.

COORDINACION NORMAL. MARCHA NO VALORABLE.

ANALISIS: PACIENTE EN VIGILANCIA POR EPILEPSIA FOCAL ESTRUCTURAL DE DIFICIL MANEJO, EN MANEJO POR PARTE DE NEUROLOGIA, QUIEN AJUSTO TRATAMIENTO Y SOLICITO MONITOREO EEG INGRESA ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, NO BAJO GASTO, NO SIRS, NO DETERIORO NEUROLOGICO NI DE PATRON RESPIRATORIO, POR AHORA CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO, SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA, SE EXPLICA CONDUCTA A PACIENTE, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN:

- HOSPITALIZACION 6 PISO

- CONTINUA MANEJO INSTAURADO

- SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA

- PDTE MONITOREO EEG

- PROTOCOLOS INSTITUCIONALES

- CONTROL DE SIGNOS VITALES

- AVISAR CAMBIOS

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: OSCAR ANDRES VARGAS FIERRO

MEDICINA GENERAL

● 23/01/2022 5:06:31 p. m. NOTA DE EVOLUCION MEDICINA GENERAL

PACIENTE DE 19 AÑOS DE EDAD CON DX DE:  
- EPILEPSIA NO CONTRALADA

SUBJETIVO: PACIENTE EN COMPAÑIA DE LA MADRE, REFIERE VERLO MAS TRANQUILO Y DESPIERTO, NO NUEVOS EPISODIOS CONVULSIVOS, NO FIEBRE, TOLERA LA VIA ORAL. DIURESIS Y DEPOSICIONES NORMALES

OBJETIVO: PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL

SV: TA: 108/74 MMHG, FC: 80 LPM, FR: 18 RPM, T: 36.5°C, SAO2: 95%

C/C: MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS

TORAX: RSCRS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS

ABDOMEN: NO DOLOROSO

Profesional: OSCAR ANDRES VARGAS FIERRO

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Tarjeta Prof. # NA

35

EXTREMIDADES: NO EDEMAS, HIPOTROFICAS  
NEURO: DESPIERTO, ESCASO CONTACTO VISUAL, LENGUAJE AUSENTE, NO OBEDECE ORDENES.  
NO DEFICIT DE PARES CRANEALES. FUERZA MUSCULAR Y SENSIBILIDAD CONSERVADA.  
COORDINACION NORMAL. MARCHA NO VALORABLE.

ANALISIS: PACIENTE EN VIGILANCIA POR EPILEPSIA FOCAL ESTRUCTURAL DE DIFICIL MANEJO, EN MANEJO POR PARTE DE NEUROLOGIA, QUIEN AJUSTO TRATAMIENTO Y SOLICITO MONITOREO EEG, LA CUAL SE ENUCNETRA PENIDNETE. EN EL MOMENTO PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, NO BAJO GASTO, NO SIRS, NO DETERIORO NEUROLOGICO NI DE PATRON RESPIRATORIO, POR AHORA CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO, SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA, SE EXPLICA CONDUCTA A PACIENTE, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

- PLAN:
- HOSPITALIZACION 6 PISO
  - CONTINUA MANEJO INSTAURADO
  - SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA
  - PDTE MONITOREO EEG
  - PROTOCOLOS INSTITUCIONALES
  - CONTROL DE SIGNOS VITALES
  - AVISAR CAMBIOS

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: DIANA GORETTY LLANO BAUTISTA

MEDICINA GENERAL

● 24/01/2022 2:01:49 p. m. NOTA DE EVOLUCION MEDICINA GENERAL

PACIENTE DE 19 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS DE:

- EPILEPSIA NO CONTRALADA

SUBJETIVO: PACIENTE EN COMPAÑIA DE LA MADRE, REFIERE VERLO TRANQUILO Y DESPIERTO, NO NUEVOS EPISODIOS CONVULSIVOS

OBJETIVO: PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL  
SV: TA: 128/80 MMHG, FC: 75 LPM, FR: 18 RPM, T: 36.5°C, SAO2: 96%  
C/C: MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS  
TORAX: RSCSRS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS  
ABDOMEN: NO DOLOROSO  
EXTREMIDADES: NO EDEMAS, HIPOTROFICAS  
NEURO: DESPIERTO, ESCASO CONTACTO VISUAL, LENGUAJE AUSENTE, NO OBEDECE ORDENES.  
NO DEFICIT DE PARES CRANEALES.  
FUERZA MUSCULAR Y SENSIBILIDAD CONSERVADA. COORDINACION NORMAL. MARCHA NO VALORABLE.

ANALISIS: PACIENTE EN VIGILANCIA POR EPILEPSIA FOCAL ESTRUCTURAL DE DIFICIL MANEJO, EN MANEJO POR PARTE DE NEUROLOGIA, QUIEN AJUSTO TRATAMIENTO Y SOLICITO MONITOREO EEG, LA CUAL SE ENUCNETRA PENIDNETE. EN EL MOMENTO PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, NO BAJO GASTO, NO SIRS, NO DETERIORO NEUROLOGICO NI DE PATRON RESPIRATORIO, POR AHORA CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO, SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA, SE EXPLICA CONDUCTA A PACIENTE, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

- PLAN:
- HOSPITALIZACION 6 PISO
  - CONTINUA MANEJO INSTAURADO
  - SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA
  - PDTE MONITOREO EEG PROGRAMADO PARA MAÑANA
  - PROTOCOLOS INSTITUCIONALES
  - CONTROL DE SIGNOS VITALES
  - AVISAR CAMBIOS

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: ANDONYS JOSE MARTINEZ TORRES

MEDICINA GENERAL

● 25/01/2022 5:40:55 p. m. EVOLUCION DIA

PACIENTE DE 19 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS DE:

- EPILEPSIA NO CONTRALADA

Profesional: OSCAR ANDRES VARGAS FIERRO  
Especialidad: MEDICINA GENERAL  
Tarjeta Prof. #: NA

- OXCARBAZEPINA 1200 MG CADA 12 HORAS.  
- LAMOTRIGINA 200 MG CADA 12 HORAS.  
- LACOSAMIDA 100 MG CADA 12 HORAS.  
EXPLICO CONDUCTA.

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: IVAN ALBERTO PLAZAS ARCE

NEUROLOGIA

- 22/01/2022 3:32:06 p. m. SE CARGA ELECTROENCEFALOGRAMA

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: SEBASTIAN PAREDES POLANCO

MEDICINA GENERAL

- 22/01/2022 6:49:11 p. m. SE RECIBE LLAMADO DE FAMILIAR, PACIENTE QUIEN DESARROLLA SENSACION DE ANSIEDAD AL PARECER DESENCADENADA POR LA INGESTA DE LACOSAMIDA, SE INDICA ANSIOLITICO DOSIS UNICA AHORA Y VIGILANCIA

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: SEBASTIAN PAREDES POLANCO

MEDICINA GENERAL

## 2. 2. HOSPITALIZACION 6 PISO EAL

- 22/01/2022 9:50:17 p. m. NOTA DE INGRESO A PISO

PACIENTE DE 19 AÑOS DE EDAD CON DX DE:  
- EPILEPSIA NO CONTRALADA

SUBJETIVO: PACIENTE EN COMPAÑIA DE LA MADRE, REFIERE VERLO UN POCO MAS TRANQUILO, NO NUEVOS EPISODIOS CONVULSIVOS

OBJETIVO: PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL

SV: TA: 138/80 MMHG, FC: 69 LPM, FR: 20 RPM, T: 36°C, SAO2: 98%

C/C: MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS

TORAX: RSCSRs SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS

ABDOMEN: NO DOLOROSO

EXTREMIDADES: NO EDEMAS, HIPOTROFICAS

NEURO: DESPIERTO, ESCASO CONTACTO VISUAL, LENGUAJE AUSENTE, NO OBEDECE ORDENES

NO DEFICIT DE PARES CRANEALES, FUERZA MUSCULAR Y SENSIBILIDAD CONSERVADA

COORDINACION NORMAL, MARCHA NO VALORABLE

ANALISIS: PACIENTE EN VIGILANCIA POR EPILEPSIA FOCAL ESTRUCTURAL DE DIFICIL MANEJO, EN MANEJO POR PARTE DE NEUROLOGIA, QUIEN AJUSTO TRATAMIENTO Y SOLICITO MONITOREO EEG, INGRESA ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, NO BAJO GASTO, NO SIRS, NO DETERIORO NEUROLOGICO NI DE PATRON RESPIRATORIO, POR AHORA CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO, SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA, SE EXPLICA CONDUCTA A PACIENTE, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN:

- HOSPITALIZACION 6 PISO

- CONTINUA MANEJO INSTAURADO

- SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA

- PDTE MONITOREO EEG

- PROTOCOLOS INSTITUCIONALES

- CONTROL DE SIGNOS VITALES

- AVISAR CAMBIOS

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: OSCAR ANDRES VARGAS FIERRO

MEDICINA GENERAL

- 23/01/2022 5:06:31 p. m. NOTA DE EVOLUCION MEDICINA GENERAL

PACIENTE DE 19 AÑOS DE EDAD CON DX DE:  
- EPILEPSIA NO CONTRALADA

SUBJETIVO: PACIENTE EN COMPAÑIA DE LA MADRE, REFIERE VERLO MAS TRANQUILO Y DESPIERTO, NO NUEVOS EPISODIOS CONVULSIVOS, NO FIEBRE, TOLERA LA VIA ORAL, DIURESIS Y DEPOSICIONES NORMALES

OBJETIVO: PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL

SV: TA: 108/74 MMHG, FC: 80 LPM, FR: 18 RPM, T: 36.5°C, SAO2: 95%

C/C: MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS

TORAX: RSCSRs SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS

ABDOMEN: NO DOLOROSO

Profesional: OSCAR ANDRES VARGAS FIERRO

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Tarjeta Prof. # NA

EXTREMIDADES: NO EDEMAS, HIPOTROFICAS  
NEURO: DESPIERTO, ESCASO CONTACTO VISUAL, LENGUAJE AUSENTE, NO OBEDECE ORDENES.  
NO DEFICIT DE PARES CRANEALES. FUERZA MUSCULAR Y SENSIBILIDAD CONSERVADA.  
COORDINACION NORMAL. MARCHA NO VALORABLE.

ANALISIS: PACIENTE EN VIGILANCIA POR EPILEPSIA FOCAL ESTRUCTURAL DE DIFICIL MANEJO, EN MANEJO POR PARTE DE NEUROLOGIA, QUIEN AJUSTO TRATAMIENTO Y SOLICITO MONITOREO EEG, LA CUAL SE ENUCNETRA PENIDNETE. EN EL MOMENTO PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, NO BAJO GASTO, NO SIRS, NO DETERIORO NEUROLOGICO NI DE PATRON RESPIRATORIO, POR AHORA CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO, SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA, SE EXPLICA CONDUCTA A PACIENTE, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN:  
- HOSPITALIZACION 6 PISO  
- CONTINUA MANEJO INSTAURADO  
- SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA  
- PDTE MONITOREO EEG  
- PROTOCOLOS INSTITUCIONALES  
- CONTROL DE SIGNOS VITALES  
- AVISAR CAMBIOS

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: DIANA GORETTY LLANO BAUTISTA

MEDICINA GENERAL

● 24/01/2022 2:01:49 p. m. NOTA DE EVOLUCION MEDICINA GENERAL

PACIENTE DE 19 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS DE:

-EPILEPSIA NO CONTRALADA

SUBJETIVO: PACIENTE EN COMPAÑIA DE LA MADRE, REFIERE VERLO TRANQUILO Y DESPIERTO, NO NUEVOS EPISODIOS CONVULSIVOS

OBJETIVO: PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL  
SV: TA: 128/80 MMHG, FC: 75 LPM, FR: 18 RPM, T: 36.5°C, SAO2: 96%  
C/C: MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS  
TORAX: RSCSRS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS  
ABDOMEN: NO DOLOROSO

EXTREMIDADES: NO EDEMAS, HIPOTROFICAS  
NEURO: DESPIERTO, ESCASO CONTACTO VISUAL, LENGUAJE AUSENTE, NO OBEDECE ORDENES, NO DEFICIT DE PARES CRANEALES.  
FUERZA MUSCULAR Y SENSIBILIDAD CONSERVADA. COORDINACION NORMAL. MARCHA NO VALORABLE.

ANALISIS: PACIENTE EN VIGILANCIA POR EPILEPSIA FOCAL ESTRUCTURAL DE DIFICIL MANEJO, EN MANEJO POR PARTE DE NEUROLOGIA, QUIEN AJUSTO TRATAMIENTO Y SOLICITO MONITOREO EEG, LA CUAL SE ENUCNETRA PENIDNETE. EN EL MOMENTO PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, NO BAJO GASTO, NO SIRS, NO DETERIORO NEUROLOGICO NI DE PATRON RESPIRATORIO, POR AHORA CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO, SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA, SE EXPLICA CONDUCTA A PACIENTE, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN:  
- HOSPITALIZACION 6 PISO  
- CONTINUA MANEJO INSTAURADO  
- SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA  
- PDTE MONITOREO EEG PROGRAMADO PARA MAÑANA  
- PROTOCOLOS INSTITUCIONALES  
- CONTROL DE SIGNOS VITALES  
- AVISAR CAMBIOS

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: ANDONYS JOSE MARTINEZ TORRES

MEDICINA GENERAL

● 25/01/2022 5:40:55 p. m. EVOLUCION DIA

PACIENTE DE 19 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS DE:

- EPILEPSIA NO CONTRALADA

Profesional: OSCAR ANDRES VARGAS FIERRO

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Tarjeta Prof. # NA

SUBJETIVO: PACIENTE EN COMPAÑIA DE LA MADRE, REFIERE VERLO TRANQUILO Y DESPIERTO NO NUEVOS EPISODIOS CONVULSIVOS

OBJETIVO: PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL  
SV: TA: 116/72 MMHG, FC: 68 LPM, FR: 16 RPM, T: 36.5°C, SAO2: 97%  
C/C: MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS  
TORAX: RSCRS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS  
ABDOMEN: NO DOLOROSO  
EXTREMIDADES: NO EDEMAS, HIPOTROFICAS  
NEURO: DESPIERTO, ESCASO CONTACTO VISUAL, LENGUAJE AUSENTE, NO OBEDECE ORDENES  
NO DEFICIT DE PARES CRANEALES.  
FUERZA MUSCULAR Y SENSIBILIDAD CONSERVADA. COORDINACION NORMAL. MARCHA NO VALORABLE.

ANALISIS: PACIENTE EN VIGILANCIA POR EPILEPSIA FOCAL ESTRUCTURAL DE DIFICIL MANEJO, EN MANEJO POR PARTE DE NEUROLOGIA, QUIEN AJUSTO TRATAMIENTO Y SOLICITO MONITOREO EEG POR 48 HORAS, LA CUAL SE ENCUENTRA PENIDNETE EN EL MOMENTO PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, NO BAJO GASTO, NO SIRS, NO DETERIORO NEUROLOGICO NI DE PATRON RESPIRATORIO, POR AHORA CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO, SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA, SE EXPLICA CONDUCTA A PACIENTE, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN:  
- HOSPITALIZACION 6 PISO  
- CONTINUA MANEJO INSTAURADO  
- SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA  
- PDTE MONITOREO EEG POR 48 HRS (VIDEOTELEMTRIA INDICADO POR NEUROLOGIA)  
- PROTOCOLOS INSTITUCIONALES  
- CONTROL DE SIGNOS VITALES  
- AVISAR CAMBIOS.

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: OMAR DANIEL AMEZQUITA ANDRADE

MEDICINA GENERAL

● 26/01/2022 5:54:06 p. m. EVOLUCION DIA

PACIENTE DE 19 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS DE:

- EPILEPSIA NO CONTRALADA

SUBJETIVO: PACIENTE EN COMPAÑIA DE LA MADRE, REFIERE VERLO TRANQUILO Y DESPIERTO, NO NUEVOS EPISODIOS CONVULSIVOS. (SE ENCUENTRA EN ESTUDIO DE VIDEO-TELEMETRIA)

OBJETIVO: PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL  
SV: TA: 122/80 MMHG, FC: 74 LPM FR: 20 RPM, T: 36.2°C, SAO2: 96%  
C/C: MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS  
TORAX: RSCRS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS  
ABDOMEN: NO DOLOROSO  
EXTREMIDADES: NO EDEMAS, HIPOTROFICAS  
NEURO: DESPIERTO, ESCASO CONTACTO VISUAL, LENGUAJE AUSENTE, NO OBEDECE ORDENES  
NO DEFICIT DE PARES CRANEALES.  
FUERZA MUSCULAR Y SENSIBILIDAD CONSERVADA. COORDINACION NORMAL. MARCHA NO VALORABLE.

ANALISIS: PACIENTE EN VIGILANCIA POR EPILEPSIA FOCAL ESTRUCTURAL DE DIFICIL MANEJO, EN MANEJO POR PARTE DE NEUROLOGIA, EN EL MOMENTO PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, NO BAJO GASTO, NO SIRS, NO DETERIORO NEUROLOGICO NI DE PATRON RESPIRATORIO, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN CURSO DE VIDEOTELEMETRIA HASTA COMPLETAR 48 HORAS Y DEFINIR CONDUCTA POR ESPECIALIDAD, SE EXPLICA CONDUCTA A PACIENTE, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN:  
- HOSPITALIZACION 6 PISO  
- CONTINUA MANEJO INSTAURADO  
- SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA  
- PDTE TERMINAR MONITOREO EEG POR 48 HRS (VIDEOTELEMTRIA INDICADO POR NEUROLOGIA)  
- PROTOCOLOS INSTITUCIONALES  
- CONTROL DE SIGNOS VITALES  
- AVISAR CAMBIOS

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: OSCAR ANDRES VARGAS FIERRO

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Tarjeta Prof. # NA

39

MOVILIZA LAS 4 EXTREMIDADES.

ANALISIS. PACIENTE CON EPILEPSIA SINTOMATICA, DADO POR FALTA DE TRATAMIENTO. NO HA RECIBIDO EL MANEJO COMO SE LE HABIA PRESCRITO EN EL CONTROL AMBULATORIO DE NEUROLOGIA. CARBAMAZEPINA 200 MG 1-1-2, CLOBAZAM 10 MG EN LA MAÑANA Y 20 MG EN LA NOCHE. HA COMPLETADO MAS DE 24 HORAS SIN NUEVAS CRISIS CONVULSIVAS. SE INDICA EGRESO Y CONTROL CON NEUROLOGIA EN 1 MES POR CONSULTA EXTERNA. SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA

PLAN  
SALIDA  
CARBAMAZEPINA 200 MG TOMAR 1 EN LA MAÑANA 1 EN LA TARDE Y 2 EN LA NOCHE  
CLOBAZAM 10 MG TOMAR 1 EN LA MAÑANA Y 2 EN LA NOCHE  
CONTROL CON NEUROLOGIA EN 1 MES POR CONSULTA EXTERNA

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: MARIO ALBERTO ZABALETA OROZCO

NEUROLOGIA

COMPLICACIONES

VER HC

PRONOSTICO

VER HC

RECOMENDACIONES

VER HC

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA DE EGRESO

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Confirmación	Principal
G402	EPILEPSIA Y SINDROMES EPILEPTICOS SINTOMATICOS RELACIONADOS CON LOCALIZACIONES (FOCALES) (PARCIALES)		Confirmado	<input checked="" type="checkbox"/>

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA INGRESO Y OTROS

CIE10	Diagnostico	Tipo	Observaciones	Confirmación
G402	EPILEPSIA Y SINDROMES EPILEPTICOS SINTOMATICOS RELACIONADOS CON LOCALIZACIONES (FOCALES) (PARCIALES)	Ingreso		Confirmado

ORDENES MEDICAS

SERVICIOS IPS INTRAHOSPITALARIO Y EXTRAMURAL

Servicios Con Interpretación

Fecha	Servicio	Folio Sol.	Extramural
● 20/01/2022 12:18:46 p. m.	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE. Interpretación: Se encuentra disminución en el volumen del parénquima cerebral secundario a cambios atróficos, la interfase entre sustancia gris y blanca esta conservada. La región ganglio basal y talámica presenta coeficientes de atenuación normal. Sistema ventricular localizado medialmente, de tamaño normal. Cerebelo y tallo cerebral sin alteraciones. En la ventana para tejidos óseos no se identifican lesiones traumáticas en las estructuras que conforman la base y bóveda craneana. Se encuentra engrosamiento mucoso en seno maxilar izquierdo, corresponde a sinusitis crónica. OPINIÓN: ? CAMBIOS ATROFICOS CEREBRALES. ? SINUSITIS CRÓNICA MAXILAR IZQUIERDA.	44	<input type="checkbox"/>
● 20/01/2022 12:18:46 p. m.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA. Interpretación: NEUROLOGIA RESPUESTAAINTERCONSULTA	44	<input type="checkbox"/>

Profesional: OSCAR ANDRES VARGAS FIERRO  
Especialidad: MEDICINA GENERAL  
Tarjeta Prof. # NA



PACIENTE CONOCIDO POR LA ESPECIALIDAD.  
VALORADO EN URGENCIAS HACE 4 DIAS POR ANTECEDENTE DE EPILEPSIA NO CONTROLADA DEBIDO A NO ADHERENCIA A TRATAMIENTO.  
VENIA EN MANÉJO AMBULATORIO CON CLOBAZAM Y OXCARBAZEPINA.  
EPS NO ENTREGA CORRECTAMENTE MEDICACION, LO QUE OBLIGO A SUSPENDER CLOBAZAM POR NO DISPONIBILIDAD.  
ESTO DESENCADENO EXACERBACION DE CRISIS.  
POR ESTA RAZON SE DECIDIO SUSPENDER CLOBAZAM Y ADICIONAR LAMOTRIGINA.  
SIN EMBARGO, EPS SIGUE SIN ENTREGAR MEDICACION POR LO QUE REINGRESA POR ESTATUS CONVULSIVO.  
HACE DOS DIAS PRESENTO 6 CRISIS CONVULSIVAS Y AYER NUEVA CRISIS, POR LO CUAL ES REMITIDO DE NUEVO.

EXAMEN NEUROLOGICO:  
DESPIERTO, ESCASO CONTACTO VISUAL, LENGUAJE AUSENTE, NO OBEDECE ORDENES.  
NO DEFICIT DE PARES CRANEALES.  
FUERZA MUSCULAR Y SENSIBILIDAD CONSERVADA.  
COORDINACION NORMAL. MARCHA NO VALORABLE.

ANALISIS Y PLAN:  
PACIENTE CON MULTIPLES REINGRESOS POR EPILEPSIA NO CONTROLADA.  
INGRESO ACTUAL POR ESTATUS CONVULSIVO - ULTIMA CRISIS EL DIA DE AYER ESTA DESCOMPENSACION FUE PROVOCADA POR NO ENTREGA DE MEDICACION POR PARTE DE EPS.  
SE HOSPITALIZA PARA VIGILANCIA.  
SE AJUSTA MEDICACION, ASI:  
- OXCARBAZEPINA 600-600-1200 MG.  
- LAMOTRIGINA 100 MG CADA 12 HORAS.  
NO SE REINICIARA CLOBAZAM DEBIDO A LAS MULTIPLES LIMITANTES POR PARTE DE EPS.  
SE DARA EGRESO CUANDO SE ASEGUREN 72 HORAS LIBRE DE CRISIS.  
SE SOLICITA VALORACION POR TRABAJO SOCIAL PARA INTERMEDIAR CON EPS PARA QUE ÉSTA ASEGURE MEDICACION ORDENADA.

● 21/01/2022 6:18:28 a. m.  
Interpretación:

INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL.  
Respuesta social a interconsulta:

47  
Folio Inter: 53

Paciente de sexo masculino, con 19 años de vida, diagnostico medico descritos en la historia clinica de:  
- EPILEPSIA NO CONTROLADA DEBIDO A NO ADHERENCIA A TRATAMIENTO

S/EPS NO ENTREGA CORRECTAMENTE MEDICACION, LO QUE OBLIGO A SUSPENDER CLOBAZAM POR NO DISPONIBILIDAD.

Se encuentra paciente dormido en compañía de señora Mardely Rojas Tovar con 53 años de vida en calidad de progenitora quien refiere residir con el hijo en vereda Polonia distante cinco minutos del casco urbano del municipio de Villavieja además con padres Lidia con 77 años y Pablo con 87 años; agrega joven no escolarizado por diagnostico de base, apoyado economicamente por progenitor Armando Perdomo con 62 años pensionado.

Progenitora dice tras egreso hospitalario anterior haber asistido a la EPS a fin de gestionar autorizacion para medicamentos pero no tuvo acceso a personal de linea de frente toda vez que el vigilante no le permitio ingresar informandole además de no disponibilidad de citas para dichos tramites; por lo anterior se intenta contacto telefonico con auditor de la EPS pero no se obtuvo respuesta.

En seguimiento.

● 22/01/2022 3:04:11 a. m.  
Interpretación:

INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA.  
NEUROLOGIA

50  
Folio Inter: 54

PACIENTE CONOCIDO POR EL SERVICIO.  
EN VIGILANCIA POR EPILEPSIA FOCAL ESTRUCTURAL DE DIFICIL MANEJO.  
HUBO EMPEORAMIENTO DE CRISIS DESENCADENADO POR NO ENTREGA DE CLOBAZAM POR PARTE DE EPS

Profesional: OSCAR ANDRES VARGAS FIERRO  
Especialidad: MEDICINA GENERAL  
Tarjeta Prof. # NA

42  
PERSISTE ALTA FRECUENCIA ICTAL CON 1-2 CRISIS DIARIAS; ULTIMA DE ELLAS HOY EN LA MAÑANA.  
VIENE EN MANEJO CON:  
- OXCARBAZEPINA 600-600-1200 MG.  
- LAMOTRIGINA 100 MG CADA 12 HORAS.

EXAMEN NEUROLOGICO SIN CAMBIOS.

ANALISIS Y PLAN:  
PACIENTE CON EPILEPSIA REFRACTARIA.  
SE HOSPITALIZA.  
SE ORDENA MONITOREO EEG POR 48 HORAS.  
SE AJUSTA MEDICACION:  
- OXCARBAZEPINA 1200 MG CADA 12 HORAS.  
- LAMOTRIGINA 200 MG CADA 12 HORAS.  
- LACOSAMIDA 100 MG CADA 12 HORAS.  
EXPLICO CONDUCTA.

● 28/01/2022 5:12:17 p. m. INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA.  
Interpretación: Neurología

64   
Folio Inter: 65

Paciente masculino de 19 años de edad con diagnosticos de:

-Epilepsia focal estructural refractaria

Subjetivo: Refiere verlo mejor

Objetivo: paciente en aceptables condiciones generales, afebril Sv: ta: 107/79 mmhg, fc: 84 lpm, fr: 20 rpm, t: 36.2°C, sac2: 98% fio 21%. Examen fisico sin cambios

\*Electroencefalograma computarizado 48 horas con registro de sueño y vigilia anormal, caracterizado por actividad paroxística, epileptiforme multifocal de dominancia anterior izquierda.

Concepto: Paciente con epilepsia focal refractaria, continua presentando crisis, ultima el día de ayer en la tarde. Al reinterrogarla refiere no ha recibido entrega constante de medicación anticonvulsivante (no hay lamotrigina institucional y ambulatoria). Se considera epilepsia de difícil manejo en posible relación a la falta de medicamentos. Se recomienda administración de medicamentos sugeridos para tener control y evolución favorable. Segun evolución se definiran conductas adicionales, se explica condición actual, se aclaran dudas.

Plan.

Continúa en la unidad

Igual manejo (Refieren disponibilidad de lamotrigina en farmacia sede principal - solicitar fármaco para manejo)

Si no entregan lamotrigina iniciar levetiracetam 1000 mg vo cada 8 horas

Clobazam 10 mg en la mañana y 20 mg en la noche

Resto de manejo igual

Protocolos institucionales

Vigilancia neurológica

Csv-ac

### Servicios Sin Interpretación

Fecha	Servicio	Folio Sol.	Extramural
22/01/2022 3:32:06 p. m.	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO.	55	<input type="checkbox"/>
23/01/2022 5:06:31 p. m.	TERAPIA FISICA INTEGRAL.	58	<input type="checkbox"/>
25/01/2022 5:40:55 p. m.	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO.	60	<input type="checkbox"/>

### MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIO Y EXTRAMURAL

Medicamento	Manejo Extramural
ALPRAZOLAM TABLETA 0.5 MG	<input type="checkbox"/>
CARBAMAZEPINA TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 200 MG	<input checked="" type="checkbox"/>
CLOBAZAN TABLETA 10 MG	<input type="checkbox"/>

Profesional: OSCAR ANDRES VARGAS FIERRO  
Especialidad: MEDICINA GENERAL  
Tarjeta Prof. # NA

Ingreso: 4479107  
Identificación: 1003864606

Fecha de Impresión: domingo, 30 de enero de 2022 3:22 p. m.  
Nombres: LUIS ARMANDO

Página 13/13

Apellidos: PERDOMO ROJAS

42

CLOBAZAN TABLETA 10 MG  
FENITOINA SODICA SOLUCIÓN INYECTABLE 250 MG/5 ML  
LACOSAMIDA TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 100 MG  
LAMOTRIGINA TABLETA 50 MG  
LEVETIRACETAM TABLETA 500 MG  
MIDAZOLAM 5MG/1ML  
MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE 5 MG/5 ML  
OMEPRAZOL POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOL. INY. 40 MG  
OMEPRAZOL TABLETA RECUBIERTA O CAPSULA 20 MG  
OXCARBAZEPINA TABLETA 600 MG  
CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9 %/500 ML



Representante Legal: CLINICA MEDILASER SA  
Numero de Cedula: 813001952

Profesional: OSCAR ANDRES VARGAS FIERRO  
Especialidad: MEDICINA GENERAL  
Tar. Profesional # NA

---

Profesional: OSCAR ANDRES VARGAS FIERRO  
Especialidad: MEDICINA GENERAL  
Tarjeta Prof. # NA

NUIP° 1003864606

ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP correcto: K4W0251577

NUIP K4W02501575

# REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 34793421

43

### Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código	K 4 W
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						COLOMBIA HUILA NEIVA. NOTARIA SEGUNDA.	

### Datos del inscrito

Primer Apellido		Segundo Apellido	
PERDOMO. =		ROJAS. =	
Nombre(s)			
LUIS ARMANDO. =			
Fecha de nacimiento			
Año	Mes	Día	Sexo (en letras)
2002	AGO	14	MASCULINO
Grupo sanguíneo		Factor RH	
A		POSITIVO	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)			
COLOMBIA HUILA NEIVA. =			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO NUMERO	A-4176293

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	
ROJAS TOVAR MARGERY. =	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. N°. 26.600.959 DE VILLAVIEJA HUILA. =	COLOMBIANA. =

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	
PERDOMO PERDOMO ARMANDO. =	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. N°. 4.890.945 DE BARAYA HUILA. =	COLOMBIANA. =

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
ROJAS TOVAR MARGERY. =	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. N°. 26.600.959 DE VILLAVIEJA HUILA. =	MARGERY S. ROJAS

Datos primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
2002 Mes SET Día 13	DRA. DEYANIRA ORTIZ CUENCA. =
	Nombre y firma

Reconocimiento a paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hizo el reconocimiento
ARMANDO PERDOMO PERDOMO. =	DRA. DEYANIRA ORTIZ CUENCA. =
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

INSCRITO AL LIBRO DE VARIOS TOMO 119 FOLIO 33 DE SEPTIEMBRE 13-2002

Por Resolución No. 002 de Febrero 4 de 2003.

Se corrigió el NUIP del presente registro NUIP incorrecto: K4W0251577

NUIP ASIGNADO POR LA REGISTRADURIA: 1003864606

HERNANDO CAMACHO RIOS  
NOTARIO SEGUNDO.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Señora  
**JUEZA SEGUNDA DE FAMILIA DE NEIVA.**  
Ciudad.-



Ref.: Demanda (Reconvencción) de **ARMANDO PERDOMO PERDOMO** contra **ELSA POLANIA CALDERON**. Radicación. 2022-00179-00.

**WILLIAM AGUDELO DUQUE**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.123.200 expedida en Neiva, Huila, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 111.916 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del demandado señor **ARMANDO PERDOMO PERDOMO**, conforme al poder que me ha sido conferido y que se encuentra adjunto al proceso principal en la contestación de la demanda; encontrándome dentro del término legal, comedidamente me permito presentar demanda de RECONVECCION en contra de la señora **ELSA POLANIA CALDERON**, igualmente mayor de edad y vecina del municipio de Rivera – Huila, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.458.915, para que se tramite por la vía del proceso declarativo

La presente demanda de reconvencción se fundamenta en los siguientes:

**HECHOS:**

**PRIMERO:** Mi representado señor **ARMANDO PERDOMO PERDOMO** y la señora **ELSA POLANIA CALDERON**, contrajeron matrimonio por los ritos católicos el día 21 de marzo del 1986, en la Parroquia NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del municipio de Baraya, Departamento del Huila, el cual fue registrado en la Registraduría Municipal de Baraya. Se anexó en la demanda principal.

**SEGUNDO:** Del anterior matrimonio procrearon los hijos llamados **CARLOS MARIO PERDOMO POLANIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.229.410, nacido el 15 de enero de 1980; **ANGELA BANEZA PERDOMO POLANIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.081.154.024, nacida el 15 de abril de 1988; **MARIA ELCY PERDOMO POLANIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.081.157.546, nacida el 07 de marzo de 1993; **JESUS ARMANDO PERDOMO POLANIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.003.950.534, nacido el 10 de agosto de 2001, respectivamente, todos menores de edad. Se anexó en la demanda principal los respectivos registros civiles de nacimiento.

**TERCERO:** Mi poderdante y la señora **ELSA POLANIA CALDERON**, fijaron su domicilio conyugal en el municipio de Rivera, Departamento del Huila, en la carrera 13B No. 2-11 del barrio Las Orquídeas, pero los esposo se encuentran separados de cuerpos. Tal como se probará en el transcurso del proceso.

**CUARTO:** Dice mi mandante y lo confiesa el cónyuge en la demanda principal,

que los esposos se encuentran separados de cuerpos desde el mes de diciembre de 2018, por lo tanto han transcurrido más de dos (2) años de su separación física de cuerpos. (2)

**QUINTO:** Según mi patrocinado y tal como se probará en el transcurso del proceso, la reales causas de divorcio fue el cambio de comportamiento religioso de la señora ELSA POLANIA CALDERON, que le dedicaba el mayor tiempo del día debido al grupo que religioso que había formado, y los constantes reproches airados que desbordan una dialogo familiar por el hecho que el señor ARMANDO PERDOMO PERDOMO, suministrara alimentos a su hijo extramatrimonial LUIS ARMANDO PERDOMO ROJAS, agregándole que la progenitora señora MARGARY ROJAS TOVAR, la llamaba a insultarla, esto se agudizo desde el año 2017, motivo por el cual obligó a mi mandante a exigirle compromisos de pareja, a llevar una doble vida, debido a las imposiciones a los que eran sometidos cuando el señor ARMANDO tenía sus días de descanso en casa.

Es que el cambio brusco de permanecer el mayor tiempo en la Iglesia por parte de la señora ELSA POLANIA CALDERON, bajo el supuesto refugio y meditación, descuido las obligaciones de cónyuge para con el señor ARMANDO PERDOMO PERDOMO.

Como si fuera poco, los constantes reclamos de la señora ELSA POLANIA CALDERON, por los pagos de la cuota alimentarias del hijo extramatrimonial, señalando a la progenitora de dicho hijo como amante y la persona que la llamaba para amenazarla.

Esas fueron las causas o motivos que dieron origen las constantes agresiones mutuas de la pareja PERDOMO – POLANIA.

**SEXTO:** Que no habiendo podido llegar a un acuerdo con la demandada, tal como se prueba con el escrito de requerimiento prejudicial que se le hizo a la señora ELSA POLANIA CALDERON el 06 de febrero de 2018, interesa a esta parte se decrete el divorcio y consecuencialmente la Liquidación de la Sociedad Conyugal, invocando para el divorcio las causales segunda (2ª) y tercera (3ª) del artículo 154 del C. C.

**SEPTIMO:** El señor ARMANDO PERDOMO PERDOMO y la señora ELSA POLANIA CALDERON, adquirieron dentro de la vigencia del matrimonio, unos activos y pasivos, que en su debida oportunidad declararan y se repartirá.

**OCTAVO:** La pareja AMANDO Y ELSA, no realizaron capitulaciones.

### **PRETENSIONES:**

Con base en los hechos narrados, le ruego que los tramites respectivos, se sirva hacer las siguientes o similares declaraciones:

1. Que se decrete la cesación de los efectos civiles (divorcio) del matrimonio celebrado por los ritos de la religión católica entre el señor ARMANDO

PERDOMO PERDOMO y la señora ELSA POLANIA CALDERON, ambos mayores de edad y residentes en el municipio de Rivera, Departamento del Huila, cuyo matrimonio se celebró en la iglesia de la Parroquia NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del municipio de Baraya, Departamento del Huila, el cual fue registrado en la Registraduría Municipal de Baraya. (3)

2. Que como consecuencia de lo anterior, se decrete la Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal del matrimonio celebrado entre los señores ARMANDO PERDOMO PERDOMO y ELSA POLANIA CALDERON.
3. Ordenar que la correspondiente sentencia se inscriba en los libros del estado civil de las personas, en la Registraduría Nacional del Estado Civil del municipio de Baraya, Departamento del Huila, en donde se encuentra registrado el matrimonio, para lo cual libraré el correspondiente oficio.
4. Declarar la disolución de la sociedad conyugal y liquidación existente entre el demandante y la demandada, y ordenar su liquidación por cualquier medio legal existente.
5. Que como consecuencia y teniendo en cuenta que cada cónyuge cuenta con su propio patrimonio, residencia separada, que cada uno queda exonerado de alimentos y restitución de pensiones e igualmente cada uno velará por su propia subsistencia.
6. Condenar a la parte demandada en costas y gastos del proceso.
7. Se sirva reconocerme personería adjetiva para actuar en el presente caso.

### CAUSALES

Ante los hechos ocurridos durante el matrimonio, mi poderdante ha decidido divorciarse; para ello invoca las siguientes causales de la ley 25 de 1992 artículo 6.

- ✓ Causal 2. "El grave e injustificado incumplimiento de parte de alguno de los cónyuges de los deberes que la ley les impone como tales y como padres."
- ✓ Causal 3. "Los Ultrajes, el trato cruel y los maltratamientos de obra."

### DERECHO

Fundamento esta demanda en lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 42 de la Constitución Política de 1991; numeral 2 del artículo 5 de la ley 25 de 1992; numeral 2; del artículo 6 de la citada ley 25 de 1992; artículo 1820 del Código Civil; decreto 1260 de 1970; artículo 427 del C de P. C., y demás normas concordantes.

### P R U E B A S:

Comedidamente solicito al Juzgado decretar las siguientes pruebas, las que serán valoradas al momento de la sentencia:

4

**1º.- DOCUMENTAL:** Comedidamente solicito al Juzgado tener en cuenta los documentos que se aportaron en la demanda principal y los que posteriormente se allegaron en la contestación de la misma.

**2º.- TESTIMONIALES Y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS:**

Comedidamente solicito al Juzgado recibir declaración a las siguientes personas:

**REINALDO SUAZA PLAZAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.894.883, quien puede ser ubicado en la calle 15 No. 9-41 barrio Centro de Campoalegre – Huila, teléfono celular 317-6949401. No se tiene conocimiento de que tenga correo electrónico.

**ORLANDO LEMUS HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.932.908, quien puede ser ubicada en la Vía a Termales tres esquinas del municipio de Rivera – Huila, teléfono celular 311-4760368. No se tiene conocimiento de que tenga correo electrónico.

**HERNANDO HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.091.146, quien puede ser ubicada en la Tierra de Promisión del municipio de Rivera – Huila, teléfono celular 320-8840296. No se tiene conocimiento de que tenga correo electrónico.

Para que declaren lo que les conste sobre los hechos materia de la demanda, si conocen de vista, trato y comunicación a las partes, en caso afirmativo, cuanto hace y porque razón; cual era la ocupación de las partes para el año 2018; si sabe y les consta las razones de la separación de las partes; si después de la separación física de la pareja, alguna de ellos ha reiniciado su vida sentimental; como ha sido el compartimento diario del señor ARMANDO, una vez se pensionó, entre otras, reservándome el derecho de solicitarles a los testigos el reconocimiento de firma y contenido de documentos que aparezcan adjuntos como pruebas en el proceso.

**3º.- INTERROGATORIO DE PARTE Y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS:**

Sírvase señora Juez, hacer comparecer al Juzgado a la demandada señora ELSA CALDERON POLANIA, a efectos de que en hora y fecha que se señale absuelvan el interrogatorio de parte que oralmente o por escrito le formularé. Reservándome el derecho de solicitarle el reconocimiento de firma o contenido de documentos que aparezcan adjuntos como pruebas en el proceso.

**NOTIFICACIONES:**

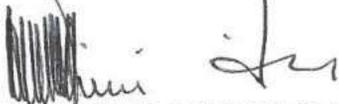
Las partes recibirán notificaciones en las direcciones consignadas en la demanda principal.

*WILLIAM AGUDELO DUQUE*  
*ABOGADO*

El suscrito en la Secretaria del Juzgado, o en mi oficina de abogado ubicada en la calle 6 No. 4-71 Oficina 211, Hotel Plaza de la ciudad de Neiva, teléfono celular 310-3293381, correo electrónico [williamagudeloduque@yahoo.es](mailto:williamagudeloduque@yahoo.es)

Del señor Juez,

Atentamente,



**WILLIAM AGUDELO DUQUE**  
C.C. No. 12.123.200 de Neiva-H.  
T.P. No. 111.916 del C. S. J.

5

(6)

**WILLIAM AGUDELO DUQUE**  
**Abogado Especializado**

Neiva, Febrero 06 de 2018

Señora

**ELSA POLANIA CALDERON**

Carrera 13B No. 2-11 Barrio Las Orquídeas.  
Rivera - Huila-

**REQUERIMIENTO PREJURÍDICO**

ASUNTO: DIVORCIO Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

**WILLIAM AGUDELO DUQUE**, en mi calidad de abogado, actuando en representación del señor **ARMANDO PERDOMO PERDOMO**, me permito informarle que dicha persona me ha otorgado poder para iniciar el respectivo proceso de DIVORCIO en contra suya, en su calidad de cónyuge, y consecuencialmente la liquidación de la sociedad conyugal por vía notarial o judicial.

Como es mi deseo no causarle las consecuencias de orden moral y patrimonial que conlleva al proceso contencioso por la vía judicial, la cual haría más gravosa su situación emocional y económica; por tal razón me permito solicitarle que al recibo del presente requerimiento y dentro de los tres (3) días siguientes, se acerque a esta oficina para informarle nuestras pretensiones frente a la demanda notarial o judicial.

Cordialmente,



**WILLIAM AGUDELO DUQUE**

C.C. No. 12.123.200 de Neiva.

T.P. No. 111.916 del C. S. J.

Calle 6 No. 4 - 71 Oficina 110 Mezzanine Hotel Plaza  
Tel: 8716900 Cel. 3103293381



SURENVIOS S.A.S  
 NIT: 813000238-7  
 Oficina principal Calle 17 # 27-47 Bogotá - Colombia.  
 www.surenvios.com.co  
 Ministerio de comunicaciones Res 000108 29 Enero 2013



MCOZ37000



REMITENTE IDENTIFICACION NOMBRE, DIRECCION, 12123200 WILLIAM AGUDELO DUQUE CL. 6 71 OFC.110 - 310329381		Cod. Postal LIC INVALI		POBLACION ORIGEN CODIGO 41001 NEIVA HUILA		POBLACION DESTINO CODIGO 41815 RIVERA HUILA		DOC.REFERENCIA Mensajería		FORMA PAGO Contado	
DESTINATARIO NOMBRE, DIRECCION, TELEFONO ELSA POLANIA CALDERON CR 13 B 2 11 B LA ORQUIDEA - 0		Cod. Postal 413001		CASUAL DEVOLUCION DEL ENVIO 1 DESCONOCIDO 2 REHUSADO 3 NO RESIDE		NO RECLAMADO 1 DIRECCION ERRADA 2 OTRO (NOVEDAD OPERATIVA/ CERRADO)		EMPRESA ORIGEN		ZONA 0	
EL REMITENTE DECLARA QUE ESTE DESPACHO CONTIENE ÚNICAMENTE DOC		FIRMA REMITENTE		FECHA ELABORACION 06-febrero-2019		FE ESTIMADA ENT.		FECHA ENTREGA DD MM AAAA		FECHA DE DEVOLUCION	
VALOR DECLARADO 5,000		UNIDADES 1		PESO REAL		PESO VOLUMEN		1 <sup>er</sup> INT. DE ENTREGA DD MM AAAA		2 <sup>er</sup> INT. DE ENTREGA DD MM AAAA	
COSTO MANEJO 100		VOLUMEN		PESO VOLUMEN		3 <sup>er</sup> INT. DE ENTREGA DD MM AAAA		CEBULA, NOMBRE, SELLO, HUELLA			
FLETE 4,300.00		Alto 0		0		OBSERVA CON 1095379250					
OTROS 0		Ancho 0		0		DEVOLOCION					
TOTAL 4,500		Largo 0		0		ENTREGADA POR					
		PESO COBRADO 1		EMBALAJE							

Factura por computador autorizada según resolución 13762000346487 del 21 de septiembre de 2016, rango  
 MCCO desde 1 al 200.000. No sondear antes de imprimir, si autorizó reducciones

El usuario de esta página garantiza que tiene conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web de Surenvios  
 S.A.S www.surenvios.com.co, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido detallado acepta leer y autoriza  
 con la suscripción de este documento.

RECIBI A SATISFACCION

8

# NUEVA EPS S.A

## Certifica...

63 - 0

Que las personas relacionadas a continuación en cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes han cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos Cotizante Cabeza de Familia...			
CC 4890945	ARMANDO PERDOMO PERDOMO		
Semanas Cotizadas NUEVA EPS S.A	Mas de 26		
Fecha Afiliación	01/08/2008	Estado Cotizante	ACTIVO
Fecha Ultimo Periodo Cotizado.	01/06/2022	Causal	
Fecha Cancelación.	00/00/0000		

### Beneficiarios

Identificación	Tipo Afiliado	Parent.	Beneficiarios	Fecha Afiliación	No. Semanas	Estado	Causal
CC 26458915	BENEFICIARIO	Conyuge	ELSA POLANIA CALDERON	01/08/2008	Mas de 26	ACTIVO	
CC 1003864606	BENEFICIARIO	Hijos	LUIS ARMANDO PERDOMO ROJAS	01/08/2008	Mas de 26	ACTIVO	
CC 1003950534	BENEFICIARIO	Hijos	JESUS ARMANDO PERDOMO POLANIA	01/08/2008	Mas de 26	ACTIVO	

La presente certificación se expide el día 14 de Junio de 2022 a solicitud del interesado.

### Observaciones

NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

HASBLEIDY JOHANA LOSADA CAMPOS  
ASESOR DE SERVICIO AL CLIENTE



Fecha		
D	M	A
12	04	19

**DATOS GENERALES**

Nombre y apellido: ARMANDO PERDOMO PERDOMO Fecha de Nac. 25 | 07 | 57  
 Dirección residencia: Carrea 13Bn°2-11 La Orquídea -Rivera Teléfono: 3118239201  
 Empresa: ELECTRIFICADORA DEL HUILA  
 Cargo a desempeñar: Liniero  
 Nivel de Escolaridad: primaria ESTADO CIVIL: Casado

**CERTIFICACION**

Certifico que el señor Armando Perdomo Perdomo asistió el día 9 de Abril del 2019 a consulta psicológica, su condición no ha mejorado, continúa presentando secuelas emocionales asociadas a conflictos familiares y de pareja. Seguirá recibiendo apoyo mientras el paciente lo requiera.

**RECOMENDACIONES**

Atención individual y familiar del conflicto.

*Alba N. S. G.*  
 ALBA LUCIA CORTES GORDILLO  
 PSICOLOGA REP 6779 LICENCIA S.O. N°2326

10



Fecha		
D	M	A
7	02	19

DATOS GENERALES			
Nombre y apellido:	ARMANDO PERDOMO PERDOMO	Fecha de Nac.	25   07   57
Dirección residencia:	Carrea 13Bn°2-11 La Orquídea -Rivera	Teléfono:	3118239201
Empresa:	ELECTRIFICADORA DEL HUILA		
Cargo a desempeñar:	Liniero		
Nivel de Escolaridad:	primaria	ESTADO CIVIL:	Casado

**CERTIFICACION**

Certifico que el señor Armando Perdomo Perdomo asistió el día 7 de febrero del 2019 a consulta psicológica, continúa presentando secuelas emocionales asociadas a conflictos familiares y de pareja. Seguirá recibiendo apoyo mientras el paciente lo requiera.

**RECOMENDACIONES**

Atención individual y familiar del conflicto.

  
ALBA LUCIA CORTES GORDILLO  
PSICOLOGA REP 6779 LICENCIA S.O. N°2326



Fecha		
D	M	A
31	01	19

### INFORME PSICOLOGICO

#### DATOS GENERALES

Nombre y apellido: ARMANDO PERDOMO PERDOMO Fecha de Nac. 25 07 57  
 Dirección residencia: cARREA 13Bn°2-11 La Orquidea -Rivera Teléfono: 3118239201  
 Empresa: ELECTRIFICADORA DEL HUILA  
 Cargo a desempeñar: Liniero  
 Nivel de Escolaridad: primaria ESTADO CIVIL: Casado

#### CERTIFICACION

Certifico que el señor Armando Perdomo Perdomo asistió el día 31 de enero del 2019 a consulta psicológica continua con secuelas emocionales asociadas a conflictos familiares y de pareja. Seguirá recibiendo apoyo mientras el paciente lo requiera.

#### RECOMENDACIONES

Atención individual y familiar del conflicto.

*Alba N. S. G.*  
 ALBA LUCIA CORTES GORDILLO  
 PSICOLOGA REP 6779 LICENCIA S.O. N°2326

Fecha		
D	M	A
17	01	19

### INFORME PSICOLOGICO

#### DATOS GENERALES

Nombre y apellido: **ARMANDO PERDOMO PERDOMO** Fecha de Nac. **25 | 07 | 57**  
Dirección residencia: **cARREA 13Bn°2-11 La Orquidea -Rivera** Teléfono: **3118239201**  
Empresa: **ELECTRIFICADORA DEL HUILA**  
Cargo a desempeñar: **Liniero**  
Nivel de Escolaridad: **primaria** ESTADO CIVIL: **Casado**

#### CERTIFICACION

Certifico que el señor Armando Perdomo Perdomo se encuentra en atención por psicología desde el día 10 de Enero del 2019, consulta por presentar secuelas emocionales asociadas a conflictos familiares y de pareja. Seguirá recibiendo apoyo mientras el paciente lo requiera.

#### RECOMENDACIONES

Atención individual y familiar del conflicto.

  
ALBA LUCIA CORTES GORDILLO  
PSICOLOGA REP 6779 LICENCIA S.O. N°2326

RADICADO 0

**GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS  
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS  
CERTIFICACION PENSIÓN**

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **ARMANDO PERDOMO PERDOMO** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 4890945** y número de Afiliación **904890945100**, esta Administradora mediante resolución No. **238703** de **2019** le concedió pensión de **P DE VEJEZ L 797/03** registrando fecha de ingreso a nómina **Septiembre de 2019**.

Que para la NOMINA de **Febrero de 2022** en la Entidad **40-BANAGRARIO - 3930-RIVERA HUILA** No. de Cuenta **0**, al pensionado(a) **PERDOMO PERDOMO** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 1,966,373.00	SALUD NUEVA EPS S.A.	\$ 196,700.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 1,966,373.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 196,700.00
		NETO GIRADO	\$ 1,769,673.00

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 09 de marzo de 2022.



**DORIS PATARROYO PATARROYO**  
Director(a) de Nómina de Pensionados

En caso de recibir el pago de la mesada pensional por ventanilla, el número de cuenta en este certificado se mostrará como cero (0).

Su futuro lo construimos entre los dos

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA  
VIGILADO

14

MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-0  
Av. Calle 26 No 69 D-91, Torre 1 Of 603  
TEL:018000966999. WEB WWW.MIGIRO.COM.CO  
REGIMEN COMUN - AGENTE RETENEDOR DE IVA  
RED POSTAL OFICIAL DE SERVICIOS POSTALES  
NACIONALES S.A. 4-72 - CONTRATO 112  
FAC. AUTORIZADA DE 1 AL 60000000  
RLE 320001244852

OFIC: OFICINA PPAL NEIVA CENTRO SUR  
FACTURA DE VENTA:MGSS419673 CATA:6819  
PIN164B350062029993 21/02/201716:47

ORIGEN: OFICINA P  
\*\*\*0945 ARMANDO PERDOMO PERDOM  
TEL: \*\*\*9999 CEL:\*\*\*\*\*2209  
DESTINO: SU CHANCE LA VICTORIA OFICINA P  
\*\*\*\*\*0959 MARGERY null  
TEL: \*\*\*9999 CEL:\*\*\*\*\*0000  
ENVIO DE GIRO: \*\*\*15000  
FLETE: \*\*\*\*4700  
DOMICILIO: \*\*\*\*\*0  
OTROS: \*\*\*\*\*0  
TOTAL: \*\*\*19700

-----  
FIRMA:

-----  
DOC:

3A\_-63535

OPERADOR POSTAL DE PAGO HABILITADO Y  
VIGILADO POR EL MINFIC RES. 130/15

0:00000001 A:001081158863 E:00023602

[8J\_-94782]

15

[8J\_-94782]  
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8  
MIGIRO-018000966999 CL26#690-91 TI DF603  
servicio.alcliente@grupomatrix.co

RES FACTURACION POR COMPUTADOR  
COD.POSTAL:413001 RES 18763000698206  
FAC.AUTORIZADA 26/09/19 DE 120000001 AL  
142000000  
FACTURA DE VENTA:M65S141614 CAJA:100716  
PIN1048470161589481 03/06/2020 10:48  
ORIGEN:RIVERA OFI CC4890945 T\*\*\*0000  
ARMANDO FERDOMO PE DIR:neiva  
DESTINO: SUCHANCE BIZCOCHERI  
MARGERY ROJAS TOVA DIR:VILLAVIEJA  
CC26600959 TEL:\*\*\*0000  
VALOR GIRO: \*\*100000 FLETE: \*\*\*\*6000  
VALOR TOTAL: \*\*\*\*106000 FIRMA:.....  
Declaro que entendi y acepte el Contrato  
de Giros Postales y la politica de prote  
ccion de datos personales (Ley 1581 de  
2012) los cuales estan ampliados y dispo  
nibles en la Pag Web www.migiro.com  
8J\_-94783 VIGILADO POR EL MIN  
TIC RES. 130/15  
0:00000011 A:001079390854 E:00023791

16

[43\_-93442]

[43\_-93442]  
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8  
MIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 T1 OF603  
servicio.alcliente@grupomatrix.co

RES FACTURACION POR COMPUTADOR  
COD.POSTAL:413001 RES 18764003541955  
FAC.AUTORIZADA 22/04/20 DE 150000001 AL  
500000000  
FACTURA DE VENTA:MGSS188158 CAJA:100715  
PIN0836120206424699 07/03/2022 08:36  
ORIGEN:RIVERA OFI CC4890945 T\*\*0000  
ARMANDO PERDOMO PE DIR:neiva  
DESTINO: SUCHANCE VILLAVIEJA  
MARGERY ROJAS TOVA DIR:VILLAVIEJA  
CC26600959 TEL:\*\*0000  
VALOR GIRO: \*\*120000 FLETE: \*\*\*7500  
VALOR TOTAL: \*\*\*127500 FIRMA: \_\_\_\_\_  
Declaro que entendi y acepte el Contrato  
de Giros Postales y la politica de prote  
ccion de datos personales (Ley 1581 de  
2012) los cuales estan ampliados y dispo  
nibles en la Pag Web www.migiro.com \_  
43\_-93443 VIGILADO POR EL MIN  
TIC RES. 130/15  
0:00000011 A:000026551945 E:00023631

72532]

19

72532]  
MATRIX GRUPOS Y SERVICIOS SAS 900307230  
TEL: +57 318 000 966 999 CL26#698-94 11  
servicio.alcliente@grupomatrix.co

RES FACTURACION POR COMPUTADOR  
COD. POSTAL: 413001 RES 18764003541955  
FAC. AUTORIZADA 22/04/20 DE 100000001 AL  
510000000  
FACTURA DE VENTA: 06SS135304 CAJA: 6680  
MINI546030204031244 01/02/2022 15:46  
ORIGEN: RIVERA OFI CC4890945 T\*\*40000  
ARMANDO PERDOMO PE DIR: neiva  
DESTINO: SUCHANCE HATO NUEVO  
MARGERY ROJAS TOVA DIR: VILLAVIEJA  
CC26600759 TEL: \*\*40000  
VALOR GIRO: \*\*120000 FLETE: 1\*\*7500  
VALOR TOTAL: \*\*\*127500 FIRMA: \_\_\_\_\_  
Declaro que entendi y acepte el Contrato  
de Gires Postales y la politica de proteccion  
de datos personales (Ley 1581 de  
2012) los cuales estan ampliados y disponibles  
en la Pag web www.giro.com  
72533 VIGILADO POR EL  
TEL: 130/15  
9.00000011 A: 001081156122 E: 00024221

Mayo 5 2020 Recibo No \_\_\_\_\_ Por \$ 500.000 =  
 Recibido de Amador Federico Pedraza  
 La suma de Cientos mil pesos 00/100  
 Por concepto de Cuota de Alumnos y otros  
 gto de Luis Amador Federico Rojas  
 Efectivo   Mr. MARGERIS. Rojas  
 Cheque No. 26-600-959  
 INDUCONTABLE 210 26-600-959. VILLAVIEJA. A.

Abril 5 2022 Recibo No \_\_\_\_\_ Por \$ 550.000 =  
 Recibido de Amador Federico Pedraza  
 La suma de Cientos mil pesos 00/100  
 Por concepto de Cuota de alumnos y otros gto  
 de Luis Amador Federico Rojas  
 Efectivo   Mr. MARGERIS. Rojas  
 Cheque No. 26-600-959. Villavieja. H  
 INDUCONTABLE 210

19

Mayo 5 2022 Recibo No. Por \$ 500,000 =

Recibido de Quando Federico Pedron

La suma de Suicidios Qui pass x He

Por concepto de Cuota Ahicutoria y otros gastos de Suo Quando Federico Pedron

Efectivo  MR. MARGERYS ROSAS

Cheque No. 26-600-959. x Villavieja H.

INDUCONTABLE 210

Junio 5 2022 Recibo No. Por \$ 500,000 =

Recibido de Quando Federico Pedron

La suma de Suicidios Qui pass x He

Por concepto de Cuota Ahicutoria y otros de Suo Quando Federico Pedron

Efectivo  MR. MARGERYS ROSAS

Cheque No. 26600-959. x Villavieja H.

INDUCONTABLE 210

20

V.9.41 2016.1 138 1778



JUN 02 2022 15:53:40 REMDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
BARRIO CENTRO RIVERA 4  
CRA 6 4 67 CENTRO

C. UNICO: 3007038931 TER: ABO32163

RECIBO: 015747 RRN: 015850

Productos: 94100013678

DEPOSITO APRO: 822381

VALOR \$ 470.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

21

79.41 22091 EMVCO



ABR 30 2022 11:56:56 RENDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
BARRIO CENTRO RIVERA 4  
CRA 6 4 67 CENTRO

C. UNICO: 3007038931      TER: AB032163  
RECIBO: 011462      RRN: 011559

Producto: 94100013678      APRO: 187933

DEPOSITO

**VALOR \$ 470.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

22

V.9.41 220101 EMYCO



ABR 05 2022 08:39:29 REMDES 9.41

**CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
DISTRICAL MULTISERVICI  
CL 3 8 40**

C. UNICO: 3007045243

RECIBO: 104101

TER: GAOL2538

RRN: 106066

Producto: 94100013678

APRO: 519211

**DEPOSITO**  
**VALOR \$ 470.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

23

V.9\_41 220101 EMVCO



MAR 02 2022 11:27:04 REMDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
BARRIO CENTRO RIVERA 4  
CRA 6 4 67 CENTRO

C. UNICG: 3007038931      RECIBO: 003019      TEN: ABC3Z163  
RRN: 003104

Producto: 94100013678      APRO: 895595

DEPOSITO

VALOR \$ 470.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

24

99\_01\_200001 EBR-20



FEB 07 2022 16:30:30 RMBDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
PTM RIVERA SERVI MOVIL  
CALLE 5 NUMERO 4 60 APA  
C. UNICO: 3537050694      TER: 11001870

RECIBO: 001732      RRN: 003166

Producto: 94100013678      APRO: 478724

DEPOSITO      APRO: 478724

**VALOR \$ 470.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

25



19-41 2499 BANCO

FEB 25 2022 08:30:52 REMDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
DISTRICOL MULTISERVICI  
CL 3 8 40

C. UNICO: 3007045243 TER: GAOL2538  
RECIBO: 191499 RRN: 093282

Producto: 94100013678 APRO: 717276

**DEPOSITO VALOR \$ 100.000**

Bancolombia es responsable por los servicios  
prestados por el CB. El CB no puede prestar  
servicios financieros por su cuenta. Verifique  
la información en este documento.

correcta. Para reclamos comuníquese  
al 009 2345. Conserve esta tirilla como  
soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

26



SEP 07 2021 09:59:36 REMICT 9.30  
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
BARRIO CENTRO RIVERA 3  
CR 7 4 40

C. UNICO: 3007035640 TER: AA004796  
Ah RECIBO: 011674 RRN: 012012  
CTA: 94100013678 APPC: 754496

DEPOSITO VALOR \$ 470,000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

27

Neiva, 21 de mayo de 2019

**CERTIFICADO**

Se certifica que **LUIS ARMANDO PERDOMO ROJAS** con identificación **TI: 1003864606** cursa con Epilepsia estructural, Déficit cognitivo y Trastorno del Espectro Autista. Condiciones que le generan discapacidad crónica e irreversible.

Atentamente



Dra. Ma. Alejandra Benavidez F.  
NEUROPEDIATRA - U.M.N.G.  
C.C. 38.293.875 1973 OF

MARIA ALEJANDRA BENAVIDEZ FIERRO  
NEUROPEDIATRA - UMNG

# CLINICA MEDILASER S.A.S

NIT: 813001952-0

## REPORTE DE EPICRISIS

615-B

Ingreso: 4479107  
Identificación: 1003864606

Fecha de Impresión: domingo, 30 de enero de 2022 3:22 p. m.  
Nombres: LUIS ARMANDO

Apellidos: PERDOMO ROJAS

Página 1/13

### DATOS BASICOS

Fecha Ingreso: 20/01/2022 11:39:08 a. m.  
Servicio Ingreso: URGENCIAS ABNER LOZANO  
Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto  
Apellidos: PERDOMO ROJAS  
Nombres: LUIS ARMANDO  
Dirección: VILLAVIEJA / VERDA POLONIA - CENTRO VILLAVIEJA - VILLAVIEJA  
Telefono: - 3204459158  
Entidad Responsable: NUEVA E.P.S - NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A  
Profesión: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION  
Fecha Nacimiento: 14/08/2002 12:00:00 a. m.

Fecha Egreso: 30/01/2022 12:49:53 p. m.  
Servicio Egreso: HOSPITALIZACION 6 PISO EAL  
Tipo Documento: CC Numero: 1003864606  
Edad: 19 Años 05 Meses 06 Dias (14/08/2002)  
Sexo: MASCULINO  
Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO  
Tipo Afiliado: BENEFICIARIO  
Estado Civil: SOLTERO  
Grupo Etnico: NINGUNO  
Seguridad Social: NUEVA E.P.S - NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A

### DIAGNOSTICO DEFINITIVO

Codigo CIE10 G402

Diagnostico EPILEPSIA Y SINDROMES EPILEPTICOS SINTOMATICOS RELACIONADOS CON LOCALIZACIONES (FOCALES) (PARCIALES)

### CONDICIONES DEL PACIENTE A LA FINALIZACION

30/01/2022 12:50:08 p. m. PACIENTE CON ORDEN DE EGRESO SE CIERR HC

Certificado de defunción:

Causa de muerte:

Profesional: OSCAR ANDRES VARGAS FIERRO

MEDICINA GENERAL

### DATOS DE INGRESO

### ANAMNESIS

Motivo de Consulta: "REMITIDO DE PRIMER NIVEL POR EPIELPSIA"

Enfermedad Actual: PACIENTE MASCULINO DE 19 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTE DE SINDROM DE ESPECTRO AUTISTA Y EPILEPSIA DE INICIO A LOS 5 AÑOS DE EDAD. VENIA EN MANEJO CON CLOBAZAM Y OXCARBAZEPINA SIN EMBARGO, MALA ADHERENCIA A TRATAMIENTO DEBIDO A LIMITACIONES POR PARTE DE EPS. LA MADRE INFORMA QUE EPS NO AUTORIZA MEDICACION. POR ESTA RAZON, NO RECIBE REGULARMENTE CLOBAZAM - DESDE HACE 19 DIAS NO LO RECIBE ACTUALMENTE RECIBE OXCARBAZEPINA (TRILEPTAL) 600-600-1200 MG. ES TRAIIDO POR ESTATUS CONVULSIVO EL DIA DE AYER (TRES EPISODIOS CONVULSIVOS). HOY HA ESTADO ASINTOMATICO.

### ANTECEDENTES GENERALES

Médicos: -- No Refiere --  
Quirúrgicos: -- No Refiere --  
Transfusionales: -- No Refiere --  
Inmunológicos: -- No Refiere --  
Alérgicos: -- No Refiere --  
Traumáticos: -- No Refiere --  
Psicológicos: -- No Refiere --  
Farmacológicos: -- No Refiere --  
Familiares: -- No Refiere --  
Tóxicos: -- No Refiere --

Profesional: OSCAR ANDRES VARGAS FIERRO

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Tarjeta Prof. # . NA



Ingreso: 4479107  
Identificación: 1003864606

Fecha de Impresión: domingo, 30 de enero de 2022 3:22 p. m.  
Nombres: LUIS ARMANDO

Apellidos: PERDOMO ROJAS  
Página 2/13

- Habitos de vida: -- No Refiere --
- Escolares: -- No Refiere --
- Laborales: -- No Refiere --
- Nutricionales: -- No Refiere --
- Odontológicos: -- No Refiere --
- Socioeconómicos: -- No Refiere --
- Otros: -- No Refiere --

**REVISION POR SISTEMAS**

NEAGTIOVS

**OBJETIVO - EXAMEN FISICO**

TA: 130/80 mmHg TAM: 96.67 mmHg FC: 107 lpm FR: 17 rpm T: 36 °C SO2: 98% PESO: 85 KG TALLA: 167, CM  
IMC: 30.48 Kg/m<sup>2</sup> SCT: 1.99

N: Normal, AN: Anormal

- Cabeza:  N  AN
- Ojos:  N  AN
- ORL:  N  AN
- Cuello:  N  AN
- Torax:  N  AN
- Abdomen:  N  AN
- Genitourinario:  N  AN
- Extremidades:  N  AN
- Neurologica:  N  AN
- Piel:  N  AN

**Observaciones:**

ACETPABLE SCONDICIONES GEENRLAS

**ANALISIS**

20/01/2022 12:18:46 p. m. PACIENTE CON EPILEPSIA FOCAL ESTRUCTURAL NO CONTROLADA POR NO ADHERENCIA A MEDICACION. FAMILIAR INFORMA QUE EPS IMPONE MULTIPLES TRABAS PARA NO AUTORIZAR MEDICACION, ESTA ES LA RAZON POR LA CUAL NO HAY BUEN CONTROL ICTAL. SE SOLICITA ATC DE CRANEO SIMPLE, SE AJUSTA MANEJO EMDICO Y SOLCITIO VALROAICON POR NEUROLOGIA.

PLAN  
SALA DE REANIAMCION  
VER MEDIACION  
MONITORIA CONTINUA  
SS TAC DE CRNAOE SIMPLE  
REVALROACION POR NEUROLGOIA  
CSV AC

Profesional: ANGELA MARIA ALARCON VARGAS

MEDICINA GENERAL

**RESUMEN DE EVOLUCIONES**

**1. 1. URGENCIAS ABNER LOZANO**

● 20/01/2022 10:56:27 p. m. NOTA MEDICA\*

SE ATIENDE LLMADO POR EL SERVICION DE ENFERMERIA POR EPISODIO CONVULSIVO TONICO DEL PACIENTE, EL CUAL SE RELIZA MANEJO BASICO DE ATENCION CON ADMINISTRACION DE MIDAZOLAM AMP 5 MG IM DOSIS UNICA.

Profesional: OSCAR ANDRES VARGAS FIERRO  
Especialidad: MEDICINA GENERAL  
Tarjeta Prof. # NA

30

POR LO ANTERIOR SE ORDENA POR EN CASO DE CONVULSION MIDAZOLAM AMP 5 MG IM

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: CARLOS ENRIQUE DEL REAL RIOS

MEDICINA GENERAL

- 21/01/2022 3:15:17 a. m. SE CARGA CODIGO DE MEDICAMENTO

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: CARLOS ENRIQUE DEL REAL RIOS

MEDICINA GENERAL

- 21/01/2022 6:18:28 a. m. NEUROLOGIA  
RESPUESTA A INTERCONSULTA

PACIENTE CONOCIDO POR LA ESPECIALIDAD.  
VALORADO EN URGENCIAS HACE 4 DIAS POR ANTECEDENTE DE EPILEPSIA NO CONTROLADA DEBIDO A NO ADHERENCIA A TRATAMIENTO.  
VENIA EN MANEJO AMBULATORIO CON CLOBAZAM Y OXCARBAZEPINA.  
EPS NO ENTREGA CORRECTAMENTE MEDICACION, LO QUE OBLIGO A SUSPENDER CLOBAZAM POR NO DISPONIBILIDAD.  
ESTO DESENCADENO EXACERBACION DE CRISIS.  
POR ESTA RAZON SE DECIDIO SUSPENDER CLOBAZAM Y ADICIONAR LAMOTRIGINA.  
SIN EMBARGO, EPS SIGUE SIN ENTREGAR MEDICACION POR LO QUE REINGRESA POR ESTATUS CONVULSIVO.  
HACE DOS DIAS PRESENTO 6 CRISIS CONVULSIVAS Y AYER NUEVA CRISIS. POR LO CUAL ES REMITIDO DE NUEVO.

EXAMEN NEUROLOGICO:  
DESPIERTO, ESCASO CONTACTO VISUAL, LENGUAJE AUSENTE, NO OBEDECE ORDENES  
NO DEFICIT DE PARES CRANEALES.  
FUERZA MUSCULAR Y SENSIBILIDAD CONSERVADA.  
COORDINACION NORMAL. MARCHA NO VALORABLE.

ANALISIS Y PLAN:  
PACIENTE CON MULTIPLES REINGRESOS POR EPILEPSIA NO CONTROLADA.  
INGRESO ACTUAL POR ESTATUS CONVULSIVO - ULTIMA CRISIS EL DIA DE AYER.  
ESTA DESCOMPENSACION FUE PROVOCADA POR NO ENTREGA DE MEDICACION POR PARTE DE EPS.  
SE HOSPITALIZA PARA VIGILANCIA.  
SE AJUSTA MEDICACION, ASI:  
- OXCARBAZEPINA 600-600-1200 MG  
- LAMOTRIGINA 100 MG CADA 12 HORAS.  
NO SE REINICIARA CLOBAZAM DEBIDO A LAS MULTIPLES LIMITANTES POR PARTE DE EPS  
SE DARA EGRESO CUANDO SE ASEGUREN 72 HORAS LIBRE DE CRISIS.  
SE SOLICITA VALORACION POR TRABAJO SOCIAL PARA INTERMEDIAR CON EPS PARA QUE ESTA ASEGURE MEDICACION ORDENADA.

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: IVAN ALBERTO PLAZAS ARCE

NEUROLOGIA

- 21/01/2022 11:35:57 a. m. SE RECIBE ABORDAJE DE FAMILIAR. REFIERE PACIENTE PRESENTA SENSACION DE REFLUJO Y EPIGASTRALGIA POR LO QUE SE INICIA GASTROPROTECCION.

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: SEBASTIAN PAREDES POLANCO

MEDICINA GENERAL

- 21/01/2022 3:18:07 p. m. SE RECIBE LLAMADO DE FAMILIAR. PACIENTE QUIEN PRESENTA EPISODIO CONVULSIVO TONICO CLONICO DE APROXIMADAMENTE 2 MINUTOS DE DURACION, SE INDICA MIDAZOLAM 3 MG IV DU

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: CINDY JOHANNA ESCOBAR GARCES

MEDICINA GENERAL

- 22/01/2022 3:04:11 a. m.

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: CINDY JOHANNA ESCOBAR GARCES

MEDICINA GENERAL

- 22/01/2022 8:01:24 a. m. OBSERVACION TURNO AM

IDX:  
- EPILEPSIA NO CONTROLADA DEBIDO A NO ADHERENCIA A TRATAMIENTO.

S/ CONVULSION AYER EN LA TARDE

ACEPTABLES CONDICIONES  
TA 120/77 FC 95 FR 16 SAT 98

Profesional: OSCAR ANDRES VARGAS FIERRO  
Especialidad: MEDICINA GENERAL  
Tarjeta Prof. # NA

MUCOSAS HUMEDAS  
TORAX NORMOEXPANSIBLE RSRRS CONSERVADOS  
ABDOMEN BLANDO SIN DOLOR SIN MASAS  
EXTREMIDADES BIEN PERFUNDIDAS  
EXAMEN NEUROLOGICO:  
DESPIERTO, ESCASO CONTACTO VISUAL, LENGUAJE AUSENTE, NO OBEDECE ORDENES. NO DEFICIT DE PARES CRANEALES. FUERZA MUSCULAR Y SENSIBILIDAD CONSERVADA.  
COORDINACION NORMAL. MARCHA NO VALORABLE.

PACIENTE CON MULTIPLES REINGRESOS POR EPILEPSIA NO CONTROLADA. EN SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA PARA CONTROL DE CRISIS, SIN EMBARGO EL DIA DE AYER EN LA TARDE NUEVO EPISODIO CONVULSIVO YUGADO CON MIDAZOLAM, POR LO QUE SE SOLICITA NUEVO CONCEPTO POR ESPECIALIDAD PARA DEFINIR REQUERIMIENTO DE REAJUSTE A FARMACOTERAPIA, SE CONTINUA HASTA ENTONCES ESQUEMA Y VIGILANCIA EN LA UNIDAD DE URGENCIAS, SE EXPLICA A PACIENTE Y ACOMPAÑANTE QUIENES REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR.

- OXCARBAZEPINA 600-600-1200 MG.
- LAMOTRIGINA 100 MG CADA 12 HORAS.
- REVALORACION POR NEUROLOGIA
- AVISAR EN CASO DE CONVULSION Y YUGAR CON BENZODIACEPINA

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: SEBASTIAN PAREDES POLANCO

MEDICINA GENERAL

- 22/01/2022 8:58:44 a. m. PACIENTE QUIEN PRESENTA SIENDO LAS 08+40 NUEVO EPISODIO CONVULSIVO TONICOCLONICO, SE ADMINISTRAN 5 MG DE MIDAZOLAM IM PARA CONTROL DEL MISMO, DURACION APROX 2 MIN.

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: SEBASTIAN PAREDES POLANCO

MEDICINA GENERAL

- 22/01/2022 1:10:53 p. m. Respuesta social a interconsulta:

Paciente de sexo masculino, con 19 años de vida, diagnostico medico descritos en la historia clinica de:  
- EPILEPSIA NO CONTROLADA DEBIDO A NO ADHERENCIA A TRATAMIENTO.

S/EPS NO ENTREGA CORRECTAMENTE MEDICACION, LO QUE OBLIGO A SUSPENDER CLOBAZAM POR NO DISPONIBILIDAD.

Se encuentra paciente dormido en compañía de señora Mardely Rojas Tovar con 53 años de vida en calidad de progenitora quien refiere residir con el hijo en vereda Polonia distante cinco minutos del casco urbano del municipio de Villavieja además con padres Lidia con 77 años y Pablo con 87 años; agrega joven no escolarizado por diagnostico de base, apoyado economicamente por progenitor Armando Perdomo con 62 años pensionado.

Progenitora dice tras egreso hospitalario anterior haber asistido a la EPS a fin de gestionar autorizacion para medicamentos pero no tuvo acceso a personal de linea de frente toda vez que el vigilante no le permitio ingresar informandole ademas de no disponibilidad de citas para dichos tramites; por lo anterior se intenta contacto telefonico con auditor de la EPS pero no se obtuvo respuesta.

En seguimiento.

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: SANDRA YANETH POLANCO MONTEALEGRE

TRABAJO SOCIAL

- 22/01/2022 1:33:59 p. m. NEUROLOGIA

PACIENTE CONOCIDO POR EL SERVICIO.  
EN VIGILANCIA POR EPILEPSIA FOCAL ESTRUCTURAL DE DIFICIL MANEJO.  
HUBO EMPEORAMIENTO DE CRISIS DESENCADENADO POR NO ENTREGA DE CLOBAZAM POR PARTE DE EPS.  
PERSISTE ALTA FRECUENCIA ICTAL CON 1-2 CRISIS DIARIAS; ULTIMA DE ELLAS HOY EN LA MAÑANA.  
VIENE EN MANEJO CON:  
- OXCARBAZEPINA 600-600-1200 MG.  
- LAMOTRIGINA 100 MG CADA 12 HORAS.

EXAMEN NEUROLOGICO SIN CAMBIOS.

ANALISIS Y PLAN:  
PACIENTE CON EPILEPSIA REFRACTARIA.  
SE HOSPITALIZA.  
SE ORDENA MONITOREO EEG POR 48 HORAS.  
SE AJUSTA MEDICACION:

Profesional: OSCAR ANDRES VARGAS FIERRO  
Especialidad: MEDICINA GENERAL  
Tarjeta Prof. # NA

- OXCARBAZEPINA 1200 MG CADA 12 HORAS.  
- LAMOTRIGINA 200 MG CADA 12 HORAS.  
- LACOSAMIDA 100 MG CADA 12 HORAS.  
EXPLICAR CONDUCTA.

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: IVAN ALBERTO PLAZAS ARCE

NEUROLOGIA

- 22/01/2022 3:32:06 p. m. SE CARGA ELECTROENCEFALOGRAMA

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: SEBASTIAN PAREDES POLANCO

MEDICINA GENERAL

- 22/01/2022 6:49:11 p. m. SE RECIBE LLAMADO DE FAMILIAR, PACIENTE QUIEN DESARROLLA SENSACION DE ANSIEDAD AL PARECER DESENCADENADA POR LA INGESTA DE LACOSAMIDA, SE INDICA ANSIOLITICO DOSIS UNICA AHORA Y VIGILANCIA

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: SEBASTIAN PAREDES POLANCO

MEDICINA GENERAL

## 2. 2. HOSPITALIZACION 6 PISO EAL

- 22/01/2022 9:50:17 p. m. NOTA DE INGRESO A PISO

PACIENTE DE 19 AÑOS DE EDAD CON DX DE:  
- EPILEPSIA NO CONTRALADA

SUBJETIVO: PACIENTE EN COMPAÑIA DE LA MADRE, REFIERE VERLO UN POCO MAS TRANQUILO, NO NUEVOS EPISODIOS CONVULSIVOS

OBJETIVO: PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL

SV: TA: 138/80 MMHG, FC: 69 LPM, FR: 20 RPM, T: 36°C, SAO2: 98%

C/C: MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS

TORAX: RSCSRs SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS

ABDOMEN: NO DOLOROSO

EXTREMIDADES: NO EDEMAS, HIPOTROFICAS

NEURO: DESPIERTO, ESCASO CONTACTO VISUAL, LENGUAJE AUSENTE, NO OBEDECE ORDENES

NO DEFICIT DE PARES CRANEALES, FUERZA MUSCULAR Y SENSIBILIDAD CONSERVADA

COORDINACION NORMAL, MARCHA NO VALORABLE

ANALISIS: PACIENTE EN VIGILANCIA POR EPILEPSIA FOCAL ESTRUCTURAL DE DIFICIL MANEJO, EN MANEJO POR PARTE DE NEUROLOGIA, QUIEN AJUSTO TRATAMIENTO Y SOLICITO MONITOREO EEG INGRESA ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, NO BAJO GASTO, NO SIRS, NO DETERIORO NEUROLOGICO NI DE PATRON RESPIRATORIO, POR AHORA CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO, SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA, SE EXPLICA CONDUCTA A PACIENTE, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN:

- HOSPITALIZACION 6 PISO
- CONTINUA MANEJO INSTAURADO
- SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA
- PDTE MONITOREO EEG
- PROTOCOLOS INSTITUCIONALES
- CONTROL DE SIGNOS VITALES
- AVISAR CAMBIOS

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: OSCAR ANDRES VARGAS FIERRO

MEDICINA GENERAL

- 23/01/2022 5:06:31 p. m. NOTA DE EVOLUCION MEDICINA GENERAL

PACIENTE DE 19 AÑOS DE EDAD CON DX DE:  
- EPILEPSIA NO CONTRALADA

SUBJETIVO: PACIENTE EN COMPAÑIA DE LA MADRE, REFIERE VERLO MAS TRANQUILO Y DESPIERTO, NO NUEVOS EPISODIOS CONVULSIVOS, NO FIEBRE, TOLERA LA VIA ORAL, DIURESIS Y DEPOSICIONES NORMALES

OBJETIVO: PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL

SV: TA: 108/74 MMHG, FC: 80 LPM, FR: 18 RPM, T: 36.5°C, SAO2: 95%

C/C: MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS

TORAX: RSCSRs SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS

ABDOMEN: NO DOLOROSO

Profesional: OSCAR ANDRES VARGAS FIERRO

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Tarjeta Prof. # NA

33

EXTREMIDADES: NO EDEMAS, HIPOTROFICAS  
NEURO: DESPIERTO, ESCASO CONTACTO VISUAL, LENGUAJE AUSENTE, NO OBEDECE ORDENES.  
NO DEFICIT DE PARES CRANEALES. FUERZA MUSCULAR Y SENSIBILIDAD CONSERVADA.  
COORDINACION NORMAL. MARCHA NO VALORABLE.

ANALISIS: PACIENTE EN VIGILANCIA POR EPILEPSIA FOCAL ESTRUCTURAL DE DIFICIL MANEJO, EN MANEJO POR PARTE DE NEUROLOGIA, QUIEN AJUSTO TRATAMIENTO Y SOLICITO MONITOREO EEG, LA CUAL SE ENUCNETRA PENIDNETE. EN EL MOMENTO PACIENTE ESTABLE  
HEMODINAMICAMENTE, NO BAJO GASTO, NO SIRS, NO DETERIORO NEUROLOGICO NI DE PATRON RESPIRATORIO, POR AHORA CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO, SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA, SE EXPLICA CONDUCTA A PACIENTE, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

- PLAN:
- HOSPITALIZACION 6 PISO
  - CONTINUA MANEJO INSTAURADO
  - SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA
  - PDTE MONITOREO EEG
  - PROTOCOLOS INSTITUCIONALES
  - CONTROL DE SIGNOS VITALES
  - AVISAR CAMBIOS

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: DIANA GORETTY LLANO BAUTISTA

MEDICINA GENERAL

● 24/01/2022 2:01:49 p. m. NOTA DE EVOLUCION MEDICINA GENERAL

PACIENTE DE 19 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS DE:

- EPILEPSIA NO CONTRALADA

SUBJETIVO: PACIENTE EN COMPAÑIA DE LA MADRE, REFIERE VERLO TRANQUILO Y DESPIERTO, NO NUEVOS EPISODIOS CONVULSIVOS

OBJETIVO: PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL  
SV: TA: 128/80 MMHG, FC: 75 LPM, FR: 18 RPM, T: 36.5°C, SAO2: 96%  
C/C: MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS  
TORAX: RSCRS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS  
ABDOMEN: NO DOLOROSO  
EXTREMIDADES: NO EDEMAS, HIPOTROFICAS  
NEURO: DESPIERTO, ESCASO CONTACTO VISUAL, LENGUAJE AUSENTE, NO OBEDECE ORDENES.  
NO DEFICIT DE PARES CRANEALES.  
FUERZA MUSCULAR Y SENSIBILIDAD CONSERVADA. COORDINACION NORMAL. MARCHA NO VALORABLE.

ANALISIS: PACIENTE EN VIGILANCIA POR EPILEPSIA FOCAL ESTRUCTURAL DE DIFICIL MANEJO, EN MANEJO POR PARTE DE NEUROLOGIA, QUIEN AJUSTO TRATAMIENTO Y SOLICITO MONITOREO EEG, LA CUAL SE ENUCNETRA PENIDNETE. EN EL MOMENTO PACIENTE ESTABLE  
HEMODINAMICAMENTE, NO BAJO GASTO, NO SIRS, NO DETERIORO NEUROLOGICO NI DE PATRON RESPIRATORIO, POR AHORA CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO, SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA, SE EXPLICA CONDUCTA A PACIENTE, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

- PLAN:
- HOSPITALIZACION 6 PISO
  - CONTINUA MANEJO INSTAURADO
  - SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA
  - PDTE MONITOREO EEG PROGRAMADO PARA MAÑANA
  - PROTOCOLOS INSTITUCIONALES
  - CONTROL DE SIGNOS VITALES
  - AVISAR CAMBIOS

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: ANDONYS JOSE MARTINEZ TORRES

MEDICINA GENERAL

● 25/01/2022 5:40:55 p. m. EVOLUCION DIA

PACIENTE DE 19 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS DE:

- EPILEPSIA NO CONTRALADA

Profesional: OSCAR ANDRES VARGAS FIERRO  
Especialidad: MEDICINA GENERAL  
Tarjeta Prof. # NA

- OXCARBAZEPINA 1200 MG CADA 12 HORAS.  
- LAMOTRIGINA 200 MG CADA 12 HORAS.  
- LACOSAMIDA 100 MG CADA 12 HORAS.  
EXPLICO CONDUCTA.

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: IVAN ALBERTO PLAZAS ARCE

NEUROLOGIA

● 22/01/2022 3:32:06 p. m. SE CARGA ELECTROENCEFALOGRAMA

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: SEBASTIAN PAREDES POLANCO

MEDICINA GENERAL

● 22/01/2022 6:49:11 p. m. SE RECIBE LLAMADO DE FAMILIAR, PACIENTE QUIEN DESARROLLA SENSACION DE ANSIEDAD AL PARECER DESENCADENADA POR LA INGESTA DE LACOSAMIDA, SE INDICA ANSIOLITICO DOSIS UNICA AHORA Y VIGILANCIA

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: SEBASTIAN PAREDES POLANCO

MEDICINA GENERAL

## 2. 2. HOSPITALIZACION 6 PISO EAL

● 22/01/2022 9:50:17 p. m. NOTA DE INGRESO A PISO

PACIENTE DE 19 AÑOS DE EDAD CON DX DE:  
- EPILEPSIA NO CONTRALADA

SUBJETIVO: PACIENTE EN COMPAÑIA DE LA MADRE, REFIERE VERLO UN POCO MAS TRANQUILO. NO NUEVOS EPISODIOS CONVULSIVOS

OBJETIVO: PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL

SV: TA: 138/80 MMHG, FC: 69 LPM, FR: 20 RPM, T: 36°C, SAO2: 98%

C/C: MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS

TORAX: RSCSRs SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS

ABDOMEN: NO DOLOROSO

EXTREMIDADES: NO EDEMAS, HIPOTROFICAS

NEURO: DESPIERTO, ESCASO CONTACTO VISUAL, LENGUAJE AUSENTE, NO OBEDECE ORDENES

NO DEFICIT DE PARES CRANEALES, FUERZA MUSCULAR Y SENSIBILIDAD CONSERVADA

COORDINACION NORMAL, MARCHA NO VALORABLE.

ANALISIS: PACIENTE EN VIGILANCIA POR EPILEPSIA FOCAL ESTRUCTURAL DE DIFICIL MANEJO, EN MANEJO POR PARTE DE NEUROLOGIA, QUIEN AJUSTO TRATAMIENTO Y SOLICITO MONITOREO EEG. INGRESA ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, NO BAJO GASTO, NO SIRS, NO DETERIORO NEUROLOGICO NI DE PATRON RESPIRATORIO, POR AHORA CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO, SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA, SE EXPLICA CONDUCTA A PACIENTE, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN:

- HOSPITALIZACION 6 PISO

- CONTINUA MANEJO INSTAURADO

- SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA

- PDTE MONITOREO EEG

- PROTOCOLOS INSTITUCIONALES

- CONTROL DE SIGNOS VITALES

- AVISAR CAMBIOS

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: OSCAR ANDRES VARGAS FIERRO

MEDICINA GENERAL

● 23/01/2022 5:06:31 p. m. NOTA DE EVOLUCION MEDICINA GENERAL

PACIENTE DE 19 AÑOS DE EDAD CON DX DE:  
- EPILEPSIA NO CONTRALADA

SUBJETIVO: PACIENTE EN COMPAÑIA DE LA MADRE, REFIERE VERLO MAS TRANQUILO Y DESPIERTO, NO NUEVOS EPISODIOS CONVULSIVOS, NO FIEBRE, TOLERA LA VIA ORAL, DIURESIS Y DEPOSICIONES NORMALES

OBJETIVO: PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL

SV: TA: 108/74 MMHG, FC: 80 LPM, FR: 18 RPM, T: 36.5°C, SAO2: 95%

C/C: MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS

TORAX: RSCSRs SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS

ABDOMEN: NO DOLOROSO

Profesional: OSCAR ANDRES VARGAS FIERRO

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Tarjeta Prof. # NA

EXTREMIDADES: NO EDEMAS, HIPOTROFICAS  
NEURO: DESPIERTO, ESCASO CONTACTO VISUAL, LENGUAJE AUSENTE, NO OBEDECE ORDENES.  
NO DEFICIT DE PARES CRANEALES. FUERZA MUSCULAR Y SENSIBILIDAD CONSERVADA.  
COORDINACION NORMAL. MARCHA NO VALORABLE.

ANALISIS: PACIENTE EN VIGILANCIA POR EPILEPSIA FOCAL ESTRUCTURAL DE DIFICIL MANEJO, EN MANEJO POR PARTE DE NEUROLOGIA, QUIEN AJUSTO TRATAMIENTO Y SOLICITO MONITOREO EEG, LA CUAL SE ENUCNETRA PENIDNETE. EN EL MOMENTO PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, NO BAJO GASTO, NO SIRS, NO DETERIORO NEUROLOGICO NI DE PATRON RESPIRATORIO, POR AHORA CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO, SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA, SE EXPLICA CONDUCTA A PACIENTE, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN:  
- HOSPITALIZACION 6 PISO  
- CONTINUA MANEJO INSTAURADO  
- SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA  
- PDTE MONITOREO EEG  
- PROTOCOLOS INSTITUCIONALES  
- CONTROL DE SIGNOS VITALES  
- AVISAR CAMBIOS

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: DIANA GORETTY LLANO BAUTISTA

MEDICINA GENERAL

● 24/01/2022 2:01:49 p. m. NOTA DE EVOLUCION MEDICINA GENERAL

PACIENTE DE 19 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS DE:

- EPILEPSIA NO CONTRALADA

SUBJETIVO: PACIENTE EN COMPAÑIA DE LA MADRE, REFIERE VERLO TRANQUILO Y DESPIERTO, NO NUEVOS EPISODIOS CONVULSIVOS

OBJETIVO: PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL  
SV: TA: 128/80 MMHG, FC: 75 LPM, FR: 18 RPM, T: 36.5°C, SAO2: 96%  
C/C: MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS  
TORAX: RSCRS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS  
ABDOMEN: NO DOLOROSO  
EXTREMIDADES: NO EDEMAS, HIPOTROFICAS  
NEURO: DESPIERTO, ESCASO CONTACTO VISUAL, LENGUAJE AUSENTE, NO OBEDECE ORDENES.  
NO DEFICIT DE PARES CRANEALES.  
FUERZA MUSCULAR Y SENSIBILIDAD CONSERVADA. COORDINACION NORMAL. MARCHA NO VALORABLE.

ANALISIS: PACIENTE EN VIGILANCIA POR EPILEPSIA FOCAL ESTRUCTURAL DE DIFICIL MANEJO, EN MANEJO POR PARTE DE NEUROLOGIA, QUIEN AJUSTO TRATAMIENTO Y SOLICITO MONITOREO EEG, LA CUAL SE ENUCNETRA PENIDNETE. EN EL MOMENTO PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, NO BAJO GASTO, NO SIRS, NO DETERIORO NEUROLOGICO NI DE PATRON RESPIRATORIO, POR AHORA CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO, SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA, SE EXPLICA CONDUCTA A PACIENTE, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN:  
- HOSPITALIZACION 6 PISO  
- CONTINUA MANEJO INSTAURADO  
- SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA  
- PDTE MONITOREO EEG PROGRAMADO PARA MAÑANA  
- PROTOCOLOS INSTITUCIONALES  
- CONTROL DE SIGNOS VITALES  
- AVISAR CAMBIOS

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: ANDONYS JOSE MARTINEZ TORRES

MEDICINA GENERAL

● 25/01/2022 5:40:55 p. m. EVOLUCION DIA

PACIENTE DE 19 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS DE:

- EPILEPSIA NO CONTRALADA

Profesional: OSCAR ANDRES VARGAS FIERRO  
Especialidad: MEDICINA GENERAL  
Tarjeta Prof. # NA

30

SUBJETIVO: PACIENTE EN COMPAÑIA DE LA MADRE, REFIERE VERLO TRANQUILO Y DESPIERTO NO NUEVOS EPISODIOS CONVULSIVOS

OBJETIVO: PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL  
SV: TA: 116/72 MMHG, FC: 68 LPM, FR: 16 RPM, T: 36.5°C, SAO2: 97%  
C/C: MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS  
TORAX: RSCRS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS  
ABDOMEN: NO DOLOROSO  
EXTREMIDADES: NO EDEMAS, HIPOTROFICAS  
NEURO: DESPIERTO, ESCASO CONTACTO VISUAL, LENGUAJE AUSENTE, NO OBEDECE ORDENES  
NO DEFICIT DE PARES CRANEALES.  
FUERZA MUSCULAR Y SENSIBILIDAD CONSERVADA. COORDINACION NORMAL. MARCHA NO VALORABLE.

ANALISIS: PACIENTE EN VIGILANCIA POR EPILEPSIA FOCAL ESTRUCTURAL DE DIFICIL MANEJO, EN MANEJO POR PARTE DE NEUROLOGIA, QUIEN AJUSTO TRATAMIENTO Y SOLICITO MONITOREO EEG POR 48 HORAS, LA CUAL SE ENCUENTRA PENIDNETE, EN EL MOMENTO PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, NO BAJO GASTO, NO SIRS, NO DETERIORO NEUROLOGICO NI DE PATRON RESPIRATORIO, POR AHORA CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO, SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA, SE EXPLICA CONDUCTA A PACIENTE, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN:  
- HOSPITALIZACION 6 PISO  
- CONTINUA MANEJO INSTAURADO  
- SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA  
- PDTE MONITOREO EEG POR 48 HRS (VIDEOTELEMTRIA INDICADO POR NEUROLOGIA)  
- PROTOCOLOS INSTITUCIONALES  
- CONTROL DE SIGNOS VITALES  
- AVISAR CAMBIOS

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: OMAR DANIEL AMEZQUITA ANDRADE

MEDICINA GENERAL

● 26/01/2022 5:54:06 p. m. EVOLUCION DIA

PACIENTE DE 19 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS DE:

- EPILEPSIA NO CONTRALADA

SUBJETIVO: PACIENTE EN COMPAÑIA DE LA MADRE, REFIERE VERLO TRANQUILO Y DESPIERTO, NO NUEVOS EPISODIOS CONVULSIVOS. (SE ENCUENTRA EN ESTUDIO DE VIDEO-TELEMETRIA)

OBJETIVO: PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL  
SV: TA: 122/80 MMHG, FC: 74 LPM, FR: 20 RPM, T: 36.2°C, SAO2: 96%  
C/C: MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS  
TORAX: RSCRS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS  
ABDOMEN: NO DOLOROSO  
EXTREMIDADES: NO EDEMAS, HIPOTROFICAS  
NEURO: DESPIERTO, ESCASO CONTACTO VISUAL, LENGUAJE AUSENTE, NO OBEDECE ORDENES  
NO DEFICIT DE PARES CRANEALES.  
FUERZA MUSCULAR Y SENSIBILIDAD CONSERVADA. COORDINACION NORMAL. MARCHA NO VALORABLE.

ANALISIS: PACIENTE EN VIGILANCIA POR EPILEPSIA FOCAL ESTRUCTURAL DE DIFICIL MANEJO, EN MANEJO POR PARTE DE NEUROLOGIA, EN EL MOMENTO PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, NO BAJO GASTO, NO SIRS, NO DETERIORO NEUROLOGICO NI DE PATRON RESPIRATORIO, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN CURSO DE VIDEOTELEMTRIA HASTA COMPLETAR 48 HORAS Y DEFINIR CONDUCTA POR ESPECIALIDAD, SE EXPLICA CONDUCTA A PACIENTE, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN:  
- HOSPITALIZACION 6 PISO  
- CONTINUA MANEJO INSTAURADO  
- SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA  
- PDTE TERMINAR MONITOREO EEG POR 48 HRS (VIDEOTELEMTRIA INDICADO POR NEUROLOGIA)  
- PROTOCOLOS INSTITUCIONALES  
- CONTROL DE SIGNOS VITALES  
- AVISAR CAMBIOS

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: OSCAR ANDRES VARGAS FIERRO

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Tarjeta Prof. # NA

3A

MOVILIZA LAS 4 EXTREMIDADES.

ANALISIS. PACIENTE CON EPILEPSIA SINTOMATICA, DADO POR FALTA DE TRATAMIENTO. NO HA RECIBIDO EL MANEJO COMO SE LE HABIA PRESCRITO EN EL CONTROL AMBULATORIO DE NEUROLOGIA. CARBAMAZEPINA 200 MG 1-1-2, CLOBAZAM 10 MG EN LA MAÑANA Y 20 MG EN LA NOCHE. HA COMPLETADO MAS DE 24 HORAS SIN NUEVAS CRISIS CONVULSIVAS. SE INDICA EGRESO Y CONTROL CON NEUROLOGIA EN 1 MES POR CONSULTA EXTERNA. SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMÁ

PLAN  
SALIDA  
CARBAMAZEPINA 200 MG TOMAR 1 EN LA MAÑANA 1 EN LA TARDE Y 2 EN LA NOCHE  
CLOBAZAM 10 MG TOMAR 1 EN LA MAÑANA Y 2 EN LA NOCHE  
CONTROL CON NEUROLOGIA EN 1 MES POR CONSULTA EXTERNA

Tipo Estancia: GENERAL

Profesional: MARIO ALBERTO ZABALETA OROZCO

NEUROLOGIA

COMPLICACIONES

VER HC

PRONOSTICO

VER HC

RECOMENDACIONES

VER HC

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA DE EGRESO

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Confirmación	Principal
G402	EPILEPSIA Y SINDROMES EPILEPTICOS SINTOMATICOS RELACIONADOS CON LOCALIZACIONES (FOCALES) (PARCIALES)		Confirmado	<input checked="" type="checkbox"/>

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA INGRESO Y OTROS

CIE10	Diagnostico	Tipo	Observaciones	Confirmación
G402	EPILEPSIA Y SINDROMES EPILEPTICOS SINTOMATICOS RELACIONADOS CON LOCALIZACIONES (FOCALES) (PARCIALES)	Ingreso		Confirmado

ORDENES MEDICAS

SERVICIOS IPS INTRAHOSPITALARIO Y EXTRAMURAL

Servicios Con Interpretación

Fecha	Servicio	Folio Sol.	Extramural
20/01/2022 12:18:46 p. m.	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE. Interpretación: Se encuentra disminución en el volumen del parénquima cerebral secundario a cambios atróficos, la interfase entre sustancia gris y blanca esta conservada. La región ganglio basal y talámica presenta coeficientes de atenuación normal. Sistema ventricular localizado medialmente, de tamaño normal. Cerebelo y tallo cerebral sin alteraciones. En la ventana para tejidos óseos no se identifican lesiones traumáticas en las estructuras que conforman la base y bóveda craneana. Se encuentra engrosamiento mucoso en seno maxilar izquierdo, corresponde a sinusitis crónica. OPINIÓN: ? CAMBIOS ATROFICOS CEREBRALES. ? SINUSITIS CRÓNICA MAXILAR IZQUIERDA.	44	<input type="checkbox"/>
20/01/2022 12:18:46 p. m.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA. Interpretación: NEUROLOGIA RESPUESTA A INTERCONSULTA	44	<input type="checkbox"/>

Profesional: OSCAR ANDRES VARGAS FIERRO  
Especialidad: MEDICINA GENERAL  
Tarjeta Prof. # NA



PACIENTE CONOCIDO POR LA ESPECIALIDAD.  
VALORADO EN URGENCIAS HACE 4 DIAS POR ANTECEDENTE DE EPILEPSIA NO CONTROLADA DEBIDO A NO ADHERENCIA A TRATAMIENTO.  
VENIA EN MANEJO AMBULATORIO CON CLOBAZAM Y OXCARBAZEPINA.  
EPS NO ENTREGA CORRECTAMENTE MEDICACION, LO QUE OBLIGO A SUSPENDER CLOBAZAM POR NO DISPONIBILIDAD.  
ESTO DESENCADENO EXACERBACION DE CRISIS.  
POR ESTA RAZON SE DECIDIO SUSPENDER CLOBAZAM Y ADICIONAR LAMOTRIGINA.  
SIN EMBARGO, EPS SIGUE SIN ENTREGAR MEDICACION POR LO QUE REINGRESA POR ESTATUS CONVULSIVO.  
HACE DOS DIAS PRESENTO 6 CRISIS CONVULSIVAS Y AYER NUEVA CRISIS, POR LO CUAL ES REMITIDO DE NUEVO.

EXAMEN NEUROLOGICO:  
DESPIERTO, ESCASO CONTACTO VISUAL, LENGUAJE AUSENTE, NO OBEDECE ORDENES.  
NO DEFICIT DE PARES CRANEALES.  
FUERZA MUSCULAR Y SENSIBILIDAD CONSERVADA.  
COORDINACION NORMAL. MARCHA NO VALORABLE.

ANALISIS Y PLAN:  
PACIENTE CON MULTIPLES REINGRESOS POR EPILEPSIA NO CONTROLADA.  
INGRESO ACTUAL POR ESTATUS CONVULSIVO - ULTIMA CRISIS EL DIA DE AYER. ESTA DESCOMPENSACION FUE PROVOCADA POR NO ENTREGA DE MEDICACION POR PARTE DE EPS.  
SE HOSPITALIZA PARA VIGILANCIA.  
SE AJUSTA MEDICACION, ASI:  
- OXCARBAZEPINA 600-600-1200 MG  
- LAMOTRIGINA 100 MG CADA 12 HORAS.  
NO SE REINICIARA CLOBAZAM DEBIDO A LAS MULTIPLES LIMITANTES POR PARTE DE EPS.  
SE DARA EGRESO CUANDO SE ASEGUREN 72 HORAS LIBRE DE CRISIS.  
SE SOLICITA VALORACION POR TRABAJO SOCIAL PARA INTERMEDIAR CON EPS PARA QUE ÉSTA ASEGURE MEDICACION ORDENADA.

● 21/01/2022 6:18:28 a. m. INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL.

47

Interpretación: Respuesta social a interconsulta:

Folio Inter: 53

Paciente de sexo masculino, con 19 años de vida, diagnostico medico descritos en la historia clinica de:  
- EPILEPSIA NO CONTROLADA DEBIDO A NO ADHERENCIA A TRATAMIENTO

S/EPS NO ENTREGA CORRECTAMENTE MEDICACION, LO QUE OBLIGO A SUSPENDER CLOBAZAM POR NO DISPONIBILIDAD.

Se encuentra paciente dormido en compañía de señora Mardely Rojas Tovar con 53 años de vida en calidad de progenitora quien refiere residir con el hijo en vereda Polonia distante cinco minutos del casco urbano del municipio de Villavieja además con padres Lidia con 77 años y Pablo con 87 años; agrega joven no escolarizado por diagnostico de base, apoyado economicamente por progenitor Armando Perdomo con 62 años pensionado.

Progenitora dice tras egreso hospitalario anterior haber asistido a la EPS a fin de gestionar autorizacion para medicamentos pero no tuvo acceso a personal de linea de frente toda vez que el vigilante no le permitio ingresar informandole además de no disponibilidad de citas para dichos tramites; por lo anterior se intenta contacto telefonico con auditor de la EPS pero no se obtuvo respuesta.

En seguimiento.

● 22/01/2022 3:04:11 a. m. INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA.

50

Interpretación: NEUROLOGIA

Folio Inter: 54

PACIENTE CONOCIDO POR EL SERVICIO.  
EN VIGILANCIA POR EPILEPSIA FOCAL ESTRUCTURAL DE DIFICIL MANEJO.  
HUBO EMPEORAMIENTO DE CRISIS DESENCADENADO POR NO ENTREGA DE CLOBAZAM POR PARTE DE EPS.

Profesional: OSCAR ANDRES VARGAS FIERRO  
Especialidad: MEDICINA GENERAL  
Tarjeta Prof. # NA

39

PERSISTE ALTA FRECUENCIA ICTAL CON 1-2 CRISIS DIARIAS; ULTIMA DE ELLAS HOY EN LA MAÑANA.  
VIENE EN MANEJO CON:  
- OXCARBAZEPINA 600-600-1200 MG.  
- LAMOTRIGINA 100 MG CADA 12 HORAS.

EXAMEN NEUROLOGICO SIN CAMBIOS.

ANALISIS Y PLAN:  
PACIENTE CON EPILEPSIA REFRACTARIA.  
SE HOSPITALIZA.  
SE ORDENA MONITOREO EEG POR 48 HORAS.  
SE AJUSTA MEDICACION:  
- OXCARBAZEPINA 1200 MG CADA 12 HORAS.  
- LAMOTRIGINA 200 MG CADA 12 HORAS.  
- LACOSAMIDA 100 MG CADA 12 HORAS.  
EXPLICO CONDUCTA.

● 28/01/2022 5:12:17 p. m. INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA.  
Interpretación: Neurología

64   
Folio Inter: 65

Paciente masculino de 19 años de edad con diagnosticos de:

-Epilepsia focal estructural refractaria

Subjetivo: Refiere verlo mejor

Objetivo: paciente en aceptables condiciones generales, afebril Sv: ta: 107/79 mmhg, fc: 84 lpm, fr: 20 rpm, t: 36.2°C, sao2: 98% fio 21%. Examen fisico sin cambios

\*Electroencefalograma computarizado 48 horas con registro de sueño y vigilia anormal, caracterizado por actividad paroxística, epileptiforme multifocal de dominancia anterior izquierda.

Concepto: Paciente con epilepsia focal refractaria, continua presentando crisis, ultima el día de ayer en la tarde. Al reinterrogarla refiere no ha recibido entrega constante de medicación anticonvulsivante (no hay lamotrigina institucional y ambulatoria). Se considera epilepsia de difícil manejo en posible relación a la falta de medicamentos. Se recomienda administración de medicamentos sugeridos para tener control y evolución favorable. Segun evolución se definiran conductas adicionales, se explica condición actual, se aclaran dudas.

Plan:

Continúa en la unidad

Igual manejo (Refieren disponibilidad de lamotrigina en farmacia sede principal – solicitar fármaco para manejo)

Si no entregan lamotrigina iniciar levetiracetam 1000 mg vo cada 8 horas

Clobazan 10 mg en la mañana y 20 mg en la noche

Resto de manejo igual

Protocolos institucionales

Vigilancia neurológica

Csv-ac

### Servicios Sin Interpretación

Fecha	Servicio	Folio Sol.	Extramural
22/01/2022 3:32:06 p. m.	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO.	55	<input type="checkbox"/>
23/01/2022 5:06:31 p. m.	TERAPIA FISICA INTEGRAL.	58	<input type="checkbox"/>
25/01/2022 5:40:55 p. m.	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO.	60	<input type="checkbox"/>

### MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIO Y EXTRAMURAL

Medicamento	Manejo Extramural
ALPRAZOLAM TABLETA 0.5 MG	<input type="checkbox"/>
CARBAMAZEPINA TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 200 MG	<input checked="" type="checkbox"/>
CLOBAZAN TABLETA 10 MG	<input type="checkbox"/>

Profesional: OSCAR ANDRES VARGAS FIERRO  
Especialidad: MEDICINA GENERAL  
Tarjeta Prof. # NA

Ingreso: 4479107  
Identificación: 1003864606

Fecha de Impresión: domingo, 30 de enero de 2022 3:22 p. m.  
Nombres: LUIS ARMANDO

Página 13/13

Apellidos: PERDOMO ROJAS

40

CLOBAZAN TABLETA 10 MG  
FENITOINA SODICA SOLUCION INYECTABLE 250 MG/5 ML  
LACOSAMIDA TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 100 MG  
LAMOTRIGINA TABLETA 50 MG  
LEVETIRACETAM TABLETA 500 MG  
MIDAZOLAM 5MG/1ML  
MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE 5 MG/5 ML  
OMEPRAZOL POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOL. INY. 40 MG  
OMEPRAZOL TABLETA RECUBIERTA O CAPSULA 20 MG  
OXCARBAZEPINA TABLETA 600 MG  
CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9 %/500 ML

*Oscar Andres Vargas Fierro*

Representante Legal: CLINICA MEDILASER SA  
Numero de Cedula: 813001952

Profesional: OSCAR ANDRES VARGAS FIERRO  
Especialidad: MEDICINA GENERAL  
Tar. Profesional # NA

Profesional: OSCAR ANDRES VARGAS FIERRO  
Especialidad: MEDICINA GENERAL  
Tarjeta Prof. # NA

NUIP: 1003864606

NUIP correcto: K4W0251577

ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP K4W02501575

REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO

Indicativo  
Serial

34793421

42

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código	K	4	W
--	---	---------------------------------	------------------------------------	--	--	--------	---	---	---

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía  
COLOMBIA HUILA NEIVA. NOTARIA SEGUNDA.

Datos del inscrito

Primer Apellido: PERDOMO. = Segundo Apellido: ROJAS. =  
Nombre(s): LUIS ARMANDO. =

Fecha de nacimiento: Año 2002 Mes AGO Día 14 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo A Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)  
COLOMBIA HUILA NEIVA. =

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO DE NACIDO VIVO NUMERO A-4176293

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: ROJAS TOVAR MARGERY. =  
Documento de identificación (Clase y número): C.C. N.º. 26.600.959 DE VILLAVIEJA HUILA. =  
Nacionalidad: COLOMBIANA. =

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: PERDOMO PERDOMO ARMANDO. =  
Documento de identificación (Clase y número): C.C. N.º. 4.890.945 DE BARAYA HUILA. =  
Nacionalidad: COLOMBIANA. =

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: ROJAS TOVAR MARGERY. =  
Documento de identificación (Clase y número): C.C. N.º. 26.600.959 DE VILLAVIEJA HUILA. =  
Firma: MARGERY ROJAS

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: = = = = =  
Documento de identificación (Clase y número): = = = = =  
Firma: = = = = =

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: = = = = =  
Documento de identificación (Clase y número): = = = = =  
Firma: = = = = =

Fecha de inscripción: 2002 Mes SET. Día 13

Nombre y firma del funcionario que autoriza: DRA. DEYANIRA ORTIZ CUENCA. =

Reconocimiento: ARMANDO PERDOMO PERDOMO. =  
Firma: ARMANDO PERDOMO PERDOMO. =

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: DRA. DEYANIRA ORTIZ CUENCA. =

ESPACIO PARA NOTAS

INSCRITO AL LIBRO DE VARIOS TOMO 119 FOLIO 33 DE SEPTIEMBRE 13-2002

Por Resolución No. 002 de Febrero 4 de 2003.

Se corrigió el NUIP del presente registro NUIP correcto: K4W0251577

NUIP ASIGNADO POR LA REGISTRADURIA: 1003864606

HERNANDO CAMACHO RIOS  
NOTARIO SEGUNDO.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO